

Índice

DESARROLLO SOCIAL**Hacienda y Crédito Público****Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.****Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones**

29	Auditoría de TIC	5
----	------------------	---

Informe de la Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño

32	Control Interno y Gobernanza de las Funciones Fiduciarias en el Gobierno Federal	7
----	--	---

Informe de la Auditoría de Desempeño

33	Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo	10
----	--	----

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

31	Construcción de la Carretera Barranca Larga-Ventanilla, en el Estado de Oaxaca	18
----	--	----

34	Rehabilitación del Km 262+000 al Km 275+000, Ambos Cuerpos, de la Autopista Cd. Mendoza-Córdoba, en el Estado de Veracruz	20
----	---	----

35	Rehabilitación Estructural del Pavimento del Km 166+000 al 176+000 y del Km 176+000 al 186+000, Cuerpo A, Tramo Palmillas-Querétaro, de la Autopista México-Querétaro, en el Estado de Querétaro	22
----	--	----

37	Trabajos para la Adecuación del Entronque a Cuautla del Km 70+500 de la Autopista México-Cuernavaca, en el Estado de Morelos	24
----	--	----

Educación Pública**Secretaría de Educación Pública****Informes de las Auditorías de Desempeño**

298	Auditoría de Procesos a la Expedición de Cédulas Profesionales	26
-----	--	----

303	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	28
-----	---	----

304	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	31
-----	--	----

305	Normalización y Certificación en Competencias Laborales	35
-----	---	----

306	Normar los Servicios Educativos	39
-----	---------------------------------	----

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

308	Programa de Becas Elisa Acuña.- Nivel Medio Superior	41
-----	--	----

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

74	Gestión Financiera	43
----	--------------------	----

Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

90	Producción y Distribución de Libros y Materiales Educativos	46
----	---	----

Fondo de Cultura Económica**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

137	Gestión Financiera	48
-----	--------------------	----

Instituto Politécnico Nacional**Informe de la Auditoría de Desempeño**

233	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en el Instituto Politécnico Nacional	50
-----	--	----

Tecnológico Nacional de México**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

419	Servicios de Educación Superior y Posgrado	52
-----	--	----

Universidad Abierta y a Distancia de México**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

424	Gestión Financiera	54
-----	--------------------	----

Universidad Autónoma Metropolitana

Informe de la Auditoría de Desempeño

426	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en la Universidad Autónoma Metropolitana	56
-----	--	----

Universidad Nacional Autónoma de México

Informe de la Auditoría de Desempeño

428	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en la Universidad Nacional Autónoma de México	58
-----	---	----

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

430	Programa de Becas Elisa Acuña.- UNAM	60
-----	--------------------------------------	----

Salud

Secretaría de Salud

Informe de la Auditoría de Desempeño

388	Vigilancia Epidemiológica	62
-----	---------------------------	----

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Informe de la Auditoría de Desempeño

54	Programa de Vacunación	70
----	------------------------	----

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

55	Adquisición y Distribución de Vacunas COVID-19	77
----	--	----

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

153	Gestión Financiera	79
-----	--------------------	----

Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

155	Gestión Financiera	81
-----	--------------------	----

Instituto Nacional de Cancerología

Informe de la Auditoría de Desempeño

202	Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología	83
-----	--	----

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

203	Gestión Financiera	91
-----	--------------------	----

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Informe de la Auditoría de Desempeño

204	Desempeño del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	93
-----	--	----

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

205	Gestión Financiera	99
-----	--------------------	----

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

Informe de la Auditoría de Desempeño

211	Desempeño del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	103
-----	--	-----

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

288	Indemnizaciones por Expropiación de Predios	111
-----	---	-----

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

287	Construcción del Edificio de Servicios Federales en la Alcaldía Cuauhtémoc, Correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano, en la Ciudad de México	113
-----	--	-----

289	Obras de Infraestructura en el Estado de Baja California Sur, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano	116
-----	---	-----

290	Obras en el Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano, en el Estado de Quintana Roo	118
291	Programa de Mejoramiento Urbano en el Municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit	120
292	Programa de Mejoramiento Urbano en el Municipio de Tizayuca, en el Estado de Hidalgo	123

Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Informes de las Auditorías de Desempeño

378	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	125
379	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	127
380	Política de Remediación de Sitios Contaminados	129
381	Prevención y Gestión de Residuos Sólidos	131

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Informe de la Auditoría de Desempeño

86	Protección de Especies Prioritarias	133
----	-------------------------------------	-----

Comisión Nacional del Agua

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

95	Acueducto Yaqui, en el Estado de Sonora	135
98	Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora	138
101	Construcción del Acueducto El Cuchillo II, en el Estado de Nuevo León	140
103	Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María, en el Estado de Sinaloa	143
105	Rehabilitación y Modernización del Abastecimiento a Calakmul, en el Estado de Campeche	146

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

267	Gestión Financiera	148
-----	--------------------	-----

Bienestar

Secretaría de Bienestar

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

279	Fideicomiso para el Bienestar	151
-----	-------------------------------	-----

Entidades No Sectorizadas

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación

Informes de las Auditorías de Desempeño

114	Evaluaciones para la Mejora Continua de la Educación Básica	153
115	Evaluaciones para la Mejora Continua de la Educación Media Superior	158

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

113	Gestión Financiera	162
-----	--------------------	-----

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Informes de las Auditorías de Desempeño

214	Apoyo a la Educación Indígena: Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o Equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación	164
215	Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena	166
216	Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores de la Niñez Indígena	168
217	Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores Universitarios Indígenas	170
219	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	172
220	Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Programa de Apoyo a la Educación Indígena	178

Cultura

Secretaría de Cultura

Informes de las Auditorías de Desempeño

282	Programa de Desarrollo Cultural de la Huasteca	180
283	Programa de Desarrollo Cultural de Tierra Caliente	182
284	Programa de Desarrollo Cultural del Sotavento	184
285	Programa de Desarrollo Cultural Maya	186
286	Programa de Desarrollo Cultural Yoreme	188

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas

199	Daños Ocasionados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 a Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, en 33 Municipios del Estado de Morelos	190
-----	---	-----

Radio Educación

Informe de la Auditoría de Desempeño

270	Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos Radiofónicos	193
-----	---	-----

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Informe de la Auditoría de Desempeño

421	Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos Televisivos	195
-----	--	-----

Instituto Mexicano del Seguro Social

Instituto Mexicano del Seguro Social

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

187	Construcción del HGZ de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas	197
188	Construcción del HGZ de 70 Camas en el Municipio de Ticul, en el Estado de Yucatán	199

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Informes de las Auditorías de Cumplimiento

159	Arrendamiento de Bienes Muebles, Inmuebles y Transporte	201
166	Servicios de Limpieza y Vigilancia	203
167	Servicios Personales	205

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

161	Construcción de Clínica Hospital en Palenque, en el Estado de Chiapas	208
170	Sustitución del Hospital General Tampico, en el Estado de Tamaulipas	210

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**Auditoría de TIC**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-2-06G1C-20-0029-2024

Modalidad: Presencial

29

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	767,866.2
Muestra Auditada	589,338.4
Representatividad de la Muestra	76.8%

El universo seleccionado por 767,866.2 miles de pesos corresponde al total de pagos ejercidos en los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2023; la muestra auditada está integrada por 5 contratos y 15 convenios modificatorios, relacionados con servicios de torretas financieras y grabación de llamadas, de cómputo institucional, fábrica de software, sistemas SAP y multiservicios administrados de Centro de Datos con pagos ejercidos por 589,338.4 miles de pesos, que representaron el 76.8% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2023 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con los gastos en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el proceso de desarrollo de sistemas y la revisión de la seguridad de la información en las bases de datos del banco. Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2023, Tomo VII Sector Paraestatal, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente al Ramo 06 “Hacienda y Crédito Público”, G1C “Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.”.

Resultados

- Se identificaron deficiencias en la administración de los contratos de Tecnologías de Información y Comunicaciones como son:
 - Omisión en la supervisión y seguimiento en el cumplimiento de las actividades requeridas en los contratos.
 - Falta de soporte documental de los servicios proporcionados por los proveedores y pagados por el banco.
 - Deficiencias en la elaboración de los entregables y documentación generada por los prestadores de servicios, debido a que no se contó con un formato estándar, la información está incompleta o no contempló el detalle de las actividades ejecutadas, ni contó con la validación del personal responsable de la entidad.
- Existen áreas de oportunidad en la administración y operación de los controles de seguridad de la información en las bases de datos del banco, las cuales podrían afectar la integridad, la disponibilidad y la confidencialidad de la información, poniendo en riesgo la operación del banco.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

7 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Del contrato número DAGA/100/2022, cuyo objeto fue prestar el servicio de Continuidad operativa de los servicios de cómputo institucional que opera en BANOBRAS, celebrado con Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., se identificó que se careció de un procedimiento para la gestión de actividades de migración de servicios.
- Del contrato número DAGA/098/2022, cuyo objeto fue prestar los Multiservicios administrados de Centro de Datos (MAC-D), celebrado con B-Driver It, S.A. de C.V., Engine Core, S.A. de C.V., Omni Printer, S.A. de C.V. y Scontinuidad Latam, S.A. de C.V., se identificó que en el servicio de seguridad Informática no se encontraron activas 2 características solicitadas para los subservicios de antivirus y antispam; por los que se detectó que se han realizado pagos por 52.9 miles de pesos.
- Del contrato número DAGA/018/2022, cuyo objeto fue prestar el Servicio de torretas financieras y grabación de llamadas para el BANOBRAS, celebrado con Telnorm Services, S.A. de C.V., al momento de recibir una llamada en las torretas financieras, no se le notifica al usuario de un aviso de privacidad y las grabaciones de llamadas no cuentan con mecanismos de cifrado; asimismo, se identificó que no todas las llamadas se graban como se estipula en el contrato pactado entre el banco y sus contrapartes.
- BANOBRAS no contó con una metodología para estimar el esfuerzo requerido para los desarrollos de aplicaciones.
- En la revisión de los Controles Críticos de Seguridad del Centro de Seguridad de Internet, con los que se evaluó el diseño y la efectividad operativa de la seguridad de la información en las bases de datos de la entidad, se observó que, de los 14 controles, 10 cuentan con un nivel aceptable, se requiere fortalecer 3 controles y uno careció de control, por lo que existen áreas de oportunidad en su administración y operación.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**Control Interno y Gobernanza de las Funciones Fiduciarias en el Gobierno Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-2-06G1C-21-0032-2024

Modalidad: Presencial

32

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. y de los elementos de Gobernanza ejercidos por sus órganos de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de sus procesos por los servicios fiduciarios para apoyar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos; así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; a fin de verificar su contribución al desarrollo económico y social del país y el cumplimiento de sus objetivos; así como la salvaguarda de los activos; la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión institucional.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión y el análisis de los elementos de Gobernanza y del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) respecto de la gestión y el desempeño de las unidades administrativas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBAS) responsables de los procedimientos de planeación estratégica, originación, formalización, administración y extinción de los fideicomisos, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas vigentes, y el diseño e implementación de un SCII eficiente y eficaz, asentado en una administración integral de riesgos que contribuyó al cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, BANOBAS dispuso de una planeación estratégica de mediano y largo plazos que orientó los esfuerzos institucionales hacia el cumplimiento de los objetivos y las metas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024; al respecto, se determinaron áreas de oportunidad enfocadas a incluir y asociar las funciones fiduciarias en la planeación institucional, lo que permitirá la contribución a los objetivos y las metas institucionales de mediano plazo, y que las unidades administrativas responsables de desarrollar estas funciones dispongan de planes o programas de trabajo que orienten sus esfuerzos y establezcan los compromisos que serán realizados a lo largo de un año.

El fortalecer la planeación institucional toma relevancia debido a que, mediante las funciones fiduciarias de BANOBAS, se desarrollaron operaciones relevantes y prioritarias para el país, relacionadas con proyectos de inversión pública y privada, y el fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, lo que permitió a la entidad fiscalizada obtener ingresos por 465,135.38 miles de pesos, como resultado de la administración de los patrimonios fideicomitidos por 433,111,542.73 miles de pesos, durante 2023.

En lo que respecta a la Gobernanza ejercida por el Consejo Directivo y sus órganos auxiliares, se verificó que las funciones y los canales de comunicación presentaron debilidades y la falta de mecanismos que definieran los alcances y los esquemas de comunicación ascendente, descendente y transversal entre dichos órganos, lo que generó la falta de oportunidad con la que debieron hacerse del conocimiento los asuntos relevantes o situaciones críticas en materia fiduciaria, para la adopción de medidas preventivas y correctivas; además de que se determinaron áreas de oportunidad en la integración y operación del Comité Fiduciario enfocadas al fortalecimiento del procedimiento deliberativo y de la adopción de acuerdos de forma colegiada sobre los temas tratados por este órgano.

Con relación al SCII, se determinó que el marco normativo en materia de control interno de BANOBRAS estuvo armonizado en lo general con lo propuesto en el modelo del Acuerdo de Control Interno de la SFP y las Disposiciones de la CNBV. Respecto al seguimiento y evaluación del SCII, se presentaron áreas de mejora enfocadas a garantizar una evaluación de conjunto sobre la existencia, operación y suficiencia de la implementación y concurrencia de las disposiciones aplicables en materia de control interno emitidas por las distintas instancias regulatorias. Con relación a la administración de los riesgos asociados a temas fiduciarios, se identificaron áreas de oportunidad en la comunicación sobre la ocurrencia de eventos de riesgos operacionales, lo que impidió el establecimiento de soluciones tácticas y estratégicas para evitar la recurrencia y minimizar el impacto y la probabilidad de ocurrencia.

Por otro lado, en los procedimientos realizados por BANOBRAS respecto a la originación, aprobación, formalización y administración de los fideicomisos, se determinaron áreas de oportunidad que se asociaron a riesgos que no fueron gestionados por la entidad fiscalizada, entre los que destacaron: a) los instrumentos normativos que regularon el desarrollo y la trazabilidad de las actividades sustantivas no estuvieron armonizados con la estructura orgánica y el Manual General de Organización vigentes en 2023, y fueron definidos de forma genérica, sin que se contara con evidencia lógica y sistemática de las actividades, la aplicación de los mecanismos de control en todos los niveles y procedimientos; b) la falta de metodologías que determinaran las viabilidades operativas y jurídicas para la integración de diagnósticos que permitieran analizar, evaluar y documentar de manera trazable y eficaz las capacidades y los riesgos en los procedimientos de aceptación y formalización de los fideicomisos; c) la falta de definición de facultades para llevar a cabo la cobranza judicial sobre los honorarios fiduciarios pendientes de cobro; d) la aplicación de criterios no documentados en la determinación de los honorarios fiduciarios y en los porcentajes y montos por suspensión, reducción, quitas y castigos sobre dichos honorarios; e) la necesidad de definir los alcances y la conceptualización de los términos y de los elementos que permitieran acreditar que los fideicomisos administrados se vincularon directamente con el objeto de BANOBRAS, y f) la falta de mecanismos automatizados en el Sistema Fiduciario Yatla, lo que impidió la generación de información íntegra, confiable y oportuna sobre los fideicomisos administrados, lo que provocó que el procedimiento de administración fiduciaria operara bajo un ambiente en el que prevalecieron las actividades manuales, y que la información reportada de forma institucional estuviera expuesta a riesgos asociados a la integridad y veracidad.

En lo que respecta al procedimiento de extinción de los fideicomisos, se determinaron áreas de mejora en la definición de los mecanismos de control que le permitieran a la entidad fiscalizada llevar a cabo acciones oportunas para iniciar y concretar los procesos de extinción de los fideicomisos que cumplieran las hipótesis señaladas en las disposiciones jurídicas aplicables, y que además no generaron un ingreso para BANOBRAS por su administración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

9 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Esta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. y de los elementos de Gobernanza ejercidos por sus órganos de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de sus procesos por los servicios fiduciarios para apoyar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos; así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; a fin de verificar su contribución al desarrollo económico y social del país y el cumplimiento de sus objetivos; así como la salvaguarda de los activos; la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión institucional. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

BANOBRAS es la institución líder de la Banca de Desarrollo en el país, que en representación del Estado tiene por objeto financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país. En términos de lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 2° y 3° de la Ley de Instituciones de Crédito, y 1°, 2° y 3° de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida como una Sociedad Nacional de Crédito, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Con base en lo antes expuesto, el equipo auditor consideró pertinente fiscalizar la Gobernanza y el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) de BANOBRAS correspondiente a la Cuenta Pública 2023, bajo dos enfoques, el primero de forma integral que permitió revisar la estructura, atribuciones y funciones del Consejo Directivo, de los Órganos Auxiliares y de la Administración, y el segundo enfoque aplicado de forma transversal para determinar la intervención de éstos en los procesos de gestión y los mecanismos de control del diseño, implementación y mejora continua del SCII, asentado en una administración de riesgos integral, que otorgara certidumbre en la toma de decisiones y la conducción de la institución con una seguridad razonable a la consecución de los objetivos y las metas institucionales, bajo un ambiente ético, íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.

En opinión del equipo auditor, en 2023, BANOBRAS mostró áreas de oportunidad y mejora en la Gobernanza ejercida por el Consejo Directivo y sus órganos auxiliares por las operaciones vinculadas con los servicios fiduciarios, relacionadas con el diseño e implementación de los mecanismos de comunicación y seguimiento para la toma de decisiones oportuna de los aspectos clave, riesgos y situaciones críticas que se encontraron presentes en el desarrollo de la gestión fiduciaria; asimismo, las debilidades relacionadas con la falta de mecanismos para evaluar y dar seguimiento al desempeño institucional y a las funciones fiduciarias mostraron que sus operaciones se realizaron sin una dirección estratégica, al no contar con objetivos y metas de corto, mediano y largo plazos. Con relación al SCII diseñado e implementado por BANOBRAS, se determinaron áreas de oportunidad respecto a su evaluación de carácter estratégico sobre la existencia, operación y suficiencia de la implementación y concurrencia de las disposiciones aplicables en materia de control interno, que otorgara una seguridad razonable de que las funciones fiduciarias contribuyeron con los objetivos y las metas institucionales.

Las recomendaciones formuladas tienen como propósito que BANOBRAS fortalezca los elementos de Gobernanza, el diseño e implementación del SCII, la administración de riesgos y la vinculación y contribución de las funciones fiduciarias con el objetivo institucional determinado en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior permitirá fortalecer la eficiencia, eficacia y economía de la entidad fiscalizada, así como el cumplimiento de los procedimientos en materia de control interno, generando un impacto positivo en la sociedad, además de contribuir al desarrollo y crecimiento económico y bienestar social mediante las funciones fiduciarias.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo

Auditoría de Desempeño: 2023-2-06G1C-07-0033-2024

Modalidad: Presencial

33

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de BANOBRAS en la operación del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas.

Alcance

El alcance de la auditoría abarcó revisar: a) la eficiencia en la promoción del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM) para nuevos proyectos de infraestructura de transporte masivo; el otorgamiento de apoyos financieros para estudios y para proyectos de infraestructura de transporte masivo; la asistencia técnica a autoridades locales en materia de movilidad urbana sustentable, y en el seguimiento de los proyectos; b) la eficacia, en cuanto al impacto del PROTRAM en el desarrollo de sistemas de transporte público urbano y suburbano, y en el fortalecimiento institucional de las autoridades locales, y c) la economía, en términos de evaluar que BANOBRAS, mediante el PROTRAM, incentivó la inversión en proyectos de infraestructura de transporte.

Asimismo, en razón del objetivo y alcance de la auditoría, lo correspondiente al control interno se analizó de manera transversal en los resultados de la revisión. En relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se indagó sobre la contribución del PROTRAM.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 2, fracción II; 14, fracción II, incisos a, b y c, y 17, fracción V, en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM en su artículo 134, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.” En los casos en los que las líneas de investigación cambiaron durante la ejecución de los procedimientos, respecto de la planeación de la auditoría, estos cambios se encontrarán debidamente justificados y descritos en la “Guía de Auditoría” modificada que formará parte del expediente de auditoría.

La presente auditoría se llevó a cabo de conformidad con la normativa aplicable para la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos.

El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si los proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones gubernamentales, operan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y si existe espacio de mejora”.¹

1 ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño [En línea]. Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés) [Consulta: 23 de septiembre de 2024], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-3000-Norma-para-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>

Resultados

El presente se emite el 31 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el desempeño del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en la operación del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En 2008, se creó el Fideicomiso núm. 1936, denominado “Fondo Nacional de Infraestructura” (FONADIN), constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.), en su carácter de institución fiduciaria, con objeto de actuar como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas o sectores de comunicaciones, transportes, agua, medio ambiente, energía, turismo y otras áreas estrategias y prioritarias para auxiliar en la planeación, fomento, apoyos, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica.²

Ese mismo año se creó el Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), como instrumento del FONADIN para apoyar el financiamiento de proyectos de inversión en transporte urbano masivo, que permita impulsar el fortalecimiento institucional en materia de planeación, regulación y administración de los sistemas de transporte público urbano,³ que permita resolver el problema de la movilidad que prevalece en “Ciudades Grandes”.

En los “Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo” se señala que “el FONDO actuará como un vehículo de coordinación con las Autoridades locales y dependencias federales, que coadyuve a desarrollar sistemas de transporte público urbano y suburbano eficientes, seguros, cómodos, confiables y accesibles a la mayoría de la población, mediante la instrumentación del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo”. Asimismo, se precisa que el PROTRAM persigue los objetivos siguientes: “Otorgar Apoyos para realizar Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo con alta Rentabilidad Social, en sus diversas modalidades, que sean consistentes con Planes Integrales de Movilidad Urbana Sustentable, en cofinanciamiento con las Autoridades Locales y propiciando la participación de la inversión privada” y “Promover el fortalecimiento institucional de las Autoridades Locales en materia de planeación, regulación y administración de sistemas integrados de transporte público urbano, metropolitano y suburbano”.

En el apartado “2. Contexto urbano y regional” de los Lineamientos del PROTRAM, se señala que los proyectos de infraestructura susceptibles de recibir apoyos del fondo serán los destinados a resolver el problema de movilidad sustentable, en las ciudades grandes⁴ o medianas, zonas metropolitanas o conurbaciones.

En este contexto, la presente auditoría se estructuró en congruencia con el ciclo de gestión de los proyectos de infraestructura de transporte masivo, apoyados por el PROTRAM, establecido en los “Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo”⁵ y en las “Reglas de Operación del Fideicomiso No. 1936 Fondo Nacional de Infraestructura”⁶, vigentes para la operación del programa en 2023. Dicho ciclo se integra por los procesos de promoción realizada por BANOBRAS para dar a conocer los tipos de apoyo otorgados por el programa; identificación de los proyectos elegibles; la evaluación y autorización para el otorgamiento de apoyos; asistencia

² Reglas de Operación del Fideicomiso núm. 1936, Fondo Nacional de Infraestructura, Título Primero “Disposiciones Generales”, Capítulo II “De las definiciones de las reglas de operación”, regla 5, aprobadas por el Comité Técnico del FONADIN, mediante el Acuerdo CT/1ª ORD/12/MAYO-2008/III y modificadas por última vez en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2021, del 23 de abril del mismo año.

³ Ficha “Programa Federal de Apoyo al Transporte Masivo”. [consultado el 15 de febrero de 2024]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/505295/13_Programa_de_Apoyo_Federal_al_Transporte_Masivo.pdf

⁴ Conforme lo establecido en los Lineamientos del PROTRAM, Título Segundo “Descripción del programa”, Capítulo II “De los proyectos de infraestructura de transporte masivo susceptibles de apoyo”, numeral 2 “Contexto urbano y regional”, párrafo primero, el término “Ciudades grandes” agrupa, para fines del programa: ciudades grandes o medianas, zonas metropolitanas o conurbaciones, con al menos 500,000 habitantes fijos y flotantes, así como ciudades fronterizas o turísticas.

⁵ Aprobados por el Comité Técnico del FONADIN, en su Segunda Sesión Extraordinaria de 2008, celebrada el 17 de diciembre de 2008

⁶ Aprobadas por el Comité Técnico del FONADIN, mediante el Acuerdo CT/1ª ORD/12-MAYO-2008/III y modificadas por última vez en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2021, del 23 de abril del mismo año.

técnica proporcionada a las Autoridades Locales, y el seguimiento físico-financiero de los proyectos de infraestructura de transporte masivo.

Los trabajos de auditoría permitieron emitir un pronunciamiento respecto de la promoción, identificación y otorgamiento de apoyos para estudios y proyectos de infraestructura de transporte masivo; la asistencia técnica brindada por BANOBRAS a las de las autoridades locales en materia de movilidad urbana sustentable; así como del cumplimiento de los objetivos del PROTRAM relacionados con el desarrollo de sistema de transporte público masivo y el fortalecimiento institucional de las autoridades locales, y la inversión en proyectos de infraestructura de transporte masivo.

Los resultados de la fiscalización fueron los siguientes:

- **Promoción de nuevos proyectos de infraestructura de transporte masivo y de apoyos recuperables y no recuperables**

BANOBRAS, en 2023, por medio de la Unidad de Banca de Inversión, realizó acciones para promover el PROTRAM; no obstante, en el diseño de los Lineamientos del PROTRAM no estableció lo que significa la promoción de nuevos proyectos de infraestructura, ni de apoyos recuperables y no recuperables; tampoco en qué consiste dicha actividad, su propósito, los criterios para llevarla a cabo, ni la coordinación con las autoridades locales y dependencias federales para ejecutar la promoción. Además, no dispuso de un procedimiento integrado y formalizado para llevar a cabo la promoción de nuevos proyectos de infraestructura de transporte masivo que pudieran ser identificables para recibir apoyos del PROTRAM, ni para la promoción de los apoyos recuperables y no recuperables que otorga el programa.

Respecto de la coordinación con las autoridades locales y dependencias federales para fortalecer la promoción de nuevos proyectos de infraestructura de transporte masivo y para, de manera proactiva, incidir en incrementar el número de solicitudes de proyectos que pudieran formar parte del inventario y ser elegibles para recibir apoyos del PROTRAM, no la sustentó.

En lo referente a incidencia de la promoción en la integración de un inventario de proyectos de infraestructura de transporte masivo elegibles y en el otorgamiento de apoyos recuperables y no recuperables, en 2023, se presentaron 4 solicitudes para que sus proyectos de infraestructura sean integrados en el inventario del PROTRAM; sin embargo, en dichas entidades no se realizaron actividades de promoción, en ese año, y en los Estados en donde BANOBRAS sí participó en foros y talleres, no se presentaron solicitudes de apoyo del PROTRAM. Además, las 4 solicitudes correspondieron a apoyos no recuperables, lo que muestra la necesidad de definir e implementar actividades de promoción que incida en la posibilidad de otorgar apoyos recuperables. La operación del PROTRAM también considera otorgar apoyos recuperables, los cuales generan ingresos para BANOBRAS, lo que le posibilita continuar operando y otorgar más apoyos en el futuro.

De lo anterior, se identifica cómo áreas de oportunidad que BANOBRAS actualice y perfeccione el diseño de los Lineamientos del PROTRAM, para especificar con claridad lo que significa el proceso de promoción de los proyectos de infraestructura de transporte masivo y la promoción de apoyos recuperables y no recuperables; así como la coordinación con las autoridades locales y dependencias federales para la promoción. Además, que defina y establezca actividades de control para asegurar que se diseñen, formalicen e implementen procedimientos para la promoción de los proyectos de infraestructura de transporte masivo y de apoyos recuperables y no recuperables que otorga el programa, con el fin de incentivar a los promotores de los proyectos para solicitar apoyos recuperables, de manera que se fortalezca la sostenibilidad y alcances del FONADIN.

- **Identificación de proyectos de infraestructura de transporte masivo elegibles para el otorgamiento de apoyos del PROTRAM**

En cuanto a la presentación de propuestas de proyectos que se solicita se identifiquen como elegibles para recibir apoyo del PROTRAM, BANOBRAS informó que, en el periodo 2009-2023, los promotores presentaron 87 propuestas para que fueran identificadas por el Grupo de Trabajo Consultivo (GTC), como proyectos y estudios susceptibles de recibir apoyos del PROTRAM, el 94.3% (82) correspondió a Apoyos No Recuperables y el 5.7% (5) a Apoyos Recuperables; el 32.2% (28) a estudios; el 66.6% (58) a proyectos de inversión, y el 1.1% (1) a estudios y proyectos de inversión.

De las 87 propuestas, 4 (4.6%) se presentaron en 2023; sin embargo, no acreditó contar con las solicitudes para 2 proyectos: "Sistema Integrado de Transporte Público, Morelia" y "Sistema Integrado de Transporte Público, Agua Caliente Tijuana". En el caso de la solicitud para el proyecto de la "Línea 4 en Puebla", se identificó que se presentó dos meses después de la sesión del GTC en la que se abordó la propuesta del proyecto. De lo anterior, BANOBRAS no sustentó que el GTC recibió, en todos los casos, las propuestas de proyectos junto con las solicitudes y, por

tanto, no acreditó que el proceso de evaluación del GTC sobre la viabilidad técnica, social y económica de los proyectos se efectuó conforme a la normativa aplicable, lo que incide en la certeza y confiabilidad del proceso de presentación de las propuestas de proyectos y de su evaluación para considerar si pueden ser identificados como elegibles para recibir apoyos del PROTRAM. Se considera necesario que BANOBRAS establezca actividades de control, enfocadas en asegurar que el GTC cuente de manera oportuna con las solicitudes y sus anexos, para que el proceso de evaluación, en la fase de identificación, se realice conforme a lo establecido en los Lineamientos del programa.

Además, se identificó que el diseño de los Lineamientos del PROTRAM no establece los plazos para llevar a cabo el proceso de evaluación de los proyectos, a partir de que se presentan las solicitudes para ser identificados como elegibles por parte del GTC, de lo que se identifica un área de oportunidad.

Respecto de la evaluación de los proyectos que se solicitan sean identificados como elegibles por parte del GTC, para el periodo 2009-2023, BANOBRAS informó que el GTC revisó las 87 propuestas, de las cuales identificó a 75 (86.2%) como elegibles para recibir apoyos del PROTRAM y a 12 como no elegibles (13.8%); de las 75 identificadas como elegibles, 26 (34.7%) correspondieron a estudios y 48 (64.0%) a proyectos de inversión y 1 (1.3%) a estudios y proyectos de inversión. Respecto de las 4 propuestas presentadas, en 2023, identificó a 2 como elegibles. Además, sustentó que el GTC emitió recomendaciones sobre dichos proyectos; no obstante, no estableció actividades de control para el seguimiento de su atención por parte de los promotores. Por lo anterior, se considera necesario que BANOBRAS establezca actividades de control para dar seguimiento a la atención, por parte de los promotores de los proyectos, de las recomendaciones emitidas por el GTC, con el fin de asegurar que, mediante su atención, se optimicen los proyectos susceptibles de ser identificados como elegibles, y prevenir y administrar riesgos.

Respecto de la integración de la cartera de proyectos elegibles para recibir apoyos del PROTRAM, BANOBRAS acreditó que integró la cartera de proyectos para recibir apoyos del PROTRAM, la cual, en 2023, se integró de 87 proyectos, de los que 27 (31.0%) corresponden a estudios, 59 (67.8%) a proyectos de inversión y 1 (1.1%) a estudio y proyecto de inversión.

En la suscripción del Convenio Marco de Adhesión del Proyecto del Programa, BANOBRAS informó que el Comité Técnico del FONADIN en su Primera Sesión Ordinaria de 2011, aprobó la modificación de los Lineamientos del PROTRAM, con el objeto de eliminar el requisito de suscribir un Convenio Marco de Adhesión. No obstante, se identificó que los Lineamientos del PROTRAM no fueron actualizados para considerar dicha modificación, lo que constituye un área de mejora.

- **Otorgamiento de apoyos para estudios y para proyectos de infraestructura de transporte masivo**

- **Apoyos para estudios**

En cuanto a la presentación ante las instancias de decisión del FONADIN, de las 26 propuestas de estudios identificadas como elegibles, en el periodo 2009-2023, se identificó que 23 (88.5%) fueron presentados a las instancias de decisión del FONADIN, 19 (82.6%) se presentaron al Subcomité de Evaluación y Financiamiento (SEF) y 4 (17.4%) al Comité Técnico (CT). Al respecto, se identificó que en el diseño de los Lineamientos del PROTRAM, vigentes en 2023, no se encontraron definidos los criterios bajo los cuales se determina a que instancia se deben presentar; lo que representa un área de mejora en el diseño de los citados Lineamientos.

En relación con la evaluación-autorización de las propuestas de estudios presentadas, en los Lineamientos del PROTRAM, vigentes en 2023, no se establece de manera específica el procedimiento de evaluación de los estudios, que deben seguir las instancias de decisión a efecto de determinar la autorización, previo al otorgamiento de los apoyos, ya que no se señalan las actividades, los documentos que deben ser evaluados, ni cómo se documenta el proceso. Lo anterior, evidencia un área de oportunidad para BANOBRAS, en términos de actualizar y fortalecer el diseño normativo que regula la operación del programa, para especificar el procedimiento de evaluación de los estudios, que debe seguir la instancia de decisión a efecto de determinar la autorización, con el fin de dotar de claridad al proceso y establecer cómo quedará documentado.

Respecto de la formalización de las propuestas de estudios, BANOBRAS informó que, en 2023, no se formalizó ningún estudio.

- **Apoyos para proyectos de infraestructura**

En cuanto a la presentación ante las instancias de decisión del FONADIN, de las 48 propuestas identificadas como elegibles, en el periodo 2009-2023, se observó que 30 (62.5%) fueron presentadas a las instancias de decisión del FONADIN, una de las cuales fue presentada en 2023. De los 30 proyectos de inversión 28 (93.3%) se presentaron

ante el Comité Técnico del FONADIN y 2 (6.7%) al Subcomité de Evaluación y Financiamiento, sin que en las Reglas de Operación del FONADIN, en los Lineamientos del PROTRAM, ni en la información proporcionada por BANOBRAS se encontraran definidos los criterios bajo los cuales se determinara a cuál de las dos instancias debieron presentarse, ni la forma en la que debía quedar documentada su presentación, lo que evidencia la necesidad de actualizar y fortalecer el diseño normativo que regula la operación del PROTRAM.

En lo relacionado con la evaluación-autorización de las propuestas de proyectos presentadas, por parte del Comité Técnico del FONDO y del Subcomité de Evaluación y Financiamiento, se encontró que las actividades realizadas por las instancias no constituyen una evaluación sino una verificación documental y de cumplimiento de las condiciones de elegibilidad. Lo anterior, evidencia un área de oportunidad para BANOBRAS, en cuanto a actualizar y fortalecer el diseño normativo que regula la operación del PROTRAM, vigente en 2023, en términos de especificar los criterios con base en los que el Comité Técnico y el Subcomité de Evaluación y Financiamiento del FONADIN deben realizar la evaluación para la autorización de cada uno de los proyectos, conforme a las Reglas de Operación y la manera en que quedará documentado.

Respecto de la formalización de las propuestas de proyectos de inversión, BANOBRAS informó que de los 30 proyectos presentados a las instancias de decisión del FONADIN en el periodo 2009-2020, en el 86.7% (26) se firmó el CAF.

En relación con la confiabilidad de la información de los apoyos para proyectos de infraestructura de transporte masivo, respecto del número de proyectos de infraestructura de transporte masivo apoyados por el PROTRAM, en el periodo 2009-2023, así como su estatus a 2023, la información proporcionada por la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento (DOTS) fue consistente en el número de proyectos y estatus; mientras que la información remitida por la UBI no fue consistente en el número de proyectos ni en su estatus, lo que evidencia deficiencias de control para generar información relevante, de calidad, correcta, actualizada, válida y verificable respecto de los proyectos apoyados por el programa. De lo anterior, se identifica la necesidad de que BANOBRAS establezca actividades de control en la UBI, con el fin de asegurar que la información que se genere respecto de los proyectos apoyados por el PROTRAM sea consistente, precisa, válida y verificable.

- **Asistencia técnica para el fortalecimiento institucional de las Autoridades Locales en materia de movilidad urbana sustentable**

A 2023, BANOBRAS no contó con procedimientos ni controles para documentar la asistencia técnica proporcionada a los promotores en las distintas etapas del ciclo de gestión de los proyectos de infraestructura de transporte masivo (identificación, preparación, evaluación y autorización, implementación y seguimiento) apoyados mediante el PROTRAM, ni para valorar la incidencia y contribución de la asistencia técnica en el mejoramiento de los proyectos de infraestructura de transporte urbano y suburbano apoyados por el programa, y en el fortalecimiento institucional de las autoridades locales promotores de los proyectos, en materia de planeación, regulación y administración de sistemas integrados de transporte público urbano, metropolitano y suburbano, lo que limitó evaluar el cumplimiento del objetivo del PROTRAM referente a “Promover el fortalecimiento institucional de las Autoridades locales en materia de planeación, regulación y administración de sistemas integrados de transporte público urbano, metropolitano y suburbano”.

- **Seguimiento de los proyectos de infraestructura de transporte urbano masivo**

El proceso de “seguimiento de los estudios y proyectos de infraestructura de transporte urbano masivo” corresponde a la etapa siguiente del “Otorgamiento de apoyos para estudios y proyectos de infraestructura de transporte masivo”. En el caso de los estudios el seguimiento a su desarrollo está a cargo de los Promotores, es decir los gobiernos locales y municipales y las entidades y organismos públicos, y la Unidad de Banca de Inversión es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios de Apoyo Financiero (CAF). Para los proyectos de inversión, corresponde a los promotores reportar los avances y conclusión de la ejecución mediante los informes de rendición de cuentas, los cuales son remitidos al FONADIN y a la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento para realizar la verificación del cumplimiento de lo establecido en los CAF.

En lo referente al seguimiento del avance y conclusión de estudios, en el periodo de 2009-2023, se apoyó la elaboración de 12 estudios de proyectos de infraestructura de transporte masivo mediante el PROTRAM y, en 2023, no se autorizó ningún apoyo para estudios. En cuanto al seguimiento del avance y conclusión de proyectos de inversión, en 2023, se encontraron en construcción 5 proyectos de infraestructura, de los cuales sustentó el 100.0% de los informes de rendición de cuentas de la totalidad de proyectos, y dispuso de la información de los avances físicos y financieros de 4 proyectos de ellos, por lo que llevó a cabo el seguimiento para verificar el cumplimiento del uso de los recursos públicos otorgados y el cumplimiento de los plazos determinados en los Convenios de Apoyo Financiero.

En cuanto al establecimiento del sistema de seguimiento del desempeño y mejores prácticas en el desarrollo de los proyectos, no sustentó que el GTC apoyó y opinó sobre los informes de avance de la supervisión de la ejecución de los proyectos, ni que estableció un sistema de seguimiento del desempeño y mejores prácticas de los proyectos apoyados por el programa. Se considera necesario que BANOBRAS desarrolle y establezca un sistema de seguimiento del desempeño y mejores prácticas en el desarrollo de los proyectos apoyados mediante el PROTRAM con recursos públicos, que le posibilite contar, de manera sistematizada, con información del avance de los proyectos; asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, conforme a lo establecido en los convenios; identificar desviaciones respecto de los programas de ejecución y tomar medidas correctivas de manera oportuna; reducir el riesgo de sobrecostos y retrasos; mantener el proyecto dentro de los límites establecidos de tiempo y costo; identificar áreas de mejora, y aumentar las probabilidades de éxito de los proyectos.

- **Desarrollo de sistemas de transporte público urbano y suburbano**

En cuanto a los proyectos de infraestructura de transporte masivo en operación, BANOBRAS informó que, en 2023, se encontraron en operación 19 proyectos apoyados mediante el PROTRAM, de los que 6 se ubicaron dentro de los 2 primeros años posteriores al “Aviso de Inicio de Operaciones del Proyecto”, y de los que únicamente dispuso del citado aviso de 3 proyectos, lo que limitó verificar el año en que iniciaron su operación.

En relación con la incidencia de los proyectos en la atención de la problemática de movilidad urbana, no sustentó que contó con información de la operación de los proyectos que posibilitara valorar su eficacia, calidad y contribución a resolver o a minimizar el problema de movilidad sustentable, en las ciudades grandes o medianas, zonas metropolitanas o conurbaciones; así como su impacto en el desarrollo regional.

En lo referente al seguimiento a los indicadores de demanda, BANOBRAS informó que “el CAF no prevé dar seguimiento a los resultados de los proyectos vs la demanda estimada en los análisis costo-beneficio”; no obstante, en los CAF suscritos entre BANOBRAS y los promotores de los proyectos se establece que las partes convienen en que, para dar seguimiento al Componente de Transporte del Proyecto, se obliga a rendir informes trimestrales por escrito al FONADIN, después del “Aviso de Inicio de Operaciones”, que incluya información referente al aforo de pasajeros y la calidad del servicio del proyecto. Se considera que dar seguimiento a los indicadores de demanda y compararlos con los determinados en los ACB de los proyectos, le posibilitaría a BANOBRAS verificar la precisión de los cálculos e identificar si existen sobreestimaciones, con la finalidad de fortalecer el proceso de evaluación de los proyectos, así como determinar el impacto de los proyectos de infraestructura de transporte masivo apoyados por el programa, en la atención de la población objetivo (pasajeros) y la calidad del servicio logrado mediante la realización del proyecto.

De lo anterior, se identifica la necesidad de que BANOBRAS defina e implemente mecanismos que le permitan recabar información de los proyectos apoyados mediante el PROTRAM y que se encuentran en operación, para conocer el efecto y beneficios de los recursos otorgados mediante apoyos no recuperables.

- **Inversión en proyectos de infraestructura de transporte masivo**

En lo referente a la estructura de la inversión en estudios y proyectos de infraestructura de transporte masivo:

En 2023, BANOBRAS no autorizó apoyos recuperables. Se considera que el hecho de que BANOBRAS, mediante el PROTRAM, desde que inició sus operaciones en 2009 y hasta 2023 (14 años de operación), no hubiera otorgado apoyos recuperables a entidades de la Administración Pública Federal ni a gobiernos estatales y municipales, para realizar estudios y proyectos de infraestructura de transporte masivo, ha limitado el impacto del programa como articulador y multiplicador de financiamiento público y privado.

En lo referente a apoyos no recuperables para estudios, en el periodo 2011-2017, BANOBRAS registró que el costo total de los 17 estudios a ser apoyados fue de 701,857.1 miles de pesos, considerando el IVA, y mediante el PROTRAM aportaría 496,483.2 miles de pesos, el 82.1% del costo total de los estudios, sin considerar el IVA. Respecto de los recursos desembolsados para la elaboración de los estudios, se identificó que el monto de 479,602.9 miles de pesos correspondientes a las aportaciones del PROTRAM a los 17 estudios, difiere de los 496,483.2 miles de pesos informados por BANOBRAS en lo referente al esquema de financiamiento. En 2023, no se presentaron estudios para ser apoyados.

En cuanto a los apoyos no recuperables para proyectos de inversión, para el periodo 2010-2023, BANOBRAS registró que el costo total de los 25 proyectos a ser apoyados fue de 50,629,339.0 miles de pesos, incluyendo el IVA; que mediante el PROTRAM aportaría 11,037,584.4 miles de pesos, el 25.3% del costo total de los proyectos, sin IVA, incluido el del proyecto “Ampliación De la Etapa 2 del SIT Mérida”, correspondiente a 2023, para el que se determinó una aportación del PROTRAM de 278,038.4 miles de pesos. De los 25 proyectos, en 3 el porcentaje de

financiamiento público fue mayor a 66.0%, porcentaje máximo señalado en la Regla 11 de las Reglas de Operación del FONADIN, para los cuales se sustentó que se solicitó la excepción de la Regla.

Asimismo, se identificó que, el proyecto “Ampliación de la Etapa 2 del Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida, SIT Mérida” con monto autorizado en 2023, se encontró en proceso de desembolso ya que, de acuerdo con la normativa aplicable, no es posible otorgar el apoyo si aún no se ha firmado el Convenio de Apoyo Financiero, el cual se firmó hasta febrero de 2024.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor, a 2023, BANOBRAS, mediante el Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM) otorgó apoyos para estudios y proyectos de infraestructura de transporte masivo, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional de las autoridades locales promotores de los proyectos, en materia de planeación, regulación y administración de sistemas integrados de transporte público urbano, metropolitano y suburbano, y desarrollar sistemas de transporte público urbano, suburbano; con lo que incentivó la inversión en proyectos de infraestructura de transporte masivo en cofinanciamiento con las Autoridades Locales y propició la participación de la inversión privada

No obstante, se observó que desde que el PROTRAM inició sus operaciones en 2009 y hasta 2023 (14 años de operación), no se otorgaron apoyos recuperables a entidades de la Administración Pública Federal ni a gobiernos estatales y municipales, para realizar estudios y proyectos de infraestructura de transporte masivo, lo que se considera ha limitado el impacto del programa como articulador y multiplicador de financiamiento público y privado.

Asimismo, se identificaron deficiencias y áreas de oportunidad en el ciclo de gestión de los proyectos, referentes a la necesidad de implementar actividades de promoción para incentivar a los promotores de los proyectos para solicitar apoyos recuperables, de manera que se fortalezca la sostenibilidad del FONADIN, y potenciar el impacto y beneficios del programa; fortalecer el proceso de evaluación de las propuestas de proyectos para determinar su posible viabilidad técnica, social y financiera, para ser identificados como elegibles para recibir apoyos del PROTRAM; dar seguimiento a la atención, por parte de los promotores de los proyectos, de las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo Consultivo, con el fin de asegurar que, mediante su atención, se optimicen los proyectos susceptibles de ser identificados como elegibles; establecer controles para asegurar la confiabilidad y consistencia de la información sobre la gestión de los proyectos en sus diferentes fases, con el fin de mejorar la rendición de cuentas y la transparencia sobre los resultados del programa, y perfeccionar el diseño de los Lineamientos del PROTRAM para dotarlos de mayor precisión y claridad sobre las diferentes fases de la gestión de los proyectos.

Además, documentar la asistencia técnica proporcionada a los promotores en las distintas etapas del ciclo de gestión de los proyectos de infraestructura de transporte masivo, y valorar su incidencia en el fortalecimiento institucional de las autoridades locales promotores de los proyectos; establecer un sistema de seguimiento del desempeño y mejores prácticas en el desarrollo de los proyectos apoyados mediante el PROTRAM con recursos públicos, e implementar mecanismos para recabar información para conocer el efecto y beneficios de los recursos otorgados, en términos de evaluar si los proyectos apoyados coadyuvaron a desarrollar sistemas de transporte público urbano, suburbano eficientes, seguros, cómodos, confiables y accesibles; si contribuyeron a solucionar la problemática de movilidad urbana que justificó el haberlos apoyado con recursos del programa, y si lograron los valores de los indicadores de demanda (viajes totales) que inciden en la rentabilidad social y financiera de los proyectos.

Se considera que la atención de las áreas de oportunidad posibilitará a BANOBRAS fortalecer su desempeño en la gestión del PROTRAM y de los proyectos apoyados; documentar la trazabilidad de los procesos que acredite su ejecución conforme a las disposiciones administrativas y regulatorias que le sean aplicables; fortalecer los procesos de promoción, identificación, evaluación y seguimiento; prevenir y administrar riesgos; mejorar la rendición de cuentas y la transparencia sobre los resultados del programa; contar con información para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa, y potenciar el impacto y beneficios del programa.

Como parte del valor de la fiscalización, durante la ejecución de la auditoría, BANOBRAS acreditó avances en los mecanismos para atender los hallazgos relativos a la promoción de los proyectos de infraestructura de transporte masivo y de apoyos recuperables y no recuperables; al proceso de identificación de proyectos elegibles en cuanto a contar oportunamente con las solicitudes y sus anexos para que se realice su evaluación de viabilidad, y el seguimiento a la atención, por parte de los promotores, de las recomendaciones emitidas a los proyectos, por el Grupo de Trabajo Consultivo, para identificarlos como elegibles; la actualización de los Lineamientos del PROTRAM para fortalecer las actividades de control aplicables a los diferentes procesos de otorgamiento de los apoyos del programa, y la documentación de la asistencia técnica para valorar su incidencia en el mejoramiento de los proyectos apoyados por el programa, y en el fortalecimiento institucional de las autoridades locales promotores de los proyectos.

Las recomendaciones se orientan, principalmente, a que BANOBRAS:

Otorgamiento de apoyos para estudios y proyectos de infraestructura de transporte masivo

- Establezca actividades de control para asegurar que, de manera regular, se concentre y sistematice la información de los proyectos apoyados por el PROTRAM, que posibilite la adecuada gestión de la cartera de los proyectos en sus diferentes fases, con el fin de asegurar que la información que se genere respecto del número y estatus de los proyectos apoyados sea consistente, completa, precisa, válida y verificable.

Seguimiento de los estudios y proyectos de infraestructura de transporte urbano masivo

- Desarrolle y establezca un sistema de seguimiento del desempeño y mejores prácticas en el desarrollo de los proyectos apoyados mediante el PROTRAM con recursos públicos, que le posibilite contar, de manera sistematizada, con información del avance de los proyectos.

Desarrollo de sistemas de transporte público urbano y suburbano

- Implemente mecanismos que le permitan recabar información de los proyectos de transporte masivo apoyados mediante el programa y que se encuentran en operación, para conocer el efecto y beneficios de los recursos otorgados mediante apoyos no recuperables, en términos evaluar si coadyuvaron a desarrollar sistemas de transporte público urbano, suburbano eficientes, seguros, cómodos, confiables y accesibles; si contribuyeron a solucionar la problemática de movilidad urbana que justificó el haberlos apoyado con recursos del programa, y si lograron los valores de los indicadores de demanda (viajes totales) que inciden en la rentabilidad social y financiera de los proyectos, estimados en los Análisis Costo Beneficio.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Construcción de la Carretera Barranca Larga-Ventanilla, en el Estado de Oaxaca

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-06G1C-22-0031-2024

Modalidad: Presencial

31

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,088,675.6
Muestra Auditada	1,244,522.4
Representatividad de la Muestra	59.6%

De los seis contratos de obra y dos de servicios pagados para la ejecución de las obras y servicios por un total de 2,088,675.4 miles de pesos ejercidos en el año 2023 por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en el proyecto "Construcción de la Carretera Barranca Larga-Ventanilla, en el estado de Oaxaca", se revisó una muestra de 1,244,522.4 miles de pesos, que representó el 59.6% del monto erogado en 2023, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS, Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato núm.	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Seleccionados	
BNO-GO-01-2019-LP-OB	250,416.9	183,295.1	73.2
BNO-GO-01-2020-LP-OB	494,352.4	280,376.1	56.7
BNO-GO-02-2020-LP-OB	892,126.8	466,381.2	52.3
BNO-GOT-01-2018-LP-CA	52,107.1	41,233.0	79.1
BNO-GO-02-2018-LP-GP	74,553.8	29,012.7	38.9
BNO-GO-01-2022-LP-OB	71,108.8	54,228.0	76.3
BNO-GO-07-2021-LP-OB	162,016.8	120,135.0	74.1
BNO-GO-08-2021-LP-OB	91,993.0	69,861.3	75.9
Total	2,088,675.6	1,244,522.4	59.6

FUENTE: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., la Gerencia de Obras de la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de la carretera Barranca Larga-Ventanilla, en el estado de Oaxaca, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los acuerdos CT/3ª /11-NOVIEMBRE-2016/VII del 11 de noviembre de 2016, CT/5ª EXT /26-JUNIO-2017/II del 26 de junio de 2017, CT/4ª ORD/04-DICIEMBRE-2020/XIII del 4 de diciembre de 2020 y CT/2ª ORD/03- JUNIO-2021/V del 3 de junio de 2021, adoptados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), que en su tercera sesión de 2016 y quinta sesión extraordinaria de 2017 autorizó recursos al BANOBRAS para construir, operar, conservar y mantener la autopista Oaxaca-Puerto Escondido, tramo Barranca Larga-Ventanilla, hasta por 5,099,675.0 miles de pesos, más 815,948.0 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), monto que incluye el ejercido en el año 2023 de 2,088,675.4 miles de pesos.

Resultados

Falta de recuperación de 88,859.3 miles de pesos indicados en el finiquito unilateral del contrato de obra pública núm. BNO-GO-01-2022-LP-OB, sin que se hayan acreditado las acciones tendientes a su recuperación. Además, se determinaron pagos en exceso por los importes siguientes: 1,796.6 miles de pesos, en el concepto núm. 5, "Excavación de cortes...", y en el concepto núm. 11, "Abatimiento del talud...", debido a que no se acarreo el material a las distancias consideradas en los precios unitarios y 254.7 miles de pesos en el concepto de catálogo original núm. PUE7.270 "Tuberías de agua potable, líneas de electricidad de baja y media tensión" con un precio unitario de 15,000,000.00 de pesos, cuya unidad de medida es "Lote", sin que se precisaran en la integración del precio unitario los costos, cantidades y rendimientos de los insumos o materiales, maquinaria, equipo, mano de obra y otros que intervienen en dicho concepto, ni se demostrara que se ejecutaron para subsanar afectaciones ocasionadas por la construcción de la carretera.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 91,035,006.32 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 124,405.20 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 38,275.20 pesos se generaron por cargas financieras; 90,910,601.12 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Construcción de la Carretera Barranca Larga-Ventanilla, en el estado de Oaxaca", a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- Falta de recuperación de 88,859.3 miles de pesos indicados en el finiquito unilateral del contrato de obra pública núm. BNO-GO-01-2022-LP-OB, sin que se hayan acreditado las acciones tendientes a su recuperación.

Además, se determinaron los pagos en exceso siguientes:

- De 1,796.6 miles de pesos, en el concepto núm. 5, "Excavación de cortes...", y en el concepto número 11, "Abatimiento del talud...", debido a que no se acarreo el material a las distancias consideradas en los precios unitarios.
- De 254.7 miles de pesos, en el concepto de catálogo original núm. PUE7.270 "Tuberías de agua potable, líneas de electricidad de baja y media tensión" con un precio unitario de 15,000,000.00 de pesos, cuya unidad de medida es "Lote", sin precisar en la integración del precio unitario, los costos, cantidades y rendimientos de los insumos o materiales, maquinaria, equipo, mano de obra y otros que intervienen en dicho concepto, ni demostrar que se hayan ejecutado para subsanar afectaciones ocasionadas por la construcción de la carretera.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Rehabilitación del Km 262+000 al Km 275+000, Ambos Cuerpos, de la Autopista Cd. Mendoza-Córdoba, en el Estado de Veracruz

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-06G1C-22-0034-2024

Modalidad: Presencial

34

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	122,724.4
Muestra Auditada	122,724.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 122,724.4 miles de pesos ejercidos en 2023 por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBAS), en el proyecto “Rehabilitación del Km 262+000 al Km 275+000, Ambos Cuerpos, de la Autopista Cd. Mendoza-Córdoba, en el Estado de Veracruz”, se revisó el 100.0% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato núm.	Monto	Alcance de la revisión (%)
	Ejercido y revisado	
BNO-GOT-01-2023-LP-OB	115,488.7	100.0
BNO-GOT-02-2023-LP-SUP	7,235.7	100.0
Totales	122,724.4	100.0

FUENTE: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento y Gerencia de Obras; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Rehabilitación del Km 262+000 al Km 275+000, Ambos Cuerpos, de la Autopista Cd. Mendoza-Córdoba, en el Estado de Veracruz” contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con el acuerdo CT/4ªEXT/25-NOVIEMBRE-2022/II-A del 25 de noviembre de 2022, del Comité Técnico del Fideicomiso número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), que en su Cuarta Sesión Extraordinaria de 2022 autorizó recursos al BANOBAS para la contratación de obras y servicios para la conservación de las autopistas concesionadas al Fideicomiso número 1936 por 5,700,000.0 miles de pesos, más 912,000.0 miles de pesos del IVA para el ejercicio 2023; recursos que incluyen el monto de 122,724.4 miles de pesos ejercido en el proyecto citado en 2023.

Resultados

Pago en exceso de 327.6 miles de pesos en dos conceptos en donde consideraron distancias de acarreo del material producto del recorte a los bancos de desperdicio mayores a las determinadas en la visita de verificación

física por lo que al recalcularse los precios unitarios con las distancias y los recorridos realmente ejecutados se obtuvieron diferencias de 15.84 y 15.83 pesos en ambos precios unitarios que multiplicados por los volúmenes estimados y pagados en el ejercicio de 2023 se obtiene el importe observado. Al respecto se efectuó el reintegro de 149.4 miles de pesos, más 14.0 miles de pesos de intereses y 2.2 miles de pesos correspondientes al IVA y existe un saldo pendiente de acreditar de 178.2 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 367,073.01 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 188,860.05 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 20,465.93 pesos se generaron por cargas financieras; 178,212.96 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto Rehabilitación del km 262+000 al km 275+000, Ambos cuerpos, de la Autopista Cd. Mendoza- Córdoba, en el Estado de Veracruz, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

- Pago en exceso de 178.2 miles de pesos toda vez que en las matrices de los precios unitarios en dos conceptos se consideraron distancias de acarreo del material producto del recorte a los bancos de desperdicio mayores a las determinadas en la visita de verificación física.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Rehabilitación Estructural del Pavimento del Km 166+000 al 176+000 y del Km 176+000 al 186+000, Cuerpo A, Tramo Palmillas-Querétaro, de la Autopista México-Querétaro, en el Estado de Querétaro

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-06G1C-22-0035-2024

Modalidad: Presencial

35

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	812,291.5
Muestra Auditada	413,322.3
Representatividad de la Muestra	50.9%

Se revisó una muestra de 413,322.3 miles de pesos, que representó el 50.9% del monto reportado como erogado de 812,291.5 miles de pesos en 2023 por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) en el proyecto de “Rehabilitación Estructural del Pavimento del km 166+000 al 176+000 y del km 176+000 al 186+000, Cuerpo A, Tramo Palmillas-Querétaro, de la Autopista México-Querétaro, en el Estado de Querétaro”, recursos del Fideicomiso Público núm. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
BNO-GOT-05-2022-LP-OB	529,655.6 ^{1/}	339,420.2	64.1
BNO-GOT-06-2022-LP-SUP	7,034.9 ^{2/}	6,772.5	96.3
BNO-GOT-05-2023-LP-OB	268,512.2	60,040.8	22.4
BNO-GOT-06-2023-LP-SUP	7,088.8	7,088.8	100.0
Totales	812,291.5	413,322.3	50.9

FUENTE: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las gerencias de Obras y de Operación Técnica adscritas a la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, los cuales fueron proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} Integrado por un monto ejercido de obra por 501,158.2 miles de pesos y 28,497.4 miles de pesos de ajuste de costos.

^{2/} Integrado por un monto ejercido de servicios de supervisión por 6,772.5 miles de pesos y 262.4 miles de pesos de ajuste de costos.

El proyecto de rehabilitación estructural del pavimento del km 166+000 al 176+000 y del km 176+000 al 186+000, Cuerpo A, Tramo Palmillas-Querétaro, de la Autopista México-Querétaro, en el Estado de Querétaro a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., contó con recursos para el ejercicio fiscal de 2023 por un monto de 812,291.5 miles de pesos, con cargo al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) derivado de los acuerdos elaborados por su Comité Técnico núms. CT/4^aORD/30-NOVIEMBRE-2021/VI-A y CT/4^aEXT/25-NOVIEMBRE-2022/II-A de fechas 30 de

noviembre de 2021 y 25 de noviembre de 2022, en donde se autorizaron para los trabajos de conservación de autopistas montos de 5,452,000.0 y 56,612,000.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Resultados

Se constató que el BANOBRAS autorizó recursos por un monto de 548,695.7 miles de pesos para el tramo del km 166+000 al km 176+000, Cuerpo “A”, Palmillas-Querétaro, del proyecto de la Autopista México-Querétaro; sin embargo, se tuvo un monto ejercido en 2022 y 2023 de 692,672.0 miles de pesos existiendo una diferencia de 143,976.3 miles de pesos, sin que se haya proporcionado la autorización de los recursos correspondiente; se determinaron trabajos que no cumplen con lo indicado en la normativa aplicable en los conceptos referentes a la losa de concreto hidráulico, en carpeta asfáltica, en terracerías, del remate lateral de las losas de pavimento y de obras de drenaje del en el contrato de obra pública núm. BNO-GOT-05-2022-LP-OB; y se determinaron pagos en exceso por un monto de 151.3 miles de pesos en el concepto núm. EXT-09, “Suministro y colocación de ménsula reflejante...” del contrato de obra pública núm. BNO-GOT-05-2022-LP-OB, debido a diferencias entre las cantidades pagadas en las estimaciones contra las determinadas en la visita de verificación física realizada al sitio de los trabajos de manera conjunta entre personal del BANOBRAS y de la ASF.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,260,648.70 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,109,393.83 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 202,745.06 pesos se generaron por cargas financieras; 151,254.87 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto denominado “Rehabilitación Estructural del Pavimento del Km 166+000 al 176+000 y del Km 176+000 al 186+000, Cuerpo A, Tramo Palmillas-Querétaro, de la Autopista México-Querétaro, en el Estado de Querétaro”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes.

- Se constató que el BANOBRAS autorizó recursos por un monto de 548,695.7 miles de pesos para el tramo del km 166+000 al km 176+000, Cuerpo “A”, Palmillas-Querétaro, del proyecto de la Autopista México-Querétaro; sin embargo, se tuvo un monto ejercido en 2022 y 2023 de 692,672.0 miles de pesos existiendo una diferencia de 143,976.3 miles de pesos, sin que se haya proporcionado la autorización de los recursos correspondiente.
- Se determinaron trabajos que no cumplen con lo indicado en la normativa aplicable en los conceptos referentes a la losa de concreto hidráulico, en carpeta asfáltica, en terracerías, del remate lateral de las losas de pavimento y de obras de drenaje en el contrato de obra pública núm. BNO-GOT-05-2022-LP-OB.
- Se realizaron pagos en exceso por un monto de 151.3 miles de pesos en el concepto núm. EXT-09, “Suministro y colocación de ménsula reflejante...” del contrato de obra pública núm. BNO-GOT-05-2022-LP-OB, debido a diferencias entre las cantidades pagadas en las estimaciones contra las determinadas en la visita de verificación física realizada al sitio de los trabajos de manera conjunta entre personal del BANOBRAS y de la ASF.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Trabajos para la Adecuación del Entronque a Cuautla del Km 70+500 de la Autopista México-Cuernavaca, en el Estado de Morelos

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-06G1C-22-0037-2024

Modalidad: Presencial

37

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	396,098.1
Muestra Auditada	363,048.6
Representatividad de la Muestra	91.7%

De los 396,098.1 miles de pesos ejercidos en 2023 por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBAS), en el proyecto “Trabajos para la Adecuación del Entronque a Cuautla del Km 70+500 de la Autopista México-Cuernavaca, en el Estado de Morelos”, se revisó una muestra de 363,048.6 miles de pesos, que representó el 91.7% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato núm.	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Seleccionados	
BNO-GOT-01-2022-LP-OB	388,056.7	355,007.2	91.5
BNO-GOT-02-2022-LP-SUP	8,041.4	8,041.4	100.0
Totales	396,098.1	363,048.6	91.7

FUENTE: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Dirección de Operación Técnica y Seguimiento y Gerencia de Obras; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Trabajos para la Adecuación del Entronque a Cuautla del Km 70+500 de la Autopista México-Cuernavaca, en el Estado de Morelos” contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con el acuerdo CT/4ºORD/04-DICIEMBRE-2020/XII-A del 4 de diciembre de 2020, del Comité Técnico del Fideicomiso número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), que en su cuarta sesión extraordinaria de 2020 autorizó recursos al BANOBAS para la contratación de obras y servicios para la conservación de las autopistas concesionadas al Fideicomiso número 1936 por 6,850,000.0 miles de pesos, más 1,096,000.0 miles de pesos del IVA para el ejercicio 2023; recursos que incluyen el monto de 396,098.1 miles de pesos ejercido en el proyecto citado en 2023.

Resultados

Pagos en exceso de 3,558.3 miles de pesos en el concepto núm. 357.500 referente al concreto en pilotes de 150 cm de diámetro, toda vez que en la integración de la matriz del precio unitario el rendimiento considerado para el equipo de “Perforadora de pilotes” fue inferior respecto del rendimiento considerado para estos trabajos en otro proyecto de la misma empresa con las mismas características.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 22,526,470.86 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,968,121.79 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,558,349.07 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto Trabajos para la adecuación del Entronque a Cuautla del km 70+500 de la Autopista México-Cuernavaca, en el estado de Morelos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso de 3,558.3 miles de pesos en el concepto núm. 357.500 referente al concreto en pilotes de 150 cm de diámetro, toda vez que en la integración de la matriz del precio unitario el rendimiento considerado para el equipo de “Perforadora de pilotes” fue inferior respecto del rendimiento considerado para estos trabajos en otro proyecto de la misma empresa con las mismas características.

Secretaría de Educación Pública

Auditoría de Procesos a la Expedición de Cédulas Profesionales

Auditoría de Desempeño: 2023-0-11100-07-0298-2024

Modalidad: Presencial

298

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el proceso de expedición de cédulas profesionales con efectos de patente, a fin de constatar que su otorgamiento se llevó a cabo de forma eficaz y eficiente a los egresados de educación superior.

Alcance

El alcance temático incluyó la revisión de los procedimientos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el registro del título o grado académico, junto a la expedición de la cédula profesional y su validación electrónica, realizada para profesionistas egresados del nivel de carrera técnica, licenciatura y posgrado con estudios en México o en el Extranjero, conforme a sus atribuciones para 2023, y tomando como periodo de referencia 2019-2022, específicamente, la operación del Programa presupuestario (Pp) E039 "Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones"; así como el sistema de evaluación del desempeño; la economía para el logro de sus metas y objetivos, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la expedición de cédulas profesionales en la operación del Pp E039 "Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones".

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, para la expedición de cédulas profesionales, en 2023, no se dispuso de un marco normativo congruente, pertinente ni actualizado para realizar las actividades del registro de títulos y expedición de cédulas profesionales con efectos de patente, ya que la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de Profesiones en la Ciudad de México, y su reglamento no se encuentran armonizados.

Asimismo, se identificó que tanto el Manual de Organización de la Dirección General de Profesiones como su Manual de Procedimientos requirieron actualizarse, pues los documentos vigentes en 2023 se correspondieron con las versiones aprobadas en 2012 y 2013.

Además, la entidad fiscalizada no acreditó contar con un diagnóstico, en 2023, del Programa presupuestario (Pp) E039 y la propuesta de diagnóstico para 2024 presentó inconsistencias en la identificación de la población objetivo y la definición de sus poblaciones para medir la cobertura del programa; asimismo, su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) requirió mejoras, ya que no en todos los casos los indicadores fueron suficientes para medir los objetivos planteados y no guardó una correcta relación de causa-efecto entre todos sus niveles. Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEP acreditó, en 2024, que el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos se encuentran en trámite de autorización, expedición y registro ante las instancias correspondientes de la SEP; que realizó acciones para homologar las definiciones de su población objetivo, potencial y atendida establecidas en el Diagnóstico y la MIR del Pp E039, así como el formato de ajustes a la MIR en el que se integró al Sistema Integral Único del Registro Profesional (SIURP) como medio de verificación.

Respecto de la eficiencia se identificó que, en 2023, los procesos y procedimientos realizados por la Dirección General de Profesiones relacionados con el registro de título o grado académico y expedición de cédulas profesionales fueron susceptibles de mejora, ya que el Manual de Procedimientos estuvo desactualizado en ese

año, pues no describió las operaciones ejecutadas por las áreas, ni se correspondió con las modificaciones legales de 2018. Asimismo, la dependencia presentó áreas de oportunidad en cuanto al desarrollo de su personal para capacitarlos y orientarlos en los procesos y procedimientos, así como disponer de políticas sobre el cumplimiento de los objetivos, de sus riesgos asociados, del diseño de actividades de control y de su eficacia operativa. Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en 2024, la SEP acreditó que analizó y atendió los errores del sistema en cuanto a los catálogos de instituciones y carreras, para que el portal de pagos sustituya el formato “E5cinco” y de la modificación del sistema para la expedición de la cédula profesional en la modalidad híbrida.

En referencia a la eficacia del proceso, la SEP atendió la demanda de trámites para la expedición de cédulas profesionales con efectos de patente, al incrementar en 13.7% la emisión de estos documentos en el periodo 2019-2023; no obstante, mostró áreas de mejora por atender en términos de determinar la población objetivo que pretende atender el programa. Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en 2024, la SEP estableció actividades de control para acreditar que tanto el Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional como el Sistema Integral Único del Registro Profesional integran adecuadamente bases de datos que concentran, comparten y estandarizan la información que sustentan 2,432,680 cédulas profesionales emitidas durante el periodo 2019-2023, con efectos de patente.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

También, se incluyó una Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Dictamen

En conclusión, a 2023, la Secretaría de Educación Pública, mediante la operación del Programa presupuestario E039 “Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones”, atendió la demanda de trámites para la expedición de cédulas profesionales con efectos de patente, ya que, con las 710,196 cédulas expedidas en 2023, la SEP incrementó en 13.7% la emisión de estos documentos en el periodo 2019-2023.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEP acreditó que el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos se encuentran en trámite de autorización, expedición y registro; llevó a cabo acciones para homologar las definiciones de su población objetivo, potencial y atendida establecidas en el diagnóstico y la MIR del Pp E039 e integró al Sistema Integral Único del Registro Profesional como medio de verificación de los indicadores; realizó gestiones en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones para el nuevo portal de pagos, así como de la modificación del sistema para la expedición de la cédula profesional en la modalidad híbrida y actualizó las cartas responsivas para definir el tramo de participación de los operadores e integró las bases de datos del periodo 2019-2023 que sustentan 2,432,680 cédulas profesionales electrónicas, con efectos de patente.

Para apoyar la actualización normativa de este servicio de la SEP, se propone una sugerencia legislativa a fin de revisar y modificar la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, y aquellas que considere pertinentes, para armonizar el marco legal, de conformidad con las reformas de 2018, en lo relativo a la expedición de cédulas profesionales electrónicas.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Educación, revise y actualice la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de mayo de 1945 y reformada el 19 de enero de 2018 y el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, publicado el 01 de octubre de 1945 en el DOF y reformado el 05 de abril de 2018, a fin de establecer que la cédula profesional es electrónica, definir claramente el ámbito de aplicación de dichos mandatos tanto en su contenido como en la denominación y determinar las profesiones que requieren la cédula profesional para ejercer y armonizarlas con los avisos mediante los que se dieron a conocer los estándares para la recepción electrónica de los títulos o grados académicos y de la cédula profesional electrónica, publicados también en el DOF en abril de 2018, en atención a las exigencias del contexto nacional actual.

Secretaría de Educación Pública

Fortalecimiento a la Excelencia Educativa

Auditoría de Desempeño: 2023-0-11100-07-0303-2024

Modalidad: Presencial

303

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que con el programa se desarrollaron las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas a partir del impulso de programas de formación, actualización y certificación de los maestros, a efecto de contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales y determinar la efectividad en la atención del problema público y al cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Alcance

El alcance temático y temporal de esta auditoría correspondió a la revisión de los resultados de la Secretaría de Educación Pública (SEP), conforme a sus atribuciones, del ejercicio fiscal 2023, y tomando como periodo de referencia 2019-2022, específicamente, de la operación del Programa presupuestario S300 (Pp) "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa". Se revisaron los procesos para desarrollar las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) para impulsar los programas de formación, actualización y certificación de los maestros; el sistema de evaluación al desempeño, así como la economía de los recursos del programa, y su contribución a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Educación Pública en la operación del Pp S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa".

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el Pp S300 "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa" contó con un diagnóstico en el cual se definió el problema que pretendió atender, su estado actual y evolución, así como el árbol del problema con sus respectivas causas y consecuencias, y el árbol del objetivo, que permitió describir la situación que se alcanzaría con la solución de dicho problema. La SEP también estructuró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa que, en lo general, cumplió con la Metodología del Marco Lógico excepto por el objetivo de nivel de Actividad y que 5 de sus 10 indicadores no se consideraron adecuados para medir los objetivos a los que se encontraron alineados.

En el año fiscalizado, la secretaría incluyó en las reglas de operación del Pp S300 los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad para garantizar que los recursos del programa se canalicen exclusivamente al financiamiento de proyectos académicos y de gestión en las Instituciones de Formación Docente Públicas.

La entidad fiscalizada publicó los documentos relacionados con la implementación del Pp S300, con el propósito de orientar a las Autoridades Educativas Locales (AEL), la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM) y las IFDP para llevar a cabo las acciones genéricas de cada etapa del programa, teniendo como resultado la presentación por parte de las 31 AEL, la AEFCM y 259 IFDP de 326 documentos de la adecuación de los Proyectos de Fortalecimiento a la Gestión Estatal (ProGEN), los Proyectos de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN) y los proyectos integrales que los constituyen, de los que el 80.4% (262) correspondió a ProFEN y el 19.6% (64) a ProGEN.

La SEP también convocó a la conformación de los Comités de Pares Académicos, a fin de realizar la validación y dictaminación de los documentos de la adecuación de los ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales que los constituyen que recibió, en 2023.

Respecto de la dictaminación de los proyectos por parte de los evaluadores, la secretaría remitió 323 actas en las que se definió la resolución de la dictaminación para cada una de las acciones, metas y objetivos de cada proyecto evaluado, así como el porcentaje de apoyo aprobado y las respectivas observaciones de los evaluadores y, en su caso, las recomendaciones emitidas a las acciones que integraron los proyectos.

En 2023, la secretaría recibió 323 proyectos para la reprogramación por parte de las IFDP que, en su conjunto, solicitaron un monto de 779,918.8 mdp para ser erogados en el ejercicio fiscalizado, con el propósito de recalendarizar el alcance de sus metas académicas e indicadores de calidad. Para la formalización de los proyectos, en ese año, la entidad fiscalizada formalizó 31 convenios de colaboración para las AEL y los Lineamientos Internos de Coordinación del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para la AEFCM.

La secretaría acreditó los 322 reportes de avances físicos y financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, mediante los cuales se dio a conocer la distribución del recurso realizada por las IFDP en la ejecución del mismo número de proyectos académicos y de gestión, lo cual correspondió con lo formalizado en los convenios de colaboración.

Respecto de la entrega de los oficios de liberación de objetivos y metas de los proyectos realizados en 2023, la entidad fiscalizada entregó 14 (43.8%) de los 32 correspondientes a las AEL y la AEFCM, sin embargo, a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, 18 (56.2%) estaban en proceso de emisión, por lo que se requiere implementar controles para disponer de la totalidad de ellos y que sean consistentes con la documentación soporte, considerando la dinámica de operación del programa.

En 2023, la SEP contribuyó a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales (ENMEN) al otorgar apoyos para el financiamiento de proyectos académicos y de gestión, en correspondencia con lo establecido en el objetivo de la ENMEN referente a desarrollar una política nacional que fortalezca a las Escuelas Normales, a partir de la formación de maestros con los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, el mejoramiento de las escuelas normales con infraestructura idónea, el desarrollo de sus programas curriculares, el fortalecimiento de sus procesos de administración y la planeación de sus modelos de ingreso.

Para el año fiscalizado, la secretaría proporcionó 322 reportes de avances físicos y financieros al cuarto trimestre de 2023 correspondientes al mismo número de proyectos académicos y de gestión distribuidos en las 259 IFDP, de los cuales en 309 (96.0%) se benefició a 1,886,704 alumnos y docentes; sin embargo, los 13 (4.0%) restantes, no incluyeron información referente a los beneficiarios de las acciones realizadas de los proyectos financiados por medio del Pp S300.

En 2023, un total de 117 programas educativos de las IFDP contaron con el reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y/o acreditadores del total de 546, lo que representó 21.4% del total y 5.3 puntos porcentuales más que la meta establecida de 88, debido al incremento de visitas a escuelas y entrevistas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, mediante el Pp S300, la SEP realizó la validación, dictaminación, asignación, radicación y comprobación del cumplimiento de los proyectos de fortalecimiento académico y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiadas, contribuyendo a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales al contar con programas educativos con el reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y acreditadores. También, se identificaron áreas de mejora por realizar orientadas a fortalecer sus sistemas de disposición y resguardo de la documentación de los proyectos, así como en el establecimiento de objetivos y metas del programa.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó la totalidad de curriculum y oficios de invitación de los evaluadores y coordinadores que integraron los Comités de Pares Académicos, los reportes de avances físicos y financieros del cuarto trimestre entregados por las IFDP en los que se incluyeron el monto ejercido, los reintegros a la TESOFE y el pendiente de acreditar; e implementó un mecanismo de control para asegurar y resguardar la información generada que ampare la realización de la capacitación regional.

Las recomendaciones emitidas a la SEP se orientan a que inicie las gestiones para perfeccionar los objetivos e indicadores de la MIR del Pp S300; así como para establecer controles, a fin de registrar con oportunidad la información sobre el avance de sus actividades sustantivas en la MIR, para contar y reportar en sus registros institucionales y del programa la información sobre la erogación de recursos y, en su caso, de las transferencias a la TESOFE para la elaboración de los oficios de liberación de objetivos y metas, y para disponer de la totalidad de la información referente a las IFDP beneficiaria con las acciones realizadas mediante los proyectos financiados con el Pp S300.

Secretaría de Educación Pública**Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-11100-07-0304-2024

Modalidad: Presencial

304

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los servicios de educación especial, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, institucional y programático-presupuestal en el que se enmarcó el Programa presupuestario (Pp) S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial; del diseño de las reglas de operación, de los convenios y de los lineamientos internos para la operación del Pp S295, y de su Matriz de Indicadores para Resultados, así como de la eficiencia, la eficacia y la economía. En la eficiencia, el cumplimiento de los requisitos para la entrega de los apoyos; la realización de acciones académicas para agentes educativos; la realización de acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; la dotación de equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; el seguimiento en la operación del Pp S295, y la cobertura de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes atendidos por el programa. En la eficacia, la permanencia y el desarrollo de habilidades para potenciar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes. En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S295. Asimismo, se analizó la contribución del programa en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aplicables; la rendición de cuentas, y el control interno institucional relacionado con el Pp S295.

Resultados

Los resultados de la fiscalización al Pp S295, en 2023, fueron los siguientes:

En el diseño del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE):

- El diseño normativo fue consistente entre sí, e incluyó los preceptos legales enfocados en la atención del problema que dio origen al programa.
- El diseño institucional no guardó correspondencia en materia de educación especial, ya que el Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Curricular no se encontraba actualizado, conforme a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEP (RISEP), toda vez que su fecha de aprobación corresponde al 1 de enero de 2018 y el RISEP fue expedido el 15 de septiembre de 2020.
- El diseño programático-presupuestal fue consistente para la atención de la problemática identificada por el Gobierno Federal, ya que en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024 se incluyeron un objetivo prioritario, una estrategia prioritaria y tres acciones puntuales directamente vinculadas con sus causas, y relacionadas con garantizar una educación equitativa e inclusiva para las alumnas y los alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes de educación básica, y en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, en el Ramo 11 Educación, se aprobó para el Pp S295 un monto de 755,927.5 miles de pesos.

Diseño de las reglas de operación, de los convenios y de los lineamientos internos para la Operación del Pp S295

- Las Reglas de operación del PFSEE para el ejercicio fiscal 2023; los convenios para la operación del Pp S295 suscritos con las Autoridades Educativas Locales (AEL), y los lineamientos internos para la operación del Pp S295 suscritos con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM),

cumplieron con las disposiciones establecidas para la entrega de los subsidios, en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cumplimiento de los requisitos para la entrega de los apoyos

- La SEP acreditó que, en 2023, las 31 AEL y la AEFCM presentaron, ante la DGDC, los diagnósticos en los que precisaron la población atendida y las necesidades identificadas en los SEE, y que remitieron las cartas compromiso para participar en el programa; y que suscribió 31 convenios para la operación del Pp S295 con las AEL, y los lineamientos internos para la operación del Pp S295 con la AEFCM.
- La SEP no justificó las causas por las cuales, en 2023, suscribió los convenios y los lineamientos internos con las entidades federativas que, en sus diagnósticos, no incluyeron a la población atendida (del ejercicio fiscal 2022), ni cuantificaron las necesidades identificadas en los SEE.
- Respecto de la focalización de los SEE, que “preferentemente, se ubiquen en localidades catalogadas por el CONAPO con un grado de rezago ‘alto’ o ‘muy alto’”, la SEP no acreditó la metodología implementada por las AEL y la AEFCM.

Realización de acciones académicas para agentes educativos

- La SEP reportó en la Cuenta Pública 2023 una meta alcanzada del 88.7% (345 acciones académicas realizadas) en el indicador “Porcentaje de cumplimiento de acciones académicas para agentes educativos”, inferior en 6.3 puntos porcentuales (24 acciones académicas) a la meta programada de 95.0% (369 acciones académicas). En sus bases de datos de 2023, la dependencia reportó un cumplimiento del 91.5% (356 acciones académicas para agentes educativos).
- De los 116,832 agentes educativos beneficiados por la SEP, en 2023, el 41.5% (48,483) fueron docentes; el 29.8% (34,817) familias; el 16.6% (19,413) equipos de apoyo; el 8.3% (9,696) docentes; del 2.2% (2,557) no se especificó el tipo de agente educativo beneficiado, y el 1.6% (1,866) correspondió a supervisores.
- La SEP no acreditó que las acciones académicas realizadas en 2023, para agentes educativos (actualización, capacitación, concientización y formación) contribuyeron al cumplimiento del objetivo específico de “Realizar Acciones académicas para Agentes educativos que contribuyan a su actualización, capacitación, concientización, formación y actualización, favoreciendo la atención de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asistieron a los Servicios de Educación Especial”, establecido en el ACUERDO número 27/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2023.

Realización de acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes

- La SEP reportó en la Cuenta Pública 2023 una meta alcanzada del 93.4% (155 acciones de atención complementaria realizadas) en el indicador “Porcentaje de cumplimiento a acciones de atención complementaria”, inferior en 1.2 puntos porcentuales (2 acciones de atención complementaria) a la meta programada de 94.6% (157 acciones de atención complementaria). En la información proporcionada por la secretaría, se registró un cumplimiento del 89.1% (147 acciones de atención complementaria).
- La SEP no acreditó que las acciones de atención complementaria (desarrollo de habilidades, capacidades y aptitudes) realizadas en 2023, para estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes contribuyeron al cumplimiento del objetivo específico de “Realizar Acciones de atención complementaria para las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los SEE y favorecer el trayecto educativo de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes”, establecido en el ACUERDO número 27/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2023.

Dotación de equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes

- La SEP reportó en la Cuenta Pública 2023 una meta alcanzada del 54.8% (1,432 acciones de equipamiento específico) en el indicador “Porcentaje de cumplimiento a acciones de equipamiento

específico”, inferior en 40.1 puntos porcentuales (1,317 acciones de equipamiento específico) a la meta programada de 94.9% (2,749 acciones de equipamiento específico). En la información proporcionada por la secretaría, se registró un cumplimiento del 97.7% (2,514 acciones de equipamiento específico) de la meta.

- La SEP no acreditó que las acciones de equipamiento específico realizadas en 2023, para estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes por los SEE contribuyeron en el cumplimiento del objetivo específico de “Dotar de equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los SEE y favorecer el trayecto educativo de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes”, establecido en el ACUERDO número 27/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la operación del Pp S295

- La SEP reportó en la Cuenta Pública 2023 una meta alcanzada del 100.0% en el indicador “Porcentaje de planes anuales de trabajo, validados”, ya que validó, mediante la DGDC, 32 planes anuales de trabajo correspondientes a las 31 AEL y la AEFCM, sin que éstos incluyeran las firmas del coordinador del programa; del responsable de Educación Especial del subsistema Estatal, ni del responsable de Educación Especial subsistema Federal.
- La DGDC revisó 128 Informes Técnico-Pedagógicos (ITP) de 2023, conforme a lo programado, en 1,433 días, cantidad superior en 153 días a los 1,280 programados, por lo que utilizó, en promedio, 11.2 días para dicha revisión, cifra superior en 1.2 días promedio a los 10 días programados. Al respecto, de la revisión de los 128 ITP, se identificó que la SEP alcanzó un cumplimiento del 89.3% (11.2 días promedio) de la meta programada, que difiere en 22.7 puntos porcentuales menos que el 112.0% reportado en la Cuenta Pública 2023.
- La dependencia no sustentó las implicaciones del incumplimiento de las metas programadas, en 2023, en los 32 planes anuales de trabajo de las 32 entidades federativas para la atención de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

Cobertura de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes atendidos por el PFSEE

- La SEP reportó, en la Cuenta Pública 2023 una meta alcanzada del 107.1% (252,898 estudiantes atendidos) en el indicador “Cobertura de estudiantes atendidos por el programa”, superior en 7.1 puntos porcentuales a la meta programada de 236,331 alumnos atendidos en los SEE, sin que acreditara la cifra de los 236,331 estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes reportados en el denominador del indicador. En sus bases de datos de beneficiarios 2023, la dependencia reportó que los SEE atendieron a 249,328 estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
- En cuanto a la tasa de variación de estudiantes con discapacidad atendidos mediante el Pp S295, en 2023, los SEE atendieron a 225,058 estudiantes, lo que representó un incremento del 20.8%, respecto de los 186,373 estudiantes con discapacidad atendidos en 2022.
- En cuanto a la tasa de variación de estudiantes con aptitudes sobresalientes atendidos mediante el Pp S295, en 2023, los SEE atendieron a 24,270 estudiantes, lo que representó un incremento del 27.7%, respecto de los 19,002 estudiantes con aptitudes sobresalientes atendidos en 2022.

Permanencia y desarrollo de habilidades para potenciar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes

- La SEP no acreditó el número total de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes matriculados en los SEE beneficiados, en 2023, que iniciaron y concluyeron el ciclo escolar 2022-2023, por lo que no evaluó la permanencia de los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes atendidos en los SEE durante el ciclo escolar 2022-2023, ni estableció indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo general del PFSEE, de “Contribuir a que las y los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes de los SEE del PFSEE permanecen en el ciclo escolar correspondiente y desarrollan habilidades para potenciar su aprendizaje”.

Ejercicio de los recursos presupuestarios en el cumplimiento de los objetivos y metas

- En 2023, la SEP ejerció 591,569.9 miles de pesos en el Pp S295, monto igual al presupuesto modificado, e inferior en 21.7% (164,357.6 miles de pesos) a los 755,927.5 miles de pesos aprobados en el PEF 2023.

- En el Pp S295, 31 entidades federativas ejercieron recursos, en 2023, mientras que la Ciudad de México no ejerció los recursos calendarizados.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la ASF, en 2023, la SEP operó el Pp S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial”, mediante el que atendió a 249,328 estudiantes en los SEE, de los cuales 225,058 (90.3%) fueron estudiantes con discapacidad y 24,270 (9.7%) estudiantes con aptitudes sobresalientes; por nivel educativo, 2,815 estudiantes (1.1%) correspondieron a educación inicial, 25,476 estudiantes (10.2%) a educación preescolar, 127,351 estudiantes (el 51.1%) a educación primaria, 53,171 estudiantes (21.3%) a educación secundaria y 40,515 estudiantes (16.3%) a formación para la vida y el trabajo; realizó 356 acciones académicas para agentes educativos de los SEE; llevó a cabo 147 acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, y desarrolló 2,514 acciones de equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, con un presupuesto ejercido de 591,569.9 miles de pesos. La dependencia no evaluó la permanencia ni desarrollan habilidades para potenciar el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes al inicio y conclusión del ciclo escolar 2022-2023 atendidos en los SEE.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en el diseño y en la implementación del Pp S295:

- En el diseño, se relacionaron con la expedición del Manual de Organización de la DGDC en el que se formalicen las funciones, responsabilidades, ámbitos de actuación y tramos de control, con base en las atribuciones definidas en el Reglamento Interior de la SEP, en materia de Educación Especial.
- En la implementación, se relacionaron con establecer medidas de control para que:
 - En los diagnósticos presentados por las AEL y la AEFCM se incluya información cualitativa y cuantitativa de la población atendida y de las necesidades identificadas en los SEE.
 - En las Reglas de operación del PFSEE se incluya la metodología para realizar la focalización de los SEE a beneficiar mediante los subsidios del Pp S295.
 - En los reportes que den cuenta de la operación del PP S295, se evalué la contribución del programa en el cumplimiento del objetivo general del programa, así como de los objetivos específicos definidos para cada componente.
 - La información que se reporte en la Cuenta Pública esté sustentada con los registros correspondientes.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán a la SEP lo siguiente:

- Establecer mecanismos de control para que los planes anuales de trabajo que presenten las AEL y la AEFCM representen instrumentos de planificación que sirvan para organizar y establecer objetivos, metas, indicadores y acciones a desarrollar en el Pp S295.
- Sustentar las implicaciones del incumplimiento de las metas programadas en los planes anuales de trabajo de las AEL y la AEFCM para la atención de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

Secretaría de Educación Pública**Normalización y Certificación en Competencias Laborales**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-11100-07-0305-2024

Modalidad: Presencial

305

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la normalización y certificación en competencias laborales, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

El alcance de la auditoría incluyó la revisión del diseño normativo, programático e institucional de la normalización y certificación en competencias laborales, y de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (Pp) E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales”, así como la eficiencia, la eficacia y la economía. En la eficiencia, la definición y publicación de los estándares de competencias laborales; la coordinación mediante el establecimiento de los Acuerdos de Prestación de Servicios con el sector productivo de bienes y servicios, y de los Convenios de Colaboración con la sociedad en general; la promoción de campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo; la capacitación del personal docente para la formación para el trabajo; el aprovechamiento de la capacidad máxima instalada en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI); la emisión de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del tipo formación para el trabajo para las instituciones educativas particulares; la formación para el trabajo, en términos de la impartición de cursos y de acciones móviles, la entrega del Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), y la atención y eficiencia terminal en los centros de formación para el trabajo. En la eficacia, la certificación de las competencias laborales y la contribución del programa en la mejora de las oportunidades de la fuerza laboral. En la economía, el ejercicio de los recursos financieros del Pp E028 en el cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, se considera la revisión de los avances en el cumplimiento de la meta 4.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4; la rendición de cuentas, y el control interno institucional en la SEP, en materia de normalización y certificación en competencias laborales.

La revisión comprendió el ejercicio 2023 y tuvo como referente el periodo 2020-2022.

Resultados

Los resultados de la fiscalización a la normalización y certificación en competencias laborales, en 2023, fueron los siguientes:

- ❖ Diseño de la normalización y certificación en competencias laborales
 - El diseño normativo en el que se sustentó la operación del Pp E028, en 2023, fue pertinente para la atención del problema público relativo a que “La fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que le afecta a su empleabilidad y resta a la productividad nacional” ya que, en la LGE y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), así como en los instrumentos jurídicos definidos y emitidos por la SEP, por medio de la DGCFT, se incluyeron disposiciones normativas orientadas a establecer las bases regulatorias para atender las causas del problema público que dio origen al programa.
 - La SEP, por medio de la DGCFT, formuló y difundió, para 2023, las disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación que se imparta en los planteles de formación para el trabajo de la Secretaría, como lo dispone el artículo 20, fracción III, del RISEP.
 - La SEP dispuso, en 2023, de los “Lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como

el de los procedimientos de evaluación y certificación correspondientes, que se determinarán conjuntamente con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes”, como lo establece el artículo 20, fracción IV, del RISEP.

- En 2023, la SEP definió 90 estándares de competencias laborales, con los cuales, al cierre del año, contó con 1,402 estándares de competencias laborales definidos, que se distribuyeron en 20 sectores productivos, con el propósito de “definir los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes susceptibles de certificación”.
- El diseño programático en el que se instrumentó el Pp E028 incluyó los objetivos, estrategias y líneas de acción que se orientan a la atención de las cuatro principales causas del problema público identificado por la SEP, relacionado con que “la fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que le afecta a su empleabilidad y resta a la productividad nacional”.
- En 2023, el diseño institucional, en el marco del Pp E028, incluyó las atribuciones en la LGE y el RISEP, para que la SEP y las instituciones públicas y particulares que imparten la formación para el trabajo lleven a cabo las funciones para atender las causas del problema público “la fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que le afecta a su empleabilidad y resta a la productividad nacional”.

❖ Implementación de la normalización y certificación en competencias laborales

- En la coordinación de la normalización y certificación en competencias laborales:
 - La SEP, en 2023, por medio de los servicios centralizados (Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial –CECATI-), y descentralizados (Institutos de Capacitación para el Trabajo - ICAT-), estableció 177 acuerdos con los sectores productivos público, privado y social, con el objetivo de “impartir los conocimientos, habilidades y destrezas de una actividad concreta relacionada con una determinada área laboral”, cantidad superior en 14.2% (27 acuerdos) a la meta de establecer 150 acuerdos (100.0%).
 - La SEP reportó que, en 2023, estableció 52 convenios de colaboración “con grupos de población específicos o exalumnos que requieren actualización de conocimientos, habilidades y destrezas”, cifra superior en 18.2% a la meta de establecer 44 convenios.
- En la promoción de campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo:
 - La SEP reportó, en la Cuenta Pública 2023, que realizó 601 campañas de promoción, que significaron el 74.8% de las 804 campañas de promoción programadas, debido a “la falta de ingresos de los planteles del CECATI o a que destinaron [los planteles] sus ingresos propios a otras actividades; además, algunos planteles realizaron actividades de difusión sin reportarlas con oportunidad, por lo que no fue posible que dieran a conocer los servicios de capacitación para el trabajo en sus diversas modalidades”.
 - La SEP no acreditó las 601 campañas realizadas que reportó en la Cuenta Pública, ni las causas del menor cumplimiento de la meta.
- En la capacitación del personal docente que imparte formación para el trabajo, la SEP capacitó al 59.8% (1,941) de los 3,247 docentes de la DGCFT. Debido a que no se definieron indicadores, ni se establecieron metas en la materia, no acreditó que la capacitación otorgada fue la requerida para la superación académica del personal docente que impartió formación para el trabajo.
- En el aprovechamiento de la capacidad máxima instalada en los CECATI:
 - La SEP reportó, para 2023 que, por medio de los 201 CECATI, se atendió a 376,868 personas, lo que significó un aprovechamiento de la capacidad instalada del 73.1%, porcentaje inferior en 12.8 puntos porcentuales al 85.9% programado, ya que, en dichos inmuebles, al cierre de ese año, se registró una capacidad instalada de atención para 515,700 personas.
 - La secretaría señaló que el menor cumplimiento de la meta de aprovechamiento de la capacidad instalada se debió a “la falta de contratación de personal docente, la cual ha estado suspendida durante el año, por la falta de asignación de plazas”.
- En la emisión de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de tipo formación para el trabajo para las instituciones educativas particulares:

- La SEP registró 781 solicitudes de RVOE, en 2023, de las cuales se aprobó el 24.3% (190 solicitudes); se realizaron observaciones al 0.4% (3 solicitudes), por diversas irregularidades; se rechazó el 30.6% (239 solicitudes), y del 44.7% (349 solicitudes) la dependencia no acreditó el estatus de su información.
- La secretaría no acreditó que estableció objetivos y metas para la emisión de RVOE, ni las solicitudes en proceso, con observaciones y rechazadas, para 2023.
- En cuanto a las inspecciones realizadas, en 2023, con la finalidad de otorgar, actualizar, refrendar o retirar los RVOE, la SEP registró la realización de 843 inspecciones a 456 instituciones educativas en 31 entidades federativas, sin acreditar estas cifras.
- Respecto de las sanciones aplicadas a los planteles avalados con RVOE en 2023, la SEP realizó 95 resoluciones de retiro de RVOE, y continuaron en trámite 51 por inexistencia del plantel al cierre del año, los cuales afectaron a 71 instituciones educativas; asimismo, se registraron 31 planteles con vigencia vencida en 2023, para 19 instituciones.
- En la formación para el trabajo:
 - La SEP reportó en la Cuenta Pública 2023, que atendió a 445,801 personas en ese año, por lo que superó la meta (443,000 personas) en 0.6 puntos porcentuales (2,800 personas), y que el resultado se debió a que “la formación para el trabajo no es un nivel educativo obligatorio, las personas mayores de 15 años se inscriben considerando sus necesidades de trabajo y/o certificación de competencias”.
 - De las 445,801 personas reportadas como atendidas en 2023 por la SEP, el 19.6% (87,356 personas) se registró en “cursos regulares”, porcentaje inferior en 6.4 puntos porcentuales (5,934 personas) a la meta de atender a 93,290 personas. Al respecto, la dependencia informó que el resultado se debió a que “el incremento de atención de alumnos se concentró en los cursos no regulares, que correspondieron a cursos a la ‘medida’, de acuerdo con las necesidades de los grupos solicitantes del servicio”. La SEP no acreditó la información reportada en la Cuenta Pública 2023.
 - De las 445,801 personas reportadas como atendidas en 2023 por la SEP, el 80.4% (358,445 personas) se registró en “cursos no regulares”, porcentaje superior en 1.0 punto porcentual (3,445 personas) a las 355,000 programadas para atender en ese año. Al respecto, la secretaría informó que el resultado se debió a que “los CECATI difunden la prestación de los servicios a través de anuncios en la radio, periódicos, mantas, trípticos, entre otros. Los cursos no regulares determinan sus contenidos o competencias de acuerdo con la necesidad de los solicitantes”. La SEP no acreditó la información reportada en la Cuenta Pública 2023.
 - La SEP reportó que, en 2023, de las 445,801 personas inscritas, 403,250 concluyeron sus estudios en los centros de formación para el trabajo, lo que significó una eficiencia terminal de 90.5%, inferior en 0.5 puntos porcentuales a la eficiencia terminal programada de 91.0%, debido al mayor número de personas inscritas.
 - Respecto del Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), el cual consistió en el “servicio educativo que se ofrece en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) y que está enfocado en certificar mediante la expedición oficial de un Diploma de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes correspondientes a una competencia ocupacional, sin importar cómo fueron adquiridos éstos”, la SEP reportó la inscripción de 4,070 personas en la modalidad ROCO, cifra superior en 35.7% (1,070 personas) a las 3,000 personas programadas. La SEP informó que el resultado se debió a una “mayor demanda e ingresos en los CECATI”.
- En la expedición de certificados en competencias laborales:
 - La SEP registró que, en 2023, de las 403,250 personas que concluyeron los cursos a los que se inscribieron, se certificó al 96.6% (389,478), mediante el otorgamiento de 313,553 constancias y de 75,925 diplomas.

- Debido a que no se diseñaron indicadores, la secretaría no acreditó contar con un parámetro para la valoración de la eficacia de la certificación en competencias laborales, en 2023.
- La dependencia no acreditó a la ASF las causas por las que 13,772 personas (3.4%) que concluyeron los cursos a los que se inscribieron, en 2023, no fueron certificadas.
- En el ejercicio de los recursos financieros del Pp E028 en el cumplimiento de sus objetivos y metas:
 - En 2023, la DGCFT ejerció 3,129,452.5 miles de pesos, por medio del Pp E028, monto inferior en 25.0% (1,042,967.9 miles de pesos) al presupuesto aprobado (4,172,420.4 miles de pesos), e igual al presupuesto modificado.
 - La SEP no identificó la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E028.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

13 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la ASF, en 2023, la SEP definió 90 estándares de competencias laborales; llevó a cabo la coordinación de la normalización y certificación en competencias laborales, mediante el establecimiento de 177 acuerdos con los sectores productivos público, privado y social, y de 52 convenios de colaboración; aprobó la emisión de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de tipo formación para el trabajo para las instituciones educativas particulares, al 24.3% (190 solicitudes) de las 781 solicitudes registradas en ese año; atendió a 445,801 personas de 15 años y más, en la formación para el trabajo; de las 445,801 personas atendidas, la SEP registró que 403,250 alumnos concluyeron sus estudios, lo que significó una eficiencia terminal del 90.5%, de los cuales certificó sus aptitudes para desarrollar una ocupación, o bien, para desarrollar determinadas funciones productivas, del 96.6% (389,478 personas), con un presupuesto ejercido de 3,129,452.5 miles de pesos.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en la implementación, las cuales se relacionaron con:

- ❖ Falta de mecanismos de control para la producción de información relacionada con las campañas de promoción para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo realizadas; el aprovechamiento de la capacidad máxima instalada en los 201 planteles CECATI; el estatus del 44.7% (349) de las solicitudes de emisión de los RVOE; la atención de las 87,356 personas por medio de “cursos regulares” y de las 358,445 personas mediante “cursos no regulares”, reportadas en la Cuenta Pública; las causas por las que 13,772 personas que concluyeron los cursos a los que se inscribieron en 2023 no fueron certificadas, y la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E028.
- ❖ Ausencia de indicadores, con sus respectivas metas, para evaluar, en 2023, la capacitación del personal docente que imparte formación para el trabajo; la expedición de certificados en competencias laborales, así como la contribución del Pp E028 en “mejorar las oportunidades de la fuerza laboral”.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitan a la SEP:

- ❖ Fortalecer los mecanismos de control interno para producir información relacionada con las campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo; el aprovechamiento de la capacidad máxima instalada de los planteles CECATI; la emisión de los RVOE; la atención de personas en “cursos regulares” y “cursos no regulares”; las personas que concluyeron sus estudios y no fueron certificadas, así como la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E028.
- ❖ Establecer indicadores con sus respectivas metas para valorar en qué medida se atiende la capacitación del personal docente que imparte formación para el trabajo; la expedición de certificados en competencias laborales, así como la contribución del Pp E028 en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Secretaría de Educación Pública**Normar los Servicios Educativos**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-11100-07-0306-2024

Modalidad: Presencial

306

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que con el programa se promovió la regulación y oferta de los servicios educativos, mediante la aplicación de instrumentos normativos y de orientación actualizados, a efecto de determinar su efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos relacionados con la transformación del Sistema Educativo Nacional centrado en el aprendizaje de los jóvenes y adultos en el nivel superior.

Alcance

El alcance temático y temporal de esta auditoría correspondió a la revisión de los resultados de la SEP, conforme a sus atribuciones, para 2023, y tomando como periodo de referencia 2020-2022, específicamente, en la operación del Programa presupuestario G001 "Normar los Servicios Educativos". Se revisaron los procesos para el diseño y la actualización de los documentos normativos y de orientación que regulan los servicios educativos del nivel superior; su contribución en la transformación del Sistema Educativo Nacional centrado en el aprendizaje; la economía de los recursos, y el diseño del Sistema de Evaluación del Desempeño con el que se valoran sus avances.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que el Pp G001 "Normar los Servicios Educativos" contó con un diagnóstico elaborado en 2018, el cual debe fortalecerse y actualizarse para incluir la evidencia cualitativa y cuantitativa acorde al contexto educativo actual.

En 2023, la SEP realizó 74 reuniones colegiadas con docentes de los subsistemas coordinados y con Autoridades Educativas Estatales, de las cuales la DGUTyP realizó el 18.9% (14) y la DGEsUM ejecutó el 81.1% (60), con lo que ambas cumplieron el 100.0% de la meta del indicador "Porcentaje de reuniones realizadas para el diseño o la actualización de programas de estudio y/o académicos". En 2023, la DGUTyP de la SEP diseñó y actualizó cinco programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, con los que promovió el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como la asistencia académica, técnica y pedagógica que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño. En tanto que la DGEsUM, mediante las reuniones realizadas con docentes de los subsistemas coordinados y con las Autoridades Educativas Estatales, diseñó y actualizó 100 programas de estudio que correspondieron a 14 licenciaturas de primer semestre incorporadas a las mallas curriculares del ciclo escolar 2022-2023, mismos que fueron reportados en el indicador "Porcentaje de programas de estudio y/o académicos diseñados o actualizados" con un cumplimiento del 100.0% de la meta.

Como parte de los indicadores relacionados con la integración de convocatorias, lineamientos, normas de control escolar y reglas de operación, la SEP reportó 10 reuniones realizadas para la actualización de 10 documentos normativos, que no se correspondieron con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada. Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de establecer los procedimientos de control para contar con una estrategia para la actualización de documentos normativos, la SEP elaboró un mecanismo que sirve de guía para diagnosticar las necesidades normativas, un proyecto de cuestionario para identificar y clasificar los documentos que se emitan, y una guía para determinar el documento normativo idóneo de acuerdo con el tema que se busque regular. Con base en lo anterior, se constató que la SEP dispuso de elementos suficientes para diseñar e implementar los mecanismos de información y comunicación para reportar con certeza aquellos documentos normativos que fueron actualizados como parte de las actividades derivadas de la operación del Pp G001, a fin de determinar el grado de avance y cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Además, para 2023, la SEP, mediante la DGESUI propuso políticas para el desarrollo de la educación superior en las universidades públicas estatales, de apoyo solidario e interculturales, mediante la integración de 37 procesos y actividades incluidos en su Programa Anual de Trabajo (PAT), de los que el 8.1% (3) guardó una estrecha relación con la regulación de estos servicios educativos. Por su parte, la DGUTyP incluyó en el Plan General de Acción (PGA) 2023-2026 ocho estrategias de las cuales una se relacionó con el objetivo del Pp G001 referente a regular los servicios educativos de tipo superior mediante el diseño de un nuevo modelo educativo, identificar la oferta requerida en sectores estratégicos, revisar y adecuar las disposiciones que rigen las universidades tecnológicas, diseñar criterios académicos, así como revisar y actualizar el compendio normativo de las universidades. Asimismo, la DGESuM propuso el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación, así como impulsar su implementación, con el que se definió la promoción de la reflexión, revisión y transformación de los modelos educativos, los métodos didácticos y la actualización curricular, tanto en Instituciones de Educación Superior públicas como particulares.

La entidad fiscalizada registró, en 2023, un cumplimiento del 100.0% con la operación de 10 documentos normativos, que se correspondieron con los criterios y reglas de operación de programas presupuestarios y normas de control escolar para los planes de estudio 2018 y 2022, sin considerar todos los documentos normativos o de orientación que pudieron encontrarse en operación en materia de educación superior, por lo que es recomendable que la SEP adecúe sus mecanismos de medición y evaluación que le permitan valorar en qué medida el programa presupuestario contribuye a la atención del problema público que le dio origen, así como su correspondencia con las políticas de mediano plazo para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinadas a las universidades públicas estatales, de apoyo solidario e interculturales; para la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para la formación de los profesionales de educación.

Adicionalmente, en términos generales, en el análisis vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp G001, se presentaron áreas de mejora por realizar, a efecto de que en ésta se verifique la consistencia entre los objetivos e indicadores vinculados para asegurar su adecuado diseño y facilitar la identificación de los datos requeridos para el cumplimiento de los mismos, el seguimiento de los objetivos y la evaluación del logro del programa en función de los documentos normativos que regulan los servicios educativos de tipo superior.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, mediante el Pp G001, la SEP diseñó y actualizó programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica; cursos para licenciaturas de educación superior para el magisterio; documentos de criterios generales para la distribución de recursos de programas presupuestarios; normas de control escolar, y reglas de operación, así como, propuestas de políticas de desarrollo de la educación superior. También, se identificaron áreas de mejora por realizar orientadas a la regulación de los servicios educativos de tipo superior con base en la identificación de necesidades normativas diagnosticadas que respondan al contexto educativo nacional actual y, a partir de ello, se perfeccionen los mecanismos de medición y evaluación de la atención del problema público que le dio origen al programa.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEP acreditó las gestiones para implementar un instrumento institucional para diagnosticar las necesidades normativas del ámbito educativo, con el fin de promover el desarrollo de las instituciones de educación superior; además, definió un mecanismo de control para identificar los documentos susceptibles de ser actualizados y evidenció la creación de procedimientos de control para disponer de información suficiente y oportuna respecto de las actividades derivadas de la operación del Pp G001, a fin de determinar el grado de avance y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Las recomendaciones para la SEP se orientan a que disponga de información suficiente y de calidad para comprobar el cumplimiento de metas operativas del Pp G001; a la elaboración de un estudio o diagnóstico para identificar las necesidades de diseño y actualización normativa en el nivel superior, y al perfeccionamiento de mecanismos para valorar su contribución en la atención del problema público que dio origen a esa intervención gubernamental.

Secretaría de Educación Pública**Programa de Becas Elisa Acuña.- Nivel Medio Superior**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-11100-19-0308-2024

Modalidad: Presencial

308

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Becas Elisa Acuña se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	128,927.9
Muestra Auditada	128,927.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y muestra auditada de 128,927.9 miles de pesos corresponde al presupuesto destinado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación para el pago de apoyos del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", con cargo a la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" para estudiantes de nivel medio superior con el fin de contribuir a su permanencia, egreso y continuación de estudios, así como para la realización de prácticas profesionales, educación dual y la obtención del servicio social.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 11 "Secretaría de Educación Pública", S243 "Programa de Becas Elisa Acuña".

Resultados

- Los manuales de Organización y de Procedimientos de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC) no se encuentran actualizados toda vez que éstos hacen referencia a áreas que ya no se forman parte de sus estructuras orgánicas o que cambiaron su denominación.
- En la consulta realizada a la página electrónica <https://pub.bienestar.gob.mx/pub>, en la que se publica el "Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno Federal (PUB)", se comprobó que no se encuentra actualizada la información de las personas beneficiarias del Programa de Becas Elisa Acuña respecto de los apoyos otorgados en el ejercicio 2023.

Al respecto, la SEMS proporcionó evidencia de los proyectos de manuales de Organización y de Procedimientos que elaboró y de las gestiones realizadas para su actualización, así como del programa de trabajo formulado para tales fines, en el cual se estableció que su aprobación y registro deberá concluirse en diciembre de 2024. Por otra parte, señaló que el padrón de beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña del ejercicio 2023 únicamente contaba con 45 campos de los 71 requeridos en la normativa correspondiente, por lo que no se envió para su publicación; no obstante, proporcionó evidencia del envío a la Secretaría de Bienestar del padrón de beneficiarios del programa correspondiente al ejercicio 2024. Derivado de lo anterior, las observaciones antes referidas se consideran atendidas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Becas Elisa Acuña se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, correspondiente a los apoyos otorgados a nivel medio superior, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-11L6H-19-0074-2024

Modalidad: Presencial

74

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	351,081.6	444,945.5
Muestra Auditada	304,907.6	409,135.6
Representatividad de la Muestra	86.8%	92.0%

En el Tomo VII Sector Paraestatal, de la Cuenta Pública 2023, se presentó la información presupuestaria, programática y contable de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, en la que se reportaron ingresos por 351,081.6 miles de pesos y egresos por 444,945.5 miles de pesos.

El universo de ingresos por 351,081.6 miles de pesos se integró por 269,551.0 miles de pesos de los recursos transferidos por el Gobierno Federal; 35,356.6 miles de pesos de ingresos financieros, y 46,174.0 miles de pesos de otros ingresos y beneficios varios. Se revisó una muestra por 304,907.6 miles de pesos, el 86.8 % del total de los ingresos.

El universo de egresos por 444,945.5 miles de pesos se integró por 164,886.9 miles de pesos de servicios personales; 7,394.4 miles de pesos de materiales y suministros; 54,925.0 miles de pesos de servicios generales; 119,120.6 miles de pesos de transferencias, subsidios y otras ayudas y 98,618.6 miles de pesos de bienes muebles, inmuebles e intangibles. Se revisó una muestra por 409,135.6 miles de pesos, el 92.0 % del total de los egresos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	164,886.9	164,886.9	100.0
2000	Materiales y Suministros	7,394.4	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	54,925.0	31,540.8	57.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	119,120.6	119,120.6	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>98,618.6</u>	<u>93,587.3</u>	94.9
Total de gastos		444,945.5	409,135.6	92.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 de la COFAA-IPN.

Resultados

1. Se comprobó que la COFAA-IPN contó con la normativa, los controles, los mecanismos y los sistemas para verificar y dar seguimiento a los componentes del control interno aplicados en sus operaciones en 2023.
2. La entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos por 351,081.6 miles de pesos y egresos por 444,945.5 miles de pesos, los cuales se registraron y presentaron en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Los ingresos obtenidos por la COFAA-IPN por transferencias del Gobierno Federal y de las inversiones de las disponibilidades financieras, se autorizaron, obtuvieron y depositaron, de conformidad con la normativa.
4. Se comprobó que la COFAA dio cumplimiento a lo establecido en los tabuladores de sueldo autorizados, enteró las retenciones de terceros institucionales, integró sus expedientes de personal, acreditó la asistencia del personal seleccionado en la muestra y realizó los pagos por servicios personales por sueldos, compensación garantizada y despensa, en cumplimiento de la normativa.
5. De la revisión a la muestra de 11 contratos se determinaron las observaciones siguientes:
 - Los contratos números M.003/2023, M.004/2023, M.006/2023, M.012/2023, M.010/2023 y S.010/2023, cumplieron con el proceso de contratación y pago, asimismo, acreditaron el cumplimiento de la prestación del servicio en los términos de los contratos y sus Anexos Técnicos.
 - Los contratos números B/002/2023, B/003/2023 y B/004/2023 suscritos a favor de los proveedores Edubytes, S.A. de C.V.; Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V., y Compusof México, S.A. de C.V., respectivamente, se formalizaron dos días posteriores al plazo máximo establecido en el fallo de los contratos, los cuales debieron ser suscritos dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo; asimismo, los pagos de los bienes y servicios de estos instrumentos jurídicos, y del número M.015/2023 suscrito con el proveedor Grupo Industrial Faysan, S.A. de C.V., los realizaron mediante cheque, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafo primero, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo y de las Políticas, Bases, Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, artículos 66, párrafo primero y 69.
 - Del contrato número B-001-2023 para la "Adquisición de Vehículos de Transporte escolar para el Apoyo de Actividades Académicas"; la entidad fiscalizada no verificó que el proveedor no proporcionó la garantía y servicios por un periodo de 2 años de garantía o 200,000 kilómetros sin costo para la convocante, y los mantenimientos del vehículo para no perder la garantía indicada, en incumplimiento de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, artículo 71, del contrato número B-001-2023, cláusula segunda "Monto del contrato" y del Manual de Organización de la COFAA-IPN de las funciones del Departamento de Contratación de Servicios, Registro y Distribución, fracción XII.
6. El 23 de febrero de 2023 la COFAA-IPN publicó el Padrón de Beneficiarios del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) con 1,204 Becas de Exclusividad otorgadas a docentes pertenecientes a 56 Dependencias Politécnicas, los cuales cumplieron con el proceso y requisitos establecidos en la normativa. La COFAA-IPN pagó 104,750.0 miles de pesos por Becas de Exclusividad a docentes de tiempo completo de conformidad con la normativa. Los apoyos económicos otorgados a docentes y alumnos de la comunidad politécnica para participar en actividades académicas, y a las dependencias politécnicas para la realización de una actividad académica especial autorizada por el Comité Técnico para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo, totalizaron 14,370.6 miles de pesos, de los cuales se constató que fueron otorgados en cumplimiento del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

- 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia; excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se detectaron inconsistencias y falta de documentación en los procedimientos de contratación y en el cumplimiento de los contratos, debido a que el organismo no supervisó que se satisficieran las especificaciones señaladas en un contrato, por lo que faltó documentación de algunos entregables; se formalizaron tres contratos con 2 días naturales posteriores al plazo máximo establecido en el fallo de los contratos; y realizaron pagos mediante cheque a cuatro proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
Producción y Distribución de Libros y Materiales Educativos
Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-11L6J-19-0090-2024
Modalidad: Presencial
90

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con la producción y distribución de libros y materiales educativos, así como verificar que los egresos relacionados se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,720,177.8
Muestra Auditada	2,128,651.2
Representatividad de la Muestra	57.2%

El universo de egresos, por 3,720,177.8 miles de pesos, correspondió a las erogaciones reportadas como presupuesto pagado por la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, Tomo VII, de la Cuenta Pública 2023.

Del total de egresos se revisaron 2,128,651.2 miles de pesos, el 57.2 % del universo, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DE LA CONALITEG, 2023				
(Miles de pesos)				
Concepto	Universo		Muestra	
	Parcial	Total	Parcial	Total
<i>Egresos</i>		3,720,177.8		2,128,651.2
1000 "Servicios personales"	173,774.0		0.0	0.0
2000 "Materiales y suministros"	3,141,794.2		1,909,106.0	60.8
3000 "Servicios generales"	404,554.9		219,545.2	54.3
4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"	54.7		0.0	0.0
FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), ambos de la Cuenta Pública 2023.				

Resultados

1. A la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), se le autorizó en 2023 un presupuesto original por 3,581,470.9 miles de pesos, un presupuesto modificado por 3,682,887.0 miles de pesos, y un presupuesto pagado por 3,720,177.8 miles de pesos.

Al cierre de 2023, en los inventarios de la CONALITEG se reportaron existencias de 4,509,709 de libros obsoletos (ediciones de ciclos escolares 2015 y 2016 y del 2018 al 2022), de los cuales, de 2,452,318 de ejemplares en febrero de 2024 solicitó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) su pronunciamiento para su desincorporación; 1,763,199 ejemplares correspondían al ciclo escolar 2023-2024, por lo que estaban vigentes; y de 294,192 ejemplares de libros de lecturas y ediciones especiales de los años 2015 a 2023, no se habían iniciado las gestiones para su desincorporación.

El sistema contable gubernamental de la CONALITEG operó con dos sistemas informáticos, a los cuales les tiene que aplicar procesos de conversión para lograr la armonización y rendición de cuentas, toda vez que no ha sido actualizado desde su adquisición en 2008; al respecto, la CONALITEG solicitó a la SEP recursos adicionales a su Anteproyecto de Presupuesto 2025 para la implementación de un nuevo sistema informático y optimizar los procesos productivos, logísticos contables y presupuestales.

El registro contable de los movimientos del almacén consideró el volumen total contratado debiendo ser el correspondiente a los montos devengados y así reconocer la obligación del pago de los proveedores.

2. En relación con la producción de libros de texto y materiales educativos se determinó que se efectuó con la proyección de la matrícula y la distribución de cada tipo de libro, de conformidad con la normativa; asimismo, la información de las minutas de asignación y sus adendums coincidió con la registrada en el reporte de matrícula de distribución.
3. En relación con la distribución de libros de texto gratuitos y materiales educativos se determinó que la CONALITEG realizó dicha entrega en los términos establecidos en el Programa de Distribución de Libros de Texto Gratuitos del ciclo escolar 2023-2024 y conforme a los criterios de distribución emitidos por la SEP, de conformidad con la normativa.
4. En relación con la revisión de ocho instrumentos jurídicos, se determinó que estos se suscribieron en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y contaron con las garantías de cumplimiento respectivas; se realizaron pagos con cargo al presupuesto de 2023 por un total de 2,128,651.2 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de conformidad con la normativa; se suscribieron convenios modificatorios en siete contratos de la muestra y se constató que todos cumplieron con la normativa; se contó con la documentación que acreditó que los bienes y servicios de los ocho contratos fueron entregados y prestados a entera satisfacción, de conformidad con lo establecido en los contratos; el registro contable de los pagos a los proveedores o prestadores de servicios se realizó de conformidad con la normativa; de los seis proveedores y prestadores de servicios se presentaron sus declaraciones mensuales y anuales de Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y contaron con una opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria del cumplimiento de sus obligaciones, y no se encontraron en el listado de contribuyentes de acuerdo con el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con la producción y distribución de libros y materiales educativos, así como verificar que los egresos relacionados se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y la Secretaría de Educación Pública cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Fondo de Cultura Económica

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-11MAR-19-0137-2024

Modalidad: Presencial

137

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	492,033.0	480,235.8
Muestra Auditada	492,033.0	254,416.6
Representatividad de la Muestra	100.0%	53.0%

El universo de ingresos se integró por 492,033.0 miles de pesos, conformados por 247,544.1 miles de pesos de recursos fiscales, y 244,488.9 miles de pesos de ingresos propios, los cuales se obtuvieron por regalías y por la venta de libros en las librerías físicas y virtuales, así como por la venta a las entidades de gobierno y al público, entre otros, correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisó el 100.0%.

Del universo de egresos, por 480,235.8 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 254,416.6 miles de pesos, el 53.0%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023 (Miles de pesos)			
Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	181,350.7	181,350.7	100.0%
Materiales y Suministros	48,956.1	6,360.9	13.0%
Servicios Generales	247,487.3	66,705.0	27.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,441.7	0.0	0.0%
Suma	480,235.8	254,416.6	53.0%

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

- 1.- Con la aplicación del cuestionario de control interno se constató que en 2023 el FCE contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como con el PTAR y un PTCI en 2023, en los que se consideraron todas las áreas y los órganos que lo conforman, en donde se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos; además contó con actividades de control para la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

- 2.- Con la revisión de la presentación en Cuenta Pública se constató que al FCE le fue asignado un presupuesto de 132,297.6 miles de pesos de recursos fiscales y que mediante 142 adecuaciones presupuestales externas tuvo una ampliación de recursos de 115,246.5 miles de pesos por lo que, al cierre de 2023, el presupuesto modificado fue de 247,544.1 miles de pesos de recursos fiscales. Durante 2023, administró los recursos propios y fiscales mediante 12 cuentas bancarias y obtuvo ingresos propios por 244,488.9 miles de pesos, los cuales fueron registrados de conformidad con la normativa. Durante el transcurso de la auditoría el FCE depuró los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a los 365 días y presentó la documentación soporte para realizar la depuración del saldo de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a los 181 días.
- 3.- Con la revisión del capítulo 1000 “Servicios personales” se constató que el FCE pagó por concepto de nómina 181,350.7 miles de pesos a 362 trabajadores de confianza y de base, y a 36 trabajadores contratados por honorarios, correspondientes a las aportaciones patronales al IMSS, INFONAVIT y SAR; a las prestaciones fuera de nómina, a las contribuciones para el fondo de ahorro, y a los vales de despensa mensuales, de reyes y fin de año.
- Además, se revisaron 80 expedientes los cuales cumplieron con los requisitos para el ingreso del personal y con el perfil de su puesto; se revisaron las listas de asistencia de las catorcenas 6, 16 y 22 de las oficinas centrales y se constató que los trabajadores que no reportaron asistencia solicitaron vacaciones, estuvieron comisionados o se ausentaron por contingencia sanitaria, incapacidad por maternidad o cuidado a terceros y que la entidad contó con la documentación soporte que acreditó la ausencia.
- 4- Con la revisión de 17 contratos correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” se constató que los procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución y entrega de los bienes y servicios, se realizaron de conformidad con la normativa, por los que el FCE pagó 73,065.9 miles de pesos de acuerdo con las condiciones contractuales.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo de Cultura Económica cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Instituto Politécnico Nacional

Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en el Instituto Politécnico Nacional

Auditoría de Desempeño: 2023-1-11B00-07-0233-2024

Modalidad: Presencial

233

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que el Instituto Politécnico Nacional, mediante la generación de conocimiento científico, humanístico, de innovación y el desarrollo tecnológico, contribuyó a la atención de las prioridades nacionales.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados del instituto en la implementación del Programa presupuestario (Pp) E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico” en 2023, tomando como periodo de referencia 2019-2022. Se revisó la generación de conocimiento, en términos de la planeación, el desarrollo y la evaluación de las investigaciones; la difusión de los resultados de las investigaciones y su incidencia en la atención de las prioridades nacionales; el reconocimiento de su planta académica en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII); el mantenimiento del equipo y mobiliario utilizado en actividades de investigación; la economía de los recursos ejercidos por el instituto mediante el Pp E021, y el Sistema de Evaluación del Desempeño del programa.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Politécnico Nacional en la operación del Pp E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”.

Resultados

En el diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, correspondiente a 2023, se identificó que el problema público se centra en que las instituciones de educación enfrentan limitaciones para generar conocimiento científico, humanístico, de innovación y desarrollo tecnológico que incide en la atención de las prioridades nacionales.

El Gobierno Federal estableció el Pp E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, a cargo del Instituto Politécnico Nacional, entre otras unidades responsables, para prestar servicios destinados al desarrollo de investigaciones en el área científica, humanística, de innovación y desarrollo tecnológico, para generar conocimiento que incida en la atención de las prioridades nacionales del país; en tanto que, en los artículos 47 y 50, fracción I, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional se indica que “impulsará la calidad y pertinencia de la investigación [...] orientando sus resultados hacia la solución de problemas en áreas estratégicas para el desarrollo nacional” y que es atribución del instituto el “planear, organizar y evaluar la investigación científica y tecnológica”.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, para 2023, el Instituto Politécnico Nacional contó con el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación, en el cual se registraron 2,651 proyectos, de los que el 84.5% (2,239 investigaciones) cumplieron con los requisitos para ser aprobados, por lo que se desarrollaron y, de los cuales, el 47.5% se vincularon con la ingeniería y tecnología; el 46.1% con las ciencias médicas, naturales, agrícolas y sociales; el 4.6% a educación, y el 1.8% a humanidades, con lo que se superó la meta institucional respecto del número de investigaciones que debían realizarse; y aun cuando el instituto proporcionó los informes que dieron cuenta de los proyectos desarrollados en ese año, contó con las constancias de evaluación del 90.0% de los 2,239 proyectos de investigación desarrollados.

Como hechos posteriores, en 2024, el instituto realizó ajustes al Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación para que, para ejercicios fiscales subsecuentes, se disponga de la información que dé

cuenta de las investigaciones que se vinculan con los temas científicos o tecnológicos, así como del tipo de avance a los que contribuye cada proyecto. Además, inició las gestiones para integrar en un mismo sistema los informes que den cuenta del desarrollo de todos los proyectos, incluyendo aquéllos en los que participan los alumnos, de forma que se registre y almacene la información en una sola plataforma institucional.

La entidad fiscalizada programó la elaboración de 8,486 productos para difundir el conocimiento generado por medio de los proyectos de investigación, pero no dispuso de la información que dieran cuenta de cuántos productos se generaron en 2023, lo que no permitió conocer si se alcanzó la meta establecida para ese año.

En cuanto a la atención de las prioridades nacionales, el instituto registró que, como resultado de las investigaciones desarrolladas en ese año, elaboraría 23,783 productos, pero el ente auditado no pudo identificar si se alcanzó lo programado, ya que no dispuso del número de productos que se desarrollaron con las investigaciones realizadas en 2023; por lo que, tampoco contó con los elementos para identificar sus resultados, ni la forma en que dichos productos incidieron en la atención de las prioridades nacionales.

En el caso del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, el instituto implementó mecanismos para promover el reconocimiento de sus investigadores en el sistema. Además, en ese año, fueron reconocidos 1,588 de sus docentes, 161 docentes más que lo programado, de los cuales el 69.0% (1,096) realizaron investigación científica, el 26.1% (415) de innovación y el 4.9% (77) en humanidades. Asimismo, el 61.4% (976) fueron reconocidos como investigadores Nivel I, el 19.1% (303) Nivel 2, el 12.8% (203) como Candidatos, el 5.3% (84) Nivel 3, y el 1.4% (22) como Eméritos.

Respecto al mantenimiento del equipo, aparatos de laboratorio y mobiliario utilizados en la investigación, el instituto recibió 467 solicitudes y aprobó 384, de las cuales realizó 306 servicios de mantenimiento (79.7%), ya que 78 solicitudes aprobadas (20.3%) fueron canceladas, por lo que los recursos se reintegraron.

Por lo que se refiere a la relación entre investigaciones realizadas y presupuesto ejercido, de 2019 a 2023, el presupuesto del Pp E021, erogado por el Instituto Politécnico Nacional, se mantuvo constante, mientras que el número de investigaciones realizadas tuvo un incremento de 5.8% en promedio anual.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En 2023, el Instituto Politécnico Nacional desarrolló 2,239 investigaciones vinculadas con la ingeniería y la tecnología (47.5%), las ciencias médicas, naturales, agrícolas y sociales (46.1%), la educación (4.6%) y las humanidades (1.8%), con lo que superó la meta institucional; además, programó la elaboración de 8,486 productos para difundir el conocimiento generado con los proyectos y contó con 1,588 docentes que fueron reconocidos en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), rebasando el parámetro establecido. También se identificaron retos institucionales vinculados con determinar los productos derivados de las investigaciones que se elaboraron para difundir el conocimiento generado y aquéllos que contribuyeron en la atención de las prioridades nacionales; así como la acreditación de todas las constancias de evaluación de las investigaciones.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada realizó ajustes al Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación para disponer de información sobre las investigaciones que se vinculan con los temas científicos o tecnológicos, así como del tipo de avance a los que contribuye cada proyecto; además, inició las gestiones para integrar en un mismo sistema los informes sobre el desarrollo de todos los proyectos, incluyendo aquéllos en los que participan los alumnos; asimismo, determinó los ajustes al diseño de los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión definidos en la MIR.

Las recomendaciones se orientan a que el Instituto Politécnico Nacional fortalezca sus mecanismos de control para disponer de las constancias de evaluación de todos los proyectos de investigación y de la información sobre cada uno de los productos generados con las investigaciones que se elaboraron para difundir el conocimiento y que inciden en la atención de las prioridades nacionales.

Tecnológico Nacional de México

Servicios de Educación Superior y Posgrado

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-11M00-19-0419-2024

Modalidad: Presencial

419

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, vinculados con los servicios de educación superior y posgrado, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,354,213.1	19,883,229.0
Muestra Auditada	20,048,796.3	18,400,080.4
Representatividad de la Muestra	89.7%	92.5%

El universo de ingresos, por 22,354,213.1 miles de pesos, se integró por 19,883,229.0 miles de pesos de los recursos que otorgó la Secretaría de Educación Pública (SEP) al Tecnológico Nacional de México (TecNM) mediante 17,158 Cuentas por Liquidar Certificadas, y 2,470,984.1 miles de pesos de la captación de recursos propios. Al respecto, se revisó una muestra por 20,048,796.3 miles de pesos, el 89.7%.

El universo de egresos, por 19,883,229.0 miles de pesos, correspondió al gasto ejercido en el programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” reportado por el Tecnológico Nacional de México en la Cuenta Pública 2023, del cual se revisaron 18,400,080.4 miles de pesos, el 92.5%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO				
(Miles de pesos)				
Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
1000	Servicios personales (nómina)	17,060,928.0	<u>17,060,928.0</u>	100.0%
1000	Servicios personales (prestaciones)	2,091,937.3	<u>963,117.8</u>	46.0%
2000	Materiales y suministros	136,368.9		
3000	Servicios generales	385,305.9	313,573.5	60.1%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	208,688.9	62,461.1	29.9%
	Total	19,883,229.0	18,400,080.4	92.5%

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado) de la Cuenta Pública 2023.

- 1 La muestra revisada de servicios personales (nómina) por 17,060,928.0 miles de pesos, se describe en el resultado núm. 4.
- 2 La muestra revisada de servicios personales (prestaciones) por 963,117.8 miles de pesos, se integra por las aportaciones al ISSSTE y FOVISSSTE por 815,668.6 miles de pesos, descritas en el resultado núm. 4 y por el contrato número TECNM/SA/DRMYS/044/2023, suscrito con el proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., por 107,449.2 miles de pesos, que se describe en el Resultado núm. 6.
- 3 La muestra revisada de los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales” por 313,573.5 miles de pesos, se integra por la prestación de pago por defunción por 40,889.4 miles de pesos; Adquisiciones de bienes y servicios realizados directamente por los institutos tecnológicos federales y el CENIDET por 19,133.7 miles de pesos, y suministro de energía por 253,550.4 miles de pesos.

Resultados

1. El Tecnológico Nacional de México (TecNM) realizó acciones para el fortalecimiento del control interno.
2. Se verificó que el monto ejercido por 19,883,229.0 miles de pesos, correspondiente al programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” del TecNM, se registró presupuestalmente y se presentó en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.
3. El TecNM obtuvo ingresos por 19,883,229.0 miles de pesos, los cuales recibió de la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante 17,158 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), e ingresos propios por 165,567.3 miles de pesos captados por los Institutos Tecnológicos Federales de Celaya, Iztapalapa I, Milpa Alta I, Oaxaca y Tuxtla Gutiérrez y el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CENIDET), cuyos gastos se reportaron y acreditaron en cumplimiento de la normativa.
4. Se comprobó que para el capítulo 1000 “Servicios personales” se autorizó al TecNM un presupuesto por 19,152,865.4 miles de pesos, que ejerció mediante 3,728 CLC, de los cuales se destinaron 17,060,928.0 miles de pesos al pago de la nómina a 29,697 empleados. Asimismo, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Tecnológico reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) pagos improcedentes por 310.8 miles de pesos.
5. El tecnológico realizó pagos por 49.9 miles de pesos menores que el cálculo previsto en la normativa para la prestación de defunción, y por la intervención de la ASF, el Tecnológico reintegró a la TESOFE pagos improcedentes por 132.1 miles de pesos por los pagos en demasía por dicha prestación.
6. Se constató que, en los 11 contratos para la adquisición de equipamiento especializado suscritos con Productos Tecnológicos y Didácticos, S.A. de C.V., y Disitec, S.A. de C.V., no se acreditó la intervención del administrador del contrato en los términos convenidos. Además, se evidenciaron diversas irregularidades en cuanto al alta de los inventarios y el resguardo de los bienes adquiridos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 442,906.99 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Tecnológico Nacional de México cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones siguientes:

- No cumplió con la normativa del registro de los inventarios en los Institutos Tecnológicos Federales de Iztapalapa I y Milpa Alta II.
- Los administradores de los contratos o auxiliares incumplieron sus obligaciones contractuales.
- Realizaron cálculos inferiores a los establecidos en la normativa que regula los pagos por la prestación de defunción.

Universidad Abierta y a Distancia de México

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-11K00-19-0424-2024

Modalidad: Presencial

424

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	380,892.6	380,892.6
Muestra Auditada	380,892.6	376,825.4
Representatividad de la Muestra	100.0%	98.9%

En el Tomo III Poder Ejecutivo, de la Cuenta Pública 2023, se presentó la información presupuestaria, programática y contable de la Universidad Abierta y a Distancia de México, en la que se reportaron ingresos y egresos por 380,892.6 miles de pesos.

El universo de ingresos, por 380,892.6 miles de pesos, correspondió a los recursos transferidos por el Gobierno Federal a la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), los cuales se revisaron al 100.0%.

El universo de egresos, por 380,892.6 miles de pesos, se integró por 337,632.7 miles de pesos de servicios personales; 974.3 miles de pesos de materiales y suministros; 39,285.6 miles de pesos de servicios generales, y 3,000.0 miles de pesos de transferencias, subsidios y otras ayudas. Se revisó una muestra por 376,825.4 miles de pesos, el 98.9% del total de los egresos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023 (Miles de pesos)				
Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	337,632.7	337,632.7	100.0
2000	Materiales y Suministros	974.3	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	39,285.6	36,192.7	92.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	3,000.0	3,000.0	100.0
Total de gastos		380,892.6	376,825.4	98.9

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2023 de la Secretaría de Educación Pública.

Resultados

1. Se comprobó que la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM) contó con los mecanismos y sistemas para verificar y dar seguimiento a los componentes del control interno aplicados en las operaciones que realiza; y que han realizado las acciones para contar con el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la Universidad Abierta y a Distancia de México actualizados y publicados, cuya conclusión se tiene programada en la cuarta semana de enero de 2025.

2. la UnADM recibió transferencias del Gobierno Federal por 380,892.6 miles de pesos, los cuales se registraron y presentaron en los estados presupuestales de la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.
3. Se comprobó que la UnADM aplicó los tabuladores de sueldo autorizados; enteró las retenciones de terceros institucionales; integró los expedientes de personal; realizó los pagos de servicios por sueldos, compensación garantizada y despesa, y del personal contratado por honorarios; y acreditó la prestación de los servicios en cumplimiento de la normativa.
4. De la revisión a la muestra de cinco contratos para la prestación de bienes y servicios a los que se les pagó en 2023 un importe de 32,596.8 miles de pesos, cuatro cumplieron con el proceso de contratación, pagos y entregables, a excepción de un contrato plurianual que fue suscrito en 2022 con el proveedor Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., y vigente en 2023, toda vez que existieron deficiencias en la supervisión y administración del servicio de Infraestructura tecnológica para las plataformas y sistemas de gestión de la Universidad Abierta y a Distancia de México y el Servicio Nacional de Bachillerato en Línea 'Prepa en Línea-SEP' 2022-2024.
5. La UnADM pagó 3,595.9 miles de pesos a la SEP por el arrendamiento de las oficinas que ocuparon en el edificio ubicado en Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México en cumplimiento de la normativa, y respecto del Convenio de Colaboración Académica entre la UnADM y la UNIVIM para la prestación del servicio del diseño, desarrollo y producción multimedia de sesiones, videos educativos, casos prácticos y un curso autogestivo para estudiantes de la licenciatura en derecho, la universidad acreditó que el pago de 3,000.0 miles de pesos, los registros contables y presupuestales y la prestación del servicio se realizó en cumplimiento de la normativa y del convenio.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

10 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Abierta y a Distancia de México cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Universidad Autónoma Metropolitana

Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en la Universidad Autónoma Metropolitana

Auditoría de Desempeño: 2023-1-11A2M-07-0426-2024

Modalidad: Presencial

426

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la Universidad Autónoma Metropolitana, mediante la generación de conocimiento científico, humanístico, de innovación y el desarrollo tecnológico, contribuyó a la atención de las prioridades nacionales.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la universidad en la implementación del Programa presupuestario (Pp) E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico” en 2023, tomando como periodo de referencia 2019-2022. Se revisó la generación de conocimiento, en términos de la planeación, el desarrollo y la evaluación de las investigaciones; la difusión del conocimiento generado por las investigaciones y su incidencia en la atención de las prioridades nacionales; el reconocimiento de la planta académica en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII); la economía de los recursos ejercidos por la universidad mediante el Pp E021, y el Sistema de Evaluación del Desempeño del programa.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Universidad Autónoma Metropolitana en la operación del Pp E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”.

Resultados

En el diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, correspondiente a 2023, se identificó que el problema público definido desde la visión oficial y vinculado con el tema por auditar se centra en que las instituciones de educación enfrentan limitaciones para generar conocimiento científico, humanístico, de innovación y desarrollo tecnológico que incide en la atención de las prioridades nacionales.

El Gobierno Federal estableció el Pp E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, a cargo de la Universidad Autónoma Metropolitana, entre otras unidades responsables, con la finalidad de prestar servicios destinados al desarrollo de investigaciones en el área científica, humanística, de innovación y de desarrollo tecnológico, para generar conocimiento que incida en la atención de las prioridades nacionales del país. En este contexto, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana se indica que la universidad tiene por objeto desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, para 2023, la Universidad Autónoma Metropolitana reportó la aprobación y dictaminación de 1,126 proyectos de investigación, de los cuales el 27.7% se relacionó con temas educativos; el 25.7% con medio ambiente; el 15.7% fue respecto de la ciudadanía; el 10.0% fue sobre salud, y el 1.0% se vinculó con temas económicos y de justicia; pero, en el caso del 19.9% de los proyectos no se acreditó la temática de la investigación a la que correspondieron. Además, no acreditó la evidencia que diera cuenta de la dictaminación y aprobación de las investigaciones.

Por lo que se refiere al desarrollo y evaluación de los proyectos, la entidad fiscalizada no mostró evidencia de los 1,126 informes parciales o finales sobre las actividades que se realizaron durante 2023, ni acreditó la revisión de los informes y reportes de los 1,126 proyectos, por lo que se desconocen sus resultados.

Si bien, para 2023, la universidad presentó como áreas de oportunidad contar con la evidencia documental de los procesos de aprobación, dictaminación, desarrollo y evaluación de los proyectos, la entidad fiscalizada acreditó que, en 2024, instrumentó acciones de control para contar con el Sistema Centralizado de Gestión de la Información en la Universidad Autónoma Metropolitana, que le permitirá disponer de la documentación relativa a la aprobación, la dictaminación, el desarrollo y la evaluación de las investigaciones, así como de la información precisa de cada investigación, incluyendo su temática.

La universidad no alcanzó la meta establecida en 2023 respecto del desarrollo de los proyectos de investigación, en tanto que desarrolló 1,201 investigaciones menos que las programadas (2,327), lo que representó una reducción de 11.1% respecto de lo realizado en el año anterior. Además, de 2019 a 2023, las investigaciones desarrolladas por la entidad fiscalizada disminuyeron en 2.9% en promedio anual, lo que podría repercutir en la generación de conocimiento científico y humanístico, así como a la contribución de las investigaciones en la atención de las prioridades nacionales.

En materia de difusión del conocimiento, si bien la universidad reportó la generación de 1,964 productos, debe establecer parámetros que permitan determinar y evaluar cuál sería el número de productos de difusión de las investigaciones que tiene que elaborar.

En relación con la incidencia en la atención de las prioridades nacionales, la universidad reportó que se generaron 1,964 productos, de los cuales el 54.2% fueron conferencias; el 21.3% conversatorios; el 9.7% charlas; el 9.2% se clasificó como “otros”, y el 5.6% restante fueron “eventos académicos”. La entidad fiscalizada no alcanzó la meta anual de elaborar 3,799 productos, ni acreditó cómo los 1,964 productos incidieron en la atención de las prioridades nacionales, lo que no permitió determinar si se logró el propósito del Pp E021.

Por lo que se refiere al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), la universidad reportó 1,265 docentes, con lo que superó en 0.5 puntos porcentuales la meta del indicador “Tasa de variación de la planta académica con reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadores”, al obtener una tasa de 1.0%.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

4 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En 2023, la Universidad Autónoma Metropolitana reportó el desarrollo de 1,126 proyectos de investigación y la elaboración de 1,964 productos para difundir el conocimiento generado con las investigaciones, pero debe fortalecer su operación para alcanzar sus metas en estas temáticas; además, precisó que contó con 1,265 docentes reconocidos en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), lo que significó más que su meta anual. También, se identificaron retos institucionales vinculados con determinar en qué medida los 1,964 productos generados con las investigaciones contribuyeron en la atención de las prioridades nacionales, y cuáles fueron éstas; incrementar el desarrollo de los proyectos de investigación; disponer de un sistema de información que permita concentrar la información de sus docentes, así como la formulación de parámetros para evaluar la difusión del conocimiento generado con los proyectos.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada instrumentó acciones de control para disponer de la documentación que dé cuenta de la aprobación, dictaminación, desarrollo y evaluación de las investigaciones; además, determinó los ajustes al diseño de los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión definidos en la Matriz. Las recomendaciones se orientan a que la Universidad Autónoma Metropolitana fortalezca los mecanismos de control a fin de disponer de información precisa sobre cada uno de los productos derivados de las investigaciones que inciden en la atención de las prioridades nacionales; promueva entre su personal académico el desarrollo de proyectos de investigación; realice las gestiones para implementar un sistema que permita concentrar la información de sus docentes, y defina parámetros para medir la difusión del conocimiento generado con los proyectos.

Universidad Nacional Autónoma de México

Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en la Universidad Nacional Autónoma de México

Auditoría de Desempeño: 2023-1-11A3Q-07-0428-2024

Modalidad: Presencial

428

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la Universidad Nacional Autónoma de México, mediante la generación de conocimiento científico, humanístico, de innovación y el desarrollo tecnológico, contribuyó a la atención de las prioridades nacionales.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la universidad en la implementación del Programa presupuestario (Pp) E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico” en 2023, tomando como periodo de referencia 2019-2022. Se revisó la generación de conocimiento, en términos de la planeación, el desarrollo y la evaluación de las investigaciones; la divulgación del conocimiento generado por las investigaciones y su incidencia en la atención de las prioridades nacionales; el reconocimiento de la planta académica en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII); la economía de los recursos ejercidos por la universidad mediante el Pp E021, y el Sistema de Evaluación del Desempeño del programa.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en la operación del Pp E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”.

Resultados

En el diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, correspondiente a 2023, se identificó que el problema público vinculado con el tema por auditar se centra en que las instituciones de educación enfrentan limitaciones para generar conocimiento científico, humanístico, de innovación y desarrollo tecnológico que incide en la atención de las prioridades nacionales.

El Gobierno Federal estableció el Pp E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otras unidades responsables, con la finalidad de prestar servicios destinados al desarrollo de investigaciones en el área científica, humanística, de innovación y de desarrollo tecnológico, para generar conocimiento que incida en la atención de las prioridades nacionales del país. En este contexto, en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México se indica que ésta tiene como fin “realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales”.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, para 2023, la Universidad Nacional Autónoma de México contó con sistemas de información para registrar, aprobar y evaluar los 6,383 proyectos de investigación que serían realizados.

En cuanto al desarrollo, de los 6,383 proyectos de investigación, el 23.7% fue en materia de biología y química; el 22.7% en humanidades, artes y ciencias de la conducta; el 17.3% en ciencias sociales; el 17.1% en ciencias físico matemáticas y de la tierra; el 8.3% (531) en medicina y ciencias de la salud, y el 10.9% en ingeniería, biotecnología y ciencias agropecuarias, y multidisciplinarias. Con esas investigaciones se obtuvo una tasa de variación de los proyectos desarrollados de menos 2.8%, 3.8 puntos porcentuales menor que la meta establecida para ese año, de reducir en 6.6% el número de proyectos de investigación. Respecto de esta disminución, la Universidad Nacional Autónoma de México señaló que se debió a los efectos de la pandemia por el virus SARS CoV-2.

Por lo que se refiere a la evaluación de los proyectos, de las 6,383 investigaciones desarrolladas se contó con la evaluación de los reportes de avance y de los informes finales y parciales de las investigaciones.

En materia de divulgación, se elaboraron 39,578 productos como resultado de las investigaciones de la universidad, de los cuales, el 27.0% (10,701) fueron artículos científicos; el 25.0% (9,889) conferencias y ponencias; el 11.9% (4,720) capítulos de libros; el 10.0% (3,950) mapas, reportes, entrevistas, entre otros; el 8.8% (3,481) memorias, fotografías, manuales, instrumentos de evaluación, catálogos, posters, cartografías, paquetes didácticos, etc.; el 7.0% (2,768) libros, y el 10.3% (4,069) asesorías, cursos, eventos académicos, hardware, software, revistas, seminarios, diplomados y videos; no obstante, en el 80.5% de los productos, la entidad fiscalizada no pudo identificar de qué proyectos de investigación derivaron y no contó con parámetros para evaluar la divulgación del conocimiento generado con las investigaciones; como hechos posteriores, en 2024, la universidad realizó modificaciones al Sistema de Seguimiento Programático que le permitirán, en ejercicios subsecuentes, disponer de la información de la vinculación de cada producto elaborado derivado de las investigaciones, así como contar con indicadores para medir la divulgación del conocimiento generado con los proyectos.

Por lo que se refiere a la incidencia en la atención de las prioridades nacionales, la universidad reportó la generación de 20,696 productos, de los cuales, el 47.0% fueron publicaciones arbitradas o indizadas; el 19.9% tesis dirigidas por académicos; el 12.2% desarrollos tecnológicos, reportes técnicos, mapas y bases de datos de investigación; el 9.3% libros y artículos no arbitrados publicados; el 8.3% publicaciones electrónicas de comunicación, y el 3.3% artículos científicos, capítulos de libros, productos de apoyo a la docencia, patentes y figuras jurídicas de propiedad intelectual. Pero no se acreditó cómo los productos generados incidieron en la atención de las prioridades nacionales.

En cuanto al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), la universidad acreditó que promovió el reconocimiento de su planta docente en el sistema y contó con 2,902 docentes reconocidos por éste, que realizaron investigaciones por medio del Pp E021. Sin embargo, reportó que fueron reconocidos en ese sistema 5,645 docentes, lo que generó inconsistencias que limitaron verificar la atención de la meta establecida.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En 2023, la Universidad Nacional Autónoma de México aprobó, desarrolló y evaluó 6,383 proyectos de investigación, de los cuales el 23.7% fue en materia de biología y química; el 22.7% en humanidades, artes y ciencias de la conducta; el 17.3% en ciencias sociales; el 17.1% en ciencias físico matemáticas y de la tierra; el 8.3% (531) en medicina y ciencias de la salud, y el 10.9% en ingeniería, biotecnología y ciencias agropecuarias, y multidisciplinarias. Además, contó con 39,578 productos para divulgar el conocimiento generado con las investigaciones. También, se identificaron retos operativos vinculados con determinar en qué medida los productos elaborados derivados de las investigaciones contribuyeron en la atención de las prioridades nacionales.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada instrumentó acciones de control para disponer de la información de la vinculación de cada producto elaborado derivado de las investigaciones desarrolladas; contar con parámetros para medir la divulgación del conocimiento generado con los proyectos; establecer una meta en términos de incrementar el número de productos; además, determinó los ajustes al diseño de los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa.

Las recomendaciones se orientan a que la Universidad Nacional Autónoma de México perfeccione los mecanismos de control a fin de disponer de información sobre cómo los productos derivados de las investigaciones inciden en la atención de las prioridades nacionales, así como generar información consistente sobre el número de investigadores reconocidos por el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

Universidad Nacional Autónoma de México

Programa de Becas Elisa Acuña.- UNAM

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-11A3Q-19-0430-2024

Modalidad: Presencial

430

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa de Becas Elisa Acuña", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	862,792.7
Muestra Auditada	804,022.0
Representatividad de la Muestra	93.2%

La muestra de 804,022.0 miles de pesos representa el 93.2% del total de recursos ejercidos por 862,792.7 miles de pesos por la Universidad Nacional Autónoma de México durante el ejercicio 2023, para el otorgamiento de becas en los niveles de licenciatura y posdoctorado, en la partida presupuestaria 43901 "Subsidios para Capacitación y Becas", con cargo al Programa S243 "Programa de Becas Elisa Acuña".

Los recursos objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023 en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 11 "Educación Pública", Unidad Responsable A3Q "Universidad Nacional Autónoma de México", Programa S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", en el rubro de subsidios.

Resultados

- La UNAM no acreditó que siete Dependencias Universitarias contaron con el Código de Conducta y la capacitación en temas de ética y control interno.
- Se identificó una variación en demasía de 19,471.6 miles de pesos entre el presupuesto original autorizado y el reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, sin realizar las adecuaciones correspondientes para informar los recursos efectivamente devengados con cargo a los recursos del programa.
- Así también, el Programa de Becas Posdoctorales de la UNAM, no contó con un procedimiento para que la Comisión Evaluadora valide las convocatorias anuales previo a su emisión y publicación oficial.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Becas Elisa Acuña, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Nacional

Autónoma de México (UNAM) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Siete Dependencias Universitarias de la UNAM no acreditaron contar con el Código de Conducta Institucional, además, no se acreditó la capacitación en temas de ética y control interno del personal que participó en la operación del programa.

En los registros presupuestarios se presentó una variación en demasía de 19,471.6 miles de pesos entre el presupuesto original autorizado y el reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, por lo que se determinó que la UNAM no realizó adecuaciones presupuestarias para reasignar recursos de otros programas, capítulos y partidas al programa de “Becas Elisa Acuña”.

El Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM no contó con un procedimiento para que, a través de la Comisión Evaluadora, se validen las convocatorias anuales antes de su emisión y publicación oficial.

Secretaría de Salud

Vigilancia Epidemiológica

Auditoría de Desempeño: 2023-0-12100-07-0388-2024

Modalidad: Presencial

388

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la vigilancia epidemiológica, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional de la vigilancia epidemiológica, y de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U009 “Vigilancia epidemiológica”, así como de la eficiencia, la eficacia y la economía del programa. En la eficiencia, la coordinación con las entidades federativas y los organismos internacionales en el marco de la vigilancia epidemiológica; la investigación realizada y la capacitación otorgada en la materia; la operación del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica; la supervisión del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica; la operación de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública; la recolección de la información sobre las condiciones de salud de la población; la difusión de la información de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica; el cumplimiento de las disposiciones sanitarias internacionales, y la vigilancia de las emergencias en salud pública. En la eficacia, la vigilancia de la morbilidad y la mortalidad por enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, y el uso de la información en la toma de decisiones de prevención y control. En la economía, el ejercicio de los recursos financieros en el cumplimiento de los objetivos y metas de la vigilancia epidemiológica. Asimismo, se revisó el control interno institucional, en materia de vigilancia epidemiológica, y la rendición de cuentas.

La revisión correspondió al ejercicio 2023 y tuvo como referente el periodo 2018-2022.

Resultados

Los resultados de la fiscalización de la vigilancia epidemiológica, en el ejercicio 2023, fueron los siguientes:

Diseño de la vigilancia epidemiológica

- En el árbol del problema del Pp U009 de 2023, no se resume el problema de forma clara, ni hace una referencia cuantitativa de la población objetivo y la necesidad que justificó la operación de la política pública; en las causas del problema, no se incluyeron aspectos que, de acuerdo con la Secretaría de Salud, influyen en esta problemática, tales como la falta de mecanismos para la recolección de información sobre enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica; la fragmentación y falta de coordinación entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud; las dificultades en la integración e interpretación de la información para determinar un factor de riesgo en salud pública, y los problemas de comunicación y coordinación de actividades multidisciplinarias para la toma de decisiones,⁷ y no se estableció una relación entre el problema y sus efectos, de forma clara.
- En 2023, la vigilancia epidemiológica operó con la “Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica”, la cual estuvo vigente pero desactualizada.

⁷ Programa de Acción Específico Emergencias en Salud 2020-2024, pp. 14 y 15, y Programa de Acción Específico Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio 2020-2024, p. 30.

Implementación de la vigilancia epidemiológica

En la coordinación en materia de vigilancia epidemiológica, en 2023:

- La Secretaría de Salud y el CENAPRECE suscribieron 32 Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para Realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas” (Convenios SaNAS), uno por cada entidad federativa, para transferirles recursos del Pp U009 “Vigilancia Epidemiológica”, con el propósito de coordinar su participación en la implementación de una acción puntual del Programa de Acción Específico Emergencias en Salud 2020-2024, mediante tres indicadores, en materia de vigilancia epidemiológica. Para el Programa de Acción Específico Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio 2020-2024, no se estableció ningún indicador que se vinculara con las acciones puntuales del programa, aun cuando era uno de los programas principales de dicha vigilancia.
- En cuanto a la colaboración con organismos internacionales, la Secretaría de Salud no acreditó que las 11 reuniones previstas de la Dirección General de Epidemiológica (DGE) de la secretaría con el Grupo de Trabajo Técnico Binacional (GTTB)⁸ se llevaron a cabo.

En la investigación en materia de vigilancia epidemiológica, para 2023, se previeron 14 proyectos de investigación en el “Programa de Investigación Operativa Epidemiológica 2023”, dirigidos al análisis de información y desarrollo de procesos sobre el Virus de Papiloma Humano, la Hepatitis C, el Cáncer, las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, las Infecciones Respiratorias Agudas, el Virus de Inmunodeficiencia Humana, las Arbovirosis, la Rabia y la Fungemia; al respecto, la Secretaría de Salud sólo acreditó la conclusión, mediante tesis, artículo o cartel, del 50.0% (7 proyectos).

En la capacitación:

- En 2023, la DGE de la Secretaría de Salud impartió 95 cursos de capacitación, de los que 88 formaron parte de los 100 cursos programados, e impartió siete que no fueron programados. La DGE registró que 18,571 personas acreditaron los cursos, lo que representó el 72.6% de las 25,575 personas previstas a capacitar, pero no sustentó las constancias que lo acreditaran.
- En cuanto a la capacitación otorgada por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) al personal de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (RNLSP), en 2023, el instituto impartió los 17 cursos de capacitación previstos para el personal de los Laboratorios Estatales de Salud Pública (LESP) de la red, y reportó que 646 personas, el 94.6% de las previstas a capacitar (683 personas), participaron en los cursos, pero sólo sustentó el 96.7% (625 constancias) de las 646 constancias que comprueban que el personal de los laboratorios estatales de salud acreditó la capacitación otorgada en materia de diagnóstico y referencia epidemiológica.

Asimismo, en 2023, el InDRE impartió 68 cursos de capacitación en servicio⁹ a 185 personas.

En la operación del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE):

- Para 2023, la Secretaría de Salud contó con 23 manuales y 21 lineamientos estandarizados para homogeneizar la operación en materia de vigilancia epidemiológica, los cuales fueron consensuados por el CONAVE, pero de las 16 metodologías y procedimientos para la vigilancia epidemiológica, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, que debían ser consensuadas en el CONAVE, para el 37.5% (6 metodologías)¹⁰ se contó con al menos un manual o lineamiento para homogenizar la vigilancia epidemiológica; mientras que para el 62.5% (10 metodologías) no se contó con ningún manual o lineamiento,¹¹ por lo que no se aseguró la oportunidad y uniformidad de la información epidemiológica en esos casos.

8 Foro de intercambio de información epidemiológica entre México y Estados Unidos de América que sesiona cada mes con el propósito de mantener y promover la colaboración en temas de salud pública, iniciativas de investigación, tendencias epidemiológicas y herramientas que pueden ser implementadas a nivel binacional. Información proporcionada por la Secretaría de Salud, mediante el oficio núm. OAG-DDHINS-2641-2024 del 8 de marzo de 2024.

9 De acuerdo con el **Manual de Procedimientos de la Dirección General de Epidemiología**, proporcionado por la Secretaría de Salud, mediante el oficio núm. OAG-DDHINS-2641-2024 del 8 de marzo de 2024, “la capacitación en servicio es una modalidad de capacitación que se desarrolla simultáneamente con la presentación de servicio en el centro de trabajo, mediante un plan de actividades diseñado para tal fin, contando con la supervisión de un superior jerárquico”.

10 Vigilancia convencional; Vigilancia basada en laboratorio; Vigilancia centinela; Vigilancia activa de la mortalidad; Vigilancia nosocomial, y Evaluación y análisis de riesgos y determinantes de la salud.

11 Estudio de caso; Estudio de brote; Registros nominales; Búsqueda activa de casos; Red negativa; Vigilancia sindrómica; Encuestas; Autopsias verbales; Vigilancia comunitaria, y Dictaminación por grupo de expertos.

- La Secretaría de Salud no acreditó que, en 2023, el CONAVE sesionó trimestralmente o con la periodicidad necesaria, de conformidad con lo que se establece en el Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica, para analizar, modificar y adecuar sus actividades, y evaluar las actividades y avances del Grupo Técnico Interinstitucional.

Por lo que corresponde al Grupo Técnico Interinstitucional del CONAVE, la Secretaría de Salud acreditó que, en 2023, el grupo sólo sesionó en siete ocasiones, tres de forma ordinaria y cuatro de manera extraordinaria, aun cuando, de conformidad con el Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica, debía sesionar “mensualmente y de ser necesario celebraría reuniones extraordinarias”.

- La Secretaría de Salud acreditó que, en 2023, emitió y difundió tres avisos epidemiológicos para informar y alertar sobre la aparición, el incremento y la prevalencia de la rabia, el dengue y los virus respiratorios, en los que indicó al personal de salud acerca de las medidas que debían adoptar ante cada evento para evitar su propagación, e instruyó a la población respecto de las actividades que tenía que realizar para evitar contraer las enfermedades.

En la supervisión del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE):

- La Secretaría de Salud contó con una metodología para seleccionar a las entidades federativas susceptibles de supervisar en 2023, la cual se basó en criterios establecidos por cada una de las cuatro direcciones de área de la DGE,¹² que, en términos generales, consideraron aspectos como la última vez de supervisión, así como el desempeño de los sistemas en las entidades federativas en el año anterior, respecto del cumplimiento de indicadores relacionados con la cobertura, la calidad, la oportunidad y la documentación en el reporte de las diferentes enfermedades.
- La DGE de la Secretaría de Salud reportó que realizó 107 supervisiones, el 77.0% de las 139 programadas, de las que el 65.4% (70 supervisiones) fue de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles (DVEET); el 16.8% (18 supervisiones) de la Dirección de Información Epidemiológica (DIE); el 12.2% (13 supervisiones) de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles (DVEENT); el 0.9% (una supervisión) de la Dirección de Investigación Operativa Epidemiológica (DIOE), y el 4.7% (5 supervisiones) de manera conjunta por las cuatro direcciones. Al respecto, la secretaría sólo acreditó, mediante los informes de supervisión, 97 supervisiones, en las que, en todos los casos, se cumplió con el objetivo de las supervisiones, y se establecieron acuerdos y compromisos.
- En cuanto al seguimiento de los acuerdos y compromisos emitidos en las supervisiones realizadas por la DGE al SINAVE, en 2023, la Secretaría de Salud sólo acreditó que dio seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos en el 72.2% (70 supervisiones) de las 97 visitas de supervisión que se realizaron y que se acreditaron mediante los informes de supervisión.

En la coordinación y supervisión de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública:

- Respecto de la coordinación de la RNLSP, para 2023, la Secretaría de Salud acreditó contar con mecanismos de coordinación entre los LESP de la red, en los que se definieron los criterios técnico-administrativos que debían cumplir los laboratorios para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información emitida y, con ello, homologar la operación en los laboratorios.
- En 2023, la Secretaría de Salud, mediante el InDRE, realizó 32 supervisiones para evaluar la competencia técnica de 31 LESP y del Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Ciudad de México, el 100.0% de lo programado. En los informes de supervisión, se incluyeron los resultados y los hallazgos, así como la calificación a la competencia técnica.

Por lo que se refiere al seguimiento de los hallazgos identificados en las supervisiones efectuadas a los LESP, la Secretaría de Salud no acreditó que, en 2023, dio seguimiento a dichos hallazgos.

En la evaluación del desempeño de la RNLSP:

- La Secretaría de Salud acreditó que, en 2023, contó con un manual para evaluar la competencia técnica y el desempeño de los LESP, en cuanto a la aplicación de 27 diagnósticos que conformaron el Marco Analítico Básico (MAB), y que cada laboratorio estatal debía realizar para cubrir los posibles riesgos epidemiológicos.

12 Dirección de Información Epidemiológica, Dirección de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles, Dirección de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles, y Dirección de Investigación Operativa Epidemiológica.

- Para 2023, se programó que el 80.6% (25 de los 31 laboratorios) de los laboratorios estatales de salud cubriera el 90.0% del MAB. Para ese año, la Secretaría de Salud acreditó que 23 de los 31 laboratorios cubrieron el 90.0% del MAB, lo que significó el 74.2%, cifra inferior en 6.4 puntos porcentuales a la meta establecida.
- En 2023, la Secretaría de Salud contó con un índice de desempeño para la RNLS. El 83.9% (26 laboratorios) de los 31 LESP obtuvo un índice de desempeño sobresaliente;¹³ el 9.7% (3 laboratorios), un índice satisfactorio,¹⁵ y los laboratorios de Colima y el Estado de México obtuvieron un índice de desempeño mínimo, con el 79.9% y el 77.2%, respectivamente.
- En cuanto a la cobertura del servicio de diagnóstico y referencia de la RNLS, en 2023, los LESP aceptaron 1,125,018 pruebas de laboratorio para diagnosticar y referenciar los padecimientos del MAB, de las cuales procesaron 1,123,203 pruebas, lo que significó una cobertura del 99.8%, cifra superior en 4.8 puntos porcentuales a la meta establecida del 95.0%.

El INRE reportó que recibió 49,100 muestras de laboratorio para diagnóstico y referencia de los padecimientos del MAB, de las cuales procesó 45,481 pruebas, lo que significó una cobertura del 92.6%, cifra inferior en 2.4 puntos porcentuales a la meta establecida del 95.0%.
- En lo referente a la oportunidad en el servicio de diagnóstico en la RNLS, en 2023, en 30 (96.8%) de los 31 LESP, se superó la meta de procesar oportunamente más del 90.0% de las muestras aceptadas, mientras que el laboratorio de Guerrero procesó oportunamente el 89.5% de las muestras aceptadas.

El INRE procesó oportunamente el 92.7% de las muestras que aceptó, cifra inferior en 2.3 puntos porcentuales a la meta establecida del 95.0%.

En la recolección de la información sobre las condiciones de salud de la población, en 2023, la Secretaría de Salud, mediante las cuatro direcciones de área de la DGE, utilizó el SINAVE, el cual se integró por 38 sistemas: 5 a cargo de la DVEENT, 6 de la DIE y 27 de la DVEET, de los que únicamente se evaluó la oportunidad. Para ninguno de los sistemas se formularon indicadores para valorar los criterios de sistematicidad, continuidad y confiabilidad para la recolección de la información, que se señalan en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

En la difusión de la información de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica:

- En cuanto a la difusión de la morbilidad:
 - En 2023, la Secretaría de Salud, mediante boletines semanales, difundió información sobre la morbilidad para 149 (99.3%) de las 150 enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, mientras que, para síndrome febril, no se registró información, debido a que no describe una enfermedad específica, sino que se refiere a un conjunto de padecimientos caracterizados por la presencia de fiebre a los que sí se da seguimiento y se difunde información.
 - En 2023, la secretaría difundió información del número de casos de cada uno de los siete tipos de accidentes incluidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, así como de los cuatro eventos de riesgo a la salud (hidrometeorológicos; geológicos; emergentes y reemergentes para la salud humana, y otros eventos de alto impacto).
- Respecto de la difusión de la mortalidad, la Secretaría de Salud únicamente acreditó que, en 2023, difundió información sobre las defunciones para 12 enfermedades (18.2%) de las 66 enfermedades sujetas a

13 El índice considera la calificación obtenida del reconocimiento de la competencia técnica de los LESP, la cual representa el 40.0% de la calificación global, y el Índice de Desempeño Vectorial (IDV), que representa el 60.0% restante, y se obtiene de la calificación de las evaluaciones anuales de concordancia, cumplimiento y desempeño. Los resultados de estos índices forman parte de un indicador de desempeño global, el cual se clasifica en sobresaliente, para aquellos laboratorios que obtenga un porcentaje entre 90.0% y 100.0%; satisfactorio, entre 80.0% y 90.0%; mínimo, entre 60.0% y 80.0%, y precario, para los que logren menos que 60.0%.

14 Chiapas, Hidalgo, Puebla, Michoacán, Guanajuato, Tamaulipas, Tlaxcala, Jalisco, Quintana Roo, Sinaloa, Aguascalientes, Sonora, Chihuahua, Yucatán, Veracruz, Morelos, Tabasco, Coahuila, Nayarit, San Luis Potosí, Baja California, Zacatecas, Querétaro, Nuevo León, Baja California Sur y Campeche.

15 Guerrero, Oaxaca y Durango.

vigilancia epidemiológica que se establecieron en el “Apéndice Informativo B” de la NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

En el cumplimiento de las disposiciones sanitarias internacionales:

- En 2023, la Secretaría de Salud contó con un mecanismo que, basado en los criterios de gravedad, sorpresa, extraordinaria ocurrencia y riesgo de propagación, así como restricciones por eventos epidemiológicos, evaluó eventos que ponían en riesgo la salud de la población, y que debían ser notificados a la OMS por tener importancia internacional.
- En 2023, la DGE de la Secretaría de Salud, como Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional, notificó 12 eventos de potenciales emergencias en salud pública de importancia internacional, vía correo electrónico, a la Organización Panamericana de la Salud, como punto de contacto regional de la OMS, dentro de las primeras 24 horas después de su evaluación.
- En 2023, se utilizó el Instrumento de Autoevaluación para la presentación anual de informes de los Estados Parte que contenía 35 indicadores para evaluar 15 capacidades del RSI¹⁶ necesarias para detectar, evaluar, notificar, informar y responder a los riesgos de salud pública y agudos, eventos de interés nacional e internacional.

Al respecto, la Secretaría de Salud reportó que el 34.2% (12 indicadores) de los 35 indicadores cumplieron con el nivel 5 (máximo nivel, por contar con mayores atribuciones de capacidad); el 45.7% (16 indicadores) con el nivel 4; el 14.3% (5 indicadores) con el nivel 3; el 2.9% (un indicador) con el nivel 2, y el 2.9% (un indicador) con el nivel 1. No acreditó que, como resultado de dicha evaluación, se elaboraron planes de acción para garantizar que estas capacidades básicas existieran y operaran en todo el territorio.

- La Secretaría de Salud reportó que, en 2023, fueron 26 (81.3%) de las 32 entidades federativas las que contaron con servicios de sanidad internacional en operación, cifra superior en 9.5 puntos porcentuales a la meta prevista (23 entidades federativas), de las que 15 (57.7%) fueron en aeropuertos; 4 (15.4%) en Servicios Estatales de Salud; 3 (11.5%) en aeropuerto y puerto marítimo; 3 (11.5%) en puertos marítimos, y una (3.9%) en estación migratoria.

En la vigilancia de las emergencias en salud pública:

- Al cierre de 2023, se avanzó en la creación del Centro Estatal de Emergencias en Salud de Durango,¹⁷ y no se registraron avances en la creación del organismo coordinador nacional para la gestión de las emergencias en salud que mejore la toma de decisiones inter e intrasectoriales.
- La Secretaría de Salud acreditó que, en 2023, operaron 24 Unidades de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria¹⁸ (en Aguascalientes, Baja California, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala), lo que significó el 75.0% de entidades federativas con UIES en operación, cifra superior en 3.2 puntos porcentuales a la meta prevista del 71.8%.
- En cuanto a la atención de las emergencias en salud, en 2023, se registraron 1,687 emergencias en salud, de las que el CENAPRECE reportó que 1,627 fueron atendidas de forma oportuna, lo que significó una atención del 96.4%, cifra superior en 6.4 puntos porcentuales a la meta establecida del 90.0%.
- Respecto de las actividades implementadas para prevenir y combatir los daños a la salud como resultado de las emergencias en salud, en 2023, se realizaron nueve operativos, de los cuales tres estuvieron a cargo

16 1) Instrumentos políticos, jurídicos y normativos para aplicar el RSI; 2) Coordinación del RSI y el Centro Nacional de Enlace para el RSI; 3) Financiación; 4) Laboratorio; 5) Vigilancia; 6) Recursos humanos; 7) Gestión de emergencias sanitarias; 8) Prestación de servicios de salud; 9) Prevención y control de las infecciones; 10) Comunicación de riesgos y participación; 11) Puntos de entrada y salud fronteriza; 12) Enfermedades zoonóticas; 13) Inocuidad de los alimentos; 14) Eventos químicos, y 15) Emergencias por radiación.

17 En abril de 2024 fue publicado el decreto de creación del Centro Estatal de Emergencias de Durango. Información proporcionada por la Secretaría de Salud, mediante el oficio núm. OAG-DDHINS-2641-2024 del 8 de marzo de 2024.

18 Instancias encargadas de realizar la recopilación sistemática, análisis y comunicación de información (Vigilancia Basada en Indicadores y Vigilancia Basada en Eventos), con el fin de detectar eventos o riesgos para la salud pública de forma temprana y emitir el alertamiento oportuno de eventos relevantes para la salud pública que pudieran convertirse en emergencias en salud.

de la DGE de la Secretaría de Salud, y seis del CENAPRECE, los cuales se dirigieron a detectar, dar seguimiento y controlar las enfermedades de Meningitis, Dengue, Enfermedades Diarreicas Agudas, y Parálisis Flácida Aguda, en Tamaulipas, Guerrero, Durango, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, mediante la implementación de brigadas de apoyo en las áreas donde se presentó la emergencia, con la participación federal y estatal.

En la morbilidad y mortalidad por enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica:

- En cuanto a la morbilidad:
 - Por lo que corresponde a las 157 enfermedades sujetas a vigilancia de la morbilidad, en 2023, las “Infecciones Respiratorias Agudas” registraron la mayor tasa de incidencia con 13,401.3 casos por cada 100,000 personas; seguidas por las “Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas”, con 2,925.9 casos por cada 100,000 personas; las “Infecciones de vías urinarias”, con 2,587.3 casos por cada 100,000 personas, y la “Gingivitis y enfermedad periodontal”, con 790.1 casos por cada 100,000 personas. Estas enfermedades representaron el 76.0% (25,858,264 casos) de los 34,006,589 casos nuevos registrados en ese año.
 - En 2023, la Secretaría de Salud no registró información de los casos nuevos, ni de la tasa de incidencia para una (Adicciones) de las 157 enfermedades sujetas a vigilancia de la morbilidad, así como para los cuatro eventos de riesgo a la salud (Eventos hidrometeorológicos; Eventos geológicos; Eventos emergentes y reemergentes para la salud humana, y Otros eventos de alto impacto).
- En cuanto a la mortalidad:
 - Respecto de las 68 enfermedades objeto de vigilancia de la mortalidad, en 2023, el “Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida” registró la mayor tasa de mortalidad con 36.3 muertes por cada millón de personas, seguido por las “Neumonías y bronconeumonías”, con 17.8 defunciones por cada millón de personas, y la “Tuberculosis respiratoria”, con 17.1 muertes por cada millón de personas. Estas enfermedades representaron el 81.2% (9,338 muertes) de las 11,490 defunciones registradas en ese año.
 - En 2023, para 35 (51.5%) de las 68 enfermedades sujetas a vigilancia de la mortalidad, no se presentaron muertes.

En el uso de los resultados de la vigilancia epidemiológica en la toma de decisiones, la Secretaría de Salud acreditó que, en 2023, la información producida y analizada de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica fue utilizada para la toma de decisiones, a fin de aplicar las medidas de prevención y control correspondientes.

En el otorgamiento de subsidios a los Servicios Estatales de Salud para la vigilancia epidemiológica:

- Para 2023, la Secretaría de Salud y el CENAPRECE programaron distribuir 243,626.5 miles de pesos del Pp U009 “Vigilancia Epidemiológica”:
 - 8,589.0 miles de pesos (3.5%) para el Programa de Acción Específico Emergencias en Salud 2020-2024, mediante la ministración de recursos presupuestarios (7,000.0 miles de pesos asignados por la Secretaría de Salud para Guerrero y Ciudad de México) y de insumos federales (1,589.0 miles de pesos asignados por el CENAPRECE a 20 entidades federativas). La secretaría no acreditó los criterios que aplicó para asignar los recursos presupuestarios.
 - 235,037.5 miles de pesos (96.5%) para el suministro de insumos asignados por el CENAPRECE a 27 entidades federativas para el Programa de Acción Específico Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos 2020-2024, sin acreditar los criterios que aplicó para asignar los recursos por entidad federativa.
 - Para el Programa de Acción Específico Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio 2020-2024, no se asignaron subsidios a las entidades federativas.

En cuanto al ejercicio del presupuesto asignado a la vigilancia epidemiológica, en 2023:

- Mediante los Pp U009 “Vigilancia epidemiológica” y P018 “Prevención y control de enfermedades”, la Secretaría de Salud y el CENAPRECE ejercieron 484,321.1 miles de pesos en la vigilancia epidemiológica, monto igual al modificado, e inferior en 28.0% (188,559.1 miles de pesos) al aprobado de 672,880.2 miles de pesos.

- De los 484,321.1 miles de pesos ejercidos para la vigilancia epidemiológica, el 73.6% (356,436.8 miles de pesos) correspondió al Pp U009, y el 26.4% (127,884.3 miles de pesos) al P018. En cuanto a los 356,436.8 miles de pesos del Pp U009, el 99.6% (354,936.8 miles de pesos) lo ejerció el CENAPRECE y el 0.4% (1,500.0 miles de pesos) la Secretaría de Salud; mientras que los 127,884.3 miles de pesos del Pp P018 los ejerció la secretaría.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

20 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la ASF, en 2023, la Secretaría de Salud, con la participación del CENAPRECE, se coordinó con los gobiernos de las entidades federativas para llevar a cabo actividades para la vigilancia epidemiológica; realizó investigaciones en la materia; otorgó 95 cursos de capacitación, mediante la DGE, para 18,571 personas y 17 cursos para capacitar a 646 personas de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública; emitió y difundió tres avisos epidemiológicos para informar y alertar sobre la aparición, incremento y prevalencia de la rabia, el dengue y los virus respiratorios; realizó 97 visitas de supervisión en las entidades federativas para revisar los sistemas de información que componen el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica; realizó 32 supervisiones para evaluar la competencia técnica de 31 Laboratorios Estatales de Salud Pública (LESP) y del Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica de la Ciudad de México; evaluó el desempeño de los 31 LESP; procesó 1,123,203 pruebas de diagnóstico y referencia, mediante los laboratorios estatales, de las enfermedades incluidas en el Marco Analítico Básico y 45,481 pruebas, mediante el InDRE; recolectó información con los 38 sistemas de información que conformaron el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, y difundió información semanal de la morbilidad para 149 enfermedades sujetas a vigilancia y para siete tipos de accidentes, y de la mortalidad para 12 enfermedades, con el ejercicio de 484,321.1 miles de pesos. Estas acciones contribuyeron a que se contara con información de los casos nuevos y la tasa de morbilidad, así como de las defunciones y la tasa de mortalidad de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica para la toma de decisiones.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en el diseño y en la implementación de la vigilancia epidemiológica, dirigidas a fortalecer la investigación y la capacitación en la materia; la operación de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, y la supervisión y evaluación de dicha vigilancia, a fin de disponer de información sistemática, continua, oportuna y confiable sobre la morbilidad y la mortalidad de las enfermedades para la toma de decisiones.

En el diseño, las áreas de mejora se relacionan con ajustar el árbol del problema para que resuma el problema de forma clara; incluir las causas relacionadas con la vigilancia epidemiológica, y establecer, de forma clara, una relación entre el problema y sus efectos. Asimismo, se relacionaron con actualizar la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, la cual regula dicha actividad.

En la implementación, las áreas de mejora se relacionaron con producir la información que acredite la colaboración que se lleve a cabo con organismos internacionales en materia de vigilancia epidemiológica; realizar el total de investigaciones que se programen; impartir el total de cursos que se programen y producir la información que sustente el personal que acredite los cursos; sesionar trimestralmente o con la periodicidad necesaria, mediante el CONAVE, y de forma mensual, mediante el Grupo Técnico Interinstitucional del CONAVE, para analizar, modificar, adecuar y evaluar sus actividades y avances; realizar el total de supervisiones que se programen a las entidades federativas para revisar los sistemas que conformen el SINAVE y para dar seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos, como resultado de la supervisión que se realice; incrementar el número de LESP que cubran el Marco Analítico Básico y que el InDRE procese el total de muestras de diagnóstico y referencia que reciba; formular indicadores para valorar los criterios de sistematicidad, continuidad y confiabilidad para la recolección de la información de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica; difundir información de la mortalidad del total de enfermedades que se establezcan en la normativa aplicable; elaborar planes de acción, como resultado de la evaluación de las 15 capacidades del Reglamento Sanitario Internacional que se realice, para garantizar que las capacidades básicas existan y operen en el país; implementar y operar un órgano coordinador para la gestión de las emergencias en salud y establecer Centros Estatales de Emergencias en Salud en todas las entidades federativas, y formalizar criterios para asignar los recursos mediante subsidios a las entidades federativas.

En la morbilidad por enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, con registrar la información de los casos nuevos y de la tasa de incidencia para todas las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, así como para los eventos de riesgo a la salud que se establezcan en la normativa aplicable.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán:

A la Secretaría de Salud:

- Revisar y actualizar la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Asegurar que el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica sesione trimestralmente o con la periodicidad necesaria para analizar, modificar y adecuar sus actividades, y evaluar las actividades y avances del Grupo Técnico Interinstitucional, y que éste sesione mensualmente.
- Realizar el total de supervisiones que se programen a las entidades federativas para revisar los sistemas de información que integren el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- Formular indicadores para evaluar la sistematicidad, continuidad y confiabilidad en la recolección de la información sobre las condiciones de salud de la población, para la totalidad de los sistemas de vigilancia epidemiológica que conforman el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- Difundir la información sobre la mortalidad del total de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, a fin de favorecer la accesibilidad a dicha información para la población y los tomadores de decisiones.
- Definir criterios para asignar, mediante el Pp “U009 “Vigilancia Epidemiológica”, recursos presupuestarios a las entidades federativas para implementar los programas relacionados con la vigilancia epidemiológica.
- Registrar la información de los casos nuevos y de la tasa de morbilidad del total de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, conforme a lo que se establezca en la normativa aplicable.
- Identificar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias de los Pp U009 “Vigilancia Epidemiológica” y P018 “Prevención y control de enfermedades”, en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Al CENAPRECE:

- Ajustar el árbol del problema del Pp U009 “Vigilancia Epidemiológica” para que resuma de forma clara la problemática en la que se busca incidir con la intervención gubernamental.
- Definir criterios para asignar, mediante el Pp U009 “Vigilancia Epidemiológica”, recursos presupuestarios e insumos a las entidades federativas para implementar los programas relacionados con la vigilancia epidemiológica.

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Programa de Vacunación

Auditoría de Desempeño: 2023-5-12R00-07-0054-2024

Modalidad: Presencial

54

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el Programa de Vacunación, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

El alcance de la auditoría incluyó la revisión del diseño normativo, programático e institucional del Programa de Vacunación; de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vacunación, y de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario (Pp) E036 "Programa de Vacunación", así como la eficiencia, la eficacia y la economía. En la eficiencia, la coordinación interinstitucional, mediante la integración y operación del Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) y los Consejos Estatales de Vacunación (COEVA); el desarrollo, implementación y coordinación de los sistemas de información en materia de vacunación; la capacitación del personal de salud en materia de vacunación; la implementación de la Red de Frío para el Programa de Vacunación, mediante el diagnóstico situacional de dicha red y su supervisión; la difusión de estrategias de comunicación en materia de vacunación; la investigación operativa en materia de vacunación; la adquisición y distribución de las vacunas; la cobertura de aplicación de vacunas para prevenir enfermedades transmisibles; la supervisión del Programa de Vacunación; la vigilancia sanitaria, mediante la autorización para la liberación de lotes de vacunas para su venta, uso y distribución, y la farmacovigilancia de los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI). En la eficacia, el control, eliminación, erradicación y disminución de la incidencia de las enfermedades prevenibles por vacunación. En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios del Pp E036 en el cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, el alcance incluye la rendición de cuentas del Programa de Vacunación; el avance en el cumplimiento de la meta 3.2. del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, y el control interno en la Secretaría de Salud y en el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, relacionado con el Programa de Vacunación.

La revisión comprendió el ejercicio 2023 y tuvo como referente el periodo 2018-2022.

Resultados

Los resultados de la fiscalización al Programa de Vacunación, en 2023, fueron los siguientes:

Diseño del Programa de Vacunación

- El diseño normativo, sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Salud, y en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, fue consistente y congruente para la atención de las siete causas vinculadas con el problema público que justificó la implementación del Pp E036.
- El diseño institucional, contenido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; en el Manual de Organización Específico del CENSIA; en el Programa de Vacunación Universal, Lineamientos Generales 2023, y en el Manual de Vacunación, incluyó las atribuciones del CENSIA relacionadas con el Programa de Vacunación en atención de las siete causas vinculadas con el problema público que justificó la implementación del Pp E036.
- El diseño programático fue congruente con lo establecido en el Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024 y en el Programa de Acción Específico (PAE) Vacunación Universal 2020-2024, para la atención de las siete causas de la problemática identificada por el Gobierno Federal.

Revisión y modificación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de vacunación

- Respecto de la NOM-036-SSA2-2012 “Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano”, el CENSIA fue la unidad responsable de su revisión y modificación, la cual fue expedida el 28 de septiembre de 2012, para regular la disponibilidad de las vacunas, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas; el manejo y conservación de los biológicos; los accidentes de la Cadena de Frío; la Cartilla Nacional de Salud y los comprobantes de vacunación, y los eventos o las manifestaciones clínicas, leves, moderados o graves asociados a la vacunación, y debió haber sido revisada y modificada a más tardar el 28 de septiembre de 2017. Al cierre de 2013, el CENSIA no acreditó contar con una norma actualizada en la materia.
- Respecto de la NOM-220-SSA1-2016 “Instalación y operación de la farmacovigilancia”, la COFEPRIS fue la unidad responsable de su revisión y modificación que, en materia de vacunación, regula la detección, evaluación, comprensión y prevención de los eventos adversos, las sospechas de reacciones adversas, las reacciones adversas, y los eventos supuestamente atribuibles a la vacunación. La comisión modificó y publicó dicha norma en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2020, por lo que se mantuvo su vigencia en 2023.

Integración y operación del Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) y los Consejos Estatales de Vacunación (COEVA)

- La Secretaría de Salud no acreditó cuáles fueron las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que prestaron servicios de salud, y que conformaron el Sistema Nacional de Salud (SNS), en 2023, a efecto de identificar a las instituciones del SNS con las que debía coordinar acciones en materia de vacunación para toda la población en el territorio nacional.
- El CENSIA no acreditó que el Reglamento Interior del Consejo Nacional de Vacunación fue aprobado por la Dirección Consultiva de la Secretaría de Salud o, en su caso, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en 2023.
- En la integración y operación del CONAVA:
 - El CENSIA acreditó la integración y participación del personal establecido en el Decreto por el que se determina la integración del Consejo Nacional de Vacunación, en 2023.
 - El CENSIA acreditó que en su Primera Sesión Ordinaria de 2023 se determinaron cuatro acuerdos, respecto de los cuales, el centro no acreditó el cumplimiento de los relacionados con la incorporación de la vacuna contra la COVID-19 al Programa de Vacunación, y la participación de las Instituciones Públicas del Sector Salud en campañas de vacunación.
- En la integración y operación de los COEVA:
 - En ninguna de las 180 sesiones de las reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas, en 2023, asistió la totalidad de integrantes,¹⁹ situación que implicó que en dichas sesiones no se contara con los integrantes operativos del PVU de todas las instituciones públicas del Sector Salud requeridos para analizar, evaluar y validar las coberturas de vacunación de forma preliminar, de manera mensual por tipo de biológico y por grupo de edad en los niveles local, jurisdiccional y estatal de todo el sector; para coordinar las actividades de las Jornadas Nacionales de Salud Pública de todo el sector, y convocar al Comité Estatal de Expertos de ESAVI para garantizar la investigación de los casos de ESAVI grave mediante el dictamen correspondiente.

¹⁹ 1. Presidente (Secretario de Salud de la entidad federativa); 2. Secretario Técnico (Director de los Servicios de Salud); 3. Titular del Órgano Operativo Administrativo Desconcentrado (OOAD) Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Régimen Ordinario; 4. Representante estatal del Organismo Público Descentralizado (OPD) de IMSS-BIENESTAR; 5. Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); 6. Responsable de Sanidad Militar en la región (SEDENA); 7. Responsable Estatal del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia (PASIA) de la Secretaría de Salud; 8. Responsable Estatal del PVU de la Secretaría de Salud; 9. Acorde a la presencia de las instituciones de salud en las entidades, en caso de que aplique, deberá participar el responsable de Sanidad Naval en la región (SEMAR) y el responsable regional de los Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX), y 10. Responsables institucionales de los sistemas de información de vacunación universal. **Programa de Vacunación Universal, Lineamientos Generales 2023**, publicado por la Secretaría de Salud.

- En la operación de los 32 COEVA:
 - ✓ En 2023, se llevaron a cabo 163 reuniones, lo que representó un cumplimiento del 91.6% de las 178 reuniones programadas.
 - ✓ Se llevaron a cabo 17 reuniones extraordinarias para tratar temas sobre coberturas de vacunación y reporte de dosis aplicadas; existencias de biológicos; DPRI; seguimiento a la dictaminación final de los ESAVI; casos y brotes de enfermedades prevenibles por vacunación; red de frío; capacitación y supervisión; seguimiento de acuerdos del Sector Salud; campañas especiales de vacunación y del AAMATES.
 - ✓ Ninguno de los 32 COEVA remitió al CENSIA su cronograma anual de reuniones antes del 15 de febrero de 2023, como se estableció en el Programa de Vacunación Universal, Lineamientos Generales 2023.
 - ✓ 27 de los 32 COEVA²⁰ cumplieron con lo programado, de realizar al menos 4 reuniones ordinarias, en 2023, y 5 COEVA²¹ no cumplieron, ya que realizaron de 2 a 3 reuniones en el año.
 - ✓ De los 27 COEVA que cumplieron con lo programado, 3²² no las realizaron de forma trimestral.
 - ✓ En las reuniones de los 32 COEVA, en 2023, se establecieron 1,607 acuerdos. El CENSIA no acreditó que los COEVA cumplieron con los acuerdos establecidos en las actas de sesión ordinarias y extraordinarias.

Desarrollo, implementación y coordinación de los sistemas de información en materia de vacunación

- En cuanto al desarrollo de un sistema de información nominal que permitiera evaluar las coberturas de vacunación por lugar de residencia habitual del vacunado, la trazabilidad del esquema de vacunación, el seguimiento de ESAVI, y que contara con tableros de control para generar capacidades operativas de acción oportuna, la Secretaría de Salud acreditó que, durante 2023, inició las actividades de capacitación, implementación y monitoreo del Ambiente de Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES) en las 32 entidades federativas, incluyendo a las instituciones públicas del Sector Salud. La información sobre los avances del registro de personas dentro del módulo de vacunación del AAMATES incluyó a población menor de 1 año; de 1 año; de 4 años, y de 6 años, y no incorporó el avance de dichos registros para la población de 7 a 19 años y de adultos a partir de los 20 años de edad.
- En cuanto al sistema de información en materia de vacunación:
 - La Secretaría de Salud no acreditó que implementó y coordinó dicho sistema, ni que definió los lineamientos para su operación.
 - El CENSIA no demostró que supervisó y evaluó la información generada por los sistemas institucionales de información relacionados con las acciones de vacunación en la población y las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, a fin de fortalecer la información sobre la inmunización en el marco de un sistema de información sanitaria sólido, promoviendo el uso de datos adecuados y de buena calidad para guiar las acciones en todos los niveles.

Capacitación del personal de salud en materia de vacunación

- El CENSIA reportó en la Cuenta Pública 2023 que “en 2023, se realizaron tres cursos de capacitación para el personal de salud de las 32 entidades federativas, en lo referente a la aplicación de la vacuna tetravalente contra la influenza estacional”, el 100.0% de la meta programada. No sustentó los tres cursos de capacitación impartidos.

²⁰ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

²¹ Chihuahua, Durango, Estado de México, Morelos y Veracruz.

²² Ciudad de México, Hidalgo y San Luis Potosí.

- Por lo que se refiere a la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de los materiales didácticos y metodologías diseñados, en 2023, para la capacitación y actualización del personal que desarrolló actividades de vacunación en la población, se identificó que:
 - En 2023, el CENSIA no definió, instrumentó, supervisó, ni evaluó los materiales didácticos para la capacitación y actualización del personal que desarrolló actividades de vacunación en la población.
 - Respecto de las metodologías diseñadas para la capacitación y actualización del personal que desarrolló las actividades de vacunación en la población, el CENSIA informó²³ que “en vacunación el mecanismo de capacitación se realiza de manera virtual con las 32 entidades federativas respecto a la actualización en las políticas de vacunación y campañas de vacunación desarrolladas”, por lo que “en 2023, capacitó al personal de salud sobre la ‘Actualización de los lineamientos de la campaña de mitigación del rezago de esquemas de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)’ y los ‘Lineamientos de vacunación para la temporada invernal 2023-2024’”, y “llevó a cabo mesas de trabajo, discusión y actividades grupales respecto del programa de vacunación”. El centro no acreditó a la ASF que compartió dicho vínculo con las 32 entidades federativas; las entidades federativas que participaron en cada uno de los cursos de capacitación; el número de personas que fue capacitado, y que efectuó reuniones de trabajo y actividades grupales del Programa de Vacunación.
 - El CENSIA no diseñó, actualizó, ni implementó cursos de capacitación presenciales, a distancia y telementoría permanentes para el personal de salud ya incorporado y de nuevo ingreso al Programa de Vacunación.
- El CENSIA llevó a cabo la “Reunión Nacional del Programa de Vacunación Universal 2023”, a la que asistieron 31 de los 32 responsables estatales del Programa de Vacunación, así como los responsables del Programa de Vacunación del CENSIA, del IMSS-Ordinario, del IMSS-Bienestar, del ISSSTE, de los servicios de salud de PEMEX, de la SEMAR y de la SEDENA; asimismo, participó el representante de la Clínica para niños con Inmunodeficiencia Adquirida en el Hospital Infantil de México.
- Por lo que se refiere a los eventos de capacitación, en el ámbito estatal o delegacional y jurisdiccional realizados en 2023, el CENSIA no elaboró un Plan Anual de Capacitación.

Implementación de la Red de Frío para el Programa de Vacunación

- En 2023, el CENSIA contó con un diagnóstico integral de la Red de Frío, que no incluyó lo correspondiente al ámbito local o zonal, ni el estado que guardaron las precámaras frías del ámbito estatal o delegacional, ni que se utilizó para fortalecer la Red de Frío para el Programa de Vacunación.
- Respecto de la capacitación para personal de mantenimiento del ámbito jurisdiccional, el CENSIA no acreditó que, durante 2023, generó capacidades operativas para el mantenimiento preventivo y correctivo básico de cámaras, refrigeradores y congeladores, mediante el desarrollo de programas de capacitación para dicho personal.
- En cuanto a la supervisión y seguimiento a los equipos de la Red de Frío para el Programa de Vacunación, como parte de las actividades de supervisión de los insumos, equipos y elementos de la Red de Frío, en mayo de 2023, el CENSIA llevó a cabo una supervisión por Accidente de Red de Frío en los Almacenes de Vacunas Mexicali, Baja California.

Estrategias de difusión en materia de vacunación

- El CENSIA definió y elaboró la “Estrategia Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2023” y el “Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2023”, mediante los cuales se establecieron los datos generales de las campañas 1. “Programa permanente de vacunación”, 2. “Vacuna contra el VPH” y 3. “Vacunación contra influenza en temporada invernal”.
- En 2023, el CENSIA no estableció alianzas estratégicas con los sectores público, social y privado, para el desarrollo de campañas y materiales promocionales, y difusión de información a las poblaciones blanco en ese año.

²³ Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, información proporcionada mediante el oficio núm. **CENSIA-1046-2024** del 2 de abril de 2024.

Investigación en materia de vacunación

- En cuanto a la promoción de la investigación, desarrollo y producción de vacunas en el territorio nacional, en coordinación con las instancias competentes, la Secretaría de Salud no promovió la investigación, desarrollo y producción de vacunas en el territorio nacional, en coordinación con las instancias competentes, ni el desarrollo y producción de nuevas vacunas y tecnologías que mejoren los productos y servicios existentes para los programas de inmunización.

Adquisición y distribución de vacunas para prevenir enfermedades transmisibles

- En 2023, el CENSIA calculó la Distribución de Población de Responsabilidad Institucional (DPRI) en el Sistema Nacional de Salud (SNS), con el objeto de identificar la población derechohabiente y de responsabilidad a vacunar en todo el país, entre las principales instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- En 2023, el CENSIA, mediante el Pp E036, adquirió dos vacunas (Influenza y Hexavalente acelular).
- En cuanto a la distribución de vacunas, el CENSIA reportó que, en 2023, se distribuyeron 22,285,650 dosis de vacunas, de las cuales el 76.1% (16,952,650) fue de la vacuna Anti-Influenza y el 23.9% (5,333,000), de la vacuna Hexavalente acelular.

Cobertura de aplicación de vacunas para prevenir enfermedades transmisibles

- Para 2023, el CENSIA calculó la Distribución de Población de Responsabilidad Institucional (DPRI), con el objeto de identificar la población derechohabiente y de responsabilidad a vacunar en todo el país, entre las principales instituciones públicas del SNS, conforme a cuatro grupos de población: “de 0 a 9 años de edad”; “de 10 a 19 años”; “adultos a partir de los 20 años de edad y 65 y más”, y “trabajadores de la salud”, los cuales conformaron la población objetivo, para ese año, y se estimó en 131,230,255 personas.
- El CENSIA no cuantificó a la población objetivo estimada, por entidad federativa, para los grupos de edad de recién nacidos; menores de un año; un año; 18 meses; cuatro años, y seis años, ni a la población que fue atendida, mediante la aplicación de las 8,614,576 dosis de las vacunas BCG, Anti-Hepatitis B, Hexavalente acelular, Anti-Neumocócica conjugada, Anti-rotavirus, Anti-Influenza, SRP y DPT.
- El CENSIA no cuantificó a la población objetivo estimada, por entidad federativa, para los grupos de edad de 10 a 19 años y adultos a partir de los 20 años de edad, ni a la población que fue atendida, mediante la aplicación de las 10,761,105 dosis de las vacunas TD, SRP, Hepatitis B 20mcg, VPH, TDPA, Anti-Influenza, Neumocócica conjugada y Anti-neumocócica polisacárida.
- En 2023, el CENSIA no cuantificó a la población objetivo y atendida del Pp E036; no implementó un sistema de información nominal para evaluar las coberturas de vacunación por lugar de residencia habitual del vacunado, la trazabilidad del esquema de vacunación y el seguimiento de ESAVI, y no dispuso de tableros de control para generar capacidades operativas de acción oportuna, a fin de generar información de calidad para reforzar la toma de decisiones en materia de vacunación.

Supervisión del Programa de Vacunación

- En el “Cronograma Anual de Supervisión 2023”, el CENSIA programó la supervisión a 16 entidades federativas: en ocho supervisiones (50.0%), se cumplió con los plazos establecidos; en siete supervisiones (43.8%), no se cumplieron los plazos, y en una supervisión (6.2%), no se acreditó que se llevó a cabo.
- De las 239 recomendaciones emitidas con motivo de la supervisión efectuada, en 2023, el CENSIA no acreditó su avance o cumplimiento, ni que proporcionó asesorías para la resolución de los posibles problemas detectados durante la operación del programa, para identificar desviaciones y áreas de oportunidad para la mejora del programa, a fin de redireccionar las estrategias y acciones puntuales en el marco del Programa de Vacunación.

Autorización para la liberación de lotes de vacunas para su venta, uso y distribución

- En 2023, la COFEPRIS recibió 423 solicitudes para la liberación de lotes con 108,774.9 miles de dosis correspondientes a 20 biológicos para su venta y distribución, en ese año.
- En 2023, la COFEPRIS contó con 428 expedientes autorizados para la liberación de lotes de vacunas para su venta, uso y distribución, de los cuales el 3.7% (16) fueron expedientes ingresados en 2022 y el 96.3% (412).

- La COFEPRIS dispuso de mecanismos para atender las solicitudes de liberación de lotes de vacunas y autorizó los expedientes para la liberación de lotes de vacunas para su uso, venta y/o distribución de acuerdo con dichos mecanismos, y los 203 expedientes revisados en la auditoría cumplieron con la documentación establecida para cada uno de ellos.

Farmacovigilancia de los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)

- La Secretaría de Salud dispuso del registro de 2,317 Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), los cuales fueron notificados por las instituciones del Sistema Nacional de Salud, mediante el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, al cierre de 2023, de los cuales el 56.5% (1,310) fue notificado por unidades médicas de la Secretaría de Salud; el 32.9% (762), por el IMSS; el 4.2% (98), por el ISSSTE; el 2.4% (55), por el IMSS-BIENESTAR; el 1.3% (29), por hospitales privados; el 0.9% (22), por los servicios de salud de PEMEX; el 0.8% (19), por los servicios de salud de la SEMAR, y el 0.9% (22), por otras instituciones de salud.
- De los 2,317 ESAVI detectados y notificados en 2023, el 91.1% (2,110) se clasificó no grave y el 8.9% (207) grave.
- En cuanto a la evaluación con oportunidad de la notificación de los ESAVI, la Secretaría de Salud reportó que, en 2023, el 48.7% de los ESAVI no graves se notificaron de manera oportuna, en las primeras 48 horas a partir del primer contacto con los servicios de salud, y el 32.2% de los ESAVI graves se notificaron de manera oportuna, en las primeras 24 horas a partir del primer contacto con los servicios de salud.
- Por lo que refiere a la clasificación de los ESAVI, de acuerdo con la evaluación de la causalidad, la Secretaría de Salud precisó que, de los 2,317 ESAVI reportados en 2023, el 95.6% (2,216) fue enviado al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de ESAVI para el estudio de la causalidad. De los 2,216 ESAVI, el 83.4% (1,849) tuvo asociación causal consistente con la vacunación, debido a una relación con la vacuna, con un defecto de la calidad de la vacuna o con un error técnico; el 7.2% (160) se clasificó como causal inconsistente con la vacunación (C), debido a condiciones causadas por factores externos, distintos a la vacunación; el 5.9% (130) se clasificó como indeterminado (B), debido a que no existió evidencia definitiva de que la vacunación fue la única causa del evento; el 3.3% (74) correspondió a una asociación causal con las condiciones inherentes al vacunado (D), y el 0.2% (3) fue definido como inclasificable (E), debido a que no se dispuso de información médica suficiente y adecuada para clasificarlos en el momento de su evaluación.
- No se realizó el estudio y seguimiento de los 2,317 ESAVI notificados, en 2023, a la Secretaría de Salud.
- En cuanto al Sistema de Información nominal para evaluar el seguimiento de los ESAVI, la Secretaría de Salud no acreditó que los representantes de las dependencias de salud y demás destinatarios, reportaran el seguimiento de los ESAVI en el AAMATES.

Control, eliminación, erradicación y disminución de la incidencia de enfermedades prevenibles por vacunación

- El CENSIA registró, en 2023, una incidencia del 5.45% de casos de Influenza estacional en la población de 6 meses a 59 meses, adultos de más de 60 años y poblaciones de riesgo.
- El centro reportó que, “en 2023, hubo un incremento del 53.6% en la tasa de variación de los casos de Tos ferina, Tétanos, Haemophilus influenzae y Hepatitis B, respecto de 2022”.
- En cuanto al cumplimiento de los objetivos específicos del Programa de Vacunación Universal, Lineamientos Generales 2023, relativos a mantener la eliminación de la Poliomieltis por el virus silvestre en el país y contribuir a la erradicación mundial de este padecimiento; mantener la eliminación del Tétanos neonatal; mantener la eliminación del Sarampión, la Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita, y mantener el control epidemiológico de los padecimientos inmunoprevenibles siguientes: Tuberculosis meningea y miliar; Hepatitis B; Difteria; Tosferina; Tétanos no neonatal; Neumonía y meningitis producidas por Haemophilus Influenzae tipo b; Neumonía y meningitis producidas por Streptococcus pneumoniae; Enteritis grave causada por rotavirus, y Parotiditis, el CENSIA no dispuso de mecanismos para evaluar y dar seguimiento a las actividades implementadas para el cumplimiento de dichos objetivos.
- En 2023, se registraron 80,134 casos nuevos de EPV, de los cuales el 83.7% se concentró en tres enfermedades: Varicela (42,039), VPH (16,255) e Influenza (8,708); el 9.9% (7,912) fue por Hepatitis tipo A (7,080) y Hepatitis B (832); el 5.2% (4,207) fue por Parotiditis (3,073) y Enteritis debida a rotavirus (1,134), y el 1.3% (1,013) fue por Meningitis tuberculosa (553), Tos ferina (188), Neumococo (150), infecciones invasivas por Haemophilus influenzae (66), Meningitis meningocócica (30) y Tétanos (26).

Ejercicio de los recursos presupuestarios del Pp E036 en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Vacunación

- En 2023, la Secretaría de Salud y el CENSIA ejercieron un presupuesto de 2,951,027.5 miles de pesos en el Pp E036, de los cuales el 99.6% se erogó en la compra de dos vacunas incluidas en el esquema básico de vacunación (Hexavalente acelular y anti-Influenza), así como en la compra de vacunas contra la COVID-19.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 16 restantes generaron:

29 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la ASF, en 2023, mediante el Programa de Vacunación se aplicaron 19,375,681 dosis de vacunas, de las cuales el 55.5% (10,761,105) fue para la población de 10 a 19 años y mayores de 20 años; el 16.2% (3,135,410), para la población menor de un año; el 8.7% (1,692,500), para la población de 4 y 6 años; el 7.2% (1,400,832), para la población de 18 meses; el 7.0% (1,340,467), para la población de recién nacidos, y el 5.4% (1,045,367), para la población de 1 año. El CENSIA no dispuso de indicadores para medir su contribución en el logro de los objetivos y su incidencia en el control, eliminación, erradicación y disminución de los casos nuevos de Enfermedades Prevenibles por Vacunación.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en la implementación, las cuales se relacionaron con el cumplimiento de los acuerdos del CONAVA y de los 32 COEVA; el desarrollo, implementación y coordinación de los sistemas de información en materia de vacunación; la capacitación del personal de salud en materia de vacunación; la difusión de las campañas informativas dirigidas a la población, sobre acciones específicas del Programa de Vacunación; la implementación de la Red de Frío para el Programa de Vacunación; la adquisición y distribución de vacunas para prevenir enfermedades transmisibles; las actividades de supervisión del programa, y con la oportunidad con que fueron notificados los Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunación o Inmunización (ESAVI).

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**Adquisición y Distribución de Vacunas COVID-19**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-12R00-19-0055-2024

Modalidad: Presencial

55

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para la adquisición y distribución de la vacuna contra el virus SARS-COV2 (COVID-19), para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,188,449.4
Muestra Auditada	1,188,449.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 1,188,449.4 miles de pesos, el 100.0% ejercido para la adquisición de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), con cargo en la partida presupuestal 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos".

Los recursos objeto de la revisión formaron parte de las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2023, Tomo III, apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 12 Secretaría de Salud, "Gastos de Operación", Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Resultados

1. Las atribuciones y facultades del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS); que su estructura orgánica se autorizó por la Secretaría de la Función Pública, que contó con sus manuales de Organización Específico y de Procedimientos, pero éste no se encuentra actualizado, al igual que el Manual de Organización Específico de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, área encargada de realizar e instrumentar las políticas y estrategias, en materia de Prevención y Promoción de la Salud, y de Control de Enfermedades.
2. El CENSIA reportó en la Cuenta Pública y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 un presupuesto ejercido por 2,950,237.6 miles de pesos con cargo en el programa presupuestal E036 "Programa de Vacunación", el cual fue autorizado de conformidad con la normativa, y del que 1,188,449.4 miles de pesos se erogaron para la adquisición de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), monto que se registró de conformidad con la normativa.
3. La SS emitió los ordenamientos jurídicos y administrativos para que, durante la emergencia y después de su conclusión, las instancias correspondientes realizaran actividades relacionadas con la adquisición, recepción, almacenaje, traslado y distribución de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
4. La SS realizó las acciones necesarias para continuar con la ejecución de la Política Nacional de Vacunación, así como para integrar la vacuna contra la COVID-19 al Programa de Vacunación Universal, de conformidad con los ordenamientos jurídicos administrativos emitidos para el efecto.
5. El instrumento jurídico que se formalizó el 20 de septiembre de 2023 para la adquisición de las vacunas citadas fue el Convenio Modificatorio del Contrato para la Adquisición, Distribución y Suministro de la vacuna ABDALA, suscrito entre una compañía farmacéutica y la SS, entidad facultada para el efecto, conforme al cual el CENSIA recibió el 27.9% de las dosis y pagó el 55.8% de ellas en 2023 (1,188,449.4 miles de pesos ejercidos durante

2023). Del monto citado, 212,640.2 miles de pesos no debieron pagarse en 2023, ya que el pago debió realizarse 30 días posteriores al envío de las dosis y éstas se entregaron el 26 de enero de 2024.

6. El CENSIA participó en la Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, y llevó a cabo los trámites administrativos y aduanales para para contar con la vacuna, y suscribió un convenio con Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) para establecer los procedimientos relacionados con su almacenaje, distribución, control y resguardo.
7. Por la recepción de las dosis de la vacuna ABDALA en los ejercicios 2023 y 2024 el CENSIA suscribió las Actas de Entrega-Recepción de Mercancías Importadas con servidores públicos de la ADUANA, así como un “Acta de verificación sanitaria general” y dos “Actas de Hechos” con servidores públicos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en las que se manifestó que se recibieron las dosis a entera satisfacción, en las cantidades y condiciones pactadas.
8. Respecto al ingreso, almacenaje y distribución de las dosis de la vacuna ABDALA pagadas en 2023 que arribaron a territorio mexicano del 27 de octubre de 2023 al 10 de febrero de 2024, se constató lo siguiente:
 - El ingreso de 32 lotes de la vacuna ABDALA en el Almacén de Producto terminado de BIRMEX durante los ejercicios 2023 y 2024.
 - La distribución total de 14 lotes y parcial de 18 lotes de la vacuna ABDALA a 30 entidades federativas durante los ejercicios 2023 y 2024.
 - La existencia de 18 lotes de dosis de la vacuna ABDALA, al 17 de junio de 2024, los cuales contaban con una caducidad de 24 meses (octubre y noviembre de 2025).
9. BIRMEX entregó durante 2023 ocho lotes de la vacuna ABDALA a 20 Coordinadores Estatales y siete lotes al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para la adquisición y distribución de la vacuna contra el virus SARS-COV2 (COVID-19), para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la Secretaría de Salud y los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Hospital Infantil de México Federico Gómez**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12NBG-19-0153-2024

Modalidad: Presencial

153

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,376,006.6	2,354,376.3
Muestra Auditada	2,342,334.9	1,666,264.7
Representatividad de la Muestra	98.6%	70.8%

El universo de ingresos por 2,376,006.6 miles de pesos, reportados por el Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG) en la Cuenta Pública 2023, se integraron por 2,324,376.3 miles de pesos de los apoyos fiscales y 51,630.3 miles de pesos de ingresos propios, de los cuales se seleccionó una muestra de 2,342,334.9 miles de pesos, el 98.6%.

El universo de egresos por 2,354,376.3 miles de pesos, correspondió al gasto reportado por el HIMFG en la Cuenta Pública 2023, de los cuales, se revisó una muestra de 1,666,264.7 miles de pesos, el 70.8%, integrada por 1,420,231.8 miles de pesos de los servicios personales y 246,032.9 miles de pesos del gasto de operación, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (Porcentaje %)
1000	Servicios personales (nómina)	1,377,216.5	1,377,216.5	100.0
	Servicios personales (prestaciones)	101,932.8	43,015.3	42.0
2000	Materiales y suministros	627,704.9	156,136.4	24.9
3000	Servicios generales	246,189.2	88,563.6	36.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,332.9	1,332.9	100.0
Total		2,354,376.3	1,666,264.7	70.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado) de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

1. El HIMFG realizó acciones para la implementación de un control interno; no obstante, no se tiene establecido el plan de mitigación y administración de riesgos
2. Se verificó que los ingresos por 2,376,006.6 miles de pesos y los egresos por 2,354,376.3 miles de pesos se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.

3. Se constató que el Hospital reintegró 373.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación 32 días después de la fecha límite establecida.

4. Se comprobó que, para el capítulo 1000 “Servicios personales” se autorizó al HIMFG un presupuesto por 1,479,149.3 miles de pesos, que ejerció mediante 1,016 CLC, de los cuales se destinaron 1,377,216.5 miles de pesos para el pago de la nómina de 3,185 empleados, en cumplimiento de la normativa.

5. En la revisión a los procedimientos de contratación y cumplimiento de los contratos, se observó lo siguiente:

- Los pagos de 20 contratos se realizaron con atrasos de 1 a 274 días.
- En los contratos números RM-AF-0135/23, RM-AF-0136/23, RM-AF-0022/23 y RM-AF-0023/23, se entregaron 374 piezas de medicamentos con caducidades por debajo de las acordadas, sin que se justificara en el registro sanitario.
- El contrato número RM-AF-0549/23 no contó con los currículums, las constancias de capacitación, los certificados médicos de los elementos que prestaron el servicio de vigilancia, la evidencia del cumplimiento de obligaciones laborales patronales, ni con la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- No se cobraron el total de las penalizaciones del contrato número RM-AF-0017/23.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 633,484.30 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Hospital Infantil de México Federico Gómez cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones siguientes:

- No se tiene establecido el plan de mitigación y administración de riesgos.
- Se reintegraron 373.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación 32 días después de la fecha límite normada en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Se pagaron 20 contratos con atrasos de 1 a 274 días; no se contó con la documentación acordada en un contrato y en cuatro contratos se recibieron medicamentos con caducidades por debajo de las acordadas, sin que se justificara con el registro sanitario.
- No se cobraron el total de las penalizaciones de un contrato.

Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12NBR-19-0155-2024

Modalidad: Presencial

155

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	934,285.4	929,957.8
Muestra Auditada	914,363.1	705,470.4
Representatividad de la Muestra	97.9%	75.9%

El universo de ingresos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca reportado en el Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2023 por 934,285.4 miles de pesos, se integró por 909,534.9 miles de pesos de ingresos de las "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", y 24,750.5 miles de pesos de los "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos". Se revisó una muestra por 914,363.1 miles de pesos, el 97.9% del total de los ingresos.

El universo de egresos reportado en el Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2023 por 929,957.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 705,470.4 miles de pesos, el 75.9% del total de los egresos.

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DEL HRAEO, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Universe	Muestra	%
Ingresos			
Transferencias, asignaciones, subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	909,534.9	909,534.9	100
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	<u>24,750.5</u>	<u>4,828.2</u>	<u>19.5</u>
Total de ingresos	934,285.4	914,363.1	97.9
Egresos			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	525,831.7	525,831.7	100
Materiales y Suministros	182,579.2	54,617.7	29.9
Servicios Generales	<u>221,546.9</u>	<u>125,021.0</u>	<u>56.4</u>
Total de egresos	929,957.8	705,470.4	75.9

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 del HRAEO.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO)

El Hospital contó con el Manual de Organización General, un Código de Conducta y se ajustó a lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública Federal; además, contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR y un PTCL, en los que se incluyeron todas las áreas que lo conforman.

2. Registro contable y presupuestal de los ingresos y egreso

El Hospital realizó el registro contable y presupuestal de sus ingresos y egresos, y los presentó en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2023, de conformidad con la normativa. Se constató que los servicios cobrados correspondieron a los otorgados a los pacientes; los pagos se realizaron en los plazos establecidos en los convenios; los depósitos y las transferencias se efectuaron en las cuentas bancarias del Hospital, y las cuotas cobradas coincidieron con los tabuladores de las cuotas de recuperación vigentes en 2023; sin embargo, se observó que en los capítulos 2000 y 3000 se ejercieron recursos superiores al presupuesto modificado sin que se efectuaran las adecuaciones presupuestarias respectivas.

3. Servicios Personales

Los pagos por servicios personales por sueldos y compensaciones se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados; no se realizaron pagos de remuneraciones superiores a las que percibe el C. Presidente de la República; y no se realizaron pagos a trabajadores posteriores a la fecha de su baja.

4. Procedimientos de contratación y servicios contratados

Con la revisión de los contratos se comprobó que el Hospital realizó los procedimientos de contratación, formalización de contratos, el registro contable y presupuestal de los pagos en cumplimiento de la normativa, se acreditó la prestación de los servicios, y se verificó que al momento de la contratación los 13 proveedores no se encontraban sancionados o inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y que durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar con los proveedores; tampoco se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Recuperaciones Operadas y Actualización a Valor Actual

Se determinó un monto por 4,896.23 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,896.23 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,896.23 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" presentaron un gasto devengado, ejercido y pagado superior al presupuesto modificado sin que se efectuaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Instituto Nacional de Cancerología**Desempeño del Instituto Nacional de Cancerología**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-12NBV-07-0202-2024

Modalidad: Presencial

202

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Instituto Nacional de Cancerología, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional en el que se enmarcó el desempeño del INCan, así como la eficiencia, la eficacia y la economía en el desempeño del instituto, en 2023.

En la eficiencia, los procesos de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, en cuanto a la detección de necesidades de capacitación y la elaboración e implementación de los programas de formación y capacitación; de investigación científica, referentes al registro, evaluación y dictaminación de los protocolos de investigación, la vinculación de dichos protocolos con las causas de las principales enfermedades que atendió el instituto, así como la difusión de los resultados de sus investigaciones, y de atención médica de alta especialidad, respecto de la prestación de servicios de salud preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en materia de neoplasias, establecidos en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y en el Estatuto Orgánico del INCan.

En la eficacia, el cumplimiento de los objetivos de la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de la investigación científica, y de la atención médica de alta especialidad, relativos al desarrollo de competencias del personal de salud, acordes con las necesidades de salud de la población; la generación de conocimiento científico sobre temas prioritarios en salud, y la mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto, en 2023.

En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al instituto, en los programas presupuestarios (Pp) E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud"; E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", y E023 "Atención a la Salud", en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Asimismo, se revisó la contribución del instituto, mediante los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aplicables, así como la rendición de cuentas y el control interno en el instituto.

Resultados

Los resultados de la fiscalización en la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud y la atención médica de alta especialidad en el INCan, fueron los siguientes:

- En el diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional del INCan:
 - En la identificación oficial del problema público que pretendió atender, en 2023, el instituto acreditó los árboles del problema de los Pp E010, E022 y E023, en los que la CCINSHAE y la DGPIS definieron las problemáticas que buscaron atender, de forma conjunta, los INS, entre ellos el INCan, los HRF, los HRAE, los CN y los SAP.

Respecto de la identificación del problema público específico, en materia de neoplasias, en el que pretendió incidir el INCan, en ese año, el instituto informó que no cuenta con diagnósticos, estudios o análisis, relacionados con la formación y capacitación de recursos humanos; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en donde se señale el problema en el que el instituto pretendió incidir, en 2023.

- En el diseño normativo, vigente en ese año, existió consistencia entre la normativa general, en los ámbitos internacional y nacional, y la normativa específica aplicable al INCan, que reguló las tres funciones del instituto, referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- Respecto del diseño programático, en la planeación nacional, sectorial, específica e institucional, del periodo 2019-2024, se establecieron objetivos, estrategias y acciones puntuales que se relacionaron con las tres funciones que desempeñó el INCan, en 2023, y que fueron consistentes con los objetivos establecidos en los niveles de Fin y de Propósito de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Pp E010, E022 y E023.
- En cuanto al diseño presupuestal, en 2023, los Pp E010, E022 y E023 fueron operados por 38 Unidades Responsables (UR), del Sector Salud, entre las que se encuentra el INCan, y la CCINSHAE fue la encargada de coordinarlas. Los indicadores establecidos en las MIR de dichos Pp se orientaron a medir, de manera conjunta, el resultado de las actividades que realizaron las 38 UR's que participaron en la operación de dichos Pp, por lo que estos indicadores no valoraron, de manera específica, la contribución del INCan en el cumplimiento de las metas programadas, en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, de investigación y desarrollo tecnológico en salud, y de atención a la salud, en el campo de las neoplasias.

Asimismo, al INCan le fueron aprobados 1,991,744.0 miles de pesos, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, para la implementación de los Pp E010, E022 y E023, relacionados con la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en el campo de las neoplasias.

- En el diseño institucional-organizacional, el INCan, en 2023, mediante las direcciones de Docencia; de Investigación, y Médica, desempeñó sus funciones, referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la atención médica de alta especialidad. Al respecto, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del instituto y los manuales de procedimientos de dichas direcciones:
 - La Dirección de Docencia tiene la función de “coadyuvar a la formación de recursos humanos especializados para la atención del enfermo con neoplasias, mediante la formulación y ejecución de programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización del personal profesional y técnico auxiliar”; para ello, realiza dos procesos fundamentales: el diseño, validación y difusión del Programa de Capacitación Anual del Área de Enfermería y Paramédicos, y la integración de los Programas Operativos de Cursos de Especialidad y Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina, los cuales conforman el Programa Anual de Capacitación del instituto.
 - La Dirección de Investigación tiene la función de “realizar estudios e investigaciones [...] en la especialidad de las neoplasias, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud”. Al respecto, realiza cuatro procesos para ello: la aprobación y registro de los protocolos de investigación; el seguimiento de dichos protocolos; el cierre de los protocolos de investigación, y la publicación de las investigaciones científicas en revistas internacionales.
 - La Dirección Médica tiene la función de “proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica [...]”, mediante cuatro procesos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad: los servicios de urgencias; la consulta externa, en sus tres modalidades (preconsulta, consulta de primera vez y consultas subsecuentes); la atención hospitalaria y, de manera transversal, los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento para la atención de sus pacientes.

Al respecto, dichas direcciones, en sus manuales de procedimientos, definieron los procesos específicos para desarrollar sus funciones, mediante las subdirecciones a su cargo.

- En la formación y capacitación de recursos humanos para la salud:
 - Por lo que se refiere a la capacitación del personal del instituto, en 2023, el INCan realizó tres procesos para la detección de necesidades de capacitación de su personal: 1) La “Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación 2023”; 2) La petición directa de las áreas, y 3) La “Detección de necesidades

de actualización del personal de enfermería, jefes y subjefes de enfermería, y camilleros”. Al respecto, se identificó que:

- En la “Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación 2023”, aplicable a todo el personal del instituto, el INCan propuso 45 cursos que abarcaron 6 áreas de conocimiento, de los cuales 21 cursos fueron elegidos por 231 servidores públicos que participaron en dicha encuesta, y 15 cursos fueron solicitados directamente por ese personal. Sobre el particular, el instituto no acreditó los mecanismos que implementó para que su personal solicitara, en ese año, la incorporación de las áreas de conocimiento que integraron esa encuesta.
 - En la petición directa de las áreas, el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente; el Departamento de Servicios; la Coordinación de Archivos, y el Departamento de Alimentación, Comedor y Cocina solicitaron 8 cursos de capacitación, pero el instituto no evidenció que los cursos requeridos se efectuaron con base en una detección de necesidades de capacitación de esas áreas o, en su caso, los mecanismos que implementó para determinar la necesidad de los 8 cursos.
 - En la “Detección de necesidades de actualización del personal de enfermería, jefes y subjefes de enfermería, y camilleros”, se reportó que participaron 104 enfermeras; 25 jefes y subjefes de enfermería, y 8 camilleros, y que en dicha detección de necesidades de capacitación se incluyeron 11 temas de “cuidado enfermero” y 15 “temas de interés”. Al respecto, el instituto no acreditó que dichos temas fueron incluidos en la detección de necesidades, con base en las necesidades de capacitación manifestadas expresamente por los 137 participantes, ni evidenció el análisis de las necesidades de capacitación de dicho personal, a fin de determinar que esos temas debían de realizarse, como cursos, durante 2023.
 - En 2023, como parte del proceso de detección de necesidades de capacitación, el personal del instituto solicitó, directamente, la realización de 23 cursos, de los cuales 15 fueron solicitados mediante la “Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación 2023” y 8 por petición directa de las áreas.
- En cuanto a la integración e implementación del Programa Anual de Capacitación (PAC) 2023 del INCan, el instituto elaboró dos programas de capacitación, que estuvieron vigentes en ese año: 1) PAC 2023, que tenía que ser validado por el Comité de Becas y Viáticos del INCan, y 2) “Programa Anual de Actualización Profesional en Enfermería cursos 2023”, que debía integrarse al PAC 2023. Al respecto, se identificó que:
- El PAC 2023, se conformó por 47 cursos y fue presentado al Comité de Becas y Viáticos del INCan, en la 3era sesión ordinaria de 2023, pero el PAC, en el marco de las sesiones del Comité de Becas y Viáticos del INCan, no recibió el visto bueno del comité, ni incorporó la totalidad de los cursos que fueron solicitados directamente por el personal del instituto (23 cursos).
 - El “Programa Anual de Actualización Profesional en Enfermería cursos 2023” se constituyó por ocho cursos de capacitación, pero el instituto no incorporó dichos cursos al PAC 2023.
 - En cuanto a la implementación de los cursos definidos en el PAC 2023 y en el “Programa Anual de Actualización Profesional en Enfermería cursos 2023”, el instituto registró que, en 2023, impartió 58 cursos, de los cuales el 1.7% (referente al curso de “Soporte vital cardiovascular avanzado”) se correspondió con lo previsto en el PAC 2023, el 27.6% (16 cursos) se correspondió con lo previsto en el programa de capacitación específico del área de enfermería, y el 70.7% (41 cursos) se refirió a cursos de educación continua y actualización. Al respecto, el instituto no acreditó la implementación de 46 de los 47 cursos del PAC 2023.
- Por lo que se refiere a los indicadores implementados para valorar la capacitación del personal del INCan, en 2023, el instituto reportó información en seis indicadores: “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua” y “Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua”, establecidos en la MIR 2023 del Pp E010, y “2.16 Porcentaje de temas identificados en materia técnico-médica que se integran al programa anual de capacitación”, “2.14 Porcentaje de eventos de capacitación realizados satisfactoriamente en materia técnico-médica”, “2.18 Porcentaje de servidores públicos capacitados” y “2.13 Porcentaje de servidores públicos que acreditan cursos de capacitación técnico-médica”, definidos en el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología. Al respecto:
- En cuanto a los indicadores “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua” y “Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua”,

- el INCan informó que alcanzó las metas programadas para ambos indicadores, pero no acreditó que los 4,853 profesionales de la salud inscritos, en 2023, a los cursos de educación continua, obtuvieron su constancia de conclusión, ni la participación reportada, en dichos cursos, de las 2,203 personas externas al instituto.
- Sobre los indicadores establecidos en su programa institucional, el INCan, respecto del indicador “2.16 Porcentaje de temas identificados en materia técnico-médica que se integran al programa anual de capacitación”, reportó y sustentó que alcanzó la meta, ya que, en el PAC 2023, el curso “Soporte vital cardiovascular avanzado” fue incluido; en cuanto al indicador “2.14 Porcentaje de eventos de capacitación realizados satisfactoriamente en materia técnico-médica”, el instituto reportó el cumplimiento de la meta, pero no acreditó las causas por las que el curso “Soporte vital cardiovascular avanzado” no se reportó con la totalidad de los que fueron impartidos; por lo que se refiere al indicador “2.18 Porcentaje de servidores públicos capacitados”, sustentó que superó la meta definida para ese indicador, ya que programó 35 servidores públicos a capacitar en el periodo, y capacitó a 71 servidores públicos, y en el indicador “2.13 Porcentaje de servidores públicos que acreditan cursos de capacitación técnico-médica”, el INCan no alcanzó la meta, ya que, de los 71 servidores públicos inscritos en acciones de capacitación técnico-médica, el 57.7% (41 servidores públicos) las acreditó para adquirir “mayores conocimientos” mediante dicha capacitación, lo que significó 39.4 puntos porcentuales menos que la meta de 97.1%.
 - En cuanto a los programas de formación de profesionales de la salud, el INCan, en 2023, implementó 39 programas de cursos de especialización y de posgrado, de los cuales 12 fueron programas operativos para cursos de especialización y 27 programas académicos para cursos de posgrado de alta especialidad en medicina, los cuales se vincularon con 14 programas para la prestación de servicios de atención médica en el instituto. Al respecto:
 - El INCan no evidenció que incluyó, en los 12 programas operativos, la totalidad de la información de los ponentes responsables de los cursos; las rotaciones por servicios; las rotaciones externas; las guardias mensuales, y los periodos vacacionales de los médicos residentes a su cargo.
 - No vinculó los 39 programas de cursos de especialización y de posgrado con los dos programas de investigación de que dispuso en 2023 (“Programa Integral para la Atención, Investigación, Difusión y Capacitación del Cáncer Cérvico Uterino en sus diferentes etapas ‘MICAELA’” y “Programa de cáncer hereditario”).
 - En la investigación científica:
 - Por lo que se refiere al registro, evaluación y dictaminación de los protocolos de investigación, el INCan, reportó que, en 2023, el Comité de Investigación (CI) del instituto registró y evaluó 95 protocolos de investigación, de los cuales el 77.9% (74 protocolos) fue aprobado y el 22.1% (21 protocolos) fue rechazado. Al respecto:
 - Los 95 protocolos, reportados como registrados y evaluados, difieren de los 116 protocolos de investigación que reportó en la base de datos de los protocolos de investigación que fueron registrados y evaluados, en ese año, por el CI, y los 21 protocolos que fueron reportados como rechazados difieren de los 41 protocolos de investigación que registró, como rechazados, en esa base de datos, por lo que el instituto no acreditó el número de protocolos que registró y evaluó, en 2023.
 - En cuanto a los 74 protocolos reportados como aprobados, el instituto sustentó su registro, así como los expedientes que los integraron, pero en ninguno de los 74 protocolos que fueron aprobados, en 2023, el instituto acreditó el cumplimiento de la totalidad de los cinco criterios y de los 18 elementos mínimos para evaluar la investigación propuesta; el 31.1% (23 expedientes) de los 74 expedientes se integró de acuerdo con la normativa aplicable y el 68.9% (51 expedientes) careció de, al menos, uno de los documentos requeridos para su integración.
 - De los 74 protocolos de investigación aprobados, el 81.1% (60 protocolos) fue dictaminado y recibió su carta de autorización en 2023; el 12.2% (9 protocolos) recibió su carta de autorización en ese año, pero el INCan no acreditó que éstos fueron dictaminados.
 - Respecto de la vinculación de los protocolos dictaminados, como aprobados, con los principales problemas de salud que atendió el instituto, en 2023, vinculó 1 (1.4%) de los 74 protocolos de investigación aprobados, en ese año, con la comprensión del cáncer de mama y definió las 11 principales

líneas de investigación que desarrolló, en ese año. Al respecto, debido a que el instituto no dispuso, en 2023, de un diagnóstico sobre los principales problemas de salud que padeció la población que atendió y a que no relacionó los otros 73 protocolos (98.6%) con la comprensión, prevención, diagnóstico o tratamiento de alguna neoplasia, no acreditó cómo los protocolos aprobados y las líneas de investigación se vincularon con el conocimiento de las causas de las principales neoplasias que padeció la población que requirió sus servicios.

- En cuanto a la difusión de los resultados de las investigaciones, el INCan reportó que, en 2023, realizó 177 acciones para la difusión y divulgación del conocimiento científico generado por la institución: 14 foros; 4 sesiones científicas; 2 libros publicados, y 5 artículos publicados en revistas nacionales y 152 artículos en revistas extranjeras. Al respecto, el instituto sustentó que, mediante las plataformas de búsqueda de publicaciones científicas dio a conocer, a la sociedad en general y a la comunidad científica, esos libros y artículos científicos, pero no acreditó que, en ese año, participó en los 14 foros y realizó las 4 sesiones científicas.

- En la atención médica de alta especialidad:

- Respecto de los servicios de salud, el INCan reportó, con datos absolutos, que, en 2023, otorgó 11,413 servicios preventivos, 105,685 servicios médicos, 66,420 servicios quirúrgicos, 12,987 servicios de rehabilitación y 7,395 servicios de hospitalización, y que atendió a 7,186 personas, de las cuales el 91.1% (6,549 personas) no estuvo afiliado a algún régimen de seguridad social; el 6.9% (492 personas) fue derechohabiente de alguna institución de seguridad social, y el 2.0% (145 personas) fue de servicios subrogados, por lo que, en ese año, otorgó atención médica, preferentemente, a la población sin seguridad social. Al respecto, el instituto no acreditó cuáles, específicamente, fueron los servicios que comprendieron los preventivos, los médicos, los quirúrgicos y los de rehabilitación, ni sustentó el número de servicios y de personas atendidas con seguridad social y mediante servicios subrogados, ya que se presentaron diferencias entre los datos absolutos reportados del INCan, respecto de los registros de las bases de datos remitidas y lo establecido en el “5. Informe de Autoevaluación de la Persona Titular de la Dirección General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de Cancerología.

Asimismo, para evaluar los servicios otorgados, en 2023, el instituto reportó información en cinco indicadores, establecidos en la MIR del Pp E023: 1) “Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua”; 2) “Proporción de consultas de primera vez respecto a preconsultas”; 3) “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”; 4) “Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado”, y 5) “Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados”, para los que, de acuerdo con los resultados reportados, con datos absolutos, alcanzó las metas programadas para cada uno de ellos. Al respecto, el instituto no acreditó los resultados de los últimos tres indicadores.

También, el INCan, indicó que, para determinar el número de profesionales, técnicos y auxiliares requeridos para atender la demanda de los servicios, dispuso del “Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud”, en el que se estableció cómo se regula el corrido escalafonario de las plazas vacantes y de nueva creación para el personal de base, tanto en la Secretaría de Salud, como en sus Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, entre los que se encuentran, el INCan. Al respecto, en el análisis de dicho reglamento, se identificó que en éste no se establecieron mecanismos o criterios específicos a seguir para determinar el número de profesionales de la salud suficientes para otorgar la atención médica especializada, por lo que no sustentó, en qué medida, los 1,022 profesionales de la salud de que dispuso fueron suficientes para garantizar el otorgamiento de dichos servicios médicos.

- Por lo que se refiere a la participación del INCan en el Registro Nacional de Cáncer (RNC), el instituto informó que, para su operación, “durante 2023 y a la fecha las actividades del RNC a través de los Registros de Cáncer de Base Poblacional (RCBP) centinelas en ciudades sede del norte, centro y sur del país, se han realizado mediante el manual de operaciones de Mérida, Yucatán. Único RCBP avalado por la Agencia Internacional para la Investigación en Cáncer (IARC)”, y señaló que “actualmente se está trabajando en la elaboración, actualización y publicación del manual de operación del RNC”, pero no acreditó los avances, en 2023, en la elaboración, actualización y publicación del manual de operación del RNC. Asimismo, el INCan, en ese año, contó con un área responsable de coordinar las acciones del RNC y señaló que, en 2023, en el marco del RNC, efectuó cinco acciones:

- Contratación de personal con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, pero no acreditó las actividades que, específicamente, realizó el personal contratado para el RNC.
- Designación de equipos de cómputo, donados por el instituto mediante un contrato de comodato, a las distintas sedes de los RCBP y, de acuerdo con este contrato, dichos equipos se destinaron para la captura y codificaciones de los casos incidentes de cáncer en las diferentes sedes de los RCBP.
- Capacitación del personal contratado para la operación del RNC, en la que el instituto evidenció que capacitó a 42 personas en temas relacionados con el RNC.
- Gestión de apertura, implementación y consolidación de los RCBP, mediante la que, de acuerdo con la información del instituto, 20 personas fueron contratadas para laborar en las sedes de los RCBP de Guanajuato, Tabasco, Puebla, Sonora, Tamaulipas y Ciudad de México.
- Toma de decisiones, elaboración de convenios y gestión de recursos para las actividades del RNC, en la que el instituto evidenció su validación técnica y jurídica, en 2023, para conformar el RNC y acreditó su participación en el proyecto “Programa multiinstitucional de investigación y desarrollo para el registro y la prevención del cáncer”, para concursar por “apoyos económicos para el desarrollo de proyectos de investigación que permitan mejorar la eficiencia en el diagnóstico y tratamiento del cáncer”.

Respecto del marco programático en el que desempeñó, en 2023, las cinco acciones, el instituto informó que “en diciembre de 2023 se elaboró y entregó a las autoridades del INCAN y del IMSS el Plan de trabajo 2024 para la implementación de los RCBP, así como también un Plan Estratégico de Mejora 2024”, por lo que, durante 2023, el RNC no operó con base en una planeación específica.

- En el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INCAN, en los Pp E010, E022 y E023, el instituto acreditó que, en 2023, mediante los tres Pp E010, E022 y E023, ejerció 2,021,587.0 miles de pesos, monto superior en 1.5% al presupuesto aprobado.
- Cumplimiento de los objetivos de los Pp E010, E022 y E023:
 - En lo referente a la formación y capacitación de recursos humanos, para el desarrollo de competencias del personal de la salud, en 2023, en la MIR del Pp E010 se estableció el indicador “Eficacia en la formación de médicos especialistas” para valorar el objetivo de nivel de Propósito: “Profesionales de la salud desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población”. Al respecto, el INCAN reportó que, en ese año, formó a 145 (95.4%) médicos especialistas, de los 152 médicos especialistas en formación de la misma cohorte que estuvieron inscritos a estudios de posgrado clínico, lo que significó 5.7 puntos porcentuales más que la meta de 89.7%. El indicador no evalúa en qué medida los médicos especialistas que concluyeron los estudios de posgrado desarrollaron competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población que atendió el instituto.
 - Respecto de la investigación para la generación de conocimiento científico en materia de las neoplasias, en 2023, para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito: “Los investigadores de las entidades coordinadas por la CCINSHAE generan conocimiento sobre temas prioritarios en salud”, establecido en la MIR de 2023 del Pp E022, se definieron dos indicadores: a) “Promedio de productos de la investigación por investigador institucional” y b) “Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto”. Al respecto, el INCAN, reportó que, en 2023, dispuso de 133 investigadores institucionales que generaron 162 productos institucionales de investigación, lo que significó que, en promedio, cada investigador realizó 1.2 productos institucionales de investigación, y que, en ese año, publicó, en revistas científicas, 157 artículos de investigación, de los cuales el 92.4% (145 artículos) se publicó en revistas de impacto alto que generan conocimiento científico sobre el cáncer. Al respecto, debido a que el instituto indicó que “durante el 2023, respecto de investigaciones inherentes al Pp E022, no existieron investigaciones que hubieran concluido”, y que “no realizó alguna investigación que contribuyera a la modificación de técnicas o métodos en la enseñanza de Pregrado y Posgrado para la formación del personal profesional, técnico y auxiliar; así como en la actualización o generación de nuevas guías de práctica clínica, para los servicios de salud en el campo de las neoplasias”, el INCAN no acreditó cómo las investigaciones realizadas, en 2023, generaron conocimiento científico para la comprensión, promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con

neoplasias malignas, y contribuyeron a las actividades de enseñanza de pregrado, posgrado y educación médica continua que se realizaron, en 2023, en la institución.

- En cuanto a la atención de la demanda de servicios especializados de salud para mejorar las condiciones de salud de la población atendida por el instituto, en 2023, para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito: “La población con padecimientos de alta complejidad que recibe atención médica especializada con calidad en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad mejora sus condiciones de salud”, definido en la MIR 2023 del Pp E023 “Atención a la Salud”, se estableció el indicador “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”. Al respecto:
 - El instituto registró que, en ese año, de los 7,395 pacientes que egresaron, el 88.0% (6,504 personas) egresó por mejoría, con lo que alcanzó la meta del indicador.
 - El INCan, en 2023, atendió a 7,186 personas de las 9,003 que le solicitaron atención médica, lo que significó una cobertura del 79.8%. Sobre el particular, el instituto indicó que “refirió 1,817 pacientes después de la preconsulta sin apertura de registro clínico”, de los cuales el 73.0% (1,327 personas) fue referido a “otros”; el 14.0% (254 personas) a su “lugar de origen”; el 9.9% (180 personas) a hospitales generales; el 1.0% (18 personas) al Instituto Mexicano del Seguro Social; el 0.9% (16 personas) a hospitales de alta especialidad (tercer nivel); el 0.7% (12 personas) al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el 0.6% (10 personas) a centros de salud, pero no sustentó los criterios que implementó, en la preconsulta, para determinar esa referencia, ni precisó las instituciones que integraron los rubros “otros” y “lugar de origen”, los cuales representaron el 87.0% (1,581 personas) del total de las personas referidas.
 - En la mortalidad, a causa de tumores malignos, registrada en el instituto, se identificó que, en el periodo 2019-2023, la tasa de mortalidad²⁴ disminuyó 0.5% en promedio anual, al pasar de una tasa de 56.1%, en 2019, a 55.0%, en 2023.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

9 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, el INCan contribuyó a garantizar el derecho a la protección de la salud de la población, mediante la realización de sus tres funciones, referentes a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en el campo de las neoplasias, las cuales fueron desarrolladas por medio de los Pp E010, E022 y E023, en los que ejerció 2,021,587.0 miles de pesos, ya que, en materia de formación, detectó las necesidades de capacitación de su personal médico y administrativo, elaboró sus programas de capacitación y llevó a cabo cursos y programas de formación, con los que formó a 145 médicos especialistas en posgrado clínico; en materia de investigación, aprobó 74 protocolos de investigación y difundió los resultados de las investigaciones, por medio de la publicación de 2 libros y 157 artículos científicos, de los cuales el 93.0% (146 artículos) se publicó en revistas de impacto alto y, en materia de prestación de servicios de atención médica, otorgó 11,413 servicios preventivos, 105,685 servicios médicos, 66,420 servicios quirúrgicos, 12,987 servicios de rehabilitación y 7,395 servicios de hospitalización, y atendió a 7,186 personas, de las cuales el 91.1% (6,549 personas) no estuvo afiliado a algún régimen de seguridad social, el 6.9% (492 personas) fue derechohabiente de alguna institución de seguridad social y el 2.0% (145 personas) fue de servicios subrogados, con lo que, en ese año, otorgó atención médica, preferentemente, a la población sin seguridad social. Debido a que el instituto no contó con indicadores para valorar las competencias médicas del personal de salud y a que, en ese año, no concluyó investigaciones por medio del Pp E022, ni realizó alguna investigación que contribuyera a la modificación de técnicas o métodos en la enseñanza de pregrado y posgrado para la formación de profesionales de la salud, así como en la actualización o generación de nuevas guías de práctica clínica, para los servicios de salud en el campo de las neoplasias, y tampoco dispuso de un diagnóstico sobre los principales problemas de salud que padeció la población que atendió, no acreditó, en qué medida, los médicos especialistas formados desarrollaron

²⁴ El método de cálculo utilizado por el INCan para calcular la tasa de mortalidad se integra por el “Número de defunciones hospitalaria entre total egresos x 1000”, información proporcionada por el instituto, mediante el oficio núm. INCAN-DAF-SP-120-2024 del 22 de marzo de 2024.

competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población atendida por el instituto, ni cómo las investigaciones realizadas generaron conocimiento científico para la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con neoplasias malignas.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en el diseño y en la implementación de las acciones relacionadas con la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las neoplasias:

- En el diseño, se relacionaron con la formulación de indicadores adecuados, en materia de capacitación técnico-médica, en cuanto a las variables definidas para la programación de sus metas.
- En la implementación, se relacionaron con elaborar los programas operativos, para los cursos de especialidad y de posgrado de alta especialidad, de acuerdo con la normativa aplicable; vincular los cursos de especialización y de posgrado con los programas de investigación; identificar los principales problemas de salud que padece la población que atiende; vincular los protocolos de investigación aprobados con los principales problemas de salud atendidos por el instituto; producir información que sustente los resultados reportados de los indicadores establecidos en los Pp E010, E022 y E023 y en su programa institucional de mediano plazo, y diseñar indicadores para valorar, en qué medida, los profesionales de la salud que forma desarrollan competencias técnico-médicas acordes con las necesidades de la población que atiende el instituto, y las investigaciones realizadas generan conocimiento científico para la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con neoplasias malignas.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán al INCan:

- Diseñar indicadores adecuados, en materia de capacitación técnico-médica.
- Asegurar que, en la formulación de los programas operativos para los cursos de especialidad y de posgrado de alta especialidad que imparte el instituto, en el campo de las neoplasias, se incluya la información requerida en la normativa aplicable.
- Vincular los cursos de especialización y de posgrado con los programas de investigación del instituto.
- Identificar los principales problemas de salud que padece la población que atiende.
- Vincular los protocolos de investigación aprobados con los principales problemas de salud atendidos por el instituto.
- Contar con mecanismos o criterios para definir el número de profesionales de la salud que requiere, a fin de garantizar que disponga del personal médico suficiente para otorgar la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- Diseñar indicadores para valorar, en qué medida, los profesionales de la salud que forma desarrollan competencias técnico-médicas acordes con las necesidades de la población que atiende el instituto.
- Diseñar indicadores para valorar, en qué medida, los productos institucionales de investigación que elabora generan conocimiento científico para la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas con neoplasias malignas.
- Producir información que sustente los resultados reportados de los indicadores establecidos en los Pp E010, E022 y E023 y en su programa institucional de mediano plazo.
- Producir información útil, confiable y oportuna que sustente los procesos que realiza para la capacitación del personal; el diseño y la implementación de los programas de formación de profesionales de la salud; la generación del conocimiento científico; la prestación de servicios de salud, y la atención de la demanda de servicios especializados de salud.

Instituto Nacional de Cancerología**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12NBV-19-0203-2024

Modalidad: Presencial

203

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,391,354.3	2,378,224.8
Muestra Auditada	2,302,103.3	1,330,162.1
Representatividad de la Muestra	96.3%	55.9%

El universo de ingresos reportado por el Instituto Nacional de Cancerología en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023 por un total de 2,391,354.3 miles de pesos, dividido en 2,244,688.1 miles de pesos de los recursos transferidos por el Gobierno Federal por concepto de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", y 146,666.2 miles de pesos de los recursos propios del Instituto por concepto de Ingresos por la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, de los cuales se revisó una muestra por 2,302,103.3 miles de pesos, el 96.3% del total.

El universo de egresos reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 por un total de 2,378,224.8 miles de pesos, dividido en 1,000,193.5 miles de pesos de Servicios Personales; 853,674.6 miles de pesos de Materiales y Suministros; 519,718.7 miles de pesos de Servicios Generales, y 4,638.0 miles de pesos de Inversión Pública, la muestra seleccionada fue por 1,330,162.1 miles de pesos, el 55.9% del total.

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DEL INCAN, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,244,688.1	2,244,688.1	100.0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y +Otros Ingresos	<u>146,666.2</u>	<u>57,415.2</u>	<u>39.1</u>
Total de ingresos	2,391,354.3	2,302,103.3	96.3
Egresos			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	1,000,193.5	1,000,193.5	100.0
Materiales y Suministros	853,674.6	199,028.1	23.3
Servicios Generales	<u>519,718.7</u>	<u>130,940.5</u>	<u>25.2</u>
Subtotal	2,373,586.8	1,330,162.1	56.0
Inversión Pública	<u>4,638.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total de egresos	2,378,224.8	1,330,162.1	55.9

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de la Cuenta Pública 2023 del INCAN.

Resultados

1. En 2023 el Instituto Nacional de Cancerología contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos y un Programa de Trabajo de Control Interno, en donde se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigar los riesgos. Además, el INCAN contó con sistemas de información y comunicación; con el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera; contó con un Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información; asimismo llevó a cabo la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la prestación de Servicios (POBALINES) y los procedimientos para el pago de nómina y para el pago a proveedores y contratistas y contó con certificados expedidos por entidades externas que realizaron evaluaciones a sus principales procesos.
2. De la revisión de la Cuenta Pública de 2023 y los registros contables, se constató que:
 - El INCAN obtuvo ingresos por 2,244,688.1 miles de pesos por Transferencia del Gobierno Federal que se ampararon en 5,121 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 2,272,834.1 miles de pesos y 76 reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 28,146.0 miles de pesos; así como ingresos por 146,666.2 miles de pesos correspondientes a la venta de bienes y prestación de servicios y otros ingresos, provenientes de los servicios que presta.
 - El INCAN obtuvo egresos presupuestarios por 2,378,224.8 miles de pesos, correspondientes a servicios personales por 1,000,193.5 miles de pesos, materiales y suministros por 863,297.1 miles de pesos, servicios generales por 556,559.5 miles de pesos e inversión pública por 4,638.0 miles de pesos.
 - El registro contable y presupuestal de los pagos se realizó en cumplimiento de la normativa.
3. De la revisión al capítulo 1000 Servicios Personales se obtuvo que el pago de sueldos, la compensación garantizada y las prestaciones se realizaron de acuerdo con la normativa y coincidieron con los tabuladores de sueldos y salarios; no se realizaron pagos de remuneraciones superiores a las que percibe el Presidente de la República; no se realizaron pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja, y los expedientes del personal se integraron con la documentación personal y laboral requerida; el INCAN realizó 7,692 pagos mediante cheque de los que acreditó que realizó las gestiones para que el personal reciba su pago de nómina mediante transferencias bancarias.
4. De la revisión a los contratos suscritos por el INCAN se obtuvo que llevó a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación con los distintos proveedores, contó con la documentación que acreditó la recepción de los entregables y efectuó los pagos de conformidad con la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Cancerología cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**Desempeño del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-12NCA-07-0204-2024

Modalidad: Presencial

204

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional en el que se enmarcó el desempeño del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INC), así como de la eficiencia, la eficacia y la economía en el desempeño del instituto, en 2023.

En la eficiencia, los procesos de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, en cuanto a la impartición de cursos de capacitación, actualización, especialidad y alta especialidad, así como de maestrías y doctorados a los profesionales de la salud; de investigación científica, en lo referente a la dictaminación de los proyectos de investigación y la publicación de los resultados de las investigaciones para su difusión, y de atención médica de alta especialidad, respecto de la prestación de los servicios de salud establecidos en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y en el Estatuto Orgánico del INC.

En la eficacia, el cumplimiento de los objetivos de la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de la investigación científica, y de la atención médica de alta especialidad, relativos al desarrollo de competencias del personal de salud, acordes con las necesidades de la salud de la población; la generación de conocimiento científico sobre temas prioritarios en salud, y la mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto, en 2023.

En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al instituto, en los programas presupuestarios (Pp) E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud"; E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", y E023 "Atención a la Salud", en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Asimismo, se revisó la contribución del instituto, mediante los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, así como la rendición de cuentas y el control interno en el instituto.

La revisión comprendió el ejercicio fiscal 2023, y tuvo como referente el periodo 2019-2023.

Resultados

Los principales resultados de la fiscalización realizada a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud, y la atención médica de alta especialidad en el INC, fueron los siguientes:

- En el diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional:
 - Respecto de las problemáticas en las que pretendió incidir el INC, en su Programa Institucional 2020-2024, éste definió tres problemas públicos, los cuales fueron consistentes con los tres problemas definidos en los árboles del problema de los Pp E010, E022 y E023.
 - En el diseño normativo, vigente en 2023, existió consistencia entre la normativa general, establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y la normativa específica de INC que reguló sus tres funciones, establecida en su Estatuto Orgánico.

- Respecto del diseño programático, los objetivos establecidos, en los niveles de Fin y de Propósito, en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Pp E010, E022 y E023, fueron consistentes con los definidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 y en el Programa Institucional 2020-2024, del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- En el diseño presupuestario, en el PEF 2023, al INC le fueron aprobados 2,202,010.7 miles de pesos en los Pp E010, E022 y E023.
- En el diseño institucional-organizacional, se establecieron las atribuciones de la Dirección de Enseñanza, de la Dirección de Investigación y de la Dirección Médica, áreas del INC responsables del desarrollo de las funciones de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica, y de prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- En la formación de recursos humanos para la salud:
 - El INC impartió 28 actividades de formación, en 2023, de las cuales, el 28.6% correspondió a cursos de especialidad; el 60.7%, a cursos de alta especialidad; el 7.1%, a maestrías y el 3.6%, a un doctorado.
 - En ese año, 350 profesionales de la salud concluyeron las 28 actividades de formación impartidas.
 - El instituto vinculó sus actividades de formación con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación.
 - El INC reportó y acreditó en el indicador “Porcentaje de cursos de formación con percepción de calidad satisfactoria”, que en 22 de los 23 cursos de formación de posgrado impartidos se obtuvo una calificación de percepción de calidad, por parte de los médicos en formación, superior a 80 puntos, por lo que cumplió en 95.7% la meta de que todos los cursos obtuvieran una calificación superior a 80 puntos.
- En la capacitación de recursos humanos para la salud:
 - El instituto impartió 64 cursos, en 2023, de los cuales, el 79.7% (51 cursos) fue de capacitación y el 20.3% (13 cursos), de actualización.
 - El INC reportó que 6,337 personas concluyeron los 64 cursos, sin que sustentara esta información, ni acreditara el número de personas inscritas a estos cursos.
 - El instituto reportó y acreditó en el indicador “Porcentaje de temas identificados que se integran al Programa Anual de Capacitación”, que incluyó 5 temas de capacitación en su Programa Anual de Capacitación 2023, lo que representó el 100.0% de los temas detectados que se apegaron a las funciones de los servidores públicos del INC, por lo que se cumplió la meta establecida.
 - El INC reportó en el indicador “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua”, que los 5,562 profesionales de la salud inscritos, en 2023, a los cursos de educación continua del instituto, recibieron constancia de conclusión de los cursos impartidos, por lo que registró que superó en 1.0% la meta de que 5,278 profesionales obtuvieran dicha constancia. La cifra de 5,562 profesionales difiere de los 3,613 profesionales de la salud inscritos y que concluyeron al menos un curso de educación continua reportados por el instituto en sus registros internos.
 - El instituto reportó, en el indicador “Porcentaje de servidores públicos que acreditaron cursos de capacitación”, que 120 servidores públicos acreditaron cursos de capacitación dirigidos a adquirir mayores conocimientos, lo que representó el 90.2% de los 133 servidores públicos inscritos en los cursos de capacitación. Al respecto:
 - La cifra de 120 servidores públicos que acreditaron los cursos de capacitación difiere de los 111 servidores públicos reportados por el instituto en sus registros internos.
 - La cifra de 133 servidores públicos inscritos en los cursos de capacitación difiere de los 124 servidores públicos reportados por el instituto en sus registros internos.
- En la investigación científica en cardiología:
 - En cuanto a la recepción, revisión y dictaminación de los proyectos de investigación:
 - El INC recibió 157 proyectos de investigación, de los cuales el 95.5% (150 proyectos) fue revisado por el Comité de Investigación en sus sesiones ordinarias, y el 4.5% (7 proyectos) quedó pendiente de revisión en las sesiones en las que éstos se presentaron.

- De los 150 proyectos revisados:
 - 68 proyectos (45.3%) fueron dictaminados como aprobados, ya que cumplieron con los criterios de calidad técnica y de metodología científica.
 - 74 proyectos (49.3%) fueron regresados a los investigadores responsables para que atendieran las observaciones del Comité de Investigación y lo devolvieran para una nueva evaluación.
 - 8 proyectos (5.4%) fueron rechazados, debido a que no se presentaron en la forma solicitada.
- Por lo que se refiere a la vinculación de las investigaciones dictaminadas como aprobadas y en proceso, con las 11 líneas de investigación prioritarias del INC:
 - De los 68 proyectos dictaminados como aprobados, en 2023, el 80.9% (55 proyectos) se vinculó con las 11 líneas de investigación prioritarias y el otro 19.1% (13 proyectos), con otros 10 temas que atiende el instituto.
 - De los 194 proyectos de investigación “en proceso”, en 2023, el 95.4% (185 proyectos) se vinculó con las 11 líneas de investigación prioritarias y el 4.6% (9 proyectos) no tuvo una vinculación.
- Respecto de la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones:
 - El INC reportó 256 productos institucionales, de los cuales el 98.4% (252 productos) correspondió a artículos publicados en revistas científicas; el 0.8% (2 productos), a capítulos de libros, y el 0.8% (2 productos), a libros editados, los cuales fueron publicados en la página “Archivos de Cardiología de México”.
 - Los 256 productos institucionales publicados se vincularon con las 11 líneas de investigación prioritarias establecidas por el INC.
 - El INC registró que participó en 61 actividades de difusión, en las que los investigadores del instituto presentaron los resultados de sus investigaciones, las cuales se vincularon con las 11 líneas de investigación prioritarias del instituto.
- En la atención médica de alta especialidad:
 - Respecto de los servicios proporcionados:
 - El instituto otorgó un total de 2,505,732 de servicios a 192,502 pacientes, de los que 2,175,588 servicios (86.8%) correspondieron a diagnósticos; 104,409 servicios (4.2%), a consulta externa; 34,902 servicios (1.4%) fueron médicos; 19,947 servicios (0.8%), de urgencias; 15,386 servicios (0.6%), de rehabilitación cardíaca; 1,816 servicios (0.1%), quirúrgicos y, en el caso de 153,684 servicios (6.1%), el INC no especificó el tipo de servicio que fue otorgado.
 - El instituto no informó el número de servicios de atención hospitalaria otorgados.
 - El INC no acreditó contar con información del número de pacientes que fueron atendidos por tipo de servicio otorgado.
 - El INC reportó y acreditó en el indicador “Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)” que, al cierre de 2023, otorgó 124,356 consultas, que representaron un cumplimiento superior en 5.1% a la meta establecida.
 - El INC reportó en el indicador “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados” que, al cierre de 2023, realizó 10,155 procedimientos diagnósticos ambulatorios de alta especialidad, cifra que representó el 23.0% del total de 44,153 procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados, en ese año, y significó un cumplimiento del 89.8% de la meta. Al respecto, se identificó lo siguiente:
 - El INC reportó que realizó 8,109 procedimientos diagnósticos ambulatorios de alta especialidad, cifra que difiere en 2,046 procedimientos menos de los 10,155 procedimientos registrados en el indicador “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”.
 - El instituto reportó un total de 47,899 procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados, cifra que difiere en 3,746 procedimientos menos de los 44,153 procedimientos registrados en el indicador.

- El INC reportó y acreditó en el indicador “Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados” que, al cierre de 2023, realizó 691 procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad, cifra superior en 2.5% a los 674 procedimientos programados, y que representó el 100.0% del total de procedimientos terapéuticos realizados, por lo que INC cumplió la meta del indicador.
- El INC reportó en el indicador “Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado” que, al cierre de 2023, realizó 12,412 sesiones de rehabilitación especializadas, por lo que registró que superó la meta del indicador en 0.6%. Al respecto, se identificó lo siguiente:
 - El INC registró que, de las 12,412 sesiones de rehabilitación especializadas realizadas, el 92.8% (11,521 sesiones) fue presencial y el 7.2% (891 sesiones), vía telefónica. El instituto no le acreditó a la ASF las 891 sesiones realizadas vía telefónica.
 - Asimismo, el INC reportó que realizó un total de 12,941 sesiones de rehabilitación, cifra que difiere en 1,025 sesiones menos de las 13,966 sesiones registradas en el indicador.
- El INC reportó y acreditó en el indicador “Porcentaje de usuarios con percepción de satisfacción de la calidad de la atención médica hospitalaria recibida superior a 80 puntos porcentuales” que, al cierre de 2023, un total de 377 usuarios en atención hospitalaria manifestaron una calificación de percepción de satisfacción de la calidad de la atención recibida superior a 80 puntos, cifra que representó el 89.8% de los 420 usuarios en atención hospitalaria encuestados, por lo que superó en 10.9% la meta establecida en el indicador.
- El INC reportó y acreditó en el indicador “Porcentaje de usuarios con percepción de satisfacción de la calidad de la atención médica ambulatoria recibida superior a 80 puntos porcentuales” que, al cierre de 2023, un total de 359 usuarios en atención ambulatoria manifestaron una calificación de percepción de satisfacción de la calidad de la atención recibida superior a 80 puntos, cifra que representó el 85.5% de los 420 usuarios en atención ambulatoria encuestados, por lo que cumplió en 97.0% la meta establecida en el indicador.
- En el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INC, en los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de sus objetivos y metas:
 - En el Pp E010, se registró un incremento del 66.4% (53,581.4 miles de pesos) en el presupuesto ejercido por el INC (134,255.3 miles de pesos), respecto del aprobado (80,673.9 miles de pesos).
 - En el Pp E022, se reportó un incremento del 4.0% (6,115.8 miles de pesos) en el presupuesto ejercido por el instituto (158,532.8 miles de pesos), respecto del aprobado (152,417.0 miles de pesos).
 - En el Pp E023, se registró una disminución del 2.7% (53,199.7 miles de pesos) en el presupuesto ejercido por el INC (1,915,720.1 miles de pesos), respecto del aprobado (1,968,919.8 miles de pesos).
- En el desarrollo de competencias del personal de salud; la generación de conocimiento científico, y la mejora de las condiciones de salud de la población que atiende el instituto:
 - En el desarrollo de competencias del personal de salud:
 - El INC reportó, en el indicador “Eficacia en la formación de médicos especialistas”, que 141 médicos especialistas obtuvieron constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico, cifra inferior en 0.7% a los 142 médicos especialistas en formación inscritos a estudios de posgrado clínico, por lo que registró un cumplimiento del 99.3% de la meta. Al respecto, se identificó lo siguiente:
 - El INC registró que 138 médicos especialistas obtuvieron constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico, de los 139 médicos especialistas en formación inscritos a estudios de posgrado clínico, en 2023, cifras que difieren de los 141 médicos especialistas que obtuvieron constancia y de los 142 médicos especialistas inscritos a estudios de posgrado reportados en el indicador.
 - El indicador no fue suficiente para valorar el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito, referente a “Profesionales de la salud desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población”.

- En la generación de conocimiento científico sobre temas prioritarios en salud, el INC reportó y acreditó:
 - En el indicador “Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto”, que publicó 184 artículos científicos institucionales en revistas de impacto alto (grupos III a VII), lo que significó el 73.0% de los 252 artículos científicos publicados en revistas científicas (grupos I a VII), y fue superior en 3.4% a los 178 artículos programados, por lo que cumplió el 94.3% de la meta.
 - En el indicador “Promedio de productos de la investigación por investigador institucional”, que elaboró 256 productos institucionales y que contó con 166 investigadores institucionales, por lo que, en promedio, se realizaron 1.5 investigaciones por investigador, lo que representó un cumplimiento del 100.0% de la meta.
 - En el indicador “Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel”, que contó con 84 investigadores de alto nivel (con nombramiento vigente de investigador en ciencias médicas de las categorías D, E, F y Eméritos del SII, y de los niveles I, II y III del SNI), cifra que representó el 50.6% del total de investigadores del INC que formaron parte del SII y del SNI, por lo que registró un cumplimiento superior en 0.6% a la meta establecida.
- En la mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto:
 - En cuanto a los egresos hospitalarios:
 - El INC reportó y acreditó, en el indicador “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”, 5,451 egresos hospitalarios por mejoría y curación, del total de 5,870 egresos hospitalarios, lo que representó el 92.9% de los egresos hospitalarios registrados en ese año, y significó un cumplimiento superior en 0.2% a la meta establecida.
 - De los 5,870 egresos hospitalarios, el 92.9% (5,451 egresos) fue por mejoría y curación; el 5.0% (294 egresos), por defunción; el 1.0% (61 egresos), por alta voluntaria; el 0.9% (54 egresos), por traslado a otro hospital, y el 0.2% (10 egresos), por otros motivos.
 - En cuanto al número de personas que egresaron del INC, el instituto reportó un total de 5,002 pacientes, de los cuales, el 87.7% (4,385 pacientes) egresó una vez y el 12.3% (617 pacientes), dos o más veces.
 - En la morbilidad hospitalaria, el INC registró las 11 principales causas de morbilidad hospitalaria, en 2023, y reportó que, en ese año, se presentaron un total de 5,870 casos asociados a padecimientos cardiovasculares.
 - En la mortalidad hospitalaria, en el periodo 2020-2023, la tasa de mortalidad hospitalaria en el INC se redujo un 1.9% en promedio anual, al pasar del 54.1%, en 2019, al 50.1%, en 2023.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, el INC contribuyó a garantizar el derecho a la protección de la salud de la población, en el campo de los padecimientos cardiovasculares, por medio de los Pp E010, E022 y E023, en los que ejerció 2,208,508.2 miles de pesos. En la formación y capacitación de recursos humanos para la salud, impartió 28 actividades de formación y 64 cursos de capacitación y actualización; en la investigación científica, dictaminó como aprobados 68 de los 157 proyectos de investigación recibidos y, en la atención médica de alta especialidad, otorgó 2,505,732 servicios a 192,502 pacientes. En el desarrollo de competencias técnico-médicas del personal de salud, no contó con indicadores para evaluar estas competencias; en la generación de conocimiento científico, publicó 184 artículos en revistas científicas de impacto alto, en el ámbito nacional e internacional, y en la atención de la demanda de servicios especializados para mejorar las condiciones de salud de la población, el 92.9% de los egresos hospitalarios en el instituto fue por mejoría y curación.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en la formación y capacitación de recursos humanos para la salud, y en la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el INC, las cuales se relacionaron con producir información confiable sobre el número de personas inscritas a los cursos de capacitación y de actualización impartidos por el instituto; el número de personas que concluyen estos cursos; el número de profesionales de la salud inscritos a las actividades de formación; el número de servicios de atención médica de alta especialidad otorgados, y el número de pacientes que reciben dichos servicios, así como diseñar e implementar indicadores estratégicos institucionales para evaluar en qué medida la formación y capacitación que otorga al personal de salud contribuye al desarrollo de competencias técnico-médicas.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán al INC:

- Producir información confiable sobre:
 - El número de personas inscritas a los cursos de capacitación y de actualización impartidos por el instituto, y el número de personas que concluyen estos cursos, a fin de que evalúe en qué medida se acreditan los cursos dirigidos al desarrollo de competencias del personal de salud acordes con las necesidades de la salud de la población.
 - El número de profesionales de la salud inscritos a las actividades de formación realizadas por el instituto, a fin de evaluar y dar seguimiento a la formación de médicos especialistas y de otros profesionistas de la salud.
 - El número de servicios de diagnóstico, de consulta externa, médicos, de urgencias, de rehabilitación cardíaca, quirúrgicos y de atención hospitalaria otorgados, y el número de pacientes que reciben dichos servicios.
- Diseñar e implementar indicadores estratégicos institucionales para evaluar en qué medida la formación y capacitación que otorga al personal de salud contribuye al desarrollo de competencias técnico-médicas acordes con las necesidades de la salud de la población que atiende el instituto, en el campo de los padecimientos cardiovasculares.

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12NCA-19-0205-2024

Modalidad: Presencial

205

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	2,345,893.6	2,315,132.6
Muestra Auditada	2,189,648.6	1,179,999.8
Representatividad de la Muestra	93.3%	51.0%

El universo de ingresos por 2,345,893.6 miles de pesos correspondió a los recursos fiscales y propios reportados por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR) en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023.

El universo de egresos por 2,315,132.6²⁵ miles de pesos correspondió a las erogaciones reportadas por el INCAR en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del INCAR de la Cuenta Pública 2023.

Del total de ingresos y egresos se revisaron 2,189,648.6 y 1,179,999.8 miles de pesos, el 93.3% y 51.0%, respectivamente, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INCAR, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Universe parcial	Total	Parcial	Total	%
<i>Ingresos</i>		<u>2,345,893.6</u>		<u>2,189,648.6</u>	<u>93.3</u>
Fiscales	2,154,663.5		2,154,663.5		100.0
Propios	191,230.1		34,985.1		18.3
<i>Egresos</i>		<u>2,315,132.6¹</u>		<u>1,179,999.8</u>	<u>51.0</u>
1000 "Servicios personales"	1,184,156.4		837,764.3		70.7
2000 "Materiales y suministros"	770,054.0		213,422.2		27.7
3000 "Servicios generales"	219,391.4		60,630.4		27.6
5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"	141,530.8		68,182.9		48.2

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos del INCAR y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del INCAR, ambos de la Cuenta Pública 2023.

²⁵ No incluyeron 30,761.0 miles de pesos del capítulo 6000 "Inversión Pública", debido a que no son materia de fiscalización de esta Unidad Administrativa Auditora, por lo que el presupuesto total pagado por el INCAR en 2023 fue de 2,345,893.6 miles de pesos.

Además, de los 17,952.7 miles de pesos de la variación del rubro “Derechos a recibir bienes o servicios”, se revisaron los aumentos de la cuenta 1134 “Anticipo a contratistas por obras públicas” por 17,234.9 miles de pesos, el 96.0%.

También se revisaron los 17,442.0 miles de pesos cancelados en 2023 de la subcuenta 1122.01 “Clientes”, que correspondieron a la cartera de pacientes del INCAR, y 1,124.9 miles de pesos (+/-) de las estimaciones de cuentas incobrables de la cuenta contable número 1161 “Estimación para cuentas incobrables”.

Resultados

- En el registro de los “Derechos a recibir bienes o servicios”, se utilizaron subcuentas contables que no permiten distinguir si los derechos de cobro provienen de la prestación de servicios de salud en materia de atención médica o de otros servicios proporcionados por el Instituto.
- El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR) no proporcionó el documento normativo institucional en el que se estableciera las definiciones, características, y las actividades para la determinación y manejo de los ingresos diversos a los servicios de salud otorgados.
- El INCAR no proporcionó una normativa interna en la que se definan los procedimientos, las condiciones y las áreas que participan en la formalización de los instrumentos jurídicos aplicables para la prestación de servicios médicos otorgados a los pacientes remitidos por otras instituciones, públicas o privadas.
- Se revisó una muestra de ingresos propios por 34,985.1 miles de pesos, de los cuales se acreditó el cobro de 34,035.1 miles de pesos, y de los 950.0 miles de pesos restantes, no se proporcionó documentación que acreditara su calidad de ingresos efectivamente cobrados.
- La integración de ingresos propios reportada por la entidad no consideró exclusivamente dicho concepto; además, las cifras que en dicha integración se refieren como “cobrados” provienen de traspasos entre cuentas bancarias propias del Instituto y no de la prestación de servicios médicos o de servicios diversos proporcionados por el Instituto.
- De la revisión al capítulo 1000 “Servicios Personales”, la entidad no proporcionó evidencia documental que acreditó la autorización para la contratación de 536 plazas.
- De seis contratos que exceptuaron adjudicar a través de licitación pública motivando y fundamentando adjudicaciones directas derivado de que existen razones justificadas para la adquisición de bienes de marca determinada, y por caso fortuito o fuerza mayor, el INCAR no proporcionó la evidencia documental que acreditó que se sustentaron dichas excepciones.
- El proveedor del contrato número AD-INC-S-034-2023 presentó las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y de aportaciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en forma posterior a la fecha de contratación.
- En ocho instrumentos jurídicos se señaló que las garantías de cumplimiento de obligaciones se emitirían a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), debiendo ser al Instituto.
- Se observó que de los 15 instrumentos jurídicos y sus convenios modificatorios o adendums, las garantías de cumplimiento se expidieron a favor de la TESOFE; además, no se proporcionaron los oficios para la calificación y aceptación de las citadas garantías emitidos por el INCAR.
- De los contratos LP-INC-001-2023 y AD-INC-S-034-2023 que tuvieron el objeto de contratar los servicios integrales de diagnóstico de cardiología nuclear, no se contó con la documentación que justificó la cantidad solicitada de los bienes adquiridos, así como la que acreditó la prestación del servicio, y de los que se efectuaron pagos por 28,821.6 miles de pesos. Tampoco, se proporcionaron los registros sanitarios vigentes expedidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de los insumos médicos.
- El INCAR registró contablemente los pagos de los instrumentos jurídicos con cargo a las cuentas correspondientes de conformidad con la normativa, no obstante, se observó que el abono se realizó a una cuenta distinta a la estipulada en normativa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,821,591.70 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

3 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el registro de los “Derechos a recibir bienes o servicios”, se utilizaron subcuentas contables que no permiten distinguir si los derechos de cobro provienen de la prestación de servicios de salud en materia de atención médica o de otros servicios proporcionados por el Instituto.
- El INCAR no proporcionó el documento normativo institucional en el que se estableciera las definiciones, características, y las actividades para la determinación y manejo de los ingresos diversos a los servicios de salud otorgados.
- El INCAR no proporcionó una normativa interna en la que se definan los procedimientos, las condiciones y las áreas que participan en la formalización de los instrumentos jurídicos aplicables para la prestación de servicios médicos otorgados a los pacientes remitidos por otras instituciones, públicas o privadas.
- Se revisó una muestra de ingresos propios por 34,985.1 miles de pesos, de los cuales se acreditó el cobro de 34,035.1 miles de pesos, y de los 950.0 miles de pesos restantes, no se proporcionó documentación que acreditara su calidad de ingresos efectivamente cobrados.
- La integración de ingresos propios reportada por la entidad no consideró exclusivamente dicho concepto; además, las cifras que en dicha integración se refieren como “cobrados” provienen de traspasos entre cuentas bancarias propias del Instituto y no de la prestación de servicios médicos o de servicios diversos proporcionados por el Instituto.
- De la revisión al capítulo 1000 “Servicios Personales”, la entidad no proporcionó evidencia documental que acreditó la autorización para la contratación de 536 plazas.
- De seis contratos que exceptuaron adjudicar a través de licitación pública motivando y fundamentando adjudicaciones directas derivado de que existen razones justificadas para la adquisición de bienes de marca determinada, y por caso fortuito o fuerza mayor, el INCAR no proporcionó la evidencia documental que acreditó que se sustentaron dichas excepciones.
- El proveedor del contrato número AD-INC-S-034-2023 presentó las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y de aportaciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en forma posterior a la fecha de contratación.
- En ocho instrumentos jurídicos se señaló que las garantías de cumplimiento de obligaciones se emitirían a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), debiendo ser al Instituto.
- Se observó que de los 15 instrumentos jurídicos y sus convenios modificatorios o adendums, las garantías de cumplimiento se expidieron a favor de la TESOFE; además, no se proporcionaron los oficios para la calificación y aceptación de las citadas garantías emitidos por el INCAR.
- De los contratos LP-INC-001-2023 y AD-INC-S-034-2023, que tuvieron el objeto de contratar los servicios integrales de diagnóstico de cardiología nuclear, no se contó con la documentación que justificó la cantidad solicitada de los bienes adquiridos, así como la que acreditó la prestación del servicio, y de los que se

efectuaron pagos por 28,821.6 miles de pesos. Tampoco, se proporcionaron los registros sanitarios vigentes expedidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de los insumos médicos.

- El INCAR registró contablemente los pagos de los instrumentos jurídicos con cargo a las cuentas correspondientes de conformidad con la normativa, no obstante, se observó que el abono se realizó a una cuenta distinta a la estipulada en normativa.

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas**Desempeño del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-12NCD-07-0211-2024

Modalidad: Presencial

211

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional en el que se enmarcó el desempeño del INER, así como la eficiencia, la eficacia y la economía en el desempeño del instituto, en 2023.

En la eficiencia, los procesos de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, en cuanto a la detección de necesidades de formación y de capacitación, y el desarrollo de actividades de pregrado, posgrado y de educación continua, y de eventos de capacitación; de investigación científica, en lo referente a la dictaminación de los protocolos de investigación; el desarrollo y conclusión de las investigaciones, y la publicación de los resultados de las investigaciones para su difusión, y de atención médica de alta especialidad, respecto de la prestación de los servicios de salud establecidos en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y en el Estatuto Orgánico del INER.

En la eficacia, el cumplimiento de los objetivos de la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de la investigación científica, y de la atención médica de alta especialidad, relativos al desarrollo de competencias del personal de salud, acordes con las necesidades de la salud de la población; la generación de conocimiento científico sobre temas prioritarios en salud, y la atención de la demanda de servicios especializados de salud para la mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto, en 2023.

En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al instituto, en los programas presupuestarios (Pp) E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud"; E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", y E023 "Atención a la Salud", en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Asimismo, se revisó la contribución del instituto, mediante los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aplicables, así como la rendición de cuentas y el control interno en el instituto.

La revisión comprendió el ejercicio fiscal 2023, y tuvo como referente el periodo 2019-2022.

Resultados

Los principales resultados de la fiscalización realizada a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud y la atención médica de alta especialidad en el INER, fueron los siguientes:

- En el diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional:
 - En la identificación del problema público que se pretendió atender, en 2023, el instituto acreditó los árboles del problema de los Pp E010, E022 y E023, en los que la CCINSHAE y la DGPIS definieron las problemáticas que buscaron atender los INS, los HRF, los HRAE, los CN y los SAP.

Respecto del problema público específico en el que pretendió incidir el INER, en su Programa Anual de Trabajo 2023, identificó las "debilidades" de las tres áreas del instituto responsables de la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de la investigación científica en salud, y de la atención médica de alta especialidad en el campo de padecimientos del aparato respiratorio: la Dirección de Enseñanza, la Dirección de Investigación y la Dirección Médica, respectivamente. Estas "debilidades"

fueron consistentes con los tres problemas definidos en los árboles del problema de los Pp E010, E022 y E023.

- En el diseño normativo, vigente en 2023, existió consistencia entre la normativa general, establecida en los ámbitos internacional y nacional, y la normativa específica, aplicable al INER, que reguló las tres funciones sustantivas del instituto.
 - Respecto del diseño programático, en la planeación nacional, sectorial, específica e institucional, del periodo 2019-2024, se establecieron objetivos, estrategias y acciones puntuales relacionadas con las tres funciones sustantivas que desempeñó el INER, en 2023. Asimismo, los objetivos establecidos, a nivel de Fin y de Propósito, en las MIR de los Pp E010, E022 y E023, fueron consistentes con los definidos en el Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024; el Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas 2020-2024; el Programa de Acción Específico de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, influenza y COVID-19) 2020-2024, y el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
 - Asimismo, en 2023, los Pp E010, E022 y E023 fueron operados por 38 Unidades Responsables (UR), del Sector Salud, entre las que se encuentra el INER, y la CCINSHAE fue la encargada de coordinarlas. Al respecto, los indicadores establecidos en las MIR de los Pp E010, E022 y E023 se orientaron a medir, de manera conjunta, los resultados de las actividades realizadas por las 38 UR que participaron en la operación de dichos Pp, por lo que estos indicadores no valoraron, de manera específica, la contribución del INER en el cumplimiento de las metas programadas en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica, y de atención a la salud, en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio.
 - En el diseño presupuestal, en el PEF 2023, al INER le fueron aprobados 1,710,368.8 miles de pesos en los Pp E010, E022 y E023, relacionados con la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
 - En el diseño institucional-organizacional, el INER, en 2023, contó, en su estructura orgánica, con la Dirección de Enseñanza, para contribuir en la formación de recursos humanos especializados en enfermedades respiratorias; con la Dirección de Investigación, para planear y dirigir las actividades relacionadas con el diseño, la programación y el desarrollo de investigación básica y clínica, y con la Dirección Médica, para coordinar los servicios de salud en aspectos médicos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento.
- En la formación y capacitación de recursos humanos para la salud:
 - En la formación:
 - El INER no acreditó el diagnóstico de necesidades de formación del personal de salud, en el que se identificaran los requerimientos de formación del personal, conforme a las competencias laborales, relacionadas con los padecimientos del aparato respiratorio y afines.
 - El instituto contó con 25 planes de estudio y con 21 programas de estudio para llevar a cabo sus actividades de formación; sin embargo, no acreditó la vinculación de estos planes y programas de estudio, con sus programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación.
 - En posgrado:
 - El instituto registró, en el indicador “Porcentaje de postulantes aceptados”, que, al cierre de 2023, seleccionó 118 postulantes para realizar estudios de posgrado, lo que representó el 47.2% de los 250 aspirantes que solicitaron realizar sus estudios de posgrado, y significó el 91.7% de la meta; sin embargo, la cifra de 118 postulantes seleccionados para realizar estos estudios difiere de los 243 médicos residentes y enfermeros que asistieron a las 9 actividades de formación de posgrado realizadas por el INER en ese año.
 - De las 9 actividades de formación de posgrado realizadas por el INER en 2023, el 77.8% (7) correspondió a cursos de especialización en padecimientos, cirugías y procedimientos médicos relacionados con el aparato respiratorio, y el 22.2% (2) a cursos de especialización en enfermería. Al respecto, el INER no especificó el tipo de personal de salud que asistió a las actividades de formación de posgrado (médicos especialistas externos o enfermeros externos).

- El INER no realizó actividades de formación de posgrado de alta especialidad en medicina (maestrías y doctorados), no obstante que contó con 7 planes de estudio, vigentes en ese año.
- En educación continua:
 - El INER registró en el indicador “Eficacia en la Impartición de Cursos de Educación Continua”, que, al cierre de 2023, impartió los 15 cursos programados en ese año, lo que representó el 100.0% de la meta; sin embargo, la cifra de 15 cursos difiere de los 31 cursos de educación continua reportados por el instituto.
 - En total, el instituto reportó 101 actividades de educación continua, realizadas en 2023, las cuales consistieron en congresos, cursos, diplomados, jornadas, seminarios, sesiones y simposios.
 - El INER registró en el indicador “Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua”, 1,811 profesionales de la salud efectivamente inscritos a los cursos de educación continua realizados, cifra superior a los 1,785 profesionales de la salud programados, por lo que registró un porcentaje de cumplimiento superior en 1.5% a la meta; sin embargo, la cifra de 1,811 profesionales inscritos a los cursos difiere de los 6,855 profesionales de la salud que se inscribieron y que asistieron a los 31 cursos de educación continua reportados por el instituto en sus registros internos.
- En la capacitación:
 - En la detección de necesidades de capacitación técnico-médica del personal de salud, el instituto informó a la ASF que “en noviembre de 2022, entregó vía correo electrónico a los titulares de las diferentes áreas del INER, el Cuestionario de Detección de Necesidades de Capacitación (formato INER-CD-01-2022), a fin de identificar las áreas de oportunidad en conocimientos, habilidades y actitudes del personal servidor público del INER para integrar el Programa Anual de Capacitación (PAC)”, y precisó que, de los “126 cuestionarios entregados a los titulares de las áreas, únicamente se respondió el 40.5% (51 cuestionarios)”.

Al respecto, el instituto no acreditó a la ASF el envío de los 126 cuestionarios a los titulares de las áreas del INER, ni los 51 cuestionarios respondidos, y tampoco las causas por las que los titulares de las áreas del INER no respondieron los otros 75 cuestionarios que, de acuerdo con el instituto, fueron remitidos, por lo que no sustentó que, con base en estos cuestionarios, llevó a cabo la detección de necesidades de capacitación del personal de la salud, ni que las necesidades de capacitación técnico-médica detectadas se consideraron en la integración del Programa Anual de Capacitación 2023.
 - El INER reportó en el indicador “Porcentaje de temas identificados que se integran al Programa Anual de Capacitación” que, al cierre de 2023, integró 11 temas de capacitación técnico-médica en su Programa Anual de Capacitación, lo que representó el 84.6% de los 13 temas detectados que se apegaron a las funciones de los servidores públicos, por lo que registró que cumplió el 100.0% de la meta programada.

Al respecto, en la revisión del Programa Anual de Capacitación 2023, se identificó que, en éste se incluyeron 11 “áreas de acción”, así como los eventos de capacitación previstos a realizar en ese año, sin que el instituto integrara, en dicho programa, los 11 “temas” reportados en el indicador, ni informara cómo se vincularon estos “temas” con las “áreas de acción” y con los eventos de capacitación previstos a realizar.
 - El instituto reportó en el indicador “Porcentaje de eventos de capacitación realizados satisfactoriamente” que, al cierre de 2023, realizó satisfactoriamente 6 eventos de capacitación hasta su conclusión, por lo que cumplió el 100.0% de la meta. Al respecto, se identificó lo siguiente:
 - El INER registró que, en total, llevó a cabo 61 eventos de capacitación del personal de salud en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio, en 2023, de los que 55 eventos (90.2%) fueron impartidos por el instituto y 6 eventos (9.8%) fueron contratados, mismos que se reportaron en el indicador “Porcentaje de eventos de capacitación realizados satisfactoriamente”, por lo que el instituto no informó, en dicho indicador, de todos los eventos impartidos, en 2023.

- De los 61 eventos de capacitación, el instituto registró 7 eventos de capacitación en la categoría “Certificación”, la cual no está prevista como parte de las “Áreas de Acción”, ni de los “Temas” del instituto, y no realizó eventos de capacitación en 4 áreas de acción del Programa Anual de Capacitación, referentes a: Transparencia y Combate a la Corrupción; Clima y Cultura; Género, y Habilidades Directivas.
- El INER reportó en el indicador “Porcentaje de servidores públicos que acreditaron cursos de capacitación”, que 85 servidores públicos²⁶ acreditaron eventos de capacitación para adquirir mayores conocimientos, lo que representó el 97.7% de los 87 servidores públicos inscritos en los eventos de capacitación, y significó que se superó la meta en 4.9%. Al respecto, se identificó que el instituto:
 - Registró, en total, 5,335 servidores públicos inscritos en los eventos de capacitación realizados, en 2023, de los que 5,248 servidores públicos estuvieron inscritos en los eventos de capacitación impartidos por el instituto (98.4%), y 87 servidores públicos estuvieron inscritos en los eventos de capacitación contratados (1.6%), mismos que se reportaron en el indicador “Porcentaje de servidores públicos que acreditaron cursos de capacitación”, por lo que el instituto no informó, en dicho indicador, de todos los servidores públicos inscritos en los eventos de capacitación, en 2023.
 - Reportó que 72 servidores públicos acreditaron los eventos de capacitación contratados, cifra que difiere de los 85 servidores públicos registrados en el indicador “Porcentaje de servidores públicos que acreditaron cursos de capacitación”.
- En la investigación científica:
 - En cuanto al programa de investigación y los programas de estudio para el desarrollo de investigaciones:
 - El INER no acreditó contar con un programa de investigación.
 - ⊖ El instituto no acreditó el documento oficial en el que se formalizaron los 24 Programas de Estudio, ni sus 245 líneas de investigación científica, a fin de sustentar que estos programas de estudio y sus líneas de investigación se encontraron vigentes en 2023.
 - En la dictaminación de los protocolos de investigación científica:
 - El INER recibió, para su dictaminación, 181 protocolos de investigación, de los que el 67.4% (122 protocolos de investigación) fue dictaminado como aprobado, y el 38.1% (59 protocolos de investigación) continuó en proceso de dictaminación, al cierre de 2023.
 - De los 122 protocolos dictaminados como aprobados:
 - 120 protocolos de investigación se alinearon con 17 de los 24 Programas de Estudio del INER.
 - 22 protocolos de investigación fueron clasificados por el INER en la categoría de “Otros”, por lo que no se alinearon con ninguno de los 24 Programas de Estudio del instituto.
 - En el desarrollo y conclusión de las investigaciones científicas, el INER contó con 383 investigaciones en proceso, y concluyó 116 (30.3%). Al respecto:
 - De las 383 investigaciones en proceso, el 13.3% (51 investigaciones) no se alineó con ninguno de sus 24 Programas de Estudio.
 - De las 116 investigaciones concluidas, el 17.2% (20 investigaciones) no se alineó con ninguno de sus 24 Programas de Estudio.
 - Respecto de las publicaciones realizadas sobre las investigaciones científicas del INER para su difusión:
 - El instituto realizó 214 publicaciones, de las cuales el 93.9% correspondió a artículos científicos en revistas científicas (de los grupos I a VII, de acuerdo con la clasificación utilizada por la Comisión Externa de Investigación en Salud de la Secretaría de Salud); el 5.6% a publicaciones de libros y capítulos en libros, y el 0.5 al registro de la Patente Aura.

²⁶ El término “servidores públicos” se refiere al personal del área médica, paramédica y afín inscrito en los eventos de capacitación, en 2023, entre los que se encuentran: médicos, enfermeras, técnicos, camilleros y personal de apoyo administrativo en salud.

- De las 214 publicaciones, 208 publicaciones (97.2%) se vincularon con 20 de los 24 programas de estudio, y respecto de las otras 6 publicaciones (2.8%), el instituto no especificó los temas de las publicaciones, ni los programas de estudio a los que éstas correspondieron.
- En la atención médica de alta especialidad:
 - En los servicios de salud otorgados a personas con padecimientos respiratorios:
 - El INER reportó en el indicador “Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)” que, al cierre de 2023, otorgó 121,843 consultas, cifra superior en 10.3% a las consultas programadas (110,470 consultas), por lo que registró un porcentaje de cumplimiento superior en 19.0% a la meta.
 - En sus registros internos, el instituto reportó que otorgó 108,024 servicios de salud de alta especialidad, con los que atendió a 48,409 personas, de los cuales el 92.3% (99,684 servicios de salud) correspondió a consultas, integradas por 87,057 consultas externas (preconsultas, consultas de primera vez, subsecuentes y teleconsultas), y 12,627 servicios de urgencias, en tanto que el 7.7% (8,340 servicios de salud) correspondió a atención hospitalaria, integrada por 4,168 ingresos y 4,172 cirugías.
 - En su Informe Anual de Autoevaluación 2023, el INER reportó que otorgó 137,605 servicios de salud de alta especialidad, de los cuales el 93.5% (128,697 servicios de salud) correspondió a consultas, integradas por 116,070 consultas externas (preconsultas, consultas de primera vez, subsecuentes y teleconsultas), y 12,627 servicios de urgencias, mientras que el 6.5% (8,908 servicios de salud) correspondió a atención hospitalaria, integrada por 4,351 ingresos y 4,557 cirugías.
 - Al respecto, se identificó lo siguiente:
 - Los 108,024 servicios de salud de alta especialidad, reportados en los registros internos del instituto, difieren en 29,581 servicios de salud más, respecto de los 137,605 servicios de salud de alta especialidad reportados en el Informe Anual de Autoevaluación 2023.
 - Las 99,684 consultas, reportadas como otorgadas por el instituto en sus registros internos, difieren en 22,159 consultas menos que las 121,843 consultas reportadas como otorgadas en el indicador “Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)”, así como en 29,013 consultas menos, respecto de las 128,697 consultas reportadas como otorgadas en el Informe Anual de Autoevaluación 2023.
 - Por lo que se refiere a los diagnósticos y los tratamientos realizados a personas con padecimientos respiratorios:
 - El INER reportó en el indicador “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”, que, al cierre de 2023, realizó 149,344 procedimientos diagnósticos ambulatorios de alta especialidad, cifra que representó el 81.4% del total de procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados, en ese año, y significó el 97.6% de la meta.
 - El instituto reportó que, en 2023, realizó 143,204 procedimientos diagnósticos ambulatorios de alta especialidad, los cuales difieren en 6,140 procedimientos menos, respecto de los 149,344 procedimientos diagnósticos ambulatorios de alta especialidad reportados en el indicador.
 - El INER reportó 4,335 diagnósticos realizados, de los cuales 4,168 diagnósticos corresponden a 2023, y los otros 167 diagnósticos a 2022.
 - El instituto no acreditó a la ASF la información del número de tratamientos otorgados, en 2023, ni del número de personas en tratamiento, a fin de llevar a cabo el seguimiento de las personas que fueron diagnosticadas con algún padecimiento del aparato respiratorio y que recibieron servicios de atención especializada en el INER.
- En el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INER, en los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de sus objetivos y metas, se identificó lo siguiente:
 - En el Pp E010, se registró un incremento de 21.6% (13,180.0 miles de pesos) en el presupuesto ejercido por el INER (63,650.4 miles de pesos), respecto del aprobado (50,470.4 miles de pesos).

- En el Pp E022, se reportó una disminución de 2.4% (4,881.5 miles de pesos) en el presupuesto ejercido por el instituto (197,278.2 miles de pesos), respecto del aprobado (202,159.7 miles de pesos).
- En el Pp E023, se registró un aumento de 43.8% (638,905.8 miles de pesos) en el presupuesto ejercido por el INER (2,096,644.5 miles de pesos), respecto del aprobado (1,457,738.7 miles de pesos).
- En el cumplimiento de los objetivos y metas del INER, establecidos en materia de investigación científica; de formación y capacitación del personal de salud, y de prestación de servicios especializados de salud:
 - En la formación y capacitación para el desarrollo de competencias del personal de la salud, se identificó lo siguiente:
 - El INER reportó en el indicador “Eficacia en la formación de médicos especialistas”, que los 83 médicos especialistas en formación inscritos a estudios de posgrado clínico obtuvieron constancia de conclusión de sus estudios, por lo que registró que cumplió el 100.0% de la meta; sin embargo, esta cifra de 83 médicos especialistas en formación inscritos y que obtuvieron constancia difiere de los 206 médicos especialistas en formación inscritos a estudios de posgrado clínico, y de los 49 médicos especialistas en formación que obtuvieron constancia de conclusión de sus estudios, reportados por el INER.
 - Asimismo, el indicador “Eficacia en la formación de médicos especialistas” no fue suficiente para valorar el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito, referente a “Profesionales de la salud desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población”, ya que no evalúa en qué medida los médicos especialistas en formación que concluyeron los estudios de posgrado clínico desarrollaron competencias técnico-médicas y de gestión.

Por ello, el INER no sustentó contar con información confiable del número de médicos especialistas en formación inscritos en estudios de posgrado clínico y del número de médicos especialistas que obtuvieron constancia de conclusión de sus estudios, correspondientes al indicador “Eficacia en la formación de médicos especialistas”, ni acreditó contar con información para evaluar en qué medida cumplió con el objetivo nivel de Propósito “Profesionales de la salud desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población” del Pp P010.
 - En la investigación para la generación de conocimiento científico, se identificó que:
 - En el indicador “Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto”, que publicó 166 artículos científicos institucionales en revistas de impacto alto (grupos III a VII), lo que significó el 82.6% de los 201 artículos científicos publicados en revistas científicas (grupos I a VII), y fue inferior en 10.3% a los 185 artículos programados, por lo que registró un cumplimiento del 94.2% de la meta.
 - En el indicador “Promedio de productos de la investigación por investigador institucional”, que elaboró 214 productos institucionales y que contó con 143 investigadores institucionales, por lo que, en promedio, se realizaron 1.5 investigaciones por investigador, lo que representó un cumplimiento del 93.8% de la meta.
 - En el indicador “Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel”, que contó con 70 investigadores de alto nivel (con nombramiento vigente de investigador en ciencias médicas de las categorías D, E, F y Eméritos del SII, y de los niveles I, II y III del SNI), cifra superior en 20.7% a los 58 investigadores programados, y que representó el 49.0% del total de investigadores del INER que formaron parte del SII y del SIN, por lo que registró un cumplimiento superior en 13.2% a la meta establecida.
 - En la atención de la demanda de servicios especializados de salud para mejorar las condiciones de salud de la población atendida por el instituto:
 - Respecto de la cobertura de atención médica de alta especialidad, el INER informó que la población potencial que estimó que requeriría atención médica a causa de padecimientos del aparato respiratorio, en 2023, fue de 114,877 personas; que la población que solicitó atención médica al instituto, en ese año, a causa de esos padecimientos, fue de 105,705 personas, y que otorgó atención médica a 105,705 personas.
 - En cuanto a los egresos hospitalarios, el INER reportó en el indicador “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”, 3,841 egresos hospitalarios por mejoría y curación, del total de

4,335 egresos hospitalarios, lo que representó el 88.6% de los egresos hospitalarios registrados en ese año, y significó un cumplimiento del 100.0% de la meta.

Sin embargo, el instituto registró un total de 4,224 egresos hospitalarios, cifra inferior en 111 egresos respecto del total de 4,335 egresos reportados en el indicador “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”, así como 3,758 egresos por mejoría y curación, cifra inferior en 83 egresos respecto de los 3,841 egresos por mejoría y curación reportados en el indicador. Asimismo, de los 4,335 egresos hospitalarios, 4,224 egresos correspondieron a 2023, y 111 egresos a 2022.

Por ello, el instituto no acreditó contar con información confiable sobre el número y el motivo de los egresos hospitalarios registrados, en 2023.

- En cuanto al comportamiento de la morbilidad por enfermedades respiratorias en el INER:
 - En 2023, se registraron 2,929 casos de personas que acudieron al instituto y que presentaron alguna enfermedad respiratoria.
 - En el periodo 2019-2023, el número de casos de personas que acudieron al INER y que presentaron alguna enfermedad respiratoria se redujo 0.3%, en promedio anual, de 2,961 casos, en 2019, a 2,929 casos, en 2023.
 - En el periodo 2020-2023, el número de casos de personas que acudieron al INER y que presentaron alguna enfermedad respiratoria se incrementó en 9.1%, en promedio anual, de 2,258 casos, en 2020, a 2,929 casos, en 2023; lo anterior, se debió a que, en 2020, se registraron 1,468 casos de morbilidad por infecciones del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), lo que ocasionó una reconversión de la atención médica por parte del INER para su atención. Dichas infecciones decrecieron 45.9% en promedio anual, de 1,468 casos, en 2020, a 233 casos, en 2023.
- En cuanto al comportamiento de la mortalidad por enfermedades respiratorias en el INER:
 - En 2023, se registraron 3,290 pacientes del INER que fallecieron a causa de alguna enfermedad respiratoria.
 - En el periodo 2019-2023, el número de pacientes del INER que fallecieron a causa de alguna enfermedad respiratoria aumentó 8.1%, en promedio anual, de 165 defunciones, en 2019, a 225 defunciones, en 2023.
 - En el periodo 2020-2023, el número de pacientes del INER que fallecieron a causa de alguna enfermedad respiratoria se redujo 24.3%, en promedio anual, de 518 defunciones, en 2019, a 225 defunciones, en 2023. Al respecto, en ese periodo, la mortalidad registrada en el INER por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), disminuyó 59.0%, en promedio anual, de 436 casos, en 2020, a 30 casos, en 2023.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, el INER contribuyó a garantizar el derecho a la protección de la salud de la población, en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio, por medio de los Pp E010, E022 y E023, en los que ejerció 2,357,573.1 miles de pesos. En la formación y capacitación de recursos humanos para la salud, realizó 100 actividades de pregrado, 9 actividades de posgrado, 101 actividades de educación continua y 61 eventos de capacitación. En la investigación científica, dictaminó 122 de los 181 protocolos de investigación recibidos y concluyó 116 de las 383 investigaciones en proceso. En la atención médica de alta especialidad, otorgó consultas y servicios de atención hospitalaria, y realizó procedimientos diagnósticos ambulatorios de alta especialidad.

En el desarrollo de competencias técnico-médicas del personal de salud, no contó con indicadores para evaluar estas competencias; en la generación de conocimiento científico, publicó 166 artículos en revistas científicas de impacto alto, y en la atención de la demanda de servicios especializados para mejorar las condiciones de salud de

la población, careció de información confiable sobre los egresos hospitalarios por mejoría y curación, por lo que no acreditó, en qué medida, la población atendida mejoró sus condiciones de salud.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora las cuales se relacionaron con realizar la detección de necesidades de capacitación y de formación del personal; elaborar su Programa de Investigación y formalizar sus Programas de Estudio, así como sus líneas de investigación; desarrollar investigaciones y realizar publicaciones científicas en el marco de estos Programas de Estudio; producir información sobre el número de personas que reciben tratamiento como parte de los servicios de atención médica de alta especialidad otorgados, así como sobre los tratamientos realizados; identificar y documentar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias aplicadas en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Pp E010, E022 y E023, así como diseñar e implementar indicadores estratégicos institucionales para evaluar en qué medida la formación y capacitación que otorga al personal de salud contribuye al desarrollo de competencias técnico-médicas, y producir información confiable sobre los egresos hospitalarios por mejoría y curación, a fin de dar cuenta de la mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán al INER:

- Realizar la detección de las necesidades de formación del personal de salud.
- Vincular sus planes y programas de estudio con sus programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación.
- Diseñar e implementar indicadores estratégicos institucionales para evaluar en qué medida la formación y capacitación que otorga al personal de salud contribuye al desarrollo de competencias técnico-médicas acordes con las necesidades de la salud de la población que atiende el instituto, en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio.
- Producir información confiable sobre los egresos hospitalarios por mejoría y curación, a fin de dar cuenta de la mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**Indemnizaciones por Expropiación de Predios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-15100-19-0288-2024

Modalidad: Presencial

288

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa de Atención de Conflictos Agrarios" y al programa "Obligaciones jurídicas Ineludibles" en la partida 39402 "Indemnizaciones por expropiación de predios", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	720,144.5
Muestra Auditada	720,144.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra auditada de 720,144.5 miles de pesos representa el 100.0% del total de los recursos ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano durante el ejercicio 2023 en los programas presupuestarios E002 "Programa de Atención a Conflictos Agrarios" y L001 "Obligaciones Jurídicas Ineludibles", con cargo a la partida de gasto 39402 "Indemnizaciones por expropiación de predios".

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado "Información Presupuestaria" en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la clasificación "Funcional - Programática", correspondiente al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en los conceptos de "Gasto Corriente".

Resultados

- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano pagó un asunto por 4,793.4 miles de pesos con recursos del programa P005 "Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio", sin realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para contar con suficiencia presupuestal en el programa L001 y reportar los recursos efectivamente devengados.
- Efectuó pagos al INDAABIN por dictámenes valuatorios y gastos por servicios notariales, sin acreditar que dichas erogaciones estén autorizadas para cubrirse con los recursos del programa L001.
- Se identificaron deficiencias en la integración de expedientes de beneficiarios de los asuntos en conflicto agrario, que originan la falta de documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos y la validación de las secretarías Técnica y Operativa del Comité del programa E002.
- Falta de atención a las recomendaciones emitidas tanto a la evaluación externa como interna del programa E002.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,144,935.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa de Atención de Conflictos Agrarios" y al programa "Obligaciones Jurídicas Ineludibles" en la partida 39402 "Indemnizaciones por expropiación de predios", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La entidad fiscalizada pagó un asunto por 4,793.4 miles de pesos con recursos del programa P005 "Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio", sin realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para contar con suficiencia presupuestal en el programa L001 "Obligaciones Jurídicas Ineludibles" y reportar los recursos efectivamente devengados; así también, realizó pagos al INDAABIN por concepto de dictámenes valuatorios para la negociación de obligaciones jurídicas, así como de gastos por servicios notariales, sin acreditar que dichas erogaciones estén autorizadas para cubrirse con cargo al presupuesto del programa L001. Asimismo, en el ejercicio 2023 realizó el pago de servicios no devengados, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación hasta el ejercicio 2024.

Además, se identificó la falta de documentos en los expedientes de beneficiarios que sustenten el cumplimiento de los requisitos y la validación de las secretarías Técnica y Operativa del Comité del programa E002 "Programa de Atención de Conflictos Agrarios".

Aunado a lo anterior, la unidad responsable no acreditó que realizó las acciones de mejora para dar atención a las recomendaciones emitidas tanto a la evaluación externa como la interna del programa E002.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**Construcción del Edificio de Servicios Federales en la Alcaldía Cuauhtémoc, Correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano, en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-15100-22-0287-2024

Modalidad: Presencial

287

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	1,319,245.2
Muestra Auditada	1,319,245.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Del universo de 1,319,245.2 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el año 2023 en el proyecto "Construcción del Edificio de Servicios Federales en la Alcaldía Cuauhtémoc, Correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano, en la Ciudad de México", se revisó la totalidad del monto erogado en los contratos para la ejecución, adquisición de equipos y supervisión de las obras, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
SEDATU-OP-103-512-2022	311,463.5	311,463.5	100.0
SEDATU-OP-020-512-2023	601,845.0	601,845.0	100.0
SEDATU-OP-043-512-2023	30,617.5	30,617.5	100.0
SEDATU-OP-047-512-2023	21,420.2	21,420.2	100.0
SEDATU-OP-051-512-2023	154,713.6	154,713.6	100.0
SEDATU-OP-103-512-2023	46,065.5	46,065.5	100.0
SEDATU-OP-058-512-2023	23,599.6	23,599.6	100.0
SEDATU-CS-001-512-2023	9,252.6	9,252.6	100.0
SEDATU-CS-003-512-2023	86,353.4	86,353.4	100.0
SEDATU-SOP-013-512-2023	23,429.7	23,429.7	100.0
SEDATU-SOP-036-512-2023	4,394.5	4,394.5	100.0
SEDATU-SOP-022-512-2022	2,571.9	2,571.9	100.0
SEDATU-SOP-047-512-2023	3,518.2	3,518.2	100.0
Total	1,319,245.2	1,319,245.2	100.0

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, unidades de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para la obra de infraestructura del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, la SEDATU contó con suficiencia presupuestal de recursos federales para el ejercicio fiscal de 2023 con cargo en el PMU, que reportó el ejercicio de 11,041,106.1 miles de pesos en el que se incluye el monto

total fiscalizado de 1,319,245.2 miles de pesos y fueron registrados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Programa Presupuestario S273, "Programa de Mejoramiento Urbano" en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción", y clave presupuestaria núm. 2023 15 510 2 2 01 007 S273 43101 1 1 9.

Resultados

Pagos en exceso por 808.9 miles de pesos por la falta documental en las licencias, permisos y estudios de impacto ambiental, del contrato núm. SEDATU-OP-103-512-2022; pagos en exceso por 10,924.1 miles de pesos debido a que se pagaron sin contar con la documentación soporte de la estructura metálica (vigas) en el contrato núm. SEDATU-OP-020-512-2023; pagos en exceso por 4,901.7 miles de pesos por diferencias entre las cantidades pagadas contra las acreditadas en el contrato núm. SEDATU-OP-020-512-2023; pagos en exceso por 353.1 miles de pesos en el contrato núm. OP-SEDATU-020-512-2022 debido a la inexistencia un letrero informativo de obra con las características solicitadas en los términos de referencia; pagos en exceso por obra estimada y pagada no ejecutada por 10,726.7 miles de pesos en los contratos núms. SEDATU-OP-051-512-2023 y SEDATU-OP-058-512-2023; inconsistencias en la adjudicación de los equipos de elevadores en el contrato núm. SEDATU-CS-001-512-2023; pagos en exceso por 3,864.2 miles de pesos, en los contratos núms. SEDATU-SOP-013-512-2023, SEDATU-SOP-022-512-2022 y SEDATU-SOP-036-512-2023, debido a que no se verificó el cumplimiento de los alcances y términos de referencia; y pagos indebidos por 1,869.5 miles de pesos en el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-047-512-2023 por la falta de acreditación de la supervisión conforme se especifica en los términos de referencia y en los alcances señalados.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 40,084,428.86 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,636,193.95 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 33,448,234.91 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 8 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a la "Construcción del Edificio de Servicios Federales en la Alcaldía Cuauhtémoc, Correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano, en la Ciudad de México", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 808.9 miles de pesos por la falta de acreditación documental de los alcances del concepto relativo a la obtención de permisos y licencias, incluida la Manifestación de Impacto Ambiental, en el contrato núm. SEDATU-OP-103-512-2022.
- Pagos en exceso por 10,924.1 miles de pesos en el concepto habilitado y prefabricado de vigas IR, del contrato núm. SEDATU-OP-020-512-2023, debido a que no se cuenta con la documentación de soporte de la estructura metálica (vigas) y errores aritméticos en sus generadores.
- Pagos en exceso por 4,901.7 miles de pesos, en tres conceptos del contrato núm. SEDATU-OP-020-512-2023 por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las acreditadas con la documentación soporte.
- Pagos en exceso por 353.1 miles de pesos en el contrato núm. OP-SEDATU-020-512-2022 debido a que en el costo indirecto del contrato se consideró el rubro del "letrero informativo de obra"; sin embargo, dicho letrero no se colocó con las características solicitadas.
- Pagos en exceso por obra pagada no ejecutada por 10,726.7 miles de pesos integrados por 3,276.1 miles de pesos en dos conceptos del contrato núm. SEDATU-OP-051-512-2023; y 7,450.6 miles de pesos en siete conceptos del contrato núm. SEDATU-OP-058-512-2023

- Inconsistencias en la adjudicación de los equipos de elevadores en el contrato núm. SEDATU-CS-001-512-2023, por presentar dos dictámenes de excepción a la licitación pública, uno durante el proceso de auditoría y el otro durante la visita de verificación física, cuya diferencia radica en la tabla de montos a considerar, uno por 23,131.5 miles de pesos y el otro por 19,119.8 miles de pesos, aun cuando se sabía que la empresa contratada no cumplía con los requisitos técnicos y se le adjudicó el contrato por 23,131.5 miles de pesos.
- Pagos indebidos por 3,864.2 miles de pesos, integrados por 2,599.3 miles de pesos en el contrato núm. SEDATU-SOP-013-512-2023; 399.2 miles de pesos en el contrato núm. SEDATU-SOP-022-512-2022; y 865.7 miles de pesos en el contrato núm. SEDATU-SOP-036-512-2023, debido a que no se verificó el cumplimiento de los alcances y términos de referencia de los conceptos de gestión de permisos, licencias y manifestaciones, supervisión arquitectónica, control de programas, y reportes mensuales de seguimiento de obra, en los que se determinaron inconsistencias en los contratos de obra núms. SEDATU-OP-020-512-2023, SEDATU-OP-103-512-2022, SEDATU-OP-051-512-2023, SEDATU-OP-043-512-2023 y SEDATU-OP-047-512-2023, supervisados por los contratos de servicios observados.
- Pagos indebidos por 1,869.5 miles de pesos en el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-047-512-2023 por la falta de acreditación de la supervisión de los trabajos relacionados con los contratos de obra, relativos revisión de los proyectos; coordinación, seguimiento y verificación de cada obra con la supervisión externa, contratistas y residencia de obra; ajustes realizados al proyecto por cada especialidad; e informes de seguimiento de los diferentes trabajos, ya que no existía evidencia documental de su ejecución, conforme se especifica en los términos de referencia del contrato y en los alcances señalados en la descripción y las matrices de los precios unitarios de los conceptos observados.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Obras de Infraestructura en el Estado de Baja California Sur, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-15100-22-0289-2024

Modalidad: Presencial

289

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	275,760.0
Muestra Auditada	223,769.0
Representatividad de la Muestra	81.1%

Del universo de 275,760.0 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el año 2023 en las "Obras de Infraestructura en el Estado de Baja California Sur, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano", se revisó una muestra de 223,769.0 miles de pesos en los contratos para la ejecución y supervisión de las obras, que representó el 81.1% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato núm.	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
SEDATU-OP-008-512-2023	199,738.1	159,790.5	80.0
SEDATU-OP-009-512-2023	60,216.9	48,173.5	80.0
SEDATU-OP-068-512-2023	3,964.6	3,964.6	100.0
SEDATU-SOP-004-512-2023	11,840.4	11,840.4	100.0
Total	275,760.0	223,769.0	81.1
FUENTE: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.			

Para las obras de infraestructura en el estado de Baja California Sur, correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), la SEDATU contó con suficiencia presupuestal de recursos federales para el ejercicio fiscal 2023 con cargo al PMU, que reportó el ejercicio de 11,041,106.1 miles de pesos (en el que se incluye el monto ejercido de 275,760.0 miles de pesos) y fueron registrados en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, programa presupuestario S273 "Programa de Mejoramiento Urbano" en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción", y clave presupuestaria núm. 2023 15 510 2 2 01 00 007 S273 43101 1 1 3.

Resultados

Pagos en exceso por 2,446.6 miles de pesos por obra pagada no ejecutada en cuatro partidas relativas a terracerías y cisternas, lo cual fue verificado en sitio en la visita realizada del 2 al 5 de julio de 2024, en el contrato de obra pública núm. SEDATU-OP-008-512-2023; pagos en exceso por 14,157.8 miles de pesos en diversos conceptos para la ejecución de la super estructura del edificio de usos mixtos y la iluminación deportiva, debido a que dichos

conceptos se incluyeron en el tercer convenio modificatorio, pero ya estaban considerados en el alcance de las partidas y en el proyecto original del contrato de obra pública núm. SEDATU-OP-008-512-2023; y se constató que una persona servidora pública de una entidad del Gobierno del estado de Baja California Sur participó como Comisario en la última modificación al Acta Constitutiva de la empresa a la cual se le adjudicaron los contratos de obra pública núms. SEDATU-OP-008-512-2023 y SEDATU-OP-009-512-2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,604,497.35 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a las "Obras de Infraestructura en el Estado de Baja California Sur, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 2,446.6 miles de pesos por obra pagada no ejecutada en cuatro partidas relativas a terracerías y cisternas, lo cual fue verificado en sitio en la visita realizada del 2 al 5 de julio de 2024, en el contrato de obra pública núm. SEDATU-OP-008-512-2023.
- Pagos en exceso por 14,157.8 miles de pesos en diversos conceptos para la ejecución de la super estructura del edificio de usos mixtos y la iluminación deportiva, debido a que dichos conceptos se incluyeron en el tercer convenio modificatorio, pero ya estaban considerados en el alcance de las partidas y en el proyecto original del contrato de obra pública núm. SEDATU-OP-008-512-2023.
- Se constató que una persona servidora pública de una entidad del Gobierno del estado de Baja California Sur participó como Comisario en la última modificación al Acta Constitutiva de la empresa a la cual se le adjudicaron los contratos de obra pública núms. SEDATU-OP-008-512-2023 y SEDATU-OP-009-512-2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Obras en el Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano, en el Estado de Quintana Roo

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-15100-22-0290-2024

Modalidad: Presencial

290

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,228,893.2
Muestra Auditada	1,228,893.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Del universo de 1,228,893.2 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el año 2023 en el proyecto “Obras en el Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), en el Estado de Quintana Roo”, se revisó la totalidad del monto erogado en los contratos para la ejecución y supervisión de las obras, como se detalla en la tabla siguiente.

Número de contrato	CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		Alcance de la revisión (%)
	Importe con IVA		
	Ejercido	Revisado	
SEDATU-OP-013-512-2023	158,057.8	158,057.8	100.0
SEDATU-OP-030-512-2023	142,921.5	142,921.5	100.0
SEDATU-OP-037-512-2023	179,375.8	179,375.8	100.0
SEDATU-OP-039-512-2023	210,719.6	210,719.6	100.0
SEDATU-OP-046-512-2023	499,224.3	499,224.3	100.0
SEDATU-SOP-006-512-2023	6,098.9	6,098.9	100.0
SEDATU-SOP-018-512-2023	11,114.8	11,114.8	100.0
SEDATU-SOP-023-512-2023	7,474.3	7,474.3	100.0
SEDATU-SOP-029-512-2023	13,906.2	13,906.2	100.0
Total	1,228,893.2	1,228,893.2	100.0

FUENTE: Las unidades de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para la obra de infraestructura del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en el Municipio de Tulum Estado de Quintana Roo, la SEDATU contó con suficiencia presupuestal de recursos federales para el ejercicio fiscal de 2023 con cargo en el PMU, que reportó el ejercicio de 11,041,106.1 miles de pesos en el que se incluye el monto total fiscalizado de 1,228,893.2 miles de pesos y fueron registrados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, programa presupuestario S273, “Programa de Mejoramiento Urbano” en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción”, y clave presupuestaria núm. 2023 15 510 2 2 01 007 S273 43101 1 1 34.

Resultados

Pagos indebidos por 5,674.0 miles de pesos por la falta de comprobación documental del cumplimiento a los alcances y términos de referencia en los contratos de prestación de servicios, desglosados por 1,231.7 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-006-512-2023, 2,305.3 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-018-512-2023, 920.7 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-023-512-2023 y 1,216.3 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-029-512-2023.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 30,742,162.97 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 25,068,198.21 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,673,964.76 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a las "Obras en el Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano, en el Estado de Quintana Roo", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos indebidos por 5,674.0 miles de pesos por la falta de comprobación documental del cumplimiento a los alcances y términos de referencia de los conceptos de seguimiento de obra en los contratos de prestación de servicios, desglosados por 1,231.7 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-006-512-2023, 2,305.3 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-018-512-2023, 920.7 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-023-512-2023 y 1,216.3 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-029-512-2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de Mejoramiento Urbano en el Municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-15100-22-0291-2024
Modalidad: Presencial
291

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	802,406.8
Muestra Auditada	802,406.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Del universo de los 802,406.8 miles de pesos erogados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el año 2023 en el “Programa de Mejoramiento Urbano en el Municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit”, se revisaron en su totalidad los cinco contratos que amparan la ejecución y la supervisión de las obras, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
SEDATU-OP-014-512-2023	159,551.5	159,551.5	100.0
SEDATU-OP-036-512-2023	271,860.3	271,860.3	100.0
SEDATU-OP-075-512-2023	8,553.0	8,553.0	100.0
SEDATU-SOP-011-512-2023	15,097.9	15,097.9	100.0
DGCM-LO-77-012-918004999-N-1-2023	347,344.1	347,344.1	100.0
Total	802,406.8	802,406.8	100.0

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, tabla elaborada con base en los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para las obras de infraestructura del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en el municipio de Tepic, en el estado de Nayarit, se verificó que la SEDATU contó con suficiencia presupuestal de recursos federales para el ejercicio fiscal de 2023 con cargo en dicho programa de 11,041,106.1 miles de pesos que incluyen el monto total fiscalizado de 802,406.8 miles de pesos, y que reportó como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, programa presupuestario S273, “Programa de Mejoramiento Urbano”, en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción”, con la clave presupuestaria núm. 2023 15 510 2 2 01 007 S273 43101 1 1 23.

Resultados

Se detectó que en los contratos núms. SEDATU-OP-014-512-2023 y SEDATU-OP-036-512-2023 se realizaron pagos en exceso por 11,541.7 miles de pesos debido a que los trabajos ejecutados no cumplen con las especificaciones particulares del proyecto ejecutivo autorizado; pagos en exceso por obra pagada no ejecutada por 10,304.4 miles de pesos, en 10 subpartidas, del contrato núm. SEDATU-OP-036-512-2023, debido a que se constató que estas

subactividades no se encontraban ejecutadas; Pagos en exceso por 2,995.7 miles de pesos en el contrato núm. SEDATU-OP-014-512-2023, debido a que el equipo colocado no corresponde con el proyecto ejecutivo y lo especificado por la SEDATU; Intereses financieros por 2,915.2 miles de pesos por los pagos en exceso en 17 subpartidas del contrato núm. SEDATU-OP-014-512-2023; Intereses financieros por 2,054.0 miles de pesos por los pagos en exceso en 38 subpartidas en el contrato núm. SEDATU-OP-036-512-2023; pagos indebidos por 4,010.4 miles de pesos en el contrato núm. SEDATU-SOP-011-512-2022, ya que no se dio cumplimiento a los alcances y términos de referencia; deficiente planeación de los trabajos e irregularidades en el proceso de contratación de los contratos núms. SEDATU-OP-014-512-2023 y SEDATU-OP-036-512-2023; ya que, se realizaron modificaciones al proyecto ejecutivo.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 33,847,161.65 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 25,847.97 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 33,821,313.68 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos "Construcción de la Ciudad de las Artes Indígenas, en el municipio de Tepic, estado de Nayarit, correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano 2023", "Renovación de la Plaza del Músico; y construcción del Andador Río Mololoa; y del Centro de Proyección Turística, en el municipio de Tepic, estado de Nayarit, correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano 2023", "Construcción de obras complementarias para el Centro de Proyección Turística, del municipio Tepic, en el estado de Nayarit," y "Construcción de Estadio de Beisbol (y su entorno urbano) primera etapa", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

- Pagos en exceso por 11,541.7 miles de pesos en los contratos núms. SEDATU-OP-014-512-2023 y SEDATU-OP-036-512-2023, debido a que los trabajos ejecutados en las subpartidas de acabados, Jardinería-talud jardinado, nivelado y Cubresuelo y Jardinería-muros de concreto en talud de 0.20 m espesor con color no cumplen con las especificaciones particulares del proyecto ejecutivo autorizado.
- Pagos en exceso por obra pagada no ejecutada por 10,304.4 miles de pesos, en 10 subpartidas, del contrato núm. SEDATU-OP-036-512-2023, debido a que se constató que, en lo relativo a la construcción del andador Río Mololoa y del Centro de Proyección Turística, estas subactividades no se encontraban ejecutadas.
- Pagos en exceso por 2,995.7 miles de pesos en el contrato núm. SEDATU-OP-014-512-2023, debido a que en la subactividad 41, Edificio A-Elevador-Equipo y Pruebas, el equipo colocado no se corresponde con el proyecto ejecutivo ni con lo especificado por la SEDATU en el acta de la junta de aclaraciones.
- Se determinaron intereses financieros por 2,915.2 miles de pesos por los pagos de obra no ejecutada al momento de su pago en 17 subpartidas del contrato núm. SEDATU-OP-014-512-2023.
- Se determinaron intereses financieros por 2,054.0 miles de pesos por los pagos de obra no ejecutada al momento de su pago en 38 subpartidas en el contrato núm. SEDATU-OP-036-512-2023.
- Se autorizaron pagos indebidos por 4,010.4 miles de pesos en el contrato núm. SEDATU-SOP-011-512-2022, toda vez que en cuatro conceptos no se dio cumplimiento a los alcances y términos de referencia.

- Se determinó una deficiente planeación de los trabajos e irregularidades en los procedimientos de contratación de los contratos núms. SEDATU-OP-014-512-2023 y SEDATU-OP-036-512-2023, ya que se realizaron modificaciones al proyecto ejecutivo.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**Programa de Mejoramiento Urbano en el Municipio de Tizayuca, en el Estado de Hidalgo**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-15100-22-0292-2024

Modalidad: Presencial

292

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	295,053.9
Muestra Auditada	295,053.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Del universo de 295,053.9 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el año 2023 en el proyecto “Programa de Mejoramiento Urbano en el Municipio de Tizayuca, en el Estado de Hidalgo”, se revisó la totalidad del monto erogado en los contratos para la ejecución y supervisión de las obras, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
SEDATU-OP-016-512-2023	171,891.8	171,891.8	100.0
SEDATU-OP-017-512-2023	112,964.6	112,964.6	100.0
SEDATU-SOP-015-512-2023	10,197.5	10,197.5	100.0
Totales	295,053.9	295,053.9	100.0

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, tabla elaborada con base en los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para la obra de infraestructura del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en el Municipio de Tizayuca Estado de Hidalgo, la SEDATU contó con suficiencia presupuestal de recursos federales para el ejercicio fiscal de 2023 con cargo al PMU, que reportó el ejercicio de 11,041,106.1 miles de pesos en el que se incluye el monto total fiscalizado de 295,053.9 miles de pesos que fueron registrados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, programa presupuestario S273, “Programa de Mejoramiento Urbano” en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción”, y clave presupuestaria núm. 2023 15 510 2 2 01 007 S273 43101 1 1 23.

Resultados

Se detectaron Intereses financieros por 1,630.6 miles de pesos por los pagos en exceso realizados por un monto de 19,946.6 miles de pesos en 20 partidas del contrato de obra núm. SEDATU-OP-016-512-2023; pagos en exceso por 3,713.2 miles de pesos en el Contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-015-512-2023, y se observó una deficiente evaluación de las propuestas de la licitación pública nacional núm. LO-015000999-E1460-2022.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 5,421,924.45 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 78,146.87 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,343,777.58 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a las obras de Infraestructura del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en el Municipio de Tizayuca Estado de Hidalgo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

- Intereses financieros por 1,630.6 miles de pesos por los pagos de obra no ejecutada realizados por un monto de 19,946.6 miles de pesos en 20 partidas del contrato de obra núm. SEDATU-OP-016-512-2023, ya que se pagaron sin estar ejecutadas y a la fecha de la visita de verificación física, realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la SEDATU del 24 al 27 de junio de 2024, se constató que aún se encontraban en proceso de ejecución.
- Pagos en exceso por 3,713.2 miles de pesos en siete conceptos del Contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-015-512-2023, ya que, con la documentación proporcionada, no se comprobó su ejecución ni el cumplimiento de éstos conforme a los alcances y términos de referencia establecidos en el contrato.
- Deficiente evaluación de las propuestas de la licitación pública nacional núm. LO-015000999-E1460-2022, debido a que la propuesta ganadora y la que quedó en segundo lugar presentaron el cálculo del factor de salario real con el valor de la UMA del año 2022 y no la relativa al año 2023; sin embargo, únicamente se afectó la puntuación de la propuesta del segundo lugar.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-16100-07-0378-2024

Modalidad: Presencial

378

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que por medio del Programa presupuestario E005, la SEMARNAT prestó servicios públicos en materia de educación ambiental, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), específicamente lo relacionado con la operación del Programa Presupuestario (Pp) E005 "Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable", en términos de los procesos implementados para la formación, coordinación, difusión y organización en materia de educación ambiental; su contribución en el fortalecimiento de una cultura y educación ambiental; la economía de los recursos, y los mecanismos de evaluación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y tomando como periodo de referencia 2019-2022.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la operación del Pp E005 "Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable".

Resultados

En 2023, la SEMARNAT contó con el diagnóstico del Pp E005, en el que se reconoció la necesidad de atender la escasa y desigual cobertura de la oferta de formación especializada, por lo que ejecutó 37 acciones y 53 actividades de formación y educación, orientadas al desarrollo de capacitaciones, talleres, diplomados, así como de labores para contribuir a la preservación, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Respecto de la coordinación de acciones con actores estratégicos en materia de educación ambiental, se implementaron 17 mecanismos de vinculación, de los cuales el 35.3% (6) se relacionó con convenios y un programa integral; el 58.8% (10) a programas integrales y de acciones, dictámenes, convenios, campaña, mesas de trabajo y diplomados, y el 5.9% (1) al proyecto de ecosistema digital de educación ambiental.

Para la difusión de información sobre educación ambiental, se elaboraron 5 contenidos audiovisuales y 14 infografías, gráficos y comunicados; mientras que para el proyecto editorial se elaboraron 10 títulos digitales, que se relacionaron con la producción de 29 títulos, distribuidos en 2 libros, 6 publicaciones, 15 guías y 6 materiales didácticos que se difundieron en versión digital y mediante la impresión de 1,917 ejemplares, los cuales estuvieron relacionados con los elementos de las líneas de acción definidas en el programa de trabajo.

Para la organización de acciones y actividades en materia ambiental, y en el marco de las líneas estratégicas contenidas en el Programa Anual de Trabajo, se desarrollaron 11 actividades, de las cuales 9 se orientaron a la educación y 2 a la comunicación educativa; a su vez, ejecutó 19 acciones, de las que 12 se enfocaron en la capacitación; 4 a la educación, y 3 a la comunicación educativa. Además, se realizaron reuniones con el Comité de Evaluadores Externos de los Centros de Educación y Cultura Ambiental para la mejora en la organización de actividades, así como el desarrollo de acciones destinadas a la educación ambiental.

En cuanto a la contribución del programa, de 2019 a 2023, la población objetivo incrementó en 1,020.6% en promedio anual, al pasar de 5,000 personas a 78,842,378; en comparación con la atendida que presentó un aumento en la tasa del 100.4%, en promedio anual.

Respecto de los niveles de mejoramiento en la capacidad de gestión de los beneficiarios del programa, las 1,817 personas con las que se reportó que mejoraron su gestión, representaron el 34.9% de los 5,198 beneficiarios del Pp E005, esto significó que, en 3 de cada 10 casos se contaron con las capacidades para poder gestionar proyectos de formación y educación ambiental de una mejor manera.

En la operación del Pp E005 “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable”, la SEMARNAT ejerció 22,760.2 miles de pesos (mdp), monto superior en 57.2% (8,285.9 mdp) de los 14,474.3 mdp aprobados, e igual al monto modificado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, para 2023, la SEMARNAT, mediante el Pp E005 “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable”, contribuyó al fortalecimiento de una cultura y educación ambiental para la formación de una ciudadanía crítica que participe de forma corresponsable en la transformación hacia la sustentabilidad, debido a que desarrolló acciones y actividades de formación y educación ambiental; promovió e instrumentó mecanismos de coordinación y vinculación institucional para el diseño y desarrollo de actividades de educación ambiental, capacitación para el desarrollo sustentable y comunicación educativa, y desarrolló actividades orientadas a apoyar y promover la organización de redes de personas, organizaciones y centros de educación ambientales. El sector ambiental tiene como reto, en el corto y mediano plazos, aumentar sus niveles de atención, ya que 3 de cada 10 personas beneficiadas fueron las que contaron con las capacidades para poder gestionar proyectos de formación y educación ambiental de una mejor manera.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEMARNAT instruyó acciones para incluir en su normativa interna las actividades, responsables y productos finales en cada una de las etapas de gestión de los proyectos en materia de formación y educación ambiental; para identificar y cuantificar la población objetivo del Pp E005, así como para delimitar el alcance de operación, a fin de que, en el corto y mediano plazo, contribuya a aumentar las capacidades de gestión de proyectos de formación y educación ambiental.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-16100-07-0379-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

379

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que por medio del Programa presupuestario U020, la SEMARNAT otorgó subsidios para promover la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), específicamente lo relacionado con la operación del Programa presupuestario (Pp) U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”, en términos del otorgamiento de subsidios y seguimiento de la ejecución de los proyectos; su contribución a la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; la economía de los recursos, y los mecanismos de evaluación, correspondiente a 2023 y tomando como periodo de referencia 2019-2022.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”.

Resultados

En el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020-2024, el Gobierno Federal reconoció que la sobreexplotación de la vida silvestre (causada por niveles insostenibles de pesca, caza y recolección), la introducción de especies invasoras y el cambio climático, son en México y en otros países, las principales causas de pérdida de los ecosistemas y su biodiversidad. A todas ellas se suma en nuestro país la actual fragilidad del estado de derecho y las acciones del crimen organizado, que ha encontrado en la extracción ilegal de la vida silvestre, un lucrativo negocio.²⁷

Asimismo, en el diagnóstico del Pp U020 se reconoció que el problema público que se buscó resolver fue que el recurso vida silvestre es poco valorado como capital natural para ser conservado y aprovechado sustentablemente.²⁸

Para atender dicho problema público, la SEMARNAT como instancia responsable de la política de medio ambiente, operó el Pp U020 con el propósito de otorgar subsidios para el fortalecimiento de las Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA) con la finalidad de conservar y aprovechar sustentablemente la vida silvestre y, con ello, contribuir al bienestar social e igualdad de la población, al cual se le autorizaron a partir del segundo trimestre 9.6 millones de pesos, 39.2% menos que los 15,807.1 miles de pesos autorizados en 2022.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la secretaría diseñó los lineamientos de operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre” con base en los criterios de

²⁷ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024**, México, 2020, p. 23.

²⁸ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Diagnóstico del Programa Presupuestario U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”**, México, 2019, p. 8.

objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para la entrega de los subsidios, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada publicó la convocatoria, atendió y evaluó 34 solicitudes recibidas, y dictaminó la aprobación de 8 proyectos para recibir los subsidios destinados al manejo sustentable de vida silvestre.

Se notificó a los propietarios de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) la aprobación de los 8 proyectos y, mediante la elaboración de las actas de hechos, se formalizó el otorgamiento de los recursos; además, en 3 proyectos (37.5%) se cumplió con el plazo de 10 días hábiles para iniciar la gestión de la entrega del subsidio y en los 5 (62.5%) casos restantes se realizó después del plazo establecido, debido a que los comisariados ejidales se encontraron a largas distancias de las oficinas de representación por lo que fueron reprogramadas; asimismo, todas las UMA firmaron los convenios de concertación.

Respecto del seguimiento de los proyectos apoyados, la secretaría recibió los informes de avances y finales, en que los beneficiarios reportaron los avances del cumplimiento de las actividades de manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; las actividades desarrolladas, así como los conceptos en los que se invirtieron los recursos otorgados.

En relación con el cumplimiento del objetivo del programa, se determinó que por medio de la operación del Pp U020, la SEMARNAT contribuyó a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, ya que, de un total de 22 especies nativas apoyadas con 8 proyectos ejecutados, 20 de ellas presentó alguna categoría de riesgo; no obstante, si bien la entidad fiscalizada priorizó a las unidades de manejo con proyectos en los que se incluyeron a una mayoría de especies con algún grado de riesgo, desconoció en qué medida el recurso vida silvestre se ha logrado valorar como capital natural para ser conservado y aprovechado sustentablemente. Asimismo, se observó que, de 2022 a 2023, se redujo el total de especies nativas apoyadas en un 79.2%, al pasar de 106 especies a 22, lo que significó que, a nivel de UMA, se continuaron apoyando a 3 de cada 10 especies.

En la operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”, la SEMARNAT ejerció 9,615.9 miles de pesos (mdp), monto igual al modificado, ya que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2023, inicialmente no se asignaron recursos al programa, sino que posteriormente se aplicó una adecuación presupuestaria en el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, para 2023, la SEMARNAT, mediante la operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre,” otorgó subsidios para la ejecución de proyectos que fortalecieron a las UMA enfocadas al manejo de la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; atendió las solicitudes y dictaminó los proyectos con base en los criterios de elegibilidad y prelación; notificó, formalizó los apoyos, y dio seguimiento a su implementación y conclusión; no obstante, desconoció en qué medida el recurso vida silvestre se ha logrado valorar como capital natural para ser conservado y aprovechado sustentablemente. Además, el sector ambiental tiene como reto, en el corto y mediano plazos, aumentar sus niveles de atención, ya que en los últimos dos años se ha reducido el total de especies nativas apoyadas en un 79.2%, al pasar de 106 especies a 22.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEMARNAT inició los procedimientos para realizar un análisis sobre los riesgos y limitaciones que se pueden presentar en cada etapa de la operación del Pp U020 y para actualizar y perfeccionar la MIR del programa; además, definió los aspectos que influyen para establecer el número de especies silvestres que se requiere proteger. Asimismo, instruyó las acciones de control para fortalecer la recopilación, procesamiento y presentación de los datos que evidencien el cumplimiento de las metas del programa.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**Política de Remediación de Sitios Contaminados**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-16100-07-0380-2024

Modalidad: Presencial

380

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la SEMARNAT formuló, condujo y evaluó la política de remediación de sitios contaminados, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), específicamente, lo relacionado con el diseño de la política de remediación de sitios contaminados, así como los procesos implementados para su formulación, conducción y evaluación; su contribución a un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas; la economía de los recursos, y los mecanismos de evaluación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y tomando como periodo de referencia 2019-2022.

Resultados

En 2023, el diseño de la política de remediación de sitios contaminados fue congruente entre sí, ya que dispuso de las atribuciones, unidades administrativas, objetivos, metas y acciones para atender el problema público identificado, y operó bajo lo establecido en el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados 2021-2024.

La dependencia implementó acciones para mejorar el marco regulatorio, debido a que actualizó las Normas Oficiales Mexicanas NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004 y la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012; así como el estándar Norma Mexicana NMX-AA-132-SCFI-2016, y formuló 25 programas de remediación de los 32 sitios registrados como contaminados.

En materia de conducción de la política de remediación, se coordinó con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) para la revisión de los avances del PNRSC 2021-2024; se actualizó el Inventario Nacional de Sitios Contaminados, ya que, en 2023, en el país, se tenían registrados 1,144 sitios contaminados, con un área de suelo contaminado de 10,778,151.6 m²; y se emitieron 6 exhortos a los responsables de la contaminación que aún no contaron con el programa de remediación aprobado y 73 para los que no obtuvieron la conclusión.

En cuanto a la evaluación de propuestas presentadas por los responsables de la remediación y conclusión de programas, la entidad revisó 12 propuestas de remediación por emergencia ambiental, 21 propuestas de remediación por pasivo ambiental y 16 de conclusiones de programas de remediación.

En cuanto al problema público que se pretende atender con la implementación de la política de remediación de sitios contaminados, durante el periodo 2019-2023 que corresponde al alcance temporal de esta auditoría, la superficie de suelo con contaminantes se incrementó a una tasa media anual del 62.3%, al pasar de 74,332.7 m², en 2019, a 515,170.2 m², en 2023; en comparación con el proceso de remediación que aumentó en 22.0%, al pasar de 9,230.5 m², en 2019, a 20,420.0 m², en 2023, y en promedio la relación entre ambas superficies fue del 8.8%, por lo que la incidencia de las acciones de remediación fue poco representativa.

En relación con el porcentaje total del área remediada de suelos contaminados, la secretaría señaló que las propuestas de remediación de suelos contaminado poseen plazos de ejecución diferentes y que los plazos de ejecución pueden ser de meses o hasta años para terminar la remediación de un sitio contaminado. Por lo que, para determinar el área de suelo contaminado, consideró información de 2019 a 2023 y para la remediada de 2008 a 2023, y se obtuvo el 62.2% del área remediada.

En 2023, la SEMARNAT ejerció 515,415.2 miles de pesos (mdp) para la operación del Pp P002 “Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales”, dicho monto fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, por medio de la conducción de la política de remediación de sitios contaminados, la SEMARNAT promovió acciones de remediación en sitios contaminados, ya que desarrolló actividades de mejora al marco regulatorio; formuló programas de remediación en las entidades federativas y municipios; actualizó el Inventario Nacional de Sitios Contaminados; emitió exhortos a los responsables de los sitios contaminados, y realizó la evaluación y resolución de las propuestas para la remediación; no obstante, las acciones de remediación representan un reto importante para dar cumplimiento con oportunidad a los objetivos de corto y mediano plazos, debido al incremento del 62.3% que ha presentado la superficie de suelo con contaminantes, al pasar de 74,332.7 m2, en 2019, a 515,170.2 m2, en 2023.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada instruyó las acciones de control necesarias para revisar, analizar y establecer un mecanismo de control que le permita fortalecer la recopilación, procesamiento y presentación de los datos sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos prioritarios definidos en el PNRSC 2021-2024, y dar seguimiento y atención a los responsables de la contaminación para obtener una resolución favorable a su propuesta y conclusión de la remediación.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**Prevención y Gestión de Residuos Sólidos**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-16100-07-0381-2024

Modalidad: Presencial

381

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la SEMARNAT realizó acciones de regulación, verificación e inspección en materia de prevención y gestión de residuos sólidos, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), específicamente lo relacionado con el diseño de la política de gestión de residuos sólidos; así como los procesos implementados en la regulación, verificación e inspección; su contribución en la promoción de la adecuación del marco regulatorio para una gestión integral sustentable de residuos; la economía de los recursos, y los mecanismos de evaluación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y tomando como periodo de referencia 2019-2022.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la SEMARNAT en el diseño e implementación de la política de prevención y gestión de residuos sólidos, en materia de regulación, verificación e inspección.

Resultados

En 2023, el diseño de la política de prevención y gestión dispuso de un marco normativo, programático y presupuestal para atender el problema público identificado en materia de regulación, los cuales fueron congruentes entre sí, ya que contó con las atribuciones, unidades administrativas, objetivos, metas y acciones para atender el problema público identificado en materia de regulación.

De las 5 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de residuos que se sometieron a revisión, las NOM-161-SEMARNAT-2011 y NOM-083-SEMARNAT-2003, conforme a lo programado, cumplieron con las gestiones planeadas y continúan en proceso de actualización; la NOM-173-SEMARNAT-2023 se publicó en el DOF del 1 de noviembre de 2023, y las NOM-157-SEMARNAT-2009; NOM-141-SEMARNAT-2003, se encontraron en proceso de modificación.

La secretaría, conforme a su normativa y en el marco del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2022-2024, participó en la propuesta para reformar, adicionar y derogar disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de mayo de 2023. También participó en la Cuarta Audiencia pública legislativa en materia de Economía Circular y Regulación de Plásticos, sobre el Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Economía Circular y el Proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones a la LGPGIR en materia de plásticos de un solo uso.

En el ámbito estatal, elaboró una Propuesta de modificación a la Ley de Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California; y se elaboró la propuesta de estándar del sargazo “Que establece los criterios para considerar el sargazo como residuo, así como las especificaciones técnicas para la recolección, acopio, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final”, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 febrero de 2023.

En materia de verificación e inspección, se realizaron 23 visitas a sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que fueron programadas por medio de la presentación de denuncias que representa el principal medio para el cuidado del medio ambiente, así como de aquellos sitios donde se identificó previamente alguna problemática ambiental, de las cuales el 60.9% (14) fue de inspección, 21.7% (5) de verificación, y 17.3% (4) para la atención de denuncias ambientales que presentó la ciudadanía por el inadecuado manejo de los residuos, o la presunción de presencia de residuos peligrosos. Del total de visitas, se impuso como medida de seguridad una clausura por las irregularidades detectadas; en las que en el 65.2% (15) se identificaron irregularidades menores, y en el 34.8% (8) no se identificaron anomalías.

La secretaría promovió la adecuación del marco regulatorio para una gestión integral sustentable de residuos, mediante las adecuaciones al marco regulatorio para la mejora de la gestión integral de los residuos, con el propósito de avanzar en la atención de la problemática relacionada con la insuficiencia de fundamentos constitucionales referentes al tema de los residuos, la carencia de regulación jurídica local efectiva y de la acción pública para impugnar ante el poder judicial la inactividad de las autoridades competentes en materia de residuos, así como la falta de un sistema jurídico para reclamar la reparación de daños ambientales.

En cuanto al presupuesto destinado a la operación de la política, si bien la secretaría contó con recursos económicos provenientes del Pp G003 para desarrollar actividades de regulación, se desconoció el monto que se erogó en su ejecución, ya que los recursos no fueron destinados necesariamente al cumplimiento del objetivo de la política.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la SEMARNAT, mediante la conducción de la política de prevención y gestión de los residuos sólidos en materia de regulación, promovió la adecuación del marco regulatorio para una gestión integral sustentable de residuos, ya que realizó la expedición y actualización de NOM, participó en propuestas para efectuar modificaciones a leyes y reglamentos en materia de residuos, y desarrolló la verificación e inspección de los sitios de disposición final de residuos sólidos, a fin de contribuir a adecuar la legislación en relación con las deficiencias identificadas en el marco que regula la gestión de residuos sólidos.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**Protección de Especies Prioritarias**

Auditoría de Desempeño: 2023-5-16F00-07-0086-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

86

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las acciones implementadas por la CONANP para la protección de especies prioritarias, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), en los procesos implementados en el diseño de la política de protección de especies prioritarias; la atención de solicitudes y su dictaminación; el otorgamiento de subsidios; la implementación de proyectos; el seguimiento de acciones; su contribución en la protección de las especies prioritarias en las Áreas Naturales Protegidas (ANP), y la economía de los recursos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y tomando como periodo de referencia 2019-2022.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la CONANP en materia de protección de especies prioritarias.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el diseño de la política de protección de especies prioritarias en las ANP dispuso de diagnósticos para identificar su problemática central; contó con un marco normativo y estableció una vinculación programática para fundamentar y dirigir las acciones para la protección de las especies prioritarias; asimismo, se orientó a resultados, con la definición de objetivos e indicadores para la medición de su desempeño.

En cuanto a la operación de la política, la comisión desarrolló acciones por medio del Pp U040 en su vertiente de "Conservación Comunitaria en ANP", los cuales evidenciaron la recepción de 127 solicitudes para la protección de especies prioritarias, de las cuales el 85.0% (108) se dictaminó como viables, y de éstas el 96.3% (104) fueron aprobadas; y finalmente, autorizaron 103 solicitudes para continuar con el proceso para la entrega de los recursos.

Para la entrega de los subsidios, se suscribieron 103 Convenios de Concertación para el mismo número de proyectos de protección de especies prioritarias, a los que se les asignó 31,034.2 mdp, distribuidos en 219 pagos a los beneficiarios, el 48.7% (15,118.4 mdp) se ministró en el primer pago; el 46.8% (14,519.2 mdp) en el segundo, y el 4.5% (1,396.6 mdp) en un tercer pago.

Para la implementación de los 103 proyectos de protección de especies prioritarias, se reportó que 18,861.6 mdp (60.8%), se ministraron para el pago de jornales; 8,552.9 mdp (27.6%), a la adquisición de equipamiento e insumos; 899.4 mdp (2.9%) a capacitación, y 166.0 mdp (0.5%) a acciones afirmativas con perspectiva de género.

También se precisó que se conformaron 103 Comités de Seguimiento y Contralorías Sociales, correspondientes al mismo número de proyectos subsidiados; se realizaron 207 visitas de supervisión de campo, y se firmaron las Actas de Entrega-Recepción que avalaron la conclusión de los proyectos.

Para 2023, se cuantificaron 257 áreas de enfoque objetivo (165 ANP y 92 ADVC), de las cuales, el 28.4% (51 ANP y 22 ADVC) contó con proyectos de protección de especies prioritarias. La superficie de las ANP y ADVC atendidas

representaron el 31.7% (10,175.3 miles de hectáreas) de las 32,048.8 miles de hectáreas objetivo, y en 4 de las 9 regiones hubo una cobertura territorial de más del 50.0%.

En la operación del Pp U040, la comisión ejerció 282,920.4 mdp, monto superior en 47.8% (91,502.7 mdp) a los 191,417.7 mdp aprobados y de los cuales 31,034.2 mdp se destinaron a proyectos de protección de especies prioritarias en las ANP.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la CONANP, mediante la conducción de la política protección de especies prioritarias en las áreas naturales protegidas, contribuyó a su protección con recursos proveniente del Pp U040 en su vertiente de “Conservación Comunitaria en ANP”, con el que difundió los requisitos para acceder al programa, atendió y dictaminó las solicitudes recibidas; entregó subsidios para la implementación de 103 proyectos, y dio seguimiento en su ejecución, a fin de fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, aprovechar sustentablemente y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad.

De 2019 a 2023, la cantidad de proyectos que se implementaron para la protección de especies prioritarias aumentó en 221.9%, de 32 a 103, respectivamente, lo que representó que el número acumulado de especies que se atendieron aumentara en 522.6%, al pasar de 93 a 579.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONANP acreditó la totalidad de la integración de las contralorías sociales y de las visitas de supervisión que fueron realizadas en 2023; instruyó acciones de control y notificó el procedimiento por seguir a las direcciones regionales para fortalecer la difusión y promoción de los beneficios asociados a los proyectos que reciben subsidios para la protección de especies prioritarias; además, evidenció la disposición de un análisis que permite identificar regionalmente las Áreas Naturales Protegidas y las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación en las que no se han apoyado especies prioritarias durante los últimos tres ejercicios fiscales.

Comisión Nacional del Agua**Acueducto Yaqui, en el Estado de Sonora**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-5-16B00-22-0095-2024

Modalidad: Presencial

95

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	805,902.0
Muestra Auditada	621,990.1
Representatividad de la Muestra	77.2%

De los 805,902.0 miles de pesos ejercidos en 2023 por la Comisión Nacional del Agua en el proyecto “Acueducto Yaqui, en el Estado de Sonora”, se revisó una muestra de 621,990.1 miles de pesos que representó el 77.2% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número/Otros gastos	Importe con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2023-B04-B04-RM-26-RF-LP-A-OR-0008	242,102.4	216,313.5	89.3
2022-B04-B04-RM-26-RF-AD-P-OR-0019	125,157.8	115,774.4	92.5
2023-B04-B04-RM-02-RF-AD-A-OR-0005	110,198.4	73,789.2	67.0
2023-B04-B04-RM-26-RF-LP-A-OR-0006	105,383.0	70,111.6	66.5
2023-B04-B04-RM-02-RF-LP-A-OR-0001	98,899.6	73,611.6	74.4
2023-B04-B04-RM-26-RF-LP-A-OR-0010	51,146.3	29,537.5	57.8
2022-B04-B04-RM-26-RF-LP-A-OR-0001	26,127.0	0.0	0.0
2022-B04-B04-RM-26-RF-LP-A-OR-0004	2,158.2	0.0	0.0
2022-B04-B04-RM-26-RF-LP-A-OR-0006	281.4	0.0	0.0
2023-B04-B04-RM-26-RF-LP-A-OR-0009	13,921.1	13,921.1	100.0
2023-B04-B04-RM-02-RF-LP-A-OR-0004	7,470.4	7,470.4	100.0
2022-B04-B04-RM-26-RF-LP-P-OR-0011	7,257.9	7,257.9	100.0
2023-B04-B04-RM-02-RF-LP-A-OR-0002	5,432.8	5,432.8	100.0
2023-B04-B04-RM-26-RF-LP-A-OR-0007	4,443.4	4,443.4	100.0
2023-B04-B04-RM-26-RF-LP-A-OR-0015	4,326.7	4,326.7	100.0
Diferencia entre la Cuenta Pública 2023 y los controles internos de la CONAGUA	1,595.6	0.0	0.0
Totales	805,902.0	621,990.1	77.2

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Dirección General del Organismo de Cuenca Noroeste, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de inversión denominado “Acueducto Yaqui, en el Estado de Sonora”, contó con suficiencia presupuestal por un monto de recursos federales de 805,902.0 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública de 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales,

apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-007 “Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento”, con las claves de cartera núm. 2116B000032 y presupuestarias núms. 2023 16 B00 2 2 03 00 003 K007 62301 3 1 26 2116B000032 y 2023 16 B00 2 2 03 00 003 K007 62903 3 1 26 2116B000032.

Resultados

Diferencias por 148,942.2 miles de pesos entre el monto autorizado en el PEF 2023 contra el monto autorizado con el OLI; de 417,843.4 miles de pesos entre el monto de dicho oficio contra el reportado en la C.P. 2023 como inversión modificada y ejercida; y de 1,595.5 miles de pesos entre el importe reportado como ejercido en la C.P. contra la documentación comprobatoria del gasto; en el contrato de obra núm. 2023-B04-B04-RM-02-RF-LP-A-OR-0001 no se acreditó el reintegro de los intereses financieros generados de 322.2 miles de pesos por los pagos en exceso de 4,470.0 miles de pesos que fueron reintegrados; en el contrato de obra núm. 2022-B04-B04-RM-26-RF-AD-P-OR-0019, se efectuaron pagos indebidos por 2,061.6 miles de pesos, ya que se autorizaron y pagaron 21,753.28 m con el P.U. fuera de catálogo núm. NP.EXT001, en el que se adicionó el transporte y manejo de tubería, cuando el concepto de catálogo núm. SC02, ya incluía el citado rubro; en el contrato de obra núm. 2023-B04-B04-RM-02-RF-AD-A-OR-0005, se efectuaron pagos indebidos por 389.1 miles de pesos, en el concepto núm. TCR-20 “Tubería de concreto...”, en el que sólo se realizó el suministro de material sin que se haya realizado la instalación; en el contrato de obra núm. 2023-B04-B04-RM-02-RF-AD-A-OR-0005, se detectó un importe pendiente por devolver de 26,303.0 miles de pesos por concepto de anticipo; y no se acreditó la autorización por parte de las instancias competentes de la CONAGUA del cambio de proyecto ejecutivo en los trabajos del contrato núm. 2023-B04-B04-RM-02-RF-LP-A-OR-0001.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 33,545,861.36 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,470,033.67 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 29,075,827.69 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Acueducto Yaqui, en el Estado de Sonora, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- Diferencias por 148,942.2 miles de pesos entre el monto autorizado en el PEF 2023 contra el monto autorizado con el OLI; de 417,843.4 miles de pesos entre el monto de dicho oficio contra el reportado en la C.P. 2023 como inversión modificada y ejercida; y de 1,595.5 miles de pesos entre el importe reportado como ejercido en la C.P. contra la documentación comprobatoria del gasto.
- En el contrato de obra núm. 2023-B04-B04-RM-02-RF-LP-A-OR-0001 no se acreditó el reintegro de los intereses financieros generados de 322.2 miles de pesos por los pagos en exceso de 4,470.0 miles de pesos que fueron reintegrados.
- En el contrato de obra núm. 2022-B04-B04-RM-26-RF-AD-P-OR-0019, se efectuaron pagos indebidos por 2,061.6 miles de pesos, ya que se autorizaron y pagaron 21,753.28 m con el P.U. fuera de catálogo núm. NP.EXT001, en el que se adicionó el transporte y manejo de tubería, cuando el concepto de catálogo núm. SC02, ya incluía el citado rubro.
- En el contrato de obra núm. 2023-B04-B04-RM-02-RF-AD-A-OR-0005, se efectuaron pagos indebidos por 389.1 miles de pesos, en el concepto núm. TCR-20 “Tubería de concreto...”, en el que sólo se realizó el suministro de material sin que se haya realizado la instalación.

- En el contrato de obra núm. 2023-B04-B04-RM-02-RF-AD-A-OR-0005, se detectó un importe pendiente por devolver de 26,303.0 miles de pesos por concepto de anticipo.
- No se acreditó la autorización por parte de las instancias competentes de la CONAGUA del cambio de proyecto ejecutivo en los trabajos del contrato núm. 2023-B04-B04-RM-02-RF-LP-A-OR-0001.

Comisión Nacional del Agua

Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-5-16B00-22-0098-2024

Modalidad: Presencial

98

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	682,250.0
Muestra Auditada	552,818.3
Representatividad de la Muestra	81.0%

De los 682,250.0 miles de pesos ejercidos en 2023 por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en el proyecto "Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora", se revisó una muestra de 552,818.3 miles de pesos que representó el 81.0% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato número/Otros gastos	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0004	122,836.6	81,755.1	66.6
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0007	97,099.3	66,061.2	68.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0005	85,780.5	58,383.0	68.1
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0001	73,125.0	47,230.8	64.6
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0003	75,879.3	75,879.3	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009	66,961.4	66,961.4	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0019	49,282.1	49,282.1	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018	33,768.9	33,768.9	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020	31,426.9	31,426.9	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0010	26,874.4	26,874.4	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0002	5,972.8	5,972.8	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0021	3,483.4	3,483.4	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008	3,132.5	3,132.5	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0006	2,606.5	2,606.5	100.0
Diferencia entre la Cuenta Pública 2023 y los controles internos de la CONAGUA.	4,020.4	0.0	0.0
Totales	682,250.0	552,818.3	81.0

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Dirección General del Organismo Cuenca del Noroeste de la CONAGUA, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de inversión denominado “Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora”, contó con suficiencia presupuestal por un monto de recursos federales de 682,250.0 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública de 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-141 Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado, con las claves de cartera núm. 2216B000029 y presupuestarias números 2023.16.B00.3.2.05.00.003.K141.62601.3.1.26.2216B00029 y 2023.16.B00.3.2.05.00.003.K141.62903.3.1.26.2216B00029.

Resultados

Diferencias por 2,114,900.0 miles de pesos entre el monto autorizado en el PEF 2023 contra el monto autorizado con el OLI; de 4,409,580.3 miles de pesos entre el monto de dicho oficio contra el reportado en la C.P. 2023 como inversión modificada y ejercida; y de 4,020.4 miles de pesos entre el importe reportado como ejercido en la C.P. contra la documentación comprobatoria del gasto; se determinaron entregas extemporáneas de los anticipos en seis contratos; en el contrato núm. 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0001, se determinaron pagos indebidos por 4,769.4 miles de pesos, ya que los trabajos de contención del terreno se realizaron con placa de acero en lugar de tablaestacado de acero tipo AZ-19-700 como se especificó en el proyecto; en el contrato de obra núm. 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0007, se determinaron pagos por 22,402.4 miles de pesos, en cinco conceptos de obra, en los que las cantidades consideradas en las estimaciones no están debidamente soportadas con los números generadores correspondientes; y no se acreditó la aplicación de penas convencionales, formalización de convenios, actas de entrega-recepción y finiquitos, en dos contratos de obra.

Montos por Aclarar

Se determinaron 27,171,829.70 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- Diferencias por 2,114,900.0 miles de pesos entre el monto autorizado en el PEF 2023 contra el monto autorizado con el OLI; de 4,409,580.3 miles de pesos entre el monto de dicho oficio contra el reportado en la C.P. 2023 como inversión modificada y ejercida; y de 4,020.4 miles de pesos entre el importe reportado como ejercido en la C.P. contra la documentación comprobatoria del gasto.
- Se determinaron entregas extemporáneas de los anticipos en seis contratos.
- En el contrato núm. 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0001, se determinaron pagos indebidos por 4,769.4 miles de pesos, ya que los trabajos de contención del terreno se realizaron con placa de acero en lugar de tablaestacado de acero tipo AZ-19-700 como se especificó en el proyecto.
- En el contrato de obra núm. 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0007, se determinaron pagos por 22,402.4 miles de pesos, en cinco conceptos de obra, en los que las cantidades consideradas en las estimaciones no están debidamente soportadas con los números generadores correspondientes.
- No se acreditó la aplicación de penas convencionales, formalización de convenios, actas de entrega-recepción y finiquitos, en dos contratos de obra.

Comisión Nacional del Agua

Construcción del Acueducto El Cuchillo II, en el Estado de Nuevo León

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-5-16B00-22-0101-2024

Modalidad: Presencial

101

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,650,916.2
Muestra Auditada	3,737,650.5
Representatividad de la Muestra	66.1%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 por 5,650,916.2 miles de pesos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en el proyecto de la Construcción del Acueducto El Cuchillo II, en el estado de Nuevo León, se revisaron 3,737,650.5 miles de pesos que representaron el 66.1% y que correspondieron a los montos seleccionados en doce contratos para la ejecución de las obras y uno para la supervisión, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Seleccionados	
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0007	1,027,116.4	621,472.6	60.5
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0009	538,327.3	408,375.5	75.9
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0010	170,832.4	147,828.3	86.5
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0011	443,472.0	267,532.5	60.3
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0012	179,212.5	116,903.1	65.2
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0014	528,332.5	323,338.0	61.2
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0015	423,116.8	274,597.8	64.9
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0016	170,577.9	151,107.2	88.6
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0018	659,225.2	466,571.3	70.8
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0019	90,668.5	81,527.3	89.9
2023-B04-B32-DB-19-RF-AD-A-OR-0011	256,808.0	208,162.6	81.1
2023-B04-B32-DB-19-RF-AD-A-OR-0015	856,692.1	605,166.7	70.6
2023-B04-B32-DB-19-RF-AD-A-OR-0016	72,816.6	65,067.6	89.4
Otros gastos con cargo al proyecto	233,718.0	0.0	0.0
Total	5,650,916.2	3,737,650.5	66.1

FUENTE: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo de Cuenca Río Bravo (OCRB). Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y convenio revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto Construcción del Acueducto El Cuchillo II, en el estado de Nuevo León contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por 5,650,916.2 miles de pesos de acuerdo con la 3ª modificación en el oficio de liberación UAF/500/706 del 22 de agosto de 2023, en el que se incluye el monto fiscalizado de 3,737,650.5 miles de pesos correspondiente a los contratos relacionados en el cuadro anterior que fueron reportados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, de la Cuenta Pública Federal 2023, el cual tiene claves presupuestarias núms.

2023.16.B00.2.2.03.00.003.K007.62301.3.1.19.2216B000054
K007.62903.3.1.19.2216B000054.

y

2023.16.B00.2.2.03.00.003.

Resultados

Se detectaron los aspectos observados siguientes:

Intereses financieros de 104.1 miles de pesos, debido a que se realizó un pago anticipado que se regularizó 87 días naturales después; se realizaron pagos, sin contar con las matrices de precios unitarios, tampoco con el proyecto autorizado terminado, catálogos de conceptos definitivo, ni con las especificaciones particulares; y realizaron trabajos de mala calidad, ya que se observaron filtraciones de agua en los muros y áreas con humedad en la Planta de Bombeo 0. También se determinaron los siguientes pagos en exceso: 38,816.3 miles de pesos en el concepto núm. OT-01 "Flete aéreo para suministro de válvulas", debido a que no se precisan los costos, cantidades y rendimientos de los insumos o materiales, maquinaria, equipo, mano de obra y otros que intervienen en dicho concepto; 30,143.6 miles de pesos en el concepto núm. OCP-GR "Utilización de grúas para movimientos internos durante el procedimiento de construcción" no se precisan, cantidades y rendimientos de los insumos de materiales, maquinaria, equipo, mano de obra y otros que intervienen en dicho concepto; De 30,143.6 miles de pesos en el concepto núm. OCP-REF "Relleno de concreto fluido $f'c=25 \text{ kg/cm}^2$ " debido a que en los generadores anexos a la estimación corresponden a un volumen menor del pagado; 2,310.8 miles de pesos, en el concepto de obra núm. CUCH0174A "desagüe 20 pulgadas... en línea de conducción..." debido a que en la matriz del precio unitario se consideró una pieza de tubo de 1.55 m con clave "MTEXTREM"; sin embargo, el plano correspondiente lo especifica de 0.50 m, y se constató que la pieza colocada mide 0.43 m, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 001/CP2023; 1,674.2 miles de pesos, y en los conceptos núms. TUB-6 y TUB-7 referentes a excavación debido a que no se acreditó la utilización de la "Protección con malla plástica y varilla núm. 3@3.0 m".

Montos por Aclarar

Se determinaron 77,266,326.90 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Comisión Nacional del Agua y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada con título "Construcción del Acueducto El Cuchillo II, en el estado de Nuevo León", cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Intereses financieros de 104.1 miles de pesos, debido a que se realizó un pago anticipado que se regularizó 87 días naturales después.
- Se realizaron pagos, sin contar con las matrices de precios unitarios, tampoco con el proyecto autorizado terminado, catálogos de conceptos definitivo, ni con las especificaciones particulares.
- Realizaron trabajos de mala calidad, ya que se observaron filtraciones de agua en los muros y áreas con humedad en la Planta de Bombeo 0.

También se determinaron los siguientes pagos en exceso:

- De 38,816.3 miles de pesos en el concepto núm. OT-01 "Flete aéreo para suministro de válvulas", debido a que no se precisan los costos, cantidades y rendimientos de los insumos o materiales, maquinaria, equipo, mano de obra y otros que intervienen en dicho concepto.

- De 30,143.6 miles de pesos en el concepto núm. OCP-REF "Relleno de concreto fluido $f'c=25 \text{ kg/cm}^2$ " debido a que en los generadores anexos a la estimación corresponden a un volumen menor del pagado.
- De 4,217.3 miles de pesos en el concepto núm. OCP-GR "Utilización de grúas para movimientos internos durante el procedimiento de construcción" no se precisan, cantidades y rendimientos de los insumos de materiales, maquinaria, equipo, mano de obra y otros que intervienen en dicho concepto.
- De 2,310.8 miles de pesos, en el concepto de obra núm. CUCH0174A "desagüe 20 pulgadas... en línea de conducción..." debido a que en la matriz del precio unitario se consideró una pieza de tubo de 1.55 m con clave "MTEXTREM"; sin embargo, el plano correspondiente lo especifica de 0.50 m, y se constató que la pieza colocada mide 0.43 m, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 001/CP2023.
- De 1,674.2 miles de pesos, en los conceptos núms. TUB-6 y TUB-7 referentes a excavación debido a que no se acreditó la utilización de la "Protección con malla plástica y varilla núm. 3@3.0 m".

Comisión Nacional del Agua**Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María, en el Estado de Sinaloa**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-5-16B00-22-0103-2024

Modalidad: Presencial

103

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	7,645,419.6
Muestra Auditada	6,908,678.7
Representatividad de la Muestra	90.4%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2023 en el proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María, en el Estado de Sinaloa, para la ejecución de obras y servicios por un monto total de 7,645,419.6 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra por 6,908,678.7 miles de pesos, que representó el 90.4% de los recursos erogados en el año en revisión, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Revisados	
CNA-CGPEAS-FED-OP-097/2014-LPN	2,432,878.8 ¹	2,432,878.8	100.0
CNA-CGPEAS-FED-SUP-098/2014-LPN	49,178.4	49,178.4	100.0
2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0004	674,965.3	674,965.3	100.0
2023-B05-B28-RM-25-RF-LP-A-OR-0015	183,377.5	183,377.5	100.0
2023-B05-B28-RM-25-RF-AD-A-OR-0016	157,929.9	157,929.9	100.0
2023-B05-B28-CA-25-RF-AD-A-OR-0037	198,607.7	198,607.7	100.0
2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-P-OR-0042	309,747.3	309,747.3	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	3,638,734.7	2,901,993.8 ²	79.5
Total	7,645,419.6	6,908,678.7	90.4

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Pacífico Norte, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

¹ Incluye 1,092,198.4 miles de pesos de ajuste de costos; 69,654.0 miles de pesos de factor de actualización, y 2,283.7 miles de pesos por cargos adicionales.

² El monto por 2,901,993.8 miles de pesos se refiere al resultado núm. 11.

El "Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María, Estado de Sinaloa" contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por 7,850,816.1 miles de pesos, como se indicó en el oficio de liberación del ejercicio fiscal 2023, núm. UAF/500/107 del 27 de febrero de 2023 en el que se encuentra el monto de 7,645,419.6 miles de pesos, el cual fue reportado ejercido en la Cuenta Pública 2023 reportado en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Ramo

16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, en el programa presupuestario K-141 Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado; el citado proyecto tiene la clave de cartera núm. 0816B000219 y presupuestaria núm. 16 B00 3 9 3 3 217 62601 3 1 25 0816B000219.

Resultados

Como resultado de la revisión se determinaron los resultados siguientes:

Diferencia de 275,096.8 miles de pesos entre lo reportado como ejercido en el Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María, en el Estado de Sinaloa por 7,645,419.6 miles de pesos en la Cuenta Pública 2023 y lo comprobado documentalmente por la entidad fiscalizada por 7,370,322.8 miles de pesos. No se acreditaron los estudios, el proyecto de ingeniería y la memoria de cálculo debidamente formalizados con la firma de los responsables de su elaboración y autorización. Pago en exceso de 85,861.7 miles de pesos, debido a que no se acreditaron las pruebas de radiografía de soldaduras, de recubrimiento anticorrosivo e hidrostáticas a las tuberías de acero, grado B, a las tuberías de DN y a las tuberías de acero al carbón. Pago en exceso de 124,139.6 miles de pesos, toda vez que no se acreditaron los pagos de “Regalías por préstamo de banco grava-arena” y “Regalías por préstamo de banco de roca”, para la explotación, extracción y aprovechamiento considerados en la integración de las matrices de los precios unitarios en tres contratos de obra. Pago en exceso de 8,759.4 miles de pesos, toda vez que no se acreditaron documentalmente las pruebas de compactación al 90.0% de la prueba Proctor, realizadas a los rellenos compactados en dos contratos conforme a lo que se establece en la especificación particular 3.1.1.3. Pago en exceso de 1,392.5 miles de pesos, ya que no se acreditó el suministro e instalación de un lote relativo a válvulas de admisión, expulsión y eliminación de aire; y no se proporcionó la documentación que acredite las pruebas de hermeticidad, presión mínima y dimensional, en otros 12 lotes similares, por lo que al no acreditarse la conclusión de los trabajos no se debieron pagar, como se indica en la especificación particular 3.7.1.31. Falta de aplicación de penas convencionales por 13,324.7 miles de pesos en tres contratos de obra, por incumplimiento en las fechas de terminación contractuales conforme a los programas de ejecución pactados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 220,153,061.73 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua y de cuya veracidad la entidad fiscalizada es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al “Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María, en el Estado de Sinaloa”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- Diferencia de 275,096.8 miles de pesos entre lo reportado como ejercido en el Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María, en el Estado de Sinaloa por 7,645,419.6 miles de pesos en la Cuenta Pública 2023 y lo comprobado documentalmente por la entidad fiscalizada por 7,370,322.8 miles de pesos.
- No se acreditaron los estudios, el proyecto de ingeniería y la memoria de cálculo debidamente formalizados con la firma de los responsables de su elaboración y autorización.

Además, se determinaron los pagos en exceso siguientes:

- De 85,861.7 miles de pesos, debido a que no se acreditaron las pruebas de radiografía de soldaduras, de recubrimiento anticorrosivo e hidrostáticas a las tuberías de acero, grado B, a las tuberías de DN y a las tuberías de acero al carbón.

- De 124,139.6 miles de pesos, toda vez que no se acreditaron los pagos de “Regalías por préstamo de banco grava-arena” y “Regalías por préstamo de banco de roca”, para la explotación, extracción y aprovechamiento considerados en la integración de las matrices de los precios unitarios en tres contratos de obra.
- De 8,759.4 miles de pesos, toda vez no se acreditaron documentalmente las pruebas de compactación al 90.0% de la prueba Proctor, realizadas a los rellenos compactados en dos contratos conforme a lo que se establece en la especificación particular 3.1.1.3.
- De 1,392.5 miles de pesos, ya que no se acreditó el suministro e instalación de un lote relativo a válvulas de admisión, expulsión y eliminación de aire; y no se proporcionó la documentación que acredite las pruebas de hermeticidad, presión mínima y dimensional, en otros 12 lotes similares, por lo que al no acreditarse la conclusión de los trabajos no se debieron pagar, como se indica en la especificación particular 3.7.1.31.
- Falta de aplicación de penas convencionales por 13,324.7 miles de pesos en tres contratos de obra, por incumplimiento en las fechas de terminación contractuales conforme a los programas de ejecución pactados.

Comisión Nacional del Agua

Rehabilitación y Modernización del Abastecimiento a Calakmul, en el Estado de Campeche

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-5-16B00-22-0105-2024

Modalidad: Presencial

105

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	692,180.7
Muestra Auditada	690,326.9
Representatividad de la Muestra	99.7%

Del monto reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023 por 692,180.7 miles de pesos para la construcción y supervisión del proyecto “Rehabilitación y Modernización del Abastecimiento a Calakmul, en el Estado de Campeche”, se revisaron 690,326.9 miles de pesos que representan el 99.7% del total erogado en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla:

CONVENIO Y CONTRATO REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Convenio/contrato número/gastos de operación	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Revisados	
Convenio de colaboración	681,000.0	681,000.0	100.0
2023-B04-B31-DB-04-RF-LP-A-OR-0002	9,326.9	9,326.9	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	1,853.8	0.0	0.0
Totales	692,180.7	690,326.9	99.7

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Península de Yucatán y la Dirección Local Campeche, tabla elaborada con base en los expedientes del convenio de colaboración del 15 de diciembre de 2022 y del contrato de servicios relacionados con la obra pública revisados, así como en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica “Rehabilitación y Modernización del Abastecimiento a Calakmul, en el Estado de Campeche”, con la clave de cartera núm. 2016B000046, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 692,180.7 miles de pesos reportado como ejercido en el apartado Información Programática, “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión”, Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Tomo III, Ramo 16, Poder Ejecutivo, de la Cuenta Pública 2023 y en específico en el programa presupuestario “K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento”, con las claves presupuestarias núms. 16.B00.2.2.03.003.K007.62302.3.1.04.2016B000046 y 16.B00.2.2.03.003.K007.62903.3.1.04.2016B000046, para cubrir los 692,180.7 miles de pesos ejercidos en 2023.

Resultados

Falta de la documentación de soporte que acredite un monto de 153,201.2 miles de pesos entre lo reportado como modificado y ejercido en el “Proyecto Rehabilitación y Modernización del Abastecimiento a Calakmul, en el Estado de Campeche”; 385.1 miles de pesos en el concepto de personal técnico núm. 14 “Analista de precios unitarios y de ajuste de costos”, toda vez que no se acreditó la realización de todas las actividades contenidas en

dicho concepto; y por último 138.6 miles de pesos en los conceptos 1 al 14 del personal técnico, toda vez que en la integración del costo indirecto por 19.4937% se incluyó en el rubro de “seguridad e higiene” el equipo de seguridad en oficinas de campo, el cual se duplicó en cada una de las matrices de los 14 precios unitarios del personal técnico, pagados en 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 523,724.73 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto “Rehabilitación y Modernización del Abastecimiento a Calakmul, en el Estado de Campeche”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Diferencia de 153,201.2 miles de pesos entre lo reportado como modificado y ejercido en el “Proyecto Rehabilitación y Modernización del Abastecimiento a Calakmul, en el Estado de Campeche”, por 692,180.7 miles de pesos en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023 contra lo comprobado por la entidad fiscalizada como ejercicio del gasto por 538,979.5 miles de pesos.

Además, se determinaron los siguientes pagos en exceso:

- De 385.1 miles de pesos en el concepto de personal técnico núm. 14 “Analista de precios unitarios y de ajuste de costos”, toda vez que no se acreditó la realización de las siguientes actividades contenidas en dicho concepto: análisis de precios unitarios de conceptos fuera de catálogo; revisiones, recopilación de documentos, cálculos y toda la tramitología para que pueda ser factible el análisis final y el dictamen del precio o el ajuste; y la recopilación, procesamiento y presentación en forma oportuna de todos los reportes producto de los análisis de precios; como tampoco se acreditó la recopilación, revisión, control y seguimiento de los avances físicos reportados, ni la emisión del reporte de avance físico y físico-financiero de la obra.
- De 138.6 miles de pesos en los conceptos 1 al 14 del personal técnico, toda vez que en la integración del costo indirecto por 19.4937% se incluyó en el rubro de “seguridad e higiene” el equipo de seguridad en oficinas de campo, el cual se duplicó con el considerado a costo directo en cada una de las matrices de los 14 precios unitarios del personal técnico.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-16E00-19-0267-2024

Modalidad: Presencial

267

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para verificar que el presupuesto asignado a Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	914,230.8
Muestra Auditada	711,871.7
Representatividad de la Muestra	77.9%

La muestra de 711,871.7 miles de pesos representa el 77.9% del total de los recursos ejercidos de 914,230.8 miles de pesos por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el ejercicio 2023, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA				
(Miles de pesos)				
Capítulo de gasto	Concepto	Universo	Muestra	Muestra %
1000	Servicios Personales	678,222.7	678,222.7	74.2
2000	Materiales y Suministros	22,560.3	8,617.5	0.9
3000	Servicios Generales	213,116.0	25,031.5	2.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	331.8	0.0	0.0
Totales		914,230.8	711,871.7	77.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2023, proporcionado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado "Información Presupuestaria", en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el órgano administrativo desconcentrado Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Resultados

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria por 3,361.7 miles de pesos ejercidos con cargo a partidas de nómina, pagados mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas.
- Pagos en demasía por un monto de 2,658.4 miles de pesos, en los conceptos de sueldos, compensación garantizada, prima vacacional, prima quinquenal, aguinaldo, ayuda de despensa, previsión social múltiple, ayuda de servicios, compensación por desarrollo y capacitación y ayuda de transporte.
- Pagos en demasía a los trabajadores por 403.2 miles de pesos, en los conceptos de prestaciones siguientes: prima de antigüedad, ayuda de licencia, ayuda para titulación, becas para hijos de trabajadores sindicalizados y días económicos no disfrutados.

- Falta de entrega en fajillas de los vales electrónicos y en papel por 4.5 miles de pesos y pagos en demasía correspondiente a la prestación del empleado del mes que no se realizaron de conformidad con la normativa establecida por 1,173.6 miles de pesos.
- En el caso de las aportaciones y las retenciones realizadas determinadas en la nómina de 2023, se observó que no coinciden con los enteros realizados; además se identificaron registros en partidas presupuestarias que no les corresponden.
- Pagos por 482.7 miles de pesos a dos proveedores, de los que no se acreditó la entrega a de vestuario, uniformes y prendas de protección para el personal.
- Pagos por 238.8 miles de pesos a tres proveedores a quienes no se les aplicaron penas convencionales, por el atraso en la entrega de vestuario y uniformes para el personal.
- Los servidores públicos de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las Entidades Federativas, ejecutaron procedimientos de contratación para la adquisición de bienes o servicios de la PROFEPA durante el ejercicio 2023, sin estar facultados para ello, de conformidad con la normativa vigente en 2023.
- Las cifras reportadas en la nómina del ejercicio 2023, no coinciden con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
- La PROFEPA carece de manuales de Organización y de Procedimientos Específicos, y su estructura orgánica no se corresponde con el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,322,831.57 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el órgano administrativo desconcentrado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para verificar que el presupuesto asignado a Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria por 3,361.7 miles de pesos ejercidos con cargo a partidas de nómina, pagados mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas.
- Pagos en demasía por un monto de 2,658.4 miles de pesos, en los conceptos de sueldos, compensación garantizada, prima vacacional, prima quinquenal, aguinaldo, ayuda de despensa, previsión social múltiple, ayuda de servicios, compensación por desarrollo y capacitación y ayuda de transporte.
- Pagos en demasía a los trabajadores por 403.2 miles de pesos, en los conceptos de prestaciones siguientes: prima de antigüedad, ayuda de licencia, ayuda para titulación, becas para hijos de trabajadores sindicalizados y días económicos no disfrutados.
- Falta de entrega en fajillas de los vales electrónicos y en papel por 4.5 miles de pesos y pagos en demasía correspondiente a la prestación del empleado del mes que no se realizaron de conformidad con la normativa establecida por 1,173.6 miles de pesos.

- En el caso de las aportaciones y las retenciones realizadas determinadas en la nómina de 2023, se observó que no coinciden con los enteros realizados; además se identificaron registros en partidas presupuestarias que no les corresponden.
- Pagos por 482.7 miles de pesos a dos proveedores, de los que no se acreditó la entrega a de vestuario, uniformes y prendas de protección para el personal.
- Pagos por 238.8 miles de pesos a tres proveedores a quienes no se les aplicaron penas convencionales, por el atraso en la entrega de vestuario y uniformes para el personal.
- Los servidores públicos de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las Entidades Federativas, ejecutaron procedimientos de contratación para la adquisición de bienes o servicios de la PROFEPA durante el ejercicio 2023, sin estar facultados para ello, de conformidad con la normativa vigente en 2023.
- Las cifras reportadas en la nómina del ejercicio 2023, no coinciden con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
- La PROFEPA carece de manuales de Organización y de Procedimientos Específicos, y su estructura orgánica no se corresponde con el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Secretaría de Bienestar**Fideicomiso para el Bienestar**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-20100-19-0279-2024

Modalidad: Presencial

279

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados en la operación del Fideicomiso para el Bienestar se registraron y ejercieron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	5,187,480.8
Muestra Auditada	5,187,480.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 5,187,480.8 miles de pesos, los cuales representan el 100.0% de los egresos del Fideicomiso para el Bienestar con clave de registro 20232021301627, reportados por el fiduciario al 31 de diciembre de 2023; dichos recursos se destinaron para la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

Los recursos, objeto de la revisión, se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III, "Poder Ejecutivo", Anexo I "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2023".

Resultados

La Secretaría de Bienestar, en el ejercicio 2023, destinó los recursos del Fideicomiso para el Bienestar en la entrega de apoyos económicos para la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa y en cumplimiento de los Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso.

Los apoyos a los beneficiarios fueron dispersados por el Banco del Bienestar en cumplimiento al Convenio de Colaboración formalizado con la Secretaría de Bienestar.

Por otra parte, se identificaron deficiencias en la integración de los expedientes de los beneficiarios, ya que, en algunos casos, carecieron de uno o más de los requisitos de acceso al programa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar y constatar que los recursos asignados a la operación del Fideicomiso para el Bienestar se llevaron a cabo en cumplimiento de la normativa correspondiente y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

La Secretaría de Bienestar no verificó la integración de 9 expedientes de beneficiarios, que carecieron de uno o más de los requisitos de acceso al programa.

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
Evaluaciones para la Mejora Continua de la Educación Básica

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYN-07-0114-2024

Modalidad: Presencial

114

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las evaluaciones para la mejora continua de la educación básica, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo-institucional y programático-presupuestal en el que se enmarcan las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional (SEN), en educación básica; de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) P016 “Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación”, y de los indicadores de la MIR del Pp P001 “Diseño de la Política Educativa” relacionados con las evaluaciones del SEN, en educación básica, así como la eficiencia, la eficacia y la economía. En la eficiencia, el establecimiento de criterios y lineamientos para regular los procesos valorativos de la mejora continua de la educación básica; el desarrollo de las evaluaciones del SEN, en educación básica, relacionadas con el aprendizaje de los estudiantes, la práctica docente, las condiciones y procesos escolares, y las políticas educativas, y la difusión de información que contribuya a la mejora del SEN, en educación básica. En la eficacia, el uso de los resultados de las evaluaciones del SEN, en educación básica, para la toma de decisiones, y en la emisión de sugerencias que contribuyan a la mejora continua de la educación básica. En la economía, el ejercicio del presupuesto en el cumplimiento de los objetivos y las metas de las evaluaciones del SEN, en educación básica. Asimismo, se revisó la rendición de cuentas y el control interno relacionados con las evaluaciones del SEN, en educación básica.

Resultados

Los principales resultados de la fiscalización de las evaluaciones para la mejora continua de educación básica, en 2023, fueron los siguientes:

Respecto del diseño:

- El diseño normativo-institucional de las evaluaciones del SEN, en educación básica, se conformó por los mandatos establecidos en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se mandata, en el artículo 3o., el derecho que tiene toda persona a la educación; la Ley General de Educación, en la que se dispone, en el artículo 21, que la evaluación de los educandos comprenderá la valoración de los conocimientos, las habilidades y las destrezas; en la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, en la que se establecen, en el artículo 28, las atribuciones de la MEJOREDU relacionadas con las evaluaciones del SEN, en educación básica, que se enfocan en realizar evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del SEN; establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación; sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los planes y programas de estudio de educación básica, y difundir información que contribuya a la mejora continua del SEN.
- Además de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, las atribuciones de las áreas administrativas de la MEJOREDU debían especificarse en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, así como en los manuales de Función y de Procedimientos. A la fecha de conclusión del presente informe de auditoría:

- El Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación no se había expedido, aun cuando en el artículo

tercero transitorio de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, se estableció que debía expedirse dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor de la ley, plazo que se cumplió el 29 de enero de 2020.

- Los manuales de Función y de Procedimientos de la MEJOREDU no se habían elaborado, aun cuando en el artículo 35, fracción II, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, se dispuso que debían establecerse para el funcionamiento y operación de la MEJOREDU.
- En lo concerniente a los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo (DGADAE), unidad administrativa de la SEP encargada de coadyuvar con la MEJOREDU en el desarrollo de las evaluaciones del SEN, al cierre de 2023, éstos no se habían expedido, aun cuando en el artículo sexto transitorio del Reglamento Interior de la SEP (RISEP) se estableció que debían emitirse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del RISEP, plazo que se cumplió el 15 de marzo de 2021.
- El diseño programático-presupuestal en el que se enmarcaron las evaluaciones del SEN, en educación básica, fue consistente, ya que en la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, en el Ramo 47, se aprobó un monto de 334,690.3 miles de pesos para el Pp P016, a cargo de la MEJOREDU, con el objetivo de “Contribuir a la garantía del derecho a una educación de excelencia con equidad a través del impulso a la mejora continua de la educación”; dicho programa se alineó con los cinco objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación relacionados con las evaluaciones del SEN.

Asimismo, en el Ramo 11, se aprobó para el Pp P001 un monto de 140,849.8 miles de pesos, a cargo de la DGADAE de la SEP, para coadyuvar en el desarrollo de evaluaciones del SEN; este programa se alineó con el Objetivo prioritario 6; la estrategia prioritaria 6.1, y la acción puntual 6.1.4 del Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

En cuanto al establecimiento de criterios y lineamientos para regular los procesos valorativos de la mejora continua de la educación básica, en 2023, la MEJOREDU:

- Elaboró el documento “Criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación”, con el objeto de “orientar el trabajo de las instancias evaluadoras en educación básica respecto a los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación referidos al aprendizaje de las y los estudiantes y a la evaluación formativa que se desarrolla en aulas y escuelas”. Estos criterios fueron aprobados por la Junta Directiva, en la sexta sesión ordinaria, realizada el 26 de junio de 2024, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2024.
- Al cierre de 2023, no avanzó en la elaboración de los criterios que debían cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos de la mejora continua de la educación en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares, ni de los lineamientos para llevar a cabo dichas evaluaciones, ya que dio prioridad a la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”.

Respecto de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, en 2023:

- La SEP publicó en su portal de internet los instrumentos de evaluación diseñados por la MEJOREDU, para llevar a cabo la aplicación de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024, en las escuelas de educación primaria y secundaria.
- La evaluación se aplicó en 4,947 escuelas (2,558 de primaria y 2,389 de secundaria), que representaron el 81.1% de las 6,099 escuelas que integraron la muestra determinada por la MEJOREDU.
- Los resultados de la evaluación del ciclo escolar 2023-2024 de los alumnos de educación primaria mostraron que:
 - En Lectura, el porcentaje de aciertos obtenido por grado escolar fue de 61.0% en el segundo; de 49.6% en el tercero; de 38.2% en el cuarto; de 39.9% en el quinto, y de 44.5% en el sexto.
 - En Matemáticas, el porcentaje de aciertos registrado por grado escolar fue de 56.6% en el segundo; de 52.9% en el tercero; de 42.4% en el cuarto; de 34.0% en el quinto, y de 43.5% en el sexto.

- En Formación Cívica y Ética, el porcentaje de aciertos alcanzado por grado escolar fue de 56.4% en el segundo; de 50.5% en el tercero; de 45.5% en el cuarto; de 47.7% en el quinto, y de 49.2% en el sexto.
- Los resultados de la evaluación del ciclo escolar 2023-2024 de los alumnos de educación secundaria, indicaron que:
 - En Lectura, el porcentaje de aciertos obtenido por grado escolar fue de 44.0% en el primero; de 45.5% en el segundo, y de 47.9% en el tercero.
 - En Matemáticas, el porcentaje de aciertos registrado por grado escolar fue de 41.2% en el primero; de 36.6% en el segundo, y de 36.3% en el tercero.
 - En Formación Cívica y Ética, el porcentaje de aciertos alcanzado por grado escolar fue de 45.1% en el primero; de 41.7% en el segundo, y de 44.2% en el tercero.

En lo concerniente a la evaluación de la práctica docente, en 2023:

- La MEJOREDU elaboró el documento “Materiales y recursos de apoyo para la evaluación diagnóstica y formativa de la práctica docente en educación básica”, en el que se definieron los materiales y recursos de apoyo que se debían diseñar para cada una de las dos estrategias establecidas para el desarrollo de la evaluación de la práctica docente: estrategia 1. “Apoyo a los procesos de valoración diagnóstica de la práctica docente” y estrategia 2. “Impulso a la evaluación formativa en la práctica docente”.
 - En relación con la estrategia 1. “Apoyo a los procesos de valoración diagnóstica de la práctica docente”, al cierre de 2023, la MEJOREDU no había aprobado la propuesta de la “Escala estimativa para la autovaloración de la práctica docente, el contexto y la autonomía profesional”, ni había realizado las gestiones para su aplicación al personal docente.
 - Respecto de la estrategia 2. “Impulso a la evaluación formativa en la práctica docente”, al cierre de 2023, la MEJOREDU no avanzó en el desarrollo de los recursos de apoyo para el impulso a la evaluación formativa de la práctica docente en educación básica.

Por lo que corresponde a la evaluación de las condiciones y procesos escolares, en 2023:

- La MEJOREDU elaboró las versiones preliminares de los instrumentos para la “Evaluación Diagnóstica para la Mejora de las Escuelas, sus Recursos y Procesos Escolares”, de educación básica, que correspondieron a 11 cuestionarios para directivos, docentes, estudiantes y familias (3 para preescolar, 4 para primaria y 4 para secundaria) y 26 rúbricas para docentes y directivos de educación básica, al cierre de 2023, no estableció la fecha para la aprobación de dichos instrumentos, ni la programación para su aplicación en las escuelas de educación básica.

En cuanto al desarrollo de las evaluaciones de las políticas educativas, en 2023:

- La MEJOREDU realizó una evaluación del Programa La Escuela es Nuestra, en cinco escuelas primarias indígenas y cinco telesecundarias, ubicadas en los estados de Chiapas, Hidalgo, Nayarit, Sonora y Yucatán; en dicha evaluación se describieron los hallazgos sobre la implementación y efectos del programa en las escuelas visitadas. Al cierre de 2023, la entidad no avanzó en el desarrollo de la evaluación de las políticas educativas, en educación básica.

Al cierre de 2023, la SEP no había implementado mecanismos para coadyuvar con la MEJOREDU en el desarrollo de evaluaciones de la práctica docente, de las condiciones y procesos escolares y de las políticas educativas, en educación básica.

Respecto de la difusión de información que contribuya a la mejora del SEN, en educación básica, en 2023, la MEJOREDU:

- Realizó 6 de las 27 actividades específicas de difusión programadas en la “Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales 2023”.
- Difundió 2 de los 23 productos previstos en la “Estrategia anual de comunicación en medios tradicionales 2023”.

En lo concerniente al uso de los resultados de las evaluaciones del SEN, en educación básica, para la toma de decisiones, en 2023:

- La SEP, en conjunto con la MEJOREDU, elaboró la “Guía para el uso de los reportes y análisis de los resultados”, en la que se estableció el procedimiento para que el personal directivo y docente de cada escuela utilizara los

reportes de resultados de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024, generados en el Sistema de Captura y Calificación Digital (SCyCD), y se describieron los materiales de apoyo dirigidos al personal directivo y docente, con el fin de apoyar el análisis de los resultados, la retroalimentación y toma de decisiones para la mejora de los aprendizajes.

- En cuanto a los materiales de apoyo para que el personal directivo y docente contara con herramientas enfocadas en promover el uso formativo de los resultados de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2023-2024, con el propósito de apoyar en la retroalimentación y toma de decisiones para el diseño de estrategias que le permitieran enriquecer y fortalecer los aprendizajes de los alumnos de cada escuela, la MEJOREDU:

- Elaboró 24 tablas de argumentaciones de las respuestas correctas y del análisis de los errores más comunes cometidos por los alumnos distribuidas por asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética) y por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de secundaria), en las cuales se incluye el argumento de la respuesta correcta de cada reactivo, y se muestran los errores más frecuentes que cometen los alumnos.
- Elaboró 24 tablas descriptivas distribuidas por asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética) y por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de secundaria), las cuales muestran la relación que existe entre cada reactivo de la prueba y los aprendizajes y temas del grado evaluado.
- Elaboró 24 orientaciones didácticas distribuidas por asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética) y por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de secundaria), las cuales se vinculan con los aprendizajes esperados y con los reactivos de las pruebas diagnósticas de cada grado.
- Elaboró siete “Rúbricas para valorar las respuestas abiertas de las y los estudiantes” distribuidas por grado escolar (de tercero de primaria a tercero de secundaria); en cada una se presenta el análisis de las preguntas abiertas de Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética, y los criterios a tomar en cuenta para valorar las respuestas.

- Aunado a los reportes de resultados y los materiales de apoyo para el análisis de los resultados, desarrollados como parte del proceso de la devolución formativa, la MEJOREDU, en 2023, elaboró 24 Mapas de Atención Prioritaria, a partir de los resultados de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, del ciclo escolar 2022-2023. En dichos mapas, se identifican los aprendizajes que requieren atención prioritaria o fortalecimiento, distribuidos por asignatura (Lectura, Matemáticas, y Formación Cívica y Ética) y por grado escolar (de segundo de primaria a tercero de secundaria).

En lo concerniente a la emisión de sugerencias que contribuyan a la mejora continua de la educación básica, en 2023, la MEJOREDU emitió las “Sugerencias para la concreción del Plan y Programas de Estudio 2022 en Educación Básica”. No determinó el plazo para la implementación de las sugerencias referidas, ni sustentó el avance, al cierre de 2023, en el acompañamiento y seguimiento de dichas sugerencias.

Por lo que corresponde al ejercicio del presupuesto en las actividades relacionadas con el desarrollo de las evaluaciones del SEN, en educación básica, en 2023:

- La MEJOREDU y la SEP ejercieron 379,010.7 miles de pesos en las actividades relacionadas con las evaluaciones del SEN, monto igual al presupuesto modificado, e inferior en 20.3% (96,529.4 miles de pesos) al aprobado (475,540.1 miles de pesos). De los 379,010.7 miles de pesos ejercidos, el 88.2% (334,383.3 miles de pesos) se ejerció mediante el Pp P016, a cargo de la MEJOREDU, y el 11.8% (44,627.4 miles de pesos) por medio del Pp P001, a cargo de la DGADAE de la SEP.
- En 2023, el presupuesto ejercido por la MEJOREDU en el Pp P016, y reportado en la Cuenta Pública, fue de 334,383.3 miles de pesos, igual al modificado, e inferior en 0.1% (307.0 miles de pesos) al aprobado, de 334,690.3 miles de pesos.
- En 2023, el presupuesto ejercido, por la DGADAE de la SEP, en el Pp P001, y reportado en la Cuenta Pública, fue de 44,627.4 miles de pesos, monto igual al modificado, e inferior en 68.3% (96,222.4 miles de pesos) al aprobado, de 140,849.8 miles de pesos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

11 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, la MEJOREDU, en conjunto con la SEP, realizó la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, al inicio del ciclo escolar 2023-2024, en 4,947 escuelas (2,558 de primaria y 2,389 de secundaria); en la evaluación de la práctica docente, elaboró el documento “Materiales y recursos de apoyo para la evaluación diagnóstica y formativa de la práctica docente en educación básica”, en el que se definieron los materiales y recursos de apoyo que se debían diseñar para el desarrollo de la evaluación de la práctica docente; en la evaluación de las condiciones y procesos escolares, elaboró las versiones preliminares de los instrumentos para la “Evaluación Diagnóstica para la Mejora de las Escuelas, sus Recursos y Procesos Escolares”, de educación básica; llevó a cabo una evaluación del Programa La Escuela es Nuestra, en cinco escuelas primarias indígenas y cinco telesecundarias; desarrolló los materiales de apoyo para el análisis de los resultados de la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”, con el propósito de ofrecer herramientas enfocadas en promover el uso formativo de los resultados, y emitió sugerencias para la concreción del plan y programas de estudio 2022, en educación básica, con un presupuesto ejercido de 379,010.7 miles de pesos. En ese año, la MEJOREDU dio prioridad a la “Evaluación Diagnóstica de los Aprendizajes de las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica”.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en el diseño e implementación de las evaluaciones del SEN, en educación básica:

- En el diseño, las áreas de mejora se relacionaron con expedir el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, y emitir los manuales de Función y de Procedimientos de la MEJOREDU y los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP, en los que se especifiquen las funciones, responsabilidades, procesos y tramos de control de las unidades responsables de las evaluaciones del SEN.
- En la implementación, las áreas de mejora se relacionaron con establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cuantitativos y formativos de la mejora continua de la educación en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares; implementar medidas de control para realizar las evaluaciones del SEN, relacionadas con la práctica docente, las condiciones y procesos escolares y las políticas educativas; difundir las actividades y productos que se determinen en la “Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales” y en la “Estrategia Anual de Comunicación en Medios Tradicionales”, y llevar a cabo el acompañamiento y seguimiento de la implementación de las sugerencias para la mejora de los planes y programas de estudio en educación básica.

En cuanto al valor de la fiscalización se prevé que los resultados de la auditoría permitan:

A la MEJOREDU:

- Complementar el marco normativo que defina las responsabilidades, funciones, procesos y tramos de control necesarios para el desarrollo de las evaluaciones del SEN.
- Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos y formativos de la mejora continua de la educación en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares.
- Elaborar los lineamientos para realizar las evaluaciones de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares.
- Realizar las evaluaciones relacionadas con la práctica docente, las condiciones y procesos escolares y las políticas educativas, en colaboración con la SEP, para promover el uso de los resultados de las evaluaciones en la toma de decisiones de las autoridades educativas para la mejora continua de la educación.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la implementación de las sugerencias para la mejora de los planes y programas de estudio en educación básica.

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación

Evaluaciones para la Mejora Continua de la Educación Media Superior

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYN-07-0115-2024

Modalidad: Presencial

115

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las evaluaciones para la mejora continua de la educación media superior, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo-institucional y programático-presupuestal en el que se enmarcan las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional (SEN), en educación media superior, así como la eficiencia, la eficacia y la economía. En la eficiencia, el establecimiento de lineamientos y criterios para regular los procesos valorativos de la mejora continua de la educación media superior; el desarrollo de las evaluaciones del SEN, en educación media superior, relacionadas con el aprendizaje de los estudiantes, la práctica docente, las condiciones y procesos escolares, y las políticas educativas, y la difusión de información que contribuya a la mejora del SEN, en educación media superior. En la eficacia, el uso de los resultados de las evaluaciones del SEN, en educación media superior, para la toma de decisiones, y en la emisión de sugerencias que contribuyan a la mejora continua de la educación media superior. En la economía, el ejercicio del presupuesto en el cumplimiento de los objetivos y las metas de las evaluaciones del SEN, en educación media superior. Asimismo, se revisó la rendición de cuentas y el control interno relacionados con las evaluaciones del SEN, en educación media superior.

Resultados

Los principales resultados de la fiscalización de las evaluaciones para la mejora continua de educación media superior, en 2023, fueron los siguientes:

En el diseño:

- El diseño normativo-institucional de las evaluaciones del SEN, en educación media superior, se conformó por los mandatos establecidos en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se mandata, en el artículo 3o., el derecho que tiene toda persona a la educación; la Ley General de Educación, en la que se dispone, en el artículo 21, que la evaluación de los educandos comprenderá la valoración de los conocimientos, las habilidades y las destrezas; en la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, en la que se establecen, en el artículo 28, las atribuciones de la MEJOREDU relacionadas con las evaluaciones del SEN, en educación media superior, que se enfocan en realizar evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del SEN; establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación; sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los planes y programas de estudio de educación media superior, y difundir información que contribuya a la mejora continua del SEN.
- Además de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, las atribuciones de las áreas administrativas de la MEJOREDU debían especificarse en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, así como en los manuales de Función y de Procedimientos, a la fecha de conclusión del presente informe de auditoría:
 - El Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación no se había expedido, aun cuando en el artículo tercero transitorio de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, se dispuso que debía

expedirse dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor de la ley, plazo que se cumplió el 29 de enero de 2020.

- Los manuales de Función y de Procedimientos de la MEJOREDU no se habían elaborado, aun cuando en el artículo 35, fracción II, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, se señaló que debían establecerse para el funcionamiento y operación de la entidad.
- En cuanto a los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo (DGADAE) de la SEP, encargada de coadyuvar con la MEJOREDU en el desarrollo de las evaluaciones del SEN, al cierre de 2023, éstos no se habían expedido, aun cuando en el artículo sexto transitorio del Reglamento Interior de la SEP (RISEP) se estableció que debían emitirse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del RISEP, plazo que se cumplió el 15 de marzo de 2021.
- El diseño programático-presupuestal en el que se enmarcaron las evaluaciones del SEN, en educación media superior, fue consistente, ya que en la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, se aprobó un presupuesto de 334,690.3 miles de pesos para el Pp P016, a cargo de la MEJOREDU; dicho programa se alineó con los cinco objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación relacionados con las evaluaciones del SEN. Asimismo, se aprobó un monto de 140,849.8 miles de pesos para el Pp P001, a cargo de la DGADAE de la SEP, para coadyuvar en el desarrollo de evaluaciones del SEN; este programa se alineó con el objetivo prioritario 6, la estrategia prioritaria 6.1 y la acción puntual 6.1.4 del Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

En el establecimiento de lineamientos y criterios para regular los procesos valorativos de la mejora continua de la educación media superior, en 2023, la MEJOREDU:

- No avanzó en la elaboración de los lineamientos para realizar las evaluaciones de la práctica docente en educación media superior, ya que dio prioridad a la “Autoevaluación Institucional de Planteles Escolares de Educación Media Superior”.
- Elaboró el proyecto de los “Lineamientos específicos para la realización de la Autoevaluación Institucional de Planteles Escolares de Educación Media Superior”. Al cierre de ese año, dichos lineamientos no habían sido aprobados.
- Elaboró los “Criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación”, con el objeto de “orientar el trabajo de las instancias evaluadoras en educación media superior, respecto a los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación referidos al aprendizaje de las y los estudiantes y a la evaluación formativa en aulas y escuelas”. Estos criterios fueron aprobados por la Junta Directiva, en la sexta sesión ordinaria, el 26 de junio de 2024, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2024.
- No avanzó en la elaboración de los criterios que debían cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación media superior en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares.

En la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, en 2023, la MEJOREDU no desarrolló la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en educación media superior, debido a que informó que es necesario que los subsistemas de educación media superior alineen sus planes y programas de aprendizaje con el nuevo Marco Curricular Común desarrollado por la SEP. Ello, de conformidad con el “Acuerdo número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior”, en el que se determina que la Secretaría de Educación Pública coordinará y emprenderá las acciones necesarias para que en las instituciones de educación media superior se inicie el proceso de implementación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, conforme al cual se diseñarán los planes y programas de estudio del bachillerato o equivalentes que se impartan.

En la evaluación de la práctica docente:

- La MEJOREDU, al cierre de 2023, no avanzó en el diseño conceptual, metodológico y técnico de la evaluación de la práctica docente en educación media superior.
- Al cierre de 2023, la SEP no había establecido mecanismos para coadyuvar con la MEJOREDU en el desarrollo de la evaluación de la práctica docente, en educación media superior.

En la evaluación de las condiciones y procesos escolares:

- Para la aplicación de la “Autoevaluación Institucional de Planteles Escolares de Educación Media Superior” (AIPEEMS), en 2023, la MEJOREDU determinó una muestra de 4,418 planteles, que representaron el 30.0% de los 14,696 planteles públicos de educación media superior existentes en ese año.
- Durante noviembre y diciembre de 2023, la MEJOREDU, por medio de su plataforma digital, puso a disposición de las comunidades escolares de los planteles de educación media superior los instrumentos, revisados por el Comité Interinstitucional de la AIPEEMS, el cual se integró por representantes de la MEJOREDU, de los subsistemas de educación media superior y de la SEP, para llevar a cabo la aplicación de la “Autoevaluación Institucional de Planteles Escolares de Educación Media Superior”, que consistieron en: 22 rúbricas valorativas dirigidas a directores y docentes, y 4 cuestionarios con preguntas de opción múltiple para directores, docentes, estudiantes y familias sobre cuatro dimensiones: ambientes pedagógicos; convivencia escolar; relación con la comunidad, y contexto sociodemográfico e institucional.
- De los 4,418 planteles seleccionados en la muestra y en los que se aplicó la “Autoevaluación Institucional de Planteles Escolares de Educación Media Superior”, el 68.0% (3,002 planteles) cumplió los cuatro criterios de participación determinados por la MEJOREDU: 1) el director respondió las rúbricas y el cuestionario aplicables; 2) al menos el 50.0% de los docentes respondieron las rúbricas y el cuestionario aplicables; 3) al menos el 50.0% de los estudiantes respondieron el cuestionario correspondiente, y 4) al menos el 40.0% de las familias de los estudiantes respondieron el cuestionario; el 19.5% (863 planteles) no cumplió con ninguno de los criterios de participación, y el 12.5% (553 planteles) cumplió, únicamente, con el criterio 1, lo que implicó que la MEJOREDU no dispusiera de la información para obtener los resultados sobre las condiciones y procesos del 32.0% (1,416 planteles) de los planteles que aplicaron la AIPEEMS, en 2023.
- En cuanto al consolidado de los resultados de los 3,002 planteles escolares que cumplieron con los criterios de participación en la AIPEEMS 2023, la MEJOREDU precisó que, de acuerdo con el Programa Anual de Actividades 2024, “el reporte que agrega la información de los diferentes planteles en un solo consolidado con las cuatro dimensiones de la autoevaluación aún se encuentra en preparación”.

En las evaluaciones de las políticas educativas, al cierre de 2023, la MEJOREDU no reportó avance en el desarrollo de las evaluaciones sobre el diseño, implementación y resultados de las políticas educativas en educación media superior.

En la difusión de información que contribuya a la mejora del SEN, en educación media superior, la MEJOREDU:

- Realizó 2 de las 6 actividades específicas de difusión establecidas en la “Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales”.
- No difundió los 6 productos previstos en la “Estrategia Anual de Comunicación en Medios Tradicionales”.

En el uso de los resultados de las evaluaciones del SEN, en educación media superior, para la toma de decisiones, en 2023, la MEJOREDU, con la participación de la SEP y de los subsistemas de educación media superior, desarrolló:

- El “Reporte Gráfico de Resultados”, para presentar los resultados de las rúbricas y los cuestionarios respondidos por los directores, docentes, estudiantes y familias de los estudiantes de los planteles que participaron en la “Autoevaluación Institucional de Planteles Escolares de Educación Media Superior” 2023.
- El “Cuadernillo para el uso de los resultados”, en el que estableció la metodología para orientar a los planteles sobre cómo aprovechar la información derivada de la evaluación de las condiciones y procesos escolares integrada en el “Reporte Gráfico de Resultados”.

Ambos materiales se diseñaron con el propósito de promover el uso formativo de los resultados, así como retroalimentar y apoyar al personal directivo y docente en la toma de decisiones para las estrategias, acciones y metas de mejora de las condiciones y procesos escolares que se establezcan en el Plan de Mejora Continua de cada plantel.

En la emisión de sugerencias que contribuyan a la mejora continua de la educación media superior, en 2023, la MEJOREDU emitió las “Sugerencias para la Concreción de Componentes Curriculares en Educación Media Superior: La Transversalidad”, sin determinar el plazo para su implementación.

En el ejercicio del presupuesto en el cumplimiento de los objetivos y las metas de las evaluaciones del SEN, en educación media superior, en 2023:

- El presupuesto ejercido por la MEJOREDU en el Pp P016, y reportado en la Cuenta Pública, fue de 334,383.3 miles de pesos, igual al modificado, e inferior en 0.1% (307.0 miles de pesos) al aprobado, de 334,690.3 miles de pesos.
- La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP no erogó recursos del Pp P001 “Diseño de la Política Educativa” en actividades relacionadas con las evaluaciones del SEN, en educación media superior.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, la MEJOREDU, en coordinación con la SEP, aplicó la “Autoevaluación Institucional de Planteles Escolares de Educación Media Superior” en 4,418 planteles de educación media superior; desarrolló los materiales de apoyo para el análisis de los resultados de la “Autoevaluación Institucional de Planteles Escolares de Educación Media Superior”, con el propósito de promover el uso formativo de los resultados, así como retroalimentar y apoyar al personal directivo y docente en la toma de decisiones para las estrategias, acciones y metas de mejora de las condiciones y procesos escolares que se establezcan en el Plan de Mejora Continua de cada plantel, y emitió sugerencias para la concreción de los componentes curriculares en educación media superior, con un presupuesto ejercido de 334,383.3 miles de pesos. En ese año, la MEJOREDU dio prioridad a la “Autoevaluación Institucional de Planteles Escolares de Educación Media Superior”.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en el diseño e implementación de las evaluaciones del SEN, en educación media superior:

- En el diseño, las áreas de mejora se relacionaron con expedir el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, y emitir los manuales de Función y de Procedimientos de la MEJOREDU y los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP, en los que se definan las funciones, responsabilidades, procesos y tramos de control de las unidades responsables de las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional.
- En la implementación, las áreas de mejora se relacionaron con elaborar los lineamientos para llevar a cabo las evaluaciones del SEN; establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cuantitativos y formativos de la mejora continua de la educación en los ámbitos de la práctica docente, y de las condiciones y procesos escolares; implementar medidas de control para realizar las evaluaciones del SEN, relacionadas con la práctica docente y las políticas educativas en educación media superior; difundir las actividades y productos establecidos en la “Estrategia Anual de Difusión en Plataformas Digitales” y en la “Estrategia Anual de Comunicación en Medios Tradicionales”, y definir el plazo de implementación de las sugerencias para la mejora de los planes y programas de estudio de educación media superior.

En cuanto al valor de la fiscalización se prevé que los resultados de la auditoría permitan a la MEJOREDU:

- Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos y formativos de la mejora continua de la educación en los ámbitos de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares en educación media superior.
- Elaborar los lineamientos para llevar a cabo las evaluaciones de la práctica docente y de las condiciones y procesos escolares en educación media superior.
- Realizar las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional, relacionadas con la práctica docente y las políticas educativas para promover el uso de los resultados de las evaluaciones en la toma de decisiones de las autoridades educativas para la mejora continua de la educación.
- Determinar el plazo para la implementación de las sugerencias para la mejora de los planes y programas de estudio de educación media superior.

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-47AYN-19-0113-2024
Modalidad: Presencial
113

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	572,300.0	572,300.0
Muestra Auditada	572,300.0	437,572.3
Representatividad de la Muestra	100.0%	76.5%

El universo de ingresos, por 572,300.0 miles de pesos, correspondió a los recursos fiscales reportados por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU) en el Estado Analítico de Ingresos, Ramo 47 “Entidades no Sectorizadas”, Tomo VII, Sector Paraestatal de la Cuenta Pública 2023.

El universo de egresos, por 572,300.0 miles de pesos, correspondió a las erogaciones de la MEJOREDU reportadas en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, Ramo 47 “Entidades no Sectorizadas”, Tomo VII, Sector Paraestatal de la Cuenta Pública 2023.

Del total de ingresos y egresos, se revisaron 572,300.0 y 437,572.3 miles de pesos, el 100.0% y el 76.5%, respectivamente, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MEJOREDU, 2023			
(Miles de pesos)			
Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos Fiscales	572,300.0	572,300.0	100
Egresos	572,300.0	437,572.3	76.5
1000 “Servicios personales”	410,741.1	354,737.7	86.4
2000 “Materiales y suministros”	3,768.8	2,284.5	60.6
3000 “Servicios generales”	157,790.1	80,550.1	51.0

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, presentado en la Cuenta Pública 2023 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU).

Resultados

- La principal variación en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se presentó en el rubro “Bienes muebles” debido a la desincorporación de 340 bienes muebles por 5,214.1 miles de pesos, de los que se obtuvieron 19.3 miles de pesos por su enajenación y depositados a la Tesorería de la Federación, operaciones que se registraron de conformidad con la normativa.

- Los ingresos fiscales de la MEJOREDU, por 572,300.0 miles de pesos, se autorizaron, justificaron, obtuvieron y registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.
- La MEJOREDU reportó un presupuesto autorizado original por 629,556.9 miles de pesos, y un presupuesto total pagado por 572,300.0 miles de pesos, que se ejerció en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.
- Durante 2023, la MEJOREDU ejerció 386,592.9 miles de pesos del Capítulo 1000 “Servicios personales” de conformidad con las plazas autorizadas en el analítico de plazas y con los tabuladores autorizados, monto que registró en la contabilidad de conformidad con la normativa; los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos para el pago de los servicios personales de la muestra revisada coincidieron con los datos de la nómina determinada, y cumplieron con los requisitos fiscales; las cuotas, las aportaciones de seguridad social y las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, se enteraron por los montos determinados.
- Seis de los siete contratos de la muestra se suscribieron en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contaron con las garantías de cumplimiento respectivas, y un contrato de arrendamiento de un inmueble se suscribió de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales.
- Los procedimientos de adjudicación de los cuatro contratos suscritos en 2023 se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cumplieron con la normativa, y de forma previa a la adjudicación de los contratos. Los contratos se suscribieron con base en las convocatorias de los procedimientos de adjudicación respectivos y contaron con las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores.
- De los siete contratos revisados, cuatro se modificaron en plazo por razones fundadas y motivadas, uno se modificó en monto sin que se rebasara el 20.0%.
- De la muestra de revisada, se constató que los proveedores de los siete contratos (cuatro adjudicados en 2022 y tres suscritos en ejercicios anteriores), los proveedores contaron con una opinión favorable del SAT respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en 2022 y la entidad fiscalizada pagó 82,834.6 miles de pesos, mediante 157 Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo en el presupuesto de ese año, que se ampararon con 471 CFDI, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales. Además, los conceptos de los bienes o servicios y los precios aplicables coincidieron con los establecidos en los contratos respectivos y se registraron contablemente.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Apoyo a la Educación Indígena: Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o Equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYB-07-0214-2024

Modalidad: Presencial

214

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el otorgamiento de apoyos complementarios a estudiantes de educación superior pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para contribuir a concluir sus estudios hasta el nivel de maestría y sus procesos de titulación.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el diseño normativo, programático y presupuestario del Programa Presupuestario (Pp) S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, la selección de estudiantes indígenas y afromexicanos de 17 a 29 años, la entrega de subsidios complementarios a estudiantes indígenas y afromexicanos de educación superior y apoyos a titulación, la supervisión de los subsidios para la entrega de esos apoyos; la contribución del programa para que la población indígena y afromexicana de 17 a 29 años concluyan sus estudios hasta el nivel de educación superior y la economía en el ejercicio del presupuesto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en la operación del Pp. S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” en el otorgamiento de apoyos complementarios a estudiantes de educación superior pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en el Programa de Apoyo a la Educación Indígena en su modalidad “Apoyos Complementarios para la Educación Superior”, las Reglas de Operación del Pp S178 no se diseñaron conforme a lo señalado en la normativa, ya que el INPI no acreditó la periodicidad de los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de la operación del programa, ni procuró que sean el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

En 2023, fueron registrados 3,733 beneficiarios a los que se les asignaron 3,735 apoyos complementarios para la educación superior. Durante el año el INPI dispuso del Sistema de Control del PAEI, mediante el cual se captura, edita y autoriza la documentación de los beneficiarios de los apoyos complementarios para la educación superior. En el sistema se habilitaron los apartados para la carga de documentos que entregaron los beneficiarios a fin de cumplir con los criterios de elegibilidad para su inscripción a la modalidad apoyos complementarios para la educación superior. Todos los beneficiarios cumplieron con los criterios de elegibilidad requeridos en dicha modalidad. Cabe señalar que se identificaron dos beneficiarios en Oaxaca que recibieron dos apoyos distintos durante 2023, ambos dentro de los supuestos permitidos por las Reglas de Operación del Programa: el primero de ellos para licenciatura y la ampliación de apoyo, el segundo para maestría y la ampliación de apoyo.

El INPI entregó 3,735 apoyos complementarios para la educación superior (nivel licenciatura o equivalente y maestría) y apoyo a titulación, de los cuales 3,610 fueron apoyos a licenciatura o equivalente, 87 apoyos a maestría, 4 ampliaciones de apoyo y 34 apoyos para titulación; sin embargo, se identificó un caso de apoyo registrado, pero no autorizado en la Ciudad de México, no correspondiéndose el total de apoyos autorizados (3,734) con el total de apoyos registrados en el Sistema de Control del PAEI (3,735).

El INPI, en 2023, dispuso del Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del PAEI, con el cual realizó 432 visitas domiciliarias para supervisar los apoyos complementarios para la educación superior, lo que representó el 11.6% de los 3,735 apoyos registrados en el SCPAEI durante el año.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el INPI apoyó a 3,733 beneficiarios para reducir el rezago educativo en la población indígena del país a los que se les entregaron 3,735 apoyos complementarios para la educación superior, de los cuales 3,610 fueron apoyos a licenciatura o equivalente, 87 apoyos a maestría, 4 ampliaciones de apoyo y 34 apoyos para titulación con la operación del Pp S178, mediante la modalidad “Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o Equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación”. Asimismo, realizó 432 visitas domiciliarias para supervisar los apoyos complementarios para la educación superior, lo que representó el 11.6% de los 3,735 apoyos registrados en el Sistema de Control del PAEI durante el ejercicio fiscal 2023.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó que contó con mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de los Apoyos Complementarios para la Educación Superior, a fin de alcanzar los objetivos y metas del programa; asimismo, evidenció la conciliación entre autorizaciones y apoyos en el sistema de control; y acreditó el número de beneficiarios que recibieron apoyos en dicha modalidad.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYB-07-0215-2024

Modalidad: Presencial

215

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el otorgamiento de servicios de alimentación y hospedaje a estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas inscritos en escuelas públicas, para contribuir a disminuir la deserción y el rezago educativo.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el diseño normativo, programático y presupuestario del Programa (Pp) S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, la selección de estudiantes indígenas y afromexicanos inscritos en escuelas públicas, la formalización de convenios, la entrega de subsidios a casas y comedores comunitarios, la supervisión de los subsidios para la entrega de esos apoyos; la contribución del programa para reducir el rezago educativo en la población indígena y afromexicana del país y la economía en el ejercicio del presupuesto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en la operación del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” en el otorgamiento de servicios de alimentación y hospedaje a estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas inscritos en escuelas públicas.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en el Programa de Apoyo a la Educación Indígena en su modalidad “Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena”, las Reglas de Operación del Pp S178 no se diseñaron conforme a lo estipulado en la normativa, ya que el INPI no acreditó la periodicidad de los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de la operación del programa, ni procuró que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

Respecto de los convenios de colaboración y de acciones de mejoramiento de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, el INPI acreditó la formalización de 294 convenios de colaboración para cada una de las Casas y Comedores que estuvieron activos en 2023, de los cuales 254 fueron de coordinación y 40 de concertación para operar 156 Casas Comunitarias y 138 Comedores Comunitarios registrados en activo durante 2023; no obstante, 9 convenios fueron firmados con instancias comunitarias sin corresponder con la clasificación de coordinación y en 1 caso se formalizó con una instancia municipal sin corresponder con la clasificación de concertación, además, se corroboró que 29 convenios (16 de Coordinación y 13 de Concertación) no contaron con la revisión jurídica.

De la selección de los beneficiarios de las Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se comprobó que el INPI dispuso del SCPAEI, que es un mecanismo establecido para el registro, validación y autorización documental y de información de las casas y comedores, el personal de apoyo y beneficiarios; asimismo, se determinó que se beneficiaron 8,831 estudiantes en las Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, sin embargo, en 2 casos no se acreditaron las credenciales de elector de los padres o Tutores de los beneficiarios, para 1 beneficiario no demostró que estuviera inscrito en alguna institución educativa de la comunidad perteneciente a la Casa Comunitaria y en otros 2 casos no se evidenció la Constancia de Identidad de ser personas indígenas; en cuanto a

los Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, se beneficiaron 9,557 estudiantes, no obstante, en 2 casos no se acreditó la solicitud en el sistema y en 1 no se identificó la credencial de elector, así como 4 beneficiarios que no contaron con su constancia de identidad.

Para la entrega de los apoyos en especie se comprobó que se beneficiaron 155 casas y 139 comedores comunitarios del estudiante Indígena, lo que permitió atender a un total de 18,705 beneficiarios que recibieron los apoyos en especie, 9,359 en Casas Comunitarias y 9,346 en Comedores Comunitarios. Asimismo, el instituto dispuso del “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las Casas y Comedores conforme a una muestra de 208 Casas y Comedores vigentes en 2023, de las que se supervisaron 169 en la modalidad de la Niñez Indígena y 39 para la modalidad Comunitarios del Estudiante Indígena, de los cuales 20 se correspondieron a Casas y 19 a Comedores; no obstante, se detectó que 4 cédulas no correspondieron con la Modalidad de Casas y Comedores comunitarios del Estudiante Indígena, siendo éstas de las Niñez Indígena.

Se comprobó que se realizó una acción de mantenimiento en una Casa Comunitaria del Estudiante Indígena del Estado de Oaxaca y que se entregó el 100.0% de los recursos de octubre a diciembre por un monto de 1,841.6 miles de pesos, así como la conclusión de los trabajos mediante el Acta de Entrega-Recepción de los Trabajos de Mantenimiento Mayor 2023.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el INPI con la operación del Pp S178, en la modalidad “Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena”, formalizó 294 convenios de colaboración para operar 286 Casas y Comedores, en los cuales se benefició a 18,511 estudiantes que recibieron los apoyos en especie, de conformidad con el indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyen el ciclo escolar” y supervisó 39 Casas y Comedores en esa modalidad.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada estableció un mecanismo de control para asegurar que todos los estudiantes que recibieron el apoyo del Pp S178 cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena y acreditó el inicio del procedimiento para adecuar los campos del SCPAEI para asegurar la correcta clasificación de los convenios de concertación y coordinación.

Las recomendaciones emitidas se orientan a que la entidad fiscalizada perfeccione el diseño normativo del Pp S178; que implemente el mecanismo de control para efectuar todas las revisiones de los convenios de coordinación y concertación por las áreas jurídicas; que defina en el “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa” la periodicidad con la que se debe realizar la supervisión a las Casas y Comedores beneficiados con el Pp S178; así como la evidencia de las Cédulas de Supervisión y Seguimiento; y que disponga de documentación de calidad y confiable respecto del número de beneficiarios y estados que recibieron apoyos del Pp S178 en su modalidad Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, a fin de tener certeza sobre el número de estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que fueron atendidos por el programa en esa modalidad y determinar con exactitud su contribución a disminuir la deserción y el rezago educativo.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores de la Niñez Indígena

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYB-07-0216-2024

Modalidad: Presencial

216

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el otorgamiento de subsidios para el apoyo a la educación indígena en las casas y comedores de la niñez indígena, a fin de contribuir a reducir el rezago educativo en la población indígena del país.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el diseño normativo, programático y presupuestario del Programa presupuestario (Pp) S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, la selección de las niñas y niños estudiantes indígenas; el mejoramiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, la capacitación realizada, la entrega de apoyos, la supervisión de la operación del Pp S178, el seguimiento de las acciones de mejoramiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, la contribución a la reducción del rezago educativo en la población indígena y afromexicana del país y la economía en el ejercicio del presupuesto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en la operación del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” en el otorgamiento de subsidios para el apoyo a la educación indígena en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en el Programa de Apoyo a la Educación Indígena en su modalidad “Casas y Comedores de la Niñez Indígena”, las Reglas de Operación del Pp S178 no se diseñaron conforme a lo establecido en la normativa, ya que el INPI no acreditó disponer de mecanismos periódicos de supervisión y evaluación, ni para procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

Para la selección de los beneficiarios del Pp S178, el INPI dispuso del Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para registrar los datos de los beneficiarios que recibieron apoyo mediante el programa por ciclo escolar, y se comprobó que integró su expediente, con el fin de acreditar el cumplimiento de los criterios establecidos. Asimismo, para el ciclo escolar 2023-2024, se seleccionaron 45,968 beneficiarios en las Casas y 15,249 en los Comedores Escolares de la Niñez Indígena; no obstante, se identificó que los documentos requeridos no fueron registrados en su totalidad por beneficiario.

Se realizaron 1,000 acciones de mejoramiento a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las cuales 913 fueron para mantenimiento básico, 73 de mantenimiento mayor y 14 a rehabilitaciones medias, integrales y obra nueva; elaboró 988 diagnósticos y 14 estudios y proyectos a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, y formalizó 913 convenios para realizar actividades de mantenimiento básico por un monto de 32,020.0 miles de pesos; 73 para mantenimiento mayor por 62,663.6 miles de pesos; 8 para rehabilitación integral por 121,703.5 miles de pesos; 4 para obra nueva por 66,142.0 miles de pesos, y 2 para rehabilitación media por 12,019.9 miles de pesos. No obstante, careció de registros internos de calidad y confiables, ya que faltaron firmas en documentos; se detectaron inconsistencias entre los registros internos del INPI y los instrumentos jurídicos formalizados; se identificaron números de convenios repetidos, y careció de evidencia documental sobre la conclusión de las acciones de mejoramiento.

El INPI capacitó a 1,836 personas, de las que 747 correspondieron a la modalidad Casa Escolar de la Niñez Indígena, 297 se relacionaron con la modalidad Comedor Escolar de la Niñez Indígena, 10 a la modalidad Comedor Universitario Indígena, pero de 782 personas no se comprobó en los registros internos del instituto la modalidad, y no acreditó la capacitación otorgada ni los temas de los cursos impartidos en cada Oficina de Representación; además, la capacitación comprobada no se relacionó con los 4 ejes temáticos que definió el INPI, y no se evidenció que en todas las Oficinas de Representación se otorgó capacitación y pláticas por parte de los Promotores Supervisores.

En cuanto a la entrega de apoyos, se reportó que 805 Casas Escolares de la Niñez Indígena otorgaron los apoyos en beneficio de 45,292 personas; se proporcionaron servicios de alimentación en 280 Comedores Escolares de la Niñez Indígena, los cuales beneficiaron a 11,640 estudiantes; así como apoyos de alimentación, artículos de aseo personal, material de limpieza, material escolar, material didáctico y material de oficina a las casas y comedores; sin embargo, no se incorporaron los anexos correspondientes, a fin de evaluar en que casa y comedor se realizó la entrega de esos beneficios, y tampoco contaron con los oficios con los que se autorizaron los recursos para la adquisición de material escolar y didáctico, así como para los apoyos a los servicios locales.

Por lo que se refiere a la supervisión, el instituto dispuso del “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa”, por medio del cual programó la supervisión de 208 casas y comedores, de éstas 120 fueron Casas Escolares de la Niñez Indígena y 49 Comedores Escolares de la Niñez Indígena, las 39 restantes corresponden a Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena; no obstante, de acuerdo con el programa se debían realizar Visitas de Supervisión al menos dos veces al año, pero el apartado “Cronograma de Supervisión” señaló que se realizarían visitas mensuales a las casas y comedores, lo cual es contradictorio, tampoco proporcionó las Cédulas de Supervisión de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena que comprobaran que las Visitas de Supervisión en las casas y comedores se realizaron al menos dos veces al año.

El INPI realizó el seguimiento de obra nueva, rehabilitación integral y media, presentó de manera quincenal un total de 152 informes de avance, en los que se reportaron 14 acciones de mejoramiento a los que se les otorgaron recursos por 200,616.7 miles de pesos; y se registró un avance físico y financiero del 100.0%. Respecto de los informes de avance físico-financiero del mantenimiento básico y mayor, reportó el otorgamiento de recursos y el avance físico al 100.0%, pero esos registros no incluyeron los informes de manera periódica y hasta la conclusión de las obras realizadas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el INPI benefició a 60,903 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años, pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles, mediante 805 Casas y 49 Comedores Escolares de la Niñez Indígena, a fin de contribuir en la disminución del rezago educativo en la población indígena del país.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada estableció un mecanismo de control para asegurar que todos los estudiantes que recibieron el apoyo del Pp S178 cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena; acreditó el inicio del procedimiento para comprobar la capacitación otorgada por modalidad y por eje temático, así como los temas impartidos en cada Oficina de Representación, asimismo, estableció los mecanismos de control con el objetivo de que la información sea registrada de forma correcta en los diagnósticos, convenios y actas de entrega-recepción y evidenció el proceso en el que se encuentran las acciones de mejoramiento. Las recomendaciones emitidas se orientan a que la entidad fiscalizada perfeccione el diseño normativo del Pp S178; acrediten la evidencia documental sobre la entrega de los apoyos; que defina con claridad en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa la periodicidad con la que se debe realizar la supervisión a las Casas y Comedores beneficiados con el Pp S178; así como la evidencia de las Cédulas de Supervisión y Seguimiento; que inicie las gestiones necesarias para asegurar que en las Reglas de Operación del programa se especifique el proceso para realizar el seguimiento de las acciones de mejoramiento, y que verifique que en sus sistemas de información se registre la documentación de calidad y confiable respecto del número de beneficiarios y entidades federativas que recibieron apoyos del programa.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores Universitarios Indígenas

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYB-07-0217-2024

Modalidad: Presencial

217

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el otorgamiento de servicios de alimentación y hospedaje a estudiantes de educación superior pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para contribuir a concluir sus estudios hasta el nivel de maestría y sus procesos de titulación.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el diseño normativo, programático y presupuestario del Programa Presupuestario (Pp) S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, la capacitación a las personas de apoyo y el mejoramiento de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas; la selección de estudiantes indígenas y afromexicanos, la entrega de subsidios, la supervisión de esos apoyos; la contribución del programa para que disminuya la deserción y el rezago educativo de la población indígena y afromexicana del país y la economía en el ejercicio del presupuesto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en la operación del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” en el otorgamiento de servicios de alimentación y hospedaje a estudiantes de educación superior pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en el Programa de Apoyo a la Educación Indígena en su modalidad “Casas y Comedores Universitarios Indígenas”, las Reglas de Operación del Pp S178 no se diseñaron conforme a lo estipulado en la normativa, ya que el INPI no acreditó la periodicidad del seguimiento, supervisión y evaluación de la operación del programa, ni que procuró que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

De la selección de beneficiarios se comprobó que el INPI utilizó el Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI), que es un mecanismo establecido para el registro, validación y autorización documental y de información de las casas y comedores, el personal de apoyo y beneficiarios; asimismo, se verificó que, para el ciclo escolar 2023-2024, se beneficiaron 718 estudiantes distribuidos en 5 estados de la República y que el 100.0% entregaron su constancia de identidad, la solicitud de ingreso, su identificación oficial con fotografía del solicitante, su acta de nacimiento y su CURP; sin embargo, se identificó que, en la oficina de representación de Guerrero, un beneficiario no registró la totalidad de su documentación.

El INPI reportó la capacitación a 1,836 personas de apoyo, de las cuales 10 se correspondieron con la modalidad Comedor Universitario Indígena, sin embargo, no se comprobó el total de las personas que recibieron capacitación por modalidad, tampoco los temas o subtemas de los cursos impartidos en cada Oficina de Representación, no relacionó esas capacitaciones con los 4 ejes temáticos que definió el INPI y no evidenció que en las Oficinas de Representación se otorgó capacitación y pláticas por parte de los Promotores Supervisores a los niños, adolescentes y jóvenes, ni si los padres de familia recibieron capacitación. Sin embargo, en 2024, el instituto diseñó

dos formatos para disponer de información sobre la capacitación otorgada y su vinculación con los ejes temáticos, de acuerdo con los componentes del programa.

Para la entrega de apoyos de alimentación se verificó que, mediante el servicio de 6 Comedores Universitarios Indígenas, se beneficiaron a 600 estudiantes, por lo que para posibilitar la entrega de alimentos no perecederos, de artículos de aseo personal y material de limpieza el INPI formalizó su entrega con Diconsa, S.A. de C.V., el cual reguló la solicitud de productos hasta su pago; también reguló la entrega de los insumos de material escolar y didáctico y de un seguro colectivo contra accidentes; para acreditar la entrega de material de oficina proporcionó oficios de autorización en los que la Unidad Responsable del Programa autoriza y tramita la ministración del recurso; sin embargo, no se tuvo la evidencia suficiente para acreditar la entrega de servicios locales, ya que el instituto no acreditó el total de oficios de autorización para estos servicios. Además, no se tuvo registro de Casas Universitarias Indígenas que otorgaran servicios de alimentación y hospedaje, lo cual no atiende lo especificado en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, el instituto dispuso del “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa” que posibilitó efectuar visitas de supervisión y seguimiento a las Casas y Comedores conforme a una muestra de 208 Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y del Estudiante Indígena vigentes en 2023, sin embargo, la muestra no fue representativa ya que no incluyó a los Comedores Universitarios Indígenas. No obstante, se verificó que el INPI sí realizó visitas de supervisión a Comedores Universitarios Indígenas, ya que proporcionó 2 Cédulas de Supervisión y Seguimiento 2023, cifra que superó el 10.0% para dar seguimiento a los apoyos autorizados para los Comedores Universitarios Indígenas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el INPI con la operación del Pp S178, en la modalidad “Casas y Comedores Universitarios Indígenas”, benefició a 530 estudiantes que recibieron los apoyos en especie en 4 comedores Universitarios Indígenas y supervisó 2 comedores en esa modalidad por medio de los Promotores Supervisores.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada estableció un mecanismo de control para asegurar que todos los estudiantes que recibieron el apoyo del Pp S178 cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena y acreditó el inicio del procedimiento para comprobar la capacitación otorgada por modalidad y por eje temático, así como los temas impartidos en cada Oficina de Representación.

Las recomendaciones emitidas se orientan a que la entidad fiscalizada perfeccione el diseño normativo del Pp S178; que implemente mecanismos de control que le permitan disponer de la evidencia documental de todos los oficios de autorización de recurso por cada Oficina de Representación de la entrega de servicios locales, así como la evidencia documental de la programación para la prestación del servicio de Casas Universitarias Indígenas; que defina en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa la periodicidad con la que se debe realizar la supervisión a las Casas y Comedores beneficiados con el Pp S178, además de que se determine una muestra representativa para realizar las supervisiones e incluya la modalidad de Universitarios Indígenas; y que disponga de información de calidad y confiable respecto del número de beneficiarios y estados que recibieron apoyos del Pp S178 en su modalidad Casas y Comedores Universitarios Indígenas para determinar con exactitud su contribución en la conclusión de los estudios de sus beneficiarios hasta el nivel de maestría y sus procesos de titulación.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYB-07-0219-2024

Modalidad: Presencial

219

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el programa Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas, a fin de verificar su diseño, y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional del programa presupuestario (Pp) P013 “Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas”; del diseño de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como de la eficiencia, la eficacia y la economía del programa, en 2023. En la eficiencia, la elaboración y el seguimiento de los Planes Integrales de Desarrollo Regional y de los Planes de Justicia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos; la coordinación en los procesos de consulta a estos pueblos y comunidades; la elaboración y promoción de propuestas de iniciativas de reformas; el otorgamiento de asesorías, y la emisión de opiniones técnico-jurídicas; el acompañamiento y la asesoría para la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos; la formulación de recomendaciones para incorporar la pertinencia cultural y la perspectiva de derechos de estos pueblos y comunidades, y la generación de información estadística y de indicadores sobre dichos pueblos y comunidades. En la eficacia, la contribución del Pp P013 en el establecimiento de programas e instrumentos para la coordinación con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, y en la promoción e implementación de medidas para garantizar el cumplimiento de sus derechos. En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios del Pp P013 en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Asimismo, se revisó la contribución del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), por medio del Pp P013, en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, así como la rendición de cuentas sobre el programa y el control interno implementado por el INPI relacionado con el programa.

Resultados

Los resultados de la fiscalización del Pp P013, en 2023, fueron los siguientes:

En el diseño en el que se enmarcó el programa:

- En el diseño normativo existió consistencia entre la normativa internacional y la normativa nacional en la que se enmarcó, en 2023, la operación del Pp P013.
- En el diseño programático, el Pp P013 se alineó con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024; el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, y el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- En el diseño presupuestal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, se estableció que el Pp P013 “tiene como misión orientar las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos”, y se le aprobaron al INPI en este programa 1,034,833.1 miles de pesos.

- En el diseño institucional-organizacional:
 - En el Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se establecieron las unidades administrativas y las atribuciones para la implementación del Pp P013.
 - El INPI no acreditó a la ASF que elaboró su Manual General de Organización, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIV, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,²⁹ ni que elaboró los manuales de procedimientos de las unidades administrativas responsables del Pp P013, lo que implicó que, en 2023, estas unidades no contaran con funciones que se correspondieran con la estructura orgánica establecida en el estatuto orgánico del instituto, y con las atribuciones contenidas en la ley del INPI.
 - El INPI contó con los seis flujogramas de operación del Pp P013, en los que estableció los procesos y las etapas a desarrollar por medio de este programa, sin que éstos se encontraran formalizados, en 2023, ya que, al cierre de ese año, careció de su manual de organización, y de sus manuales de procedimientos en los que estableciera los procesos del Pp P013.

En la elaboración y seguimiento de los Planes Integrales de Desarrollo Regional y de los Planes de Justicia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos

- Respecto de la elaboración de los planes:
 - El INPI reportó 17 Planes Integrales de Desarrollo Regional y de Justicia, de los cuales: 8 fueron concluidos en 2023; 6 se encontraron en proceso al cierre de 2023; 2 se concluyeron en 2022 y se actualizaron en 2023, y uno fue concluido en 2022.
 - De los 17 planes, 13 correspondieron a Planes de Justicia, 3 a Planes Integrales de Desarrollo Regional, y uno fue un plan de justicia e integral de desarrollo regional.
 - El instituto reportó, en el indicador “Porcentaje de Diagnósticos Regionales elaborados” de la MIR del Pp P013, que elaboró 6 diagnósticos regionales, en 2023, lo que significó el 100.0% de la meta. No acreditó los documentos oficiales en los que se encontraron formalizados dichos diagnósticos.
 - El INPI reportó, en el indicador “Porcentaje de Planes Integrales de Desarrollo y Planes de Justicia Concluidos” de la MIR del Pp P013, que concluyó 6 Planes Integrales de Desarrollo Regional y Planes de Justicia, en 2023, lo que significó el 100.0% de la meta, cifra que difiere de los 8 planes registrados como concluidos en la base de datos.
- En cuanto al seguimiento de los planes, el instituto registró el avance de los 17 planes, al cierre de 2023, el INPI no acreditó la definición de las regiones prioritarias, la recepción de prioridades presidenciales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos para la elaboración de los planes, ni que emitió invitaciones y convocatorias relacionadas con 3 de los 17 planes.

En la coordinación en los procesos de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos

- El INPI otorgó 222 asesorías sobre la procedencia o improcedencia de realizar consultas, en 2023, de las cuales 173 (77.9%) correspondieron a la emisión de dictámenes sobre la improcedencia de realizar dichas consultas; 28 (12.6%) a la emisión de informes sobre la existencia de comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto, y 21 (9.5%) a la emisión de dictámenes sobre la procedencia de realizar las consultas.
- El INPI reportó, en el indicador “Porcentaje de Procesos de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas Desahogados por el INPI al Semestre” de la MIR del Pp P013, que se desahogaron 22 procesos de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, en 2023, lo que significó el 88.0% de la meta.

²⁹ En el artículo 17, fracción XIV, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se establece que el Director o Directora General del Instituto tiene la facultad de: “Elaborar y presentar el Estatuto Orgánico y el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, para aprobación de la Junta de Gobierno; aprobar las Reglas de Operación y la reglamentación interna de los programas sustantivos, así como sus modificaciones; y **expedir los manuales de organización**, de procedimientos y de servicios del Instituto”.

- El instituto registró, en el indicador “Porcentaje de Asambleas para los Procesos de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas Realizadas al Trimestre” de la MIR del Pp P013, que se realizaron 192 asambleas para los procesos de consulta a pueblos y comunidades indígenas, en 2023, lo que significó el 96.0% de la meta. De las 192 asambleas reportadas como realizadas, el INPI acreditó 181 asambleas, por medio de minutas y actas, y no sustentó 11 asambleas.
- El INPI no acreditó los oficios con los que fueron remitidas al instituto 145 de las 222 solicitudes de asesoría en materia de consulta, ni que las dependencias y entidades federales y estatales consideraron los 21 dictámenes emitidos, en 2023, para realizar las consultas previas, libres e informadas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

En la elaboración y promoción de propuestas de iniciativas de reformas; otorgamiento de asesorías, y emisión de opiniones técnico-jurídicas

- Respecto de la elaboración y promoción de propuestas de iniciativas de reformas, el INPI promovió una reforma constitucional, dos reformas legales y una reforma institucional en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, y elaboró y formalizó seis reformas institucionales.
- En cuanto al otorgamiento de asesorías, el INPI reportó, en el indicador “Porcentaje de asesorías en procesos de creación normativa y reformas legislativas en materia de derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos impartidas” de la MIR del Pp P013, que otorgó 4 asesorías, en 2023, para el impulso de la armonización normativa ante los tres poderes de la unión en los distintos órdenes de gobierno y para la creación normativa, lo que representó un cumplimiento superior en 33.3% a la meta de 100.0%.
- Por lo que se refiere a la emisión de opiniones técnico-jurídicas:
 - El INPI registró, en el indicador “Porcentaje de opiniones técnico-jurídicas en materia de derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos realizadas” de la MIR del Pp P013, que emitió 70 opiniones técnico-jurídicas en materia de derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, en 2023, lo que representó un cumplimiento superior en 7.7% a la meta de 100.0%.
 - Las 70 opiniones técnico-jurídicas, reportadas en el indicador no fueron las que se recibieron, en 2023, sino las que se solicitaron en ese año, de las cuales el INPI emitió 50 opiniones (71.4%) y rechazó 20 solicitudes (28.6%).

En el acompañamiento y asesoría para la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos

- Respecto de la recepción de solicitudes para la implementación de derechos:
 - El INPI reportó 75 solicitudes, de las cuales 58 se recibieron en 2023; 12, en 2022; 3, en 2021; una, en 2020 y, en el caso de una solicitud, el instituto no registró el año en el que se recibió.
 - La cifra de 58 solicitudes recibidas, en 2023, difiere de las 75 que fueron informadas por el INPI.
 - El INPI registró, en el indicador “Porcentaje de expedientes de los procesos de implementación de derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicano integrados al trimestre” de la MIR del Pp P013, que integró 75 expedientes de los procesos de implementación de derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicano, lo que significó el 100.0% de la meta, cifra que difiere de las 58 solicitudes reportadas por el instituto.
- En cuanto a la atención de solicitudes para la implementación de derechos:
 - El INPI reportó, en el indicador “Porcentaje de procesos de implementación de derechos individuales y colectivos de las personas y pueblos indígenas y afromexicanos desahogados por el INPI o canalizados a las instancias competentes al semestre” de la MIR del Pp P013, que desahogó 32 procesos de implementación, en 2023, lo que significó el 53.3% de los 60 procesos activos, y fue superior en 6.7% a la meta de desahogar 30 procesos.
 - De los 32 expedientes de las solicitudes desahogadas que fueron integrados por el INPI, no acreditó 1 solicitud o requerimiento de atención (3.1%); 24 documentos que soportan el seguimiento (75.0%); 21 documentos finales (65.6%), y 7 acuses de entrega (21.9%).

- El instituto tampoco acreditó los documentos que sustentaron el cierre de las 32 solicitudes desahogadas de implementación de derechos individuales y colectivos de las personas, y pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, en 2023.
- Por lo que se refiere al seguimiento de las solicitudes para la implementación de derechos:
 - El INPI registró, en el indicador “Porcentaje de expedientes de los procesos de implementación de derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afroamericano integrados al trimestre” de la MIR del Pp P013, que dio seguimiento a 66 expedientes, en 2023, lo que significó el 100.0% de la meta.
 - De los 66 expedientes de las solicitudes que recibieron seguimiento y que fueron integrados por el INPI, no acreditó 6 solicitudes o requerimientos de atención (9.1%).
 - Asimismo, el instituto no acreditó las notificaciones realizadas a las personas o instancias solicitantes que presentaron las 66 solicitudes a las que les dio seguimiento, en 2023.

En la formulación de recomendaciones para incorporar la pertinencia cultural y la perspectiva de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos

- Respecto de la formulación de recomendaciones a los documentos normativos de los programas presupuestarios que integraron el Anexo 10 del PEF:
 - El instituto revisó los documentos normativos de 15 de los 49 programas presupuestarios del Anexo 10, correspondientes a las reglas de operación de 14 programas presupuestarios y al reglamento de entrega de becas de un programa.
 - ⊖ El INPI reportó, en el indicador “Porcentaje de recomendaciones en materia de pertinencia cultural y enfoque de derechos realizadas para las UR de los programas presupuestarios prioritarios y del Anexo 10” de la MIR del Pp P013, que formuló 15 recomendaciones, en 2023, lo que significó el 100.0% de la meta.
 - El instituto no acreditó el análisis realizado sobre la atención de las recomendaciones formuladas a los documentos normativos de los 15 programas presupuestarios.

En la generación de información estadística e indicadores sobre los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos

- El INPI acreditó que recibió 37 de 40 solicitudes de información estadística o cartográfica sobre los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanos.
- El instituto atendió 40 solicitudes de información estadística o cartográfica sobre los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanos.
- El INPI no sustentó el documento en el que se estableció el procedimiento de atención de solicitudes de información; el análisis de los insumos y de los métodos realizados, en 2023, para atender 38 de las 40 solicitudes recibidas, y las reuniones de coordinación realizadas para la atención de las solicitudes de información estadística o cartográfica sobre los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanos recibidas por el instituto.
- El instituto reportó, en el indicador “Porcentaje de procesos estadísticos, geoestadísticos y de análisis de información en materia indígena realizados” de la MIR del Pp P013, que realizó 6 procesos estadísticos, geoestadísticos y de análisis de información en materia indígena, en 2023, lo que representó un cumplimiento del 100.0% de la meta. Al respecto, no sustentó los 6 procesos realizados.
- El INPI reportó, en el indicador “Porcentaje de productos de información e indicadores regionales y nacionales sobre la población indígena y afroamericana elaborados” de la MIR del Pp P013, que elaboró 8 productos de información e indicadores regionales y nacionales sobre la población indígena y afroamericana, lo que representó un cumplimiento del 100.0% de la meta, sin que sustentara los 8 productos reportados.

En el ejercicio de los recursos presupuestarios del Pp P013 en el cumplimiento de sus objetivos y metas

- En 2023, el INPI ejerció 1,163,405.8 miles de pesos en el Pp P013, monto igual al presupuesto modificado y superior en 12.4% (128,572.7 miles de pesos) al aprobado de 1,034,833.1 miles de pesos.

En la contribución del Pp P013 en el establecimiento de programas e instrumentos para la coordinación con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, y en la promoción e implementación de medidas para garantizar el cumplimiento de sus derechos

- El INPI estableció en la MIR del Pp P013 el indicador “Porcentaje de programas presupuestarios del Anexo 10 del PEF que incorporan la pertinencia cultural y el enfoque de derechos en sus documentos normativos (Reglas de Operación, Lineamientos, etc.)”, en el que reportó que 18 programas presupuestarios del Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 incorporaron la pertinencia cultural y el enfoque de derechos en sus documentos normativos, lo que significó el 36.7% de los 49 programas presupuestarios del Anexo 10 del PEF 2023, y representó un cumplimiento del 90.0% de la meta.
- El indicador “Porcentaje de programas presupuestarios del Anexo 10 del PEF que incorporan la pertinencia cultural y el enfoque de derechos en sus documentos normativos (Reglas de Operación, Lineamientos, etc.)” no fue suficiente para medir el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito, relativo a que “Los gobiernos de los tres niveles de gobierno cuentan con programas presupuestarios e instrumentos de política pública culturalmente pertinentes y con enfoque de derechos indígenas que permiten la eficaz coordinación con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos”, ya que su método de cálculo incluyó únicamente variables relacionadas con uno de los seis procesos que el INPI realiza por medio del Pp P013, referente a la formulación de recomendaciones para incorporar la pertinencia cultural y la perspectiva de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, y no consideró los otros cinco procesos del Pp P013.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

7 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor, en 2023, el INPI operó el Pp P013 Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas, en el que ejerció 1,163,405.8 miles de pesos y mediante el que coordinó la elaboración y conclusión de 17 Planes Integrales de Desarrollo Regional y de Justicia; desahogó 22 procesos de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos; promovió una reforma constitucional, dos reformas legales y una reforma institucional, y elaboró y formalizó seis reformas institucionales en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos; desahogó 32 procesos para la implementación de los derechos de estos pueblos y comunidades; formuló recomendaciones a 15 documentos normativos que regularon los programas presupuestarios del Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del PEF 2023, y atendió 40 solicitudes de información estadística o cartográfica sobre los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanos. El INPI no contó con información e indicadores suficientes para evaluar la contribución del Pp P013 en el establecimiento de programas e instrumentos para la coordinación con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus derechos.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en el diseño y en la implementación del Pp P013:

- En el diseño, se relacionaron con la expedición de los manuales de procedimientos de las unidades administrativas responsables del programa presupuestario P013, en los que se formalicen los procesos que se llevan a cabo por medio de este programa.
- En la implementación, se relacionaron con el establecimiento de medidas de control para que los seis procesos del Pp P013 se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en los flujogramas de operación de dicho programa; se produzca información confiable sobre el desarrollo de estos procesos, y se establezcan indicadores estratégicos que le permitan al instituto evaluar el cumplimiento de los objetivos y los resultados del programa.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán al INPI:

- Expedir los manuales de procedimientos de las unidades administrativas responsables del Pp P013.
- En la elaboración y el seguimiento de los Planes Integrales de Desarrollo Regional y de los Planes de Justicia: emitir invitaciones y convocatorias para todos los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos que cuenten con estos planes, y formalizar los diagnósticos que sustentan los planes.
- En el acompañamiento y asesoría para la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos: sustentar que todos los expedientes de las solicitudes para la implementación de derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, desahogadas por el instituto y que recibieron seguimiento se integren conforme a lo establecido.
- En la generación de información estadística e indicadores sobre los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos: producir información confiable de las solicitudes recibidas, y del análisis de los insumos y de los métodos implementados para generar información estadística.
- Establecer indicadores estratégicos que le permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Programa de Apoyo a la Educación Indígena

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYB-07-0220-2024

Modalidad: Presencial

220

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el otorgamiento de apoyos económicos y en especie para la educación de las niñas, niños y adolescentes indígenas, a fin de determinar su contribución en la protección de este grupo poblacional.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó el periodo 2019-2022 como referencia. El alcance temático comprendió los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en la atención de las niñas, niños y adolescentes, en el marco del Programa presupuestario (Pp) S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, en términos del otorgamiento de apoyos, mediante su difusión, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y ejecución de esos apoyos; de la contribución en la protección de su derecho a la educación, y del ejercicio de los recursos.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en la operación del Pp S178 para la atención de niñas, niños y adolescentes.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, en términos de la modalidad escolar de la niñez indígena, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas difundió los objetivos, las modalidades de atención del Pp S178 y la normativa específica para su funcionamiento. Durante ese año, evaluó las 84,498 solicitudes de niñas, niños y adolescentes recibidas y todas fueron seleccionadas, debido a que validó cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y, en diciembre de 2023, mediante 1,079 casas y comedores, otorgó apoyos a 59,845 beneficiarios activos, el 0.7% correspondió a la primera infancia (0 a 5 años); el 53.2%, a la niñez (6 a 11 años), y el 46.1%, a la adolescencia (12 a 17 años).

En relación con la modalidad comunitario del estudiante indígena, de enero a diciembre 2023, el instituto revisó 23,555 solicitudes de niñas, niños y adolescentes recibidas y seleccionó a la totalidad, ya que reportó el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios. En diciembre de 2023, con la operación de 286 casas y comedores, proporcionó apoyos a 15,836 beneficiarios activos, el 0.1% fue para la primera infancia; el 6.2%, para la niñez, y el 93.8%, para la adolescencia.

Respecto de la modalidad universitarios indígenas, durante 2023, el instituto evaluó y seleccionó 23 solicitudes de adolescentes recibidas, dado que registró el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y, a diciembre de ese año, por medio de la instrumentación de 4 comedores, otorgó apoyos dirigidos a 8 adolescentes activos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante el Pp S178, contribuyó en la atención de la protección del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, con la operación de 1,369 casas y comedores escolares de la niñez, comunitarios del estudiante y universitarios indígenas, con los que benefició a 75,689 personas, que significaron 9.2% más que los 69,304 atendidos en 2019, de los que el 0.6% (451) correspondió a la primera infancia de 0 a 5 años; el 43.3% (32,790), a la niñez de 6 a 11 años, y el 56.1% (42,448), a la adolescencia de 12 a 17 años, por lo que con los apoyos otorgados, se ofrecieron servicios de hospedaje y alimentación a ese grupo de la población y se incrementó su cobertura de atención, a fin de coadyuvar en su acceso al sistema educativo.

Las recomendaciones se orientan a que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el marco del Pp S178, establezca mecanismos para difundir el número de lugares disponibles en cada una de las casas y comedores que opera mediante el programa, a efecto de que los solicitantes obtengan información suficiente y oportuna sobre la capacidad instalada y le sea de utilidad al instituto para definir la programación sobre el otorgamiento de apoyos, e incluir las metas para la atención de niñas, niños y adolescentes por grupo etario en su documento programático, a efecto de disponer de información sobre la programación en el otorgamiento de apoyos para fortalecer la rendición de cuentas con la operación del programa.

Secretaría de Cultura

Programa de Desarrollo Cultural de la Huasteca

Auditoría de Desempeño: 2023-0-48100-07-0282-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

282

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Cultura en la prestación de servicios culturales en la región de la Huasteca, a fin de contribuir al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

Alcance

El alcance temporal incluyó la evaluación de los resultados de 2023 y como referencia el periodo 2018-2022; el alcance temático de la auditoría comprendió el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E011 “Desarrollo Cultural”, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la coordinación en materia artística y cultural; la capacitación en materia artística y cultural; la producción, promoción y difusión cultural; la contribución al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales, así como la aplicación de los recursos presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Cultura en la operación del Pp E011 “Desarrollo Cultural” para la región de la Huasteca y su contribución al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la MIR del Pp E011 “Desarrollo Cultural” fue un instrumento útil para medir las acciones realizadas con el programa, lo que permitió vincular los instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa.

Respecto de la coordinación en materia artística y cultural, la Secretaría de Cultura elaboró Convenios Marco y fueron suscritos con 31 entidades federativas. Además, estableció 31 Convenios Específicos de Ejecución con las secretarías estatales de cultura, a fin de propiciar el desarrollo cultural y promover la participación de municipios y comunidades en la difusión de la cultura y las artes. Respecto de su coordinación interna, la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) de la entidad fiscalizada trabajó de manera conjunta con sus unidades regionales para desarrollar actividades culturales en sus respectivas zonas de afluencia, debido a que proponen y operan programas y proyectos para el desarrollo de las culturas comunitarias y populares. Además, en la región de la Huasteca, la DGCPIU evidenció que coordinó al personal de las secretarías de cultura de Hidalgo, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz para realizar actividades artísticas y culturales en la región, entre ellas, el Festival de Huasteca.

En cuanto a la capacitación cultural, en 2023, la Secretaría de Cultura, con apoyo de las unidades regionales de la DGCPIU, realizó 224 actividades, de las que 19 se desarrollaron en la región de la Huasteca y registraron la participación de 1,226 asistentes y 21 creadores, con lo que se desarrollaron las aptitudes artísticas e intelectuales de los miembros de las comunidades populares e indígenas, y se contribuyó al estudio, conservación y promoción de sus valores culturales.

En la producción cultural, en 2023, la Secretaría de Cultura, mediante la DGCPIU, entregó 66 premios por un importe de 2,859.0 miles de pesos, con lo que mejoró la producción cultural en el territorio nacional. Asimismo, la

dependencia incluyó 84 materiales culturales de la región de la Huasteca en el Centro de Información Documental Alberto Beltrán (CID), con lo que aumentó el acervo de información de las tradiciones y del arte popular e indígena.

En cuanto a la promoción cultural, la Secretaría de Cultura realizó 875 actividades de promoción en 21 entidades federativas, de las que 105 (12.0%) correspondieron a la región de la Huasteca, en los estados de Hidalgo, Querétaro, Puebla, Tamaulipas, San Luis Potosí y Veracruz, con lo que se dio a conocer la historia, tradiciones, el arte popular y el patrimonio cultural inmaterial. Asimismo, en la región se realizaron 3 actividades específicas con una asistencia de 15,070 personas, que tuvieron como objetivo la promoción de las tradiciones y patrimonio cultural de la región, así como el enriquecimiento mutuo entre las y los creadores, artistas y promotores culturales, se exhibieron diversas danzas, conversatorios, música tradicional, rituales, presentaciones de libros, gastronomía y artesanías, durante los meses de agosto y noviembre.

Para la difusión cultural, la DGCPUI de la Secretaría de Cultura dispuso de 2 medios generales de difusión masiva para poner a disposición de la población el contenido de las actividades artísticas y culturales que desarrolló en 2023, la página electrónica institucional en la que contó con 267,004 cibernautas, y las redes sociales con 110,993 suscriptores, de los que 86,072 (77.5%) seguidores fueron de Facebook; 21,500 (19.4%), perfiles de Twitter; 2,227 (2.0%), cuentas de Instagram y 1,194, canales de YouTube, que representaron los medios para la difusión y desarrollo de la cultura y las artes populares. Asimismo, la entidad fiscalizada contó con el Sistema de Información del Sector Cultura (SISC), en el que registró y dio seguimiento a la difusión realizada por medio de su página electrónica institucional y de las 4 redes sociales, mediante 15 aspectos evaluados de las publicaciones realizadas, suscriptores y visitas del contenido. Respecto de la región de la Huasteca, en 2023, reportó 8 acciones para difundir los eventos, de los que 3 fueron para difundir la programación del XXVI Festival de la Huasteca” y 1 de su ejecución, 2 para la programación del “13° Encuentro de Niños y Jóvenes Huapangueros”, en Tamaulipas y 2 para el “Encuentro de Danzas y Rituales Tradicionales de la Huasteca, por lo que acreditó su contribución a la difusión y desarrollo de la cultura y las artes populares, artesanías, tradiciones, danza, música, lenguas, indumentaria, gastronomía, arquitectura, costumbres y espectáculos populares de la región.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la Secretaría de Cultura, con el Pp E011 “Desarrollo Cultural”, realizó actividades de coordinación mediante 31 Convenios Marco, específicos y con las unidades regionales; 224 actividades de capacitación en materia artística y cultural de las que 19 correspondieron a la región de la Huasteca; la entrega de 66 premios a la producción de servicios artísticos y culturales, así como el acervo de 25 materiales culturales de la región de la Huasteca; 105 actividades de promoción y 8 acciones de difusión cultural para aumentar la oferta de las expresiones artísticas y culturales con lo que benefició a 683,346 personas, de las que 3,400 correspondieron a la región de la Huasteca, y que fueron organizadas por la DGCPUI, a fin de contribuir en la atención del problema público relacionado con la insuficiente participación y disfrute en la oferta de las expresiones artísticas y culturales para mejorar el bienestar social con el acceso a los bienes y servicios culturales.

La recomendación emitida se orientó a que la entidad fiscalizada fortalezca sus estrategias para propiciar las condiciones a fin de que la sociedad participe en expresiones artísticas y culturales, con el propósito de contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en la región de la Huasteca.

Secretaría de Cultura

Programa de Desarrollo Cultural de Tierra Caliente

Auditoría de Desempeño: 2023-0-48100-07-0283-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

283

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Cultura en la prestación de servicios culturales en la región de Tierra Caliente, a fin de contribuir al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

Alcance

El alcance temporal incluyó la evaluación de los resultados de 2023 y como referencia el periodo 2018-2022; el alcance temático de la auditoría comprendió el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E011 “Desarrollo Cultural”, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la coordinación en materia artística y cultural; la capacitación en materia artística y cultural; la producción, promoción y difusión cultural; la contribución al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales, así como la aplicación de los recursos presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Cultura en la operación del Pp E011 “Desarrollo Cultural” para la región de Tierra Caliente y su contribución al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la MIR del Pp E011 “Desarrollo Cultural” fue un instrumento útil para medir las acciones realizadas con el programa, lo que permitió vincular los instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa.

Respecto de la coordinación en materia artística y cultural, la Secretaría de Cultura elaboró Convenios Marco y fueron suscritos con 31 entidades federativas. Además, estableció 31 Convenios Específicos de Ejecución con las secretarías estatales de cultura, a fin de propiciar el desarrollo cultural y promover la participación de municipios y comunidades en la difusión de la cultura y las artes. Respecto de su coordinación interna, la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) de la entidad fiscalizada trabajó de manera conjunta con sus unidades regionales para desarrollar actividades culturales en sus respectivas zonas de afluencia, debido a que proponen y operan programas y proyectos para el desarrollo de las culturas comunitarias y populares.

En cuanto a la capacitación cultural, en 2023, la Secretaría de Cultura, con apoyo de las unidades regionales de la DGCPIU, realizó 224 actividades, con lo que se desarrollaron las aptitudes artísticas e intelectuales de los miembros de las comunidades populares e indígenas, y se contribuyó al estudio, conservación y promoción de sus valores culturales.

En la producción cultural, en 2023, la Secretaría de Cultura, mediante la DGCPIU, entregó 66 premios por un importe de 2,859.0 miles de pesos, con lo que mejoró la producción cultural en el territorio nacional. Asimismo, la dependencia incluyó 25 materiales culturales de la región de Tierra Caliente en el Centro de Información Documental Alberto Beltrán (CID), con lo que aumentó el acervo de información de las tradiciones y del arte popular e indígena.

En cuanto a la promoción cultural, la Secretaría de Cultura realizó 875 actividades de promoción en 21 entidades federativas, de las que 34 (3.9%) correspondieron a la región de Tierra Caliente, en los estados de Guerrero, Estado de México y Michoacán, con lo que se dio a conocer la historia, tradiciones, el arte popular y el patrimonio cultural inmaterial. Asimismo, en la región no se realizaron actividades específicas.

Para la difusión cultural, la DGCPUI de la Secretaría de Cultura dispuso de 2 medios generales de difusión masiva para poner a disposición de la población el contenido de las actividades artísticas y culturales que desarrolló en 2023, la página electrónica institucional en la que contó con 267,004 cibernautas, y las redes sociales con 110,993 suscriptores, de los que 86,072 (77.5%) seguidores fueron de Facebook; 21,500 (19.4%), perfiles de Twitter; 2,227 (2.0%), cuentas de Instagram y 1,194, canales de YouTube, que representaron los medios para la difusión y desarrollo de la cultura y las artes populares. Asimismo, la entidad fiscalizada contó con el Sistema de Información del Sector Cultura (SISC), en el que registró y dio seguimiento a la difusión realizada por medio de su página electrónica institucional y de las 4 redes sociales, mediante 15 aspectos evaluados de las publicaciones realizadas, suscriptores y visitas del contenido.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la Secretaría de Cultura, con el Pp E011 “Desarrollo Cultural”, realizó actividades de coordinación mediante 31 Convenios Marco, específicos y con las unidades regionales; 224 actividades de capacitación en materia artística y cultural; la entrega de 66 premios a la producción de servicios artísticos y culturales, así como el acervo de 25 materiales culturales de la región de Tierra Caliente; 34 actividades de promoción y difusión cultural para aumentar la oferta de expresiones artísticas y culturales y la participación para su disfrute a 683,346 personas beneficiadas de las actividades organizadas por la DGCPUI, a fin de contribuir en la atención del problema público relacionado con la insuficiente participación y disfrute en la oferta de las expresiones artísticas y culturales para mejorar el bienestar social con el acceso a los bienes y servicios culturales.

La recomendación emitida se orientó a que la entidad fiscalizada fortalezca sus estrategias para propiciar las condiciones a fin de que la sociedad participe en expresiones artísticas y culturales, con el propósito de contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en la región de Tierra Caliente.

Secretaría de Cultura

Programa de Desarrollo Cultural del Sotavento

Auditoría de Desempeño: 2023-0-48100-07-0284-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

284

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Cultura en la prestación de servicios culturales en la región del Sotavento, a fin de contribuir al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

Alcance

El alcance temporal incluyó la evaluación de los resultados de 2023 y como referencia el periodo 2018-2022; el alcance temático de la auditoría comprendió el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E011 “Desarrollo Cultural”, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la coordinación; la capacitación en materia artística y cultural; la producción, promoción y difusión cultural; la contribución al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales, así como la aplicación de los recursos presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Cultura en la operación del Pp E011 “Desarrollo Cultural” para la región del Sotavento y su contribución al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la MIR del Pp E011 “Desarrollo Cultural” fue un instrumento útil para medir las acciones realizadas con el programa, lo que permitió vincular los instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa.

Respecto de la coordinación en materia artística y cultural, la Secretaría de Cultura elaboró Convenios Marco y fueron suscritos con 31 entidades federativas. Además, estableció 31 Convenios Específicos de Ejecución con las secretarías estatales de cultura, a fin de propiciar el desarrollo cultural y promover la participación de municipios y comunidades en la difusión de la cultura y las artes. Respecto de su coordinación interna, la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) de la entidad fiscalizada trabajó de manera conjunta con sus unidades regionales para desarrollar actividades culturales en sus respectivas zonas de afluencia, debido a que proponen y operan programas y proyectos para el desarrollo de las culturas comunitarias y populares.

En cuanto a la capacitación cultural, en 2023, la Secretaría de Cultura con apoyo de las unidades regionales de la DGCPIU, realizó 224 actividades, de las que 38 se desarrollaron en la región del Sotavento y registraron la participación de 870 asistentes y 27 creadores, con lo que se desarrollaron las aptitudes artísticas e intelectuales de los miembros de las comunidades populares e indígenas y se contribuyó al estudio, conservación y promoción de sus valores culturales.

En la producción cultural, en 2023, la Secretaría de Cultura, mediante la DGCPIU, entregó 66 premios por un importe de 2,859.0 miles de pesos, con lo que mejoró la producción cultural en el territorio nacional. Asimismo, la dependencia incluyó 15 materiales culturales de la región del Sotavento en el Centro de Información Documental Alberto Beltrán (CID), con lo que aumentó el acervo de información de las tradiciones y del arte popular e indígena.

En cuanto a la promoción cultural, la Secretaría de Cultura realizó 875 actividades de promoción en 21 entidades federativas, de las cuales 123 (14.1%) correspondieron a la región del Sotavento, en los estados de Oaxaca, Tabasco

y Veracruz, con lo que se dio a conocer la historia, tradiciones, el arte popular y el patrimonio cultural inmaterial. Además, en la región no se realizaron actividades en el Programa del Sotavento; sin embargo, en el Registro de Avance Semanal de Actividades (RASA) se identificaron 123 actividades específicas relacionadas con la cultura del Sotavento, con una asistencia de 4,299 personas relacionadas principalmente con talleres, presentaciones artísticas y exposiciones de arte.

Para la difusión cultural, la DGCPUI de la Secretaría de Cultura dispuso de 2 medios generales de difusión masiva para poner a disposición de la población el contenido de las actividades artísticas y culturales que desarrolló en 2023, la página electrónica institucional en la que contó con 267,004 cibernautas, y las redes sociales con 110,993 suscriptores, de los que 86,072 (77.5%) seguidores fueron de Facebook; 21,500 (19.4%), perfiles de Twitter; 2,227 (2.0%), cuentas de Instagram y 1,194, canales de YouTube, que representaron los medios para la difusión y desarrollo de la cultura y las artes populares. Asimismo, la entidad fiscalizada contó con el Sistema de Información del Sector Cultura (SISC), en el que registró y dio seguimiento a la difusión realizada por medio de su página electrónica institucional y de las 4 redes sociales, mediante 15 aspectos evaluados de las publicaciones realizadas, suscriptores y visitas del contenido.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la Secretaría de Cultura, con el Pp E011 “Desarrollo Cultural”, realizó actividades de coordinación mediante 31 Convenios Marco, específicos y con las unidades regionales; 224 actividades capacitación en materia artística y cultural de las que 38 correspondieron a Sotavento; la entrega de 66 premios a la producción de servicios artísticos y culturales, así como el acervo de 15 materiales culturales de la región del Sotavento; 123 actividades de promoción y difusión cultural para aumentar la oferta de expresiones artísticas y culturales y la participación para su disfrute a 683,346 personas beneficiadas de las actividades organizadas por la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, a fin de contribuir en la atención del problema público relacionado con la insuficiente participación y disfrute en la oferta de las expresiones artísticas y culturales para mejorar el bienestar social con el acceso a los bienes y servicios culturales.

La recomendación emitida se orientó a que la entidad fiscalizada fortalezca sus estrategias para propiciar las condiciones a fin de que la sociedad participe en expresiones artísticas y culturales, con el propósito de contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en la región del Sotavento.

Secretaría de Cultura

Programa de Desarrollo Cultural Maya

Auditoría de Desempeño: 2023-0-48100-07-0285-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

285

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Cultura en la prestación de servicios culturales en la región Maya, a fin de contribuir al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

Alcance

El alcance temporal incluyó la evaluación de los resultados de 2023 y como referencia el periodo 2018-2022; el alcance temático de la auditoría comprendió el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E011 “Desarrollo Cultural”, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la coordinación en materia artística y cultural; la capacitación en materia artística y cultural; la producción, promoción y difusión cultural; la contribución al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales, así como la aplicación de los recursos presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Cultura en la operación del Pp E011 “Desarrollo Cultural” para la región Maya y su contribución al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la MIR del Pp E011 “Desarrollo Cultural” fue un instrumento útil para medir las acciones realizadas con el programa, lo que permitió vincular los instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa.

Respecto de la coordinación en materia artística y cultural, la Secretaría de Cultura elaboró Convenios Marco y fueron suscritos con 31 entidades federativas. Además, estableció 31 Convenios Específicos de Ejecución con las secretarías estatales de cultura, a fin de propiciar el desarrollo cultural y promover la participación de municipios y comunidades en la difusión de la cultura y las artes. Respecto de su coordinación interna, la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) de la entidad fiscalizada trabajó de manera conjunta con sus unidades regionales para desarrollar actividades culturales en sus respectivas zonas de afluencia, debido a que proponen y operan programas y proyectos para el desarrollo de las culturas comunitarias y populares.

En cuanto a la capacitación cultural, en 2023, la Secretaría de Cultura, con apoyo de las unidades regionales de la DGCPIU, realizó 224 actividades, de las que 4 se desarrollaron en la Región Cultural Maya y registraron la participación de 73 asistentes y 13 creadores, con lo que se desarrollaron las aptitudes artísticas e intelectuales de los miembros de las comunidades populares e indígenas, y se contribuyó al estudio, conservación y promoción de sus valores culturales.

En la producción cultural, en 2023, la Secretaría de Cultura, mediante la DGCPIU, entregó 66 premios por un importe de 2,859.0 miles de pesos, con lo que mejoró la producción cultural en el territorio nacional. Asimismo, la dependencia incluyó 1 material cultural de la Región Cultural Maya en el Centro de Información Documental Alberto Beltrán (CID), con lo que aumentó el acervo de información de las tradiciones y del arte popular e indígena.

En cuanto a la promoción cultural, la Secretaría de Cultura realizó 875 actividades de promoción en 21 entidades federativas, de las que 32 (3.6%) correspondieron a la región Maya, en los estados de Quintana Roo y Tabasco,

con lo que se dio a conocer la historia, tradiciones, el arte popular y el patrimonio cultural inmaterial. Asimismo, en la región se realizó la actividad de la presentación del libro “Primera recopilación de relatos orales en lengua maya” en modalidad virtual, que tuvo como resultado la presentación y publicación del libro; adicionalmente, en el RASA se identificaron 8 actividades específicas relacionadas con la región Maya, que tuvieron como objetivo la promoción de las lenguas, la música tradicional y promoción de la cultura y cosmovisión de la región, las 9 actividades lograron una asistencia de 746 personas.

Para la difusión cultural, la DGCPUI de la Secretaría de Cultura dispuso de 2 medios generales de difusión masiva para poner a disposición de la población el contenido de las actividades artísticas y culturales que desarrolló en 2023, la página electrónica institucional en la que contó con 267,004 cibernautas, y las redes sociales con 110,993 suscriptores, de los que 86,072 (77.5%) seguidores fueron de Facebook; 21,500 (19.4%), perfiles de Twitter; 2,227 (2.0%), cuentas de Instagram y 1,194, canales de YouTube, que representaron los medios para la difusión y desarrollo de la cultura y las artes populares. Asimismo, la entidad fiscalizada contó con el Sistema de Información del Sector Cultura (SISC), en el que registró y dio seguimiento a la difusión realizada por medio de su página electrónica institucional y de las 4 redes sociales, mediante 15 aspectos evaluados de las publicaciones realizadas, suscriptores y visitas del contenido.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la Secretaría de Cultura, con el Pp E011 “Desarrollo Cultural”, realizó actividades de coordinación mediante 31 Convenios Marco, específicos y con las unidades regionales; 224 actividades capacitación en materia artística y cultural de las que 4 correspondieron a la región Maya; la entrega de 66 premios a la producción de servicios artísticos y culturales, así como el acervo de un material cultural de la región Maya en el Centro de Información Documental; 32 actividades de promoción y difusión cultural para aumentar la oferta de expresiones artísticas y culturales y la participación para su disfrute a 683,346 personas beneficiadas de las actividades organizadas por la DGCPUI, a fin de contribuir en la atención del problema público relacionado con la insuficiente participación y disfrute en la oferta de las expresiones artísticas y culturales para mejorar el bienestar social con el acceso a los bienes y servicios culturales.

La recomendación emitida se orientó a que la entidad fiscalizada fortalezca sus estrategias para propiciar las condiciones a fin de que la sociedad participe en expresiones artísticas y culturales, con el propósito de contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en la región Maya.

Secretaría de Cultura

Programa de Desarrollo Cultural Yoreme

Auditoría de Desempeño: 2023-0-48100-07-0286-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

286

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Cultura en la prestación de servicios culturales en la región de Yoreme, a fin de contribuir al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

Alcance

El alcance temporal incluyó la evaluación de los resultados de 2023 y como referencia el periodo 2018-2022; el alcance temático de la auditoría comprendió el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E011 “Desarrollo Cultural”, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la coordinación; la capacitación en materia artística y cultural; la producción, promoción y difusión cultural; la contribución al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales, así como la aplicación de los recursos presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Cultura en la operación del Pp E011 “Desarrollo Cultural” para la región Yoreme y su contribución al bienestar social garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios culturales.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la MIR del Pp E011 “Desarrollo Cultural” fue un instrumento útil para medir las acciones realizadas con el programa, lo que permitió vincular los instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa.

Respecto de la coordinación en materia artística y cultural, la Secretaría de Cultura elaboró Convenios Marco y fueron suscritos con 31 entidades federativas. Además, estableció 31 Convenios Específicos de Ejecución con las secretarías estatales de cultura, a fin de propiciar el desarrollo cultural y promover la participación de municipios y comunidades en la difusión de la cultura y las artes. Respecto de su coordinación interna, Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) de la entidad fiscalizada trabajó de manera conjunta con sus unidades regionales para desarrollar actividades culturales en sus respectivas zonas de afluencia, debido a que proponen y operan programas y proyectos para el desarrollo de las culturas comunitarias y populares. Además, en la región Yoreme, la DGCPIU evidenció que coordinó a los enlaces operativos de las secretarías de cultura de Sinaloa, Sonora y Chihuahua para organizar el Segundo Encuentro Multicultural Yoreme, el cual se realizó en el Estado de Chihuahua en agosto de 2023, con el objetivo de tener un espacio para reconocer las tradiciones, valores, lenguas, saberes, fomentar los usos, costumbres e idiomas originarios y aportes que están brindando a la sociedad las comunidades indígenas del norte del país: Mayo, Pima- O'dam, Rarámuri, Yumanos y Apaches.

En cuanto a la capacitación cultural, en 2023, la Secretaría de Cultura, con apoyo de las unidades regionales de la DGCPIU, realizó 224 actividades, de las que 89 se desarrollaron en la región Yoreme y registraron la participación de 814 asistentes y 108 creadores, con lo que se desarrollaron las aptitudes artísticas e intelectuales de los miembros de las comunidades populares e indígenas y se contribuyó al estudio, conservación y promoción de sus valores culturales.

En la producción cultural, en 2023, la Secretaría de Cultura, mediante la DGCPIU, entregó 66 premios por un importe de 2,859.0 miles de pesos, con lo que mejoró la producción cultural en el territorio nacional. Asimismo, la dependencia incluyó 9 materiales culturales de la región Yoreme en el Centro de Información Documental Alberto Beltrán (CID), con lo que aumentó el acervo de información de las tradiciones y del arte popular e indígena.

En cuanto a la promoción cultural, la Secretaría de Cultura realizó 875 actividades de promoción en 21 entidades federativas, de las que 143 (16.4%) correspondieron a la región Yoreme, en los estados de Chihuahua y Sonora, con lo que se dio a conocer la historia, tradiciones, el arte popular y el patrimonio cultural inmaterial. Asimismo, en la región se realizaron 5 actividades con una asistencia de 1,729 personas, de las que en la actividad “Omáwari: 2do. Encuentro Multicultural Yoreme” se exhibieron diversas danzas, grupos musicales y ceremonias, y en las otras 4 actividades específicas relacionadas con la cultura Yoreme se exhibieron los rituales y costumbres.

Para la difusión cultural, la DGCPUI de la Secretaría de Cultura dispuso de 2 medios generales de difusión masiva para poner a disposición de la población el contenido de las actividades artísticas y culturales que desarrolló en 2023, la página electrónica institucional en la que contó con 267,004 cibernautas, y las redes sociales con 110,993 suscriptores, de los que 86,072 (77.5%) seguidores fueron de Facebook; 21,500 (19.4%), perfiles de Twitter; 2,227 (2.0%), cuentas de Instagram y 1,194, canales de YouTube, que representaron los medios para la difusión y desarrollo de la cultura y las artes populares. Asimismo, la entidad fiscalizada contó con el Sistema de Información del Sector Cultura (SISC), en el que registró y dio seguimiento a la difusión realizada por medio de su página electrónica institucional y de las 4 redes sociales, mediante 15 aspectos evaluados de las publicaciones realizadas, suscriptores y visitas del contenido. Respecto de la región Yoreme, en 2023, reportó 3 acciones en medio digital para difundir la programación, ejecución y resultados del “2do. Encuentro Multicultural Yoreme”, por lo que acreditó su contribución a la difusión y desarrollo de la cultura y las artes populares, artesanías, tradiciones, danza, música, lenguas, indumentaria, gastronomía, arquitectura, costumbres y espectáculos populares de la región.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la Secretaría de Cultura, con el Pp E011 “Desarrollo Cultural”, realizó actividades de coordinación mediante 31 Convenios Marco, específicos y con las unidades regionales; 224 actividades de capacitación en materia artística y cultural de las que 89 correspondieron a la región Yoreme; la entrega de 66 premios a la producción de servicios artísticos y culturales, así como el acervo de 9 materiales culturales de la región Yoreme; 143 actividades de promoción y 3 acciones de difusión cultural para aumentar la oferta de las expresiones artísticas y culturales con lo que benefició a 683,346 personas, de las que 1,330 correspondieron a la región Yoreme, y que fueron organizadas por la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, a fin de contribuir en la atención del problema público relacionado con la insuficiente participación y disfrute en la oferta de las expresiones artísticas y culturales para mejorar el bienestar social con el acceso a los bienes y servicios culturales.

La recomendación emitida se orientó a que la entidad fiscalizada fortalezca sus estrategias para propiciar las condiciones a fin de que la sociedad participe en expresiones artísticas y culturales, con el propósito de contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en la región Yoreme.

Instituto Nacional de Antropología e Historia
Daños Ocasionados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 a Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, en 33 Municipios del Estado de Morelos
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-5-48D00-22-0199-2024
Modalidad: Presencial
199

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	388,341.4
Muestra Auditada	282,142.7
Representatividad de la Muestra	72.7%

De los 388,341.4 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2023 por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Cultura, en el proyecto “Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos” se revisó una muestra por 282,142.7 miles de pesos, que representó el 72.7% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato núm.	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Instituto Nacional de Antropología e Historia			
INAH OP ADTCSG 017-1P/2023-AD	35,212.7	35,212.7	100.0
INAH OP ADTESA 016/2023-LPN	30,085.9	30,085.9	100.0
INAH OP ADCNM 044-1T/2023-AD	13,093.5	13,093.5	100.0
INAH OP PICMC 050-1T/2023-AD	7,413.9	7,413.9	100.0
INAH OP ADCSPJ 038-1T/2023-AD	12,029.3	12,029.3	100.0
INAH OP ADTSS 048-1T/2023-AD	11,343.8	11,343.8	100.0
INAH OP ADCSPA 039-1T/2023-AD	10,754.6	10,754.6	100.0
INAH OP ADCSJB 040-1T/2023-AD	10,033.8	10,033.8	100.0
INAH OP ADTSM 045-1T/2023-AD	11,884.9	11,884.9	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	106,186.5	0.0	0.0
Subtotal	248,038.9	141,852.4	
Secretaría de Cultura			
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/015/2023	15,522.4	15,522.4	100.0
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/016/2023	34,298.5	34,298.5	100.0
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/018/2023	45,293.7	45,293.7	100.0
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/017/2023	15,056.3	15,056.3	100.0
SC/DRMSG/DGSMPC/AO/028/2023	15,988.6	15,988.6	100.0
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/050/2023	11,522.8	11,522.8	100.0
SC/DRMSG/DGSMPC/LO/051/2023	2,608.0	2,608.0	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	12.2	0.0	0.0
Subtotal	140,302.5	140,290.3	
TOTAL	388,341.4	282,142.7	72.7

FUENTE Instituto Nacional de Antropología e Historia y Secretaría de Cultura, tabla elaborada con base a los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por las entidades fiscalizadas.

El proyecto “Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos”, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 por 388,341.4 miles de pesos, como se indicó en los oficios de liberación de inversión núms. UAF/OLI/012/2023 del 31 de mayo de 2023, UAF/OLI/028/2023 del 4 de agosto de 2023 y UAF/OLI/025/2023 del 4 de julio de 2023, los cuales fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder ejecutivo, Información Programática, Ramo 48 Cultura, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, en el programa presupuestario K-009, de los cuales 248,038.9 miles de pesos corresponden al Instituto Nacional de Antropología e Historia con la clave presupuestaria núm. 48D00 2 04 02 00 008 K009 62202 2148 D000015 y 140,302.5 miles de pesos corresponden a la Secretaría de Cultura con la clave presupuestaria núm. 48 350 2 04 02 00 008 K009 62202 2148 D000015, y clave de cartera núm. 2148D000015, en ambos casos, dicho monto incluye el monto total fiscalizado en el ejercicio 2023 para ambas dependencias por 282,142.7 miles de pesos.

Resultados

Como resultado de la revisión se determinaron los resultados siguientes:

Pago en exceso de 1,443.1 miles de pesos en un contrato por trabajos de mala calidad, debido a que se observaron humedades en bóvedas, losas, aplanados y pintura a la cal en muros.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,809,495.76 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 366,428.15 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 34,236.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,443,067.61 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Cultura y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada con título “Daños Ocasionados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 a Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, en 33 Municipios del Estado de Morelos”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Cultura cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pago en exceso de 1,443.1 miles de pesos en un contrato por trabajos de mala calidad, debido a que se observaron humedades en bóvedas, losas, aplanados y pintura a la cal en muros.

Radio Educación**Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos Radiofónicos**

Auditoría de Desempeño: 2023-5-48F00-07-0270-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

270

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de Radio Educación en los servicios de producción y transmisión de materiales culturales y artísticos, y su contribución en el fortalecimiento de la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de Radio Educación, en la implementación del Programa presupuestario (Pp) E013 “Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos” en 2023, tomando como periodo de referencia 2016-2022. Se revisó la producción, programación y transmisión de materiales radiofónicos; la contribución al fortalecimiento de la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas, en términos de la cobertura de los servicios proporcionados por la radiodifusora; la economía en el ejercicio de los recursos asignados a Radio Educación, y el Sistema de Evaluación del Desempeño del programa.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de Radio Educación en la operación del Pp E013 “Producción y Transmisión de Materiales Artísticos y Culturales”.

Resultados

En el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 (PSC) se reconoce que “para fortalecer el derecho de las audiencias, será necesario robustecer la radio [...] y brindar especial atención a aquellos grupos sociales para los cuales resulta difícil acceder a contenidos diversos y de calidad [...]”. En ese contexto, se identificó que la problemática vinculada con la materia auditada es “el limitado acceso de la población a materiales culturales y artísticos, por medio de la radio”.

Para atender ese asunto de interés público, el Gobierno Federal estableció el Pp E013 “Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos”, a fin de prestar servicios de producción, programación y transmisión de materiales radiofónicos, para que la población pueda tener acceso a éstos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, para 2023, Radio Educación produjo 5,892 programas radiofónicos, con lo cual superó en 14.0% la meta anual, al producir 724 programas más que los 5,168 previstos.

De las 5,892 producciones, el 51.9% (3,058) fueron clasificadas como “Señal 96.5”, que es la principal de la radiodifusora, de la cual se alimentan las retransmisiones que se hacen en las demás señales. Mientras que el 48.1% (2,834) fueron clasificadas como “Noticias”, “Producciones Especiales”, “Cultura”, “Onda Corta”, “Noticias especiales”, “Original 1060 AM” y “Cultura especiales”.

Por lo que se refiere a la programación de los contenidos radiofónicos, la radiodifusora programó el contenido correspondiente a las señales 96.5 FM Ciudad de México; 1060 AM Ciudad de México; 107.9 FM Mérida, Yucatán; 104.3 FM Hermosillo, Sonora, y 95.3 FM Morelia, Michoacán, mediante la elaboración de 52 cartas programáticas, y con la operación de sus sistemas, por medio de los cuales se generaron 1,582 plantillas de continuidad, en las que se programaron los audios de promocionales, identificaciones, cápsulas, efemérides, tiempos oficiales, entrevista y programas que serían transmitidos.

En cuanto a los servicios de transmisión, Radio Educación contó con las cintas testigo de los 365 días de 2023, en las que se constituye el registro de todo el contenido que se reprodujo al aire, durante las 24 horas del día, en las señales 96.5 FM Ciudad de México; 1060 AM Ciudad de México, y 107.9 FM Mérida, Yucatán.

Además, si bien para 2023 la radiodifusora no contó con las cintas testigo de las señales 104.3 FM Hermosillo, Sonora y 95.3 FM Morelia, Michoacán, acreditó que, en 2024, instruyó la rehabilitación de equipos de cómputo, para contar con las cintas testigo que den cuenta de la transmisión realizada por medio de esas señales.

Radio Educación transmitió 24,526 contenidos radiofónicos mediante sus 5 señales, con lo cual superó en 1.4% la meta establecida, al transmitir 335 programas más que los 24,191 programados.

Además, la radiodifusora contó con el “Protocolo de atención a fallas en el Sistema para automatizar la transmisión”, para prever riesgos en caso de que los sistemas utilizados para la transmisión presenten inconvenientes que provoquen ausencias de audio.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada contó con el “Sistema Integral de Registro y Gestión de Indicadores de Radio Educación”, para el registro, integración y control de la información relacionada con los programas producidos y transmitidos por la emisora.

Por lo que se refiere a la cobertura de los servicios, de 2016 a 2023, Radio Educación la incrementó, en tanto que pasó de una a cinco señales, mediante las cuales, en 2023, tuvo presencia en 12 estados de la República Mexicana, con lo que benefició potencialmente a 62,444,176 personas. Además, acreditó que, en 2024, realizó gestiones para modificar el objetivo y el método de cálculo del indicador “Porcentaje de población nacional potencialmente beneficiada con la señal de radio con contenidos artísticos y culturales”, para perfeccionarlo como herramienta para evaluar la cobertura del programa.

En cuanto al Sistema de Evaluación del Desempeño, en 2023, se contó con la MIR del Pp E013 “Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos”, y si bien su diseño presentó áreas de mejora en cuanto a la definición del problema público y la construcción de sus objetivos e indicadores estratégicos y de gestión, Radio Educación acreditó que, en 2024, determinó las modificaciones de los árboles de problemas y de objetivos, así como los ajustes al diseño de los objetivos e indicadores definidos en la MIR del Pp E013.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En 2023, Radio Educación operó el programa presupuestario E013 “Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos”, mediante el cual cumplió con producir 5,892 programas y transmitir 24,526 contenidos radiofónicos; además, incrementó su cobertura, en tanto que, en ese año, añadió una señal más, por lo que, mediante sus 5 señales (96.5 FM Ciudad de México; 1060 AM Ciudad de México; 107.9 FM Mérida, Yucatán; 104.3 FM Hermosillo, Sonora y 95.3 FM Morelia, Michoacán) tuvo presencia en 12 entidades federativas y benefició potencialmente a 62,444,176 personas.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, Radio Educación, en 2024, realizó las gestiones para contar con las cintas testigo que den cuenta de la transmisión realizada por medio de las señales 104.3 FM Hermosillo, Sonora y 95.3 FM Morelia, Michoacán, así como para modificar el objetivo y el método de cálculo del indicador de Propósito del programa E013, para medir apropiadamente su cobertura, y sus demás indicadores y objetivos estratégicos y de gestión, así como su árbol de problemas, a fin de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados para evaluar la operación del programa.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos Televisivos**

Auditoría de Desempeño: 2023-2-48MHL-07-0421-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

421

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de la Televisión Metropolitana S.A. de C.V. en los servicios de producción y transmisión de materiales culturales y artísticos, y su contribución en el fortalecimiento de la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en la implementación del Programa presupuestario (Pp) E013 “Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos” en 2023, tomando como periodo de referencia 2016-2022. Se revisó la producción, programación y transmisión de materiales televisivos; la contribución al fortalecimiento de la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas, en términos de la cobertura de los servicios proporcionados por la televisora; la economía en el ejercicio de los recursos asignados a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., y el Sistema de Evaluación del Desempeño del programa.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en la operación del Pp E013 “Producción y Transmisión de Materiales Artísticos y Culturales”.

Resultados

En el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 (PSC), se reconoce que “para fortalecer el derecho de las audiencias, será necesario robustecer [...] la televisión [...] culturales [...] y brindar especial atención a aquellos grupos sociales para los cuales resulta difícil acceder a contenidos diversos y de calidad [...]”. En ese contexto, se identificó que la problemática vinculada con la materia auditada es “el limitado acceso de la población a materiales culturales y artísticos, por medio de la televisión”. En congruencia, en el diagnóstico del Programa Presupuestario (Pp) E013 “Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos”, se identificó que “existe un [...] insuficiente acceso [...] de contenidos culturales, artísticos e informativos para la población mexicana [...] por lo que en la actualidad la cobertura total de las señales de [...] la televisión pública de la Secretaría de Cultura no abarca todo el territorio nacional”.

Para atender ese asunto de interés público, el Gobierno Federal estableció el Pp E013 “Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos”, a fin de prestar servicios de producción, programación y transmisión de materiales televisivos, para que la población pueda tener acceso a éstos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, para 2023, Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., produjo 1,353 piezas, con lo cual superó en 4.1% la meta anual, al producir 53 más que las 1,300 previstas. De las 1,353 producciones, el 44.4% (601) correspondieron a la Dirección de Noticias y el 55.6% (752) a la Dirección de Producción. Además, de 2017 a 2023, la producción de la televisora se incrementó en 11.0% en promedio anual, al pasar de producir 723 piezas, en 2017, a 1,353 piezas, en 2023.

Por lo que se refiere a la programación de los contenidos, la televisora programó los materiales televisivos que se transmitirían mediante las señales de Canal 22.1, Canal 22.2 y Señal Internacional, ya que contó con dos estructuras para programar los contenidos con base en criterios estratégicos, en cuanto a los horarios, a fin de que fueran transmitidos de acuerdo con el público al que están dirigidos, a partir de lo cual la entidad fiscalizada

elaboró 36 cartas programáticas y 1,460 pautas diarias de continuidad. Además, en 2024, la televisora inició las pruebas para implementar el “Sistema de Control de Programación Televisiva”, que permitirá sistematizar la información del proceso de programación.

En cuanto a los servicios de transmisión, Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., transmitió 29,138 programas por medio de las señales 22.1, 22.2 e internacional, con lo cual superó en 3.7% la meta prevista para 2023, al transmitir 1,045 programas más de los 28,093 programados. Además, de 2017 a 2023, los programas transmitidos se incrementaron en 0.3% en promedio anual, al pasar de 28,553 a 29,138.

Asimismo, la televisora integró 365 bitácoras de transmisión, en las cuales se registró la supervisión de la transmisión de cada una de sus tres señales, los 365 días del año.

Por lo que se refiere a la cobertura de los servicios, en 2023, Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., benefició potencialmente con sus señales a 66,538,669 personas, ya que tuvo presencia en 21 estados de la República Mexicana, con lo que superó en 5.4% la meta establecida. Además, acreditó que, en 2024, realizó gestiones para modificar el objetivo y el método de cálculo del indicador “Porcentaje de población nacional potencialmente beneficiada con la señal de televisión con contenidos artísticos y culturales”, para perfeccionarlo como herramienta para evaluar la cobertura del programa.

De 2016 a 2023, la televisora incrementó su cobertura, al transmitir la señal 22.1 en ocho entidades federativas más, así como al iniciar la operación de la señal 22.2, mediante la cual, para 2023, tuvo presencia en 21 estados de la República Mexicana.

En cuanto al Sistema de Evaluación del Desempeño, en 2023, se contó con la MIR del Pp E013 “Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos”, a fin de realizar la valoración objetiva del desempeño del programa y conocer los resultados de la aplicación de los recursos que se destinaron a su operación. Además, si bien su diseño presentó áreas de mejora en cuanto a la definición del problema público y la construcción de sus objetivos e indicadores estratégicos y de gestión, Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., acreditó que, en 2024, determinó las modificaciones de los árboles de problemas y de objetivos, así como los ajustes al diseño de los objetivos e indicadores definidos en la MIR del Pp E013.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En 2023, Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., operó el programa presupuestario E013 “Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos”, mediante el cual cumplió con producir 1,353 programas y transmitir 29,138 contenidos televisivos por medio de las señales 22.1, 22.2 e internacional; además, de 2016 a 2023, la televisora incrementó su cobertura al transmitir la señal 22.1 en ocho entidades federativas más, por lo que mediante sus dos señales (Canal 22.1, Canal 22.2) tuvo presencia en 21 entidades federativas y benefició potencialmente a 66,538,669 personas.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en 2024, realizó las gestiones para modificar el objetivo y el método de cálculo del indicador de Propósito del programa E013, para que le permita medir apropiadamente su cobertura, y sus demás indicadores y objetivos estratégicos y de gestión, así como su árbol de problemas, a fin de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados para evaluar la operación del programa.

Instituto Mexicano del Seguro Social**Construcción del HGZ de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-19GYR-22-0187-2024

Modalidad: Presencial

187

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	686,130.8
Muestra Auditada	686,130.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 686,130.8 miles de pesos que corresponde al 100.0% del total reportado como pagado en la Cuenta Pública de 2023 en el proyecto denominado "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y PAGO DE SERVICIOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/Pago de servicios	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
1-22070003-4-43987	634,768.6	634,768.6	100.0
1-22070003-5-431001	5,114.8	5,114.8	100.0
1-22070003-4-43976	31,639.5	31,639.5	100.0
2-22070003-5-43984	1,206.3	1,206.3	100.0
2-22070003-4-07618	11,062.0	11,062.0	100.0
2-22070003-5-07620	281.2	281.2	100.0
2-22070003-5-07621	790.7	790.7	100.0
099001/6B3010/6BA0/OP23/288/0199	1,267.7	1,267.7	100.0
Totales	686,130.8	686,130.8	100.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), direcciones de Finanzas y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, así como con la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", contó con suficiencia presupuestal integrada por un monto de 686,130.8 miles de pesos y se reportó en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 50, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera número 2350GYR0008 y la clave presupuestaria número 50-GYR-2-3-02-004-K012-62201-3-4-27-2350GYR0008.

Resultados

Durante el desarrollo de la auditoría se detectó la siguiente irregularidad: diferencia de 1,141.7 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada por 687,272.5 miles de pesos en el formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023 contra la inversión reportada como pagada por 686,130.8 miles

de pesos en el proyecto "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

- Diferencia de 1,141.7 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada por 687,272.5 miles de pesos en el formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023 contra la inversión reportada como pagada por 686,130.8 miles de pesos en el proyecto "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Instituto Mexicano del Seguro Social**Construcción del HGZ de 70 Camas en el Municipio de Ticul, en el Estado de Yucatán**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-19GYR-22-0188-2024

Modalidad: Presencial

188

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	152,563.6
Muestra Auditada	145,350.8
Representatividad de la Muestra	95.3%

Del total reportado como pagado en la Cuenta Pública de 2023 por 152,563.6 miles de pesos en el proyecto "HGZ de 70 camas en el municipio de Ticul, Yucatán", se revisó una muestra de 145,350.8 miles de pesos que representó el 95.3% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
1-22330005-4-43959	139,851.3	139,851.3	100.0
2-22330005-5-43998	4,750.5	4,750.5	100.0
1-22330005-S-33090	749.0	749.0	100.0
Diferencia por aclarar	7,212.8*	0.0	0.0
Totales	152,563.6	145,350.8	95.3

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), direcciones de Finanzas y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Monto observado en el resultado número 1.

El proyecto "HGZ de 70 camas en el municipio de Ticul, Yucatán", contó con suficiencia presupuestal integrada por un monto de 152,563.6 miles de pesos y se reportó en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 50, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 2250GYR0040 y presupuestal núm. 50 GYR 2 3 02 004 0012 62201 3 4 31 2250GYR0040.

Resultados

Durante el desarrollo de la auditoría se detectaron las siguientes irregularidades: diferencia por 2,577.8 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada por 155,141.4 miles de pesos en el formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023 contra la inversión reportada como pagada por 152,563.6 miles de pesos en el proyecto "HGZ de 70 camas en el municipio de Ticul, Yucatán", sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes; deficiente planeación e inadecuada contratación, debido a que se licitó y adjudicó el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número 1-22330005-4-43959 sin contar con el proyecto ejecutivo definido; pagos en exceso por 1,413.7 miles de pesos, integrados de

la manera siguiente: 29.4 miles de pesos en los conceptos números P-03-002-013 y P-03-002-016, ya que no se descontó el área que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales del concreto; más 1,384.3 miles de pesos en 36 conceptos no previstos en el catálogo original, que se pagaron con montos diferentes de los precios autorizados por la entidad fiscalizada; pagos en exceso por 543.9 miles de pesos, debido a que la supervisión externa revisó y avaló de manera deficiente las estimaciones que presentó la contratista para efectos de su autorización; y pagos en exceso por 347.0 miles de pesos por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en cuatro conceptos del contrato de obra pública número 1-22330005-4-43959.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,304,581.16 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "HGZ de 70 camas en el municipio de Ticul, Yucatán", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Diferencia de 2,577.8 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada por 155,141.4 miles de pesos en el formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023 contra la inversión reportada como pagada por 152,563.6 miles de pesos en el proyecto "HGZ de 70 camas en el municipio de Ticul, Yucatán", sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
- Deficiente planeación e inadecuada contratación, debido a que se licitó y adjudicó el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número 1-22330005-4-43959 sin contar con el proyecto ejecutivo definido.
- Pagos en exceso por 1,413.7 miles de pesos, integrados de la manera siguiente: 29.4 miles de pesos en los conceptos números P-03-002-013 y P-03-002-016, ya que no se descontó el área que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales del concreto; más 1,384.3 miles de pesos en 36 conceptos no previstos en el catálogo original que se pagaron con montos diferentes de los precios autorizados por la entidad fiscalizada.
- Pagos en exceso por 543.9 miles de pesos, debido a que la supervisión externa revisó y avaló de manera deficiente las estimaciones que presentó la contratista para efectos de su autorización.
- Pagos en exceso por 347.0 miles de pesos por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en cuatro conceptos del contrato de obra pública número 1-22330005-4-43959.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Arrendamiento de Bienes Muebles, Inmuebles y Transporte**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYN-19-0159-2024

Modalidad: Presencial

159

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios de arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,205,126.5
Muestra Auditada	586,945.2
Representatividad de la Muestra	48.7%

El universo de egresos por un total de 1,205,126.5 miles de pesos correspondió a los gastos por el arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte reportados en las partidas específicas³⁰ números 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos", 32502 "Arrendamiento de vehículos para servicios públicos y la operación", 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 32503 "Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos" y 32302 "Arrendamiento de mobiliario". Se revisó una muestra de 11 contratos por 586,945.2 miles de pesos, el 48.7% del total.

Resultados**1. Control Interno**

El ISSSTE emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno, contó con el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General, en el que se plasmaron las atribuciones y el ámbito de actuación de los servidores públicos del Instituto; asimismo, contó con un Código de Ética y un Código de Conducta, la Matriz de Indicadores de Riesgos y el Programa de Trabajo de Control Interno 2023.

Respecto de la actualización de su manual de organización la Subdirección de Personal del ISSSTE proporcionó evidencia documental donde acreditó que el Instituto elaboró guías metodológicas que permiten simplificar y mejorar la gestión gubernamental, y estandarizar y unificar los procesos administrativos; mediante 18 oficios emitidos por la SFP acreditó el avance en la aprobación y registro en el Sistema RHNet de las modificaciones de la Estructura Orgánica del Instituto y proporcionó el programa de trabajo en el que se establecieron las actividades, áreas responsables y fechas compromiso con término del 25 de noviembre de 2025.

2. Cuenta Pública

El ISSSTE reportó en su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) un presupuesto total modificado por 1,205,126.5 miles de pesos en las partidas 32301, 32502, 32201, 32503 y 32302 por arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte.

³⁰ Base de datos abiertos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" de 2023. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Con la revisión de los pagos a los 11 proveedores realizados en 2023, se comprobó que las Cuentas por Liquidar Certificadas contaron con la copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, y presentaron la evidencia de la solicitud de trámite de pago efectuada por los administradores de los contratos, y la copia de la transferencia realizada por la Tesorería del ISSSTE a las cuentas bancarias de los proveedores, en cumplimiento de la normativa.

3. Procedimientos de contratación y servicios contratados

Del contrato número LPNE-CS-DNAF-SRMS-090 con Contactos Terrestres, S.A. de C.V., en colaboración conjunta con Transportes Lipu, S.A. de C.V., se verificó que éste no contó con el total de firmas de los funcionarios del ISSSTE.

Del contrato número SA-DRMO-I3P-0081/2023 con la Persona física 1, se verificó que se suscribió el primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato y se incrementó el importe en 20.0%; sin embargo, en la garantía de cumplimiento sólo se incrementó en plazo y no el monto.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios de arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Servicios de Limpieza y Vigilancia**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYN-19-0166-2024

Modalidad: Presencial

166

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios de limpieza y vigilancia se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	2,493,037.1
Muestra Auditada	1,193,940.2
Representatividad de la Muestra	47.9%

El universo de egresos por un total de 2,493,037.1 miles de pesos correspondió a los gastos realizados por servicios de limpieza y vigilancia³¹ en 2023, reportados en las partidas específicas 33801 "Servicios de vigilancia" por 908,558.1 miles de pesos y 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" por 1,584,479.0 miles de pesos. Se revisó una muestra de 17 contratos por 1,193,940.2 miles de pesos, el 47.9% del total.

Resultados**1. Control Interno**

El ISSSTE emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno, contó con el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General, en el que se plasmaron las atribuciones y el ámbito de actuación de los servidores públicos del Instituto; asimismo, contó con un Código de Ética y un Código de Conducta, la Matriz de Indicadores de Riesgos y el Programa de Trabajo de Control Interno 2023.

Respecto de la actualización de su manual de organización la Subdirección de Personal del ISSSTE proporcionó evidencia documental donde acreditó que el Instituto elaboró guías metodológicas que permiten simplificar y mejorar la gestión gubernamental, y estandarizar y unificar los procesos administrativos; mediante 18 oficios emitidos por la SFP acreditó el avance en la aprobación y registro en el Sistema RHNet de las modificaciones de la Estructura Orgánica del Instituto y proporcionó el programa de trabajo en el que se establecieron las actividades, áreas responsables y fechas compromiso con término del 25 de noviembre de 2025.

2. Cuenta Pública

El ISSSTE reportó en su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) un presupuesto total modificado por 2,493,037.1 miles de pesos, en las partidas específicas números 35801 y 3380.

Se revisaron 17 contratos con los montos de mayor representatividad en cada partida de gasto por un total de 1,193,940.2 miles de pesos, el 47.9% y, de la revisión a los pagos efectuados se constató que en el Sistema de Contabilidad del ISSSTE no se reflejó el momento devengado del gasto. No obstante, Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, se instruyó a la Subdirectora de Tecnologías de la

³¹ Base de datos abiertos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)", 2023. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>.

Información, a la Tesorera General, al Subdirector de Contaduría y al Subdirector de Programación y Presupuesto, implementar mesas de trabajo para analizar la viabilidad de incluir en el SPEP las funciones que permitan la captura y reporte del presupuesto devengado para obra pública, adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios o cualquier obligación contraída por el Instituto.

3. Procedimientos de contratación y servicios contratados

De los contratos número DEM/DOSG/LP/0010/2023 con Ocrum Seyer, S.A. de C.V. y DRMO-LPNM-005-2023 con Limpieza Val, S.A. de C.V., el Instituto no proporcionó la consulta en CompraNet como parte de su investigación de mercado.

Del contrato número DRMO-LPNM-005-2023 con Limpieza Val, S.A. de C.V., el Instituto no proporcionó la evidencia de las solicitudes de cotización y sus respuestas, plasmadas en la investigación de mercado.

De los contratos números SA/DRMO/LP/0001/2023 y SA/DRMO/LP/0027/2023 con la persona física 1, la Oficina de Representación del ISSSTE en Quintana Roo suscribió convenios modificatorios para no aplicar penas convencionales al proveedor en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, y no se aplicaron descuentos por inasistencias.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios de arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y transporte se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En dos contratos suscribió convenios modificatorios para no aplicar penas convencionales.
- En un contrato no se proporcionó evidencia de las solicitudes de cotización ni sus respuestas, y en dos no proporcionó evidencia de la consulta realizada en CompraNet.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Servicios Personales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYN-19-0167-2024

Modalidad: Presencial

167

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales, se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 54,528,991.5

Muestra Auditada 29,634,984.6

Representatividad de la Muestra 54.3%

El universo de egresos, por 54,528,991.5 miles de pesos, correspondió al presupuesto reportado en el capítulo 1000 "Servicios personales" en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica por Objeto del Gasto, de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se seleccionó una muestra por 29,634,984.6 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

UNIVERSO Y MUESTRA DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" DEL ISSSTE
(Miles de pesos)

Concepto de Gasto	Descripción	Universo	Muestra	%
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	14,501,670.8	14,501,670.8	100.0
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,930,875.4	2,930,875.4	100.0
1300	Remuneraciones adicionales y especiales ^{1/}	13,041,132.6	6,476,776.8	49.7
1400	Seguridad Social	4,026,211.2	4,026,211.2	100.0
1500	Otras prestaciones sociales y económicas ^{2/}	14,604,480.6	1,699,450.4	11.6
1700	Pago de estímulos a servicios públicos	5,424,620.9	0.0	0.0
Total		54,528,991.5	29,634,984.6	54.3

FUENTE: Base de datos del capítulo 1000 "Servicios personales" del ejercicio fiscal de 2023, emitido por el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal del ISSSTE.

^{1/} La muestra corresponde a las partidas 13410 "Compensación por actualización y formación académica" y 13411 "Compensaciones a médicos residentes".

^{2/} La muestra corresponde a la partida 15402 "Compensación garantizada".

Resultados

- Se aplicó un cuestionario para evaluar los procedimientos de control interno establecidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y de su análisis se determinaron áreas de oportunidad en los componentes de ambiente de control, actividades de control y en Información y comunicación como sigue:
 - El Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el profesiograma de la categoría del puesto "Apoyo administrativo en salud", de los niveles A2 al A8, se encuentran en proceso de actualización.

- De los pagos a empleados mediante cheque, la Subdirección de Personal, emitió y difundió un oficio circular con el cual instruyó a las Unidades Administrativas, Oficinas de representación y Unidades Médicas, para que efectúen las gestiones necesarias para el cambio en la forma de pago.
 - Respecto de la normativa en la que se especificara la documentación para integrar el expediente laboral de los trabajadores que ocupan plazas mediante la denominación de “residentes médicos”, el Instituto proporcionó evidencia del registro documental en la Plataforma del Sistema de Administración Académica Virtual del ISSSTE para su ingreso al Instituto.
2. La revisión de la información presentada en Cuenta Pública 2023, por 54,528,991.5 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, se integró por 50,502,780.3 miles de pesos de la nómina al personal del ISSSTE, 4,243,275.7 miles de pesos por las prestaciones establecidas a los trabajadores y 4,026,211.2 miles de pesos por concepto de pago de seguridad social, asimismo se observó que:
- Se constató que los gastos de capítulo 1000 “Servicios Personales” reportados en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) fueron mayores a lo registrado contablemente.
 - Así mismo, las cancelaciones de pago registradas por contaduría fueron cargadas por periodos contables y no se pueden volver a afectar, y en el Sistema de Nómina las cancelaciones fueron dinámicas, es decir al momento de capturar una cancelación, esta afectó el periodo al que correspondió.
3. El ISSSTE erogó 54,528,991.5 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, y con el análisis de la base de nómina se constató lo siguiente:
- Los pagos a los trabajadores del ISSSTE no fueron mayores a los del Presidente de la República, y las remuneraciones por sueldos y salarios correspondieron a los autorizados en los Catálogos de Categorías y Tabuladores de Sueldos y Salarios por la SHCP, en cumplimiento de la normativa.
 - El Instituto no justificó los pagos a cinco empleados, durante el periodo que contaron con una licencia sin goce de sueldo y de los cuales informó que actualmente ya no laboran en el ISSSTE.
 - Para el pago de personal eventual se utilizaron partidas presupuestales no aprobadas en la memoria de cálculo autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que no rebasaron el presupuesto, no obstante, aunque los pagos se indican en el documento “Claves para Reconocimiento de Aportaciones, Percepciones y Deducciones en SIAPISSSTE” para el personal eventual (provisional) estas fueron otorgadas a algunos empleados, pero el Instituto no acreditó los criterios específicos para entregar estas prestaciones.
4. Se realizaron visitas a los centros de trabajo Hospital Regional “Centenario de la Revolución Mexicana”, en Morelos, Hospital General Toluca en Toluca, Clínica Hospital en Chetumal, Quintana Roo, y la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil núm. 31, en Tlaxcala, con los resultados que se muestran a continuación:
- Los centros de trabajo acreditaron la asistencia de los trabajadores y, en su caso, proporcionaron la documentación que justificó las inasistencias.
 - Con la revisión de los expedientes se constató que éstos no incluyeron la documentación conforme a los requisitos generales de la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales, se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del

Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables relacionadas con las operaciones vinculadas con el capítulo 1000 “Servicios Personales”, excepto por lo siguiente:

- Los gastos del capítulo 1000 “Servicios Personales” registrados en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) fueron mayores a lo registrado contablemente.
- Las cancelaciones de pago registradas por contaduría fueron cargadas por periodos contables y no se pueden volver a afectar, y en el Sistema de Nómina las cancelaciones fueron dinámicas, es decir, al momento de capturar una cancelación, ésta afectó el periodo al que correspondió.
- El Instituto no justificó los pagos a cinco empleados, durante el periodo que contaron con una licencia sin goce de sueldo y de los cuales informó que actualmente ya no laboran en el ISSSTE.
- Para el pago de personal eventual se utilizaron partidas presupuestales no autorizadas en la memoria de cálculo autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y no acreditó los criterios específicos para entregar estas prestaciones.
- En 250 expedientes de personal, correspondientes a los centros de trabajo siguientes: Hospital Regional “Centenario de la Revolución Mexicana”, Hospital General Toluca, Clínica Hospital, en Chetumal, y la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil número 31, no incluyeron todos los documentos requeridos en los profesiogramas.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Construcción de Clínica Hospital en Palenque, en el Estado de Chiapas

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-19GYN-22-0161-2024

Modalidad: Presencial

161

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	253,447.6
Muestra Auditada	251,823.2
Representatividad de la Muestra	99.4%

De los 253,447.6 miles de pesos que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado reportó como pagados en la Cuenta Pública 2023 en el proyecto denominado “Construcción de Clínica Hospital en Palenque, Chis.”, se revisó un monto de 251,823.2 miles de pesos que representó un 99.4% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS/CONVENIO REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato / Convenio	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
DNAyF-SOC-PA-002-2022	236,350.5	236,350.5	100.0
DNAyF-SOC-SP-PA-001-2022	7,309.7	7,309.7	100.0
DNAyF-SOC-S-001-2022-Ad	363.0	363.0	100.0
DAYF-SOC-SROP-033-2023	137.5	137.5	100.0
DAYF-SOC-SROP-065-2023	328.4	328.4	100.0
DAYF-SOC-SROP-066-2023	328.4	328.4	100.0
DAYF-SOC-SROP-068-2023	328.4	328.4	100.0
Servicio de conexión de energía eléctrica	6,677.3	6,677.3	100.0
Diferencia por aclarar	*1,624.4	0.0	0.0
Total	253,447.6	251,823.2	99.4

FUENTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y convenio revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.
* Monto observado en el resultado núm. 3.

El proyecto denominado “Construcción de Clínica Hospital en Palenque, Chis.” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 253,447.6 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 51, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-011 Proyectos de infraestructura social, con la

clave de cartera núm. 1551GYN0004 y claves presupuestarias núms. 51 200 GYN 2 3 02 005 K011 62201 3 11 7 1551GYN0004 y 51 200 GYN 2 3 02 005 K011 62903 3 11 7 1551GYN0004.

Resultados

Se detectaron deficiencias y omisiones en el proyecto ejecutivo autorizado debido a que se omitió cumplir con las disposiciones de COFEPRIS, asimismo, otras modificaciones que se verificaron físicamente, que no estuvieron previstas en el proyecto autorizado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 3,801,455.62 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,801,455.62 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 247,529.26 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Construcción de Clínica Hospital en Palenque, Chis.", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió las disposiciones legales, y normativas aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

- Se detectaron deficiencias y omisiones en el proyecto ejecutivo autorizado debido a que se omitió cumplir con las disposiciones de COFEPRIS, asimismo, otras modificaciones que se verificaron en la obra, que no fueron debidamente autorizadas por las instancias competentes de la entidad.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Sustitución del Hospital General Tampico, en el Estado de Tamaulipas

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-19GYN-22-0170-2024

Modalidad: Presencial

170

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	694,850.5
Muestra Auditada	688,928.2
Representatividad de la Muestra	99.1%

De los 694,850.5 miles de pesos que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado reportó como pagados en la Cuenta Pública 2023 en el proyecto denominado “Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas”, se revisó un monto de 688,928.2 miles de pesos que representó un 99.1% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
DNAyF-SOC-PA-006-2022	656,809.3	656,809.3	100.0
DNAyF-SOC-SP-PA-003-2022	26,995.6	26,995.6	100.0
DAYF-SOC-SROP-019-2023	81.6	81.6	100.0
DAYF-SOC-SROP-020-2023	327.4	327.4	100.0
DAYF-SOC-SROP-023-2023	294.7	294.7	100.0
DAYF-SOC-SROP-034-2023	324.2	324.2	100.0
DAYF-SOC-SROP-079-2023	294.7	294.7	100.0
DAYF-SOC-SROP-081-2023	282.5	282.5	100.0
Servicio de conexión a la red de agua potable y alcantarillado.	3,518.2	3,518.2	100.0
Diferencia por aclarar	*5,922.3	0.0	0.0
Total	694,850.5	688,928.2	99.1

FUENTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Monto observado en el resultado núm. 2

El proyecto denominado “Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 694,850.5 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 51, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-011 Proyectos de infraestructura social, con la clave de cartera núm. 2251GYN0012 y claves presupuestarias núms. 51 200 GYN 2 3 02 005 K011 62201 3 11 28 2251GYN0012 y 51 200 GYN 2 3 02 005 K011 62903 3 11 28 2251GYN0012.

Resultados

Deficiencias en el proyecto ejecutivo autorizado debido a que las modificaciones de lo realmente ejecutado en la obra no estuvieron previstas en el proyecto ejecutivo referido ni fueron debidamente autorizadas por las instancias competentes de la entidad; y aplicación de porcentajes incorrectos de amortización de los anticipos concedidos en dos contratos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas" a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- Deficiencias en el proyecto ejecutivo autorizado debido a que las modificaciones de lo realmente ejecutado en la obra no estuvieron previstas en el proyecto ejecutivo referido ni fueron debidamente autorizados por las instancias competentes de la entidad.
- La aplicación de porcentajes incorrectos de amortización de los anticipos concedidos en dos contratos.